SOCIEDAD RURAL ARGENTINA

REGLAMENTO GENERAL DE EXPOSICIONES

CORRESPONDIENTE A LA

134°. EXPOSICION DE GANADERIA, AGRICULTURA E INDUSTRIA, INTERNACIONAL

INAUGURACION

Sábado 30 de julio de 2022

Edición 2022

SOCIEDAD RURAL ARGENTINA
COMISION DIRECTIVA
2021 - 2022

Presidente	Sr. Nicolás Franco Pino
Vicepresidente	Sr. Marcos Jorge C. Pereda
Vicepresidente 2° ……..……..	Sr. Raúl Etchebehere
Secretarios	Sra. Eloísa Frederking
	Ing.. Carlos Gregorio Odriozola
Tesorero ……..……..	Sr. Mario Fabián Papini
Protesorero ……...	Ing. Ángel Luis Rossi
Directores de Acción Gremial……	Sr. Ernesto Nicolás Ayling
	Dr. Juan Manuel Bautista
	Dr. Juan Diego Etchevehere
Director de Acción Política……	Dr. Carlos Alberto Antonio Vera
Director de Asuntos Jurídicos y Laborales……	Dr. Abel F. Guerrieri
Directores de Laboratorio, Registros Genealógicos y Exposiciones……	Sr. Raúl Etchebehere
……..……	Sr. Juan Bautista Nogués Miguens
……..……	Ing. Ángel L. Rossi
……..…….	Ing. Carlos Odriozola
Director del Instituto de Estudios Económicos y Relaciones Internacionales……	Lic. Tomás Palazón

VOCALES GENERALES TITULARES

Dr. Juan Manuel Bautista
Sr. Jorge Born (h)
Ing. Agr. Andrés Rubén Costamagna
Sr. Raúl Etchebehere
Ing. Agr. Juan José Grigera Naón
Dr. Abel F. Guerrieri
Sr. Francisco Luis Gutiérrez
Ing. Carlos Gregorio Odriozola
Sr. Mario Fabián Papini
Ing. Ángel L. Rossi
Sr. Martín Salgado
Sr. Santiago Tapia
Dr. Carlos Alberto Antonio Vera
Sr. Daniel Werthein

VOCALES TITULARES POR DISTRITO

1	Ing. Marcos María Mathé
2	Sra. María Mercedes Lalor
3	Sra. Adela Nores Bodereau
4	Dr. Alejandro M.P. Ferrero
5	Sr. Juan Fraser Botting
6	Ing. Ricardo Firpo
7	Dr. Juan Diego Etchevehere
8	Dr. Francisco Velar
9	Sr. Manuel G. García Solá
10	Sr. Martín Miguel Saravia
11	Sr. Marco Aurelio Padilla
12	Sr. Alfredo L. Vila Santander
13	Sr. Ernesto Nicolás Ayling
14	Sr. Marcelino Francisco Díaz

VOCALES TITULARES POR EL CONSEJO FEDERAL

Ing. Agr. Mariano W. Andrade
Ing. Agr. Máximo E. Russ

VOCALES TITULARES POR EL CONSEJO INSTITUCIONAL

Ing. Juan Martín Barrantes Mantilla
Sr. Oscar Luchessi

VOCALES TITULARES POR LOS SOCIOS ADHERENTES

Sr. Andrés Francisco Calderón
Sr. Ricardo Smith Estrada

VOCALES GENERALES SUPLENTES

Sr. Carlos Alejandro de la Tour d'Auvergne
Sra. Soledad Diez de Tejada Cossio
Sra. Eloísa Frederking
Sr. Juan Bautista Nogués Miguens
Lic. Tomás Palazón
Sr. Federico Manuel Steverlynck

VOCAL SUPLENTE POR EL CONSEJO FEDERAL

Dr. Osvaldo Simiele

VOCAL SUPLENTE POR EL CONSEJO INSTITUCIONAL

Sra. María Inés Bosisio

VOCAL SUPLENTE POR LOS SOCIOS ADHERENTES

Ing. Agr. Mauricio U. Sordelli

VOCALES SUPLENTES POR DISTRITO

1	Sr. Guillermo Patricio Puras
2	Sra. Adela Bancalari
3	Sr. Alberto C. Pereyra Iraola
4	Sr. Guillermo M. Vitelli
5	Sr. Tomás M. Steverlynck
6	Ing. Agr. Guillermo Cullen
7	Sr. Beltrán Benedit
8	Ing. Agr. Martín Moncada
9	Sr. Enrique Zanín
10	Sr. Luis Elías
11	Sr. Miguel Seleme (N)
12	Sr. Pablo Antonio Della Lucía
13	Sra. Jenny Marina F. Facht
14	Sra. María Cecilia Fernández Gotti

COMISION REVISORA DE CUENTAS

Sra. Inés Pereda — Sr. Enrique Gilardi — Sr. Enrique Alfredo Viel

INDICE

CAPITULO I *– Disposiciones Generales*

ART. 1.1 Carácter de las exposiciones
ART. 1.2 Participación
ART. 1.3 Calendario
ART. 1.4 Catálogo
ART. 1.5 Orden del catálogo
ART. 1.6 Entradas
ART. 1.7 Responsabilidades
ART. 1.8 Denuncias por Daños
ART. 1.9 Carteles
ART. 1.10 Número de lotes
ART. 1.11 Distintivos no oficiales
ART. 1.12 Vigilancia
ART. 1.13 Forrajes
ART. 1.14 Camas
ART. 1.15 Tránsito de vehículos y perros
ART. 1.16 Prohibición de entrada a pistas
ART. 1.17 Diplomas
ART. 1.18 Interpretación del reglamento

CAPITULO II *– Autoridades y Sanciones*

ART. 2.1 Comisariato General
ART. 2.2 Atribuciones
ART. 2.3 Ofensas graves
ART. 2.4 Prohibición de Ingreso o Permanencia
ART. 2.5 Sanciones y/o Multas
ART. 2.6 Informes.

CAPITULO III *– Pedidos de Local*

ART. 3.1 Plazo de presentación.
ART. 3.2 Limitaciones por especie.
ART. 3.3 Ejemplares importados
ART. 3.4 Prorrateo
ART. 3.5 Requisitos de Inscripción.
ART. 3.6 Registros no llevados por esta Sociedad
ART. 3.7 Análisis Verificación de Ascendencia
ART. 3.8 Declaración de No uso de Anabólicos y Sustancias Promotoras del Crecimiento.
ART. 3.9 Designación del Personal Responsable.
ART. 3.10 Denuncia de Servicios
ART. 3.11 Declaración de reserva de semen y/o embriones
ART. 3.12 Denuncias de accidentes o intervenciones quirúrgicas
ART. 3.13 Declaración de Ascendencia Mocha.
ART. 3.14 Denuncia de Ejemplares Inmunizados contra Tristeza
ART. 3.15 Propiedad de los Ejemplares
ART. 3.16 Ejemplares propiedad de Asociaciones
ART. 3.17 Declaración por categorías
ART. 3.18 Normas para inscribir en las categorías de Terneros
ART. 3.19 Normas para inscribir en las categorías Vacas:
ART. 3.20 Condiciones para inscribir en categorías Vaquillonas
ART. 3.21 Condiciones para inscribir en la raza Holando Argentino
ART. 3.22 Producciones no registradas en la Sociedad Rural Argentina
ART. 3.23 Normas para otras razas lecheras
ART. 3.24 Exigencia de Datos de DEP's
ART. 3.25 Rechazo de Pedido de Local
ART. 3.26 Impedimento de ingreso a ejemplares
ART. 3.27 Modificaciones
ART. 3.28 Verificaciones
ART. 3.29 Transferencias
ART. 3.30 Condiciones de participación de ejemplares Aberdeen Angus

CAPITULO IV *– Esquila*
ART. 4.1 Fechas
ART. 4.2 Control de Esquila
ART. 4.3 Inspecciones

CAPITULO V *– Ingreso de Ejemplares*
ART. 5.1 Plazo de entrada
ART. 5.2 Requisitos de ingreso
ART. 5.3 Certificados de preñez
ART. 5.4 Exigencia en Ovinos
ART. 5.5 Obligatoriedad de marcación a fuego para Equidos
ART. 5.6 Impedimentos de Ingreso
ART. 5.7 Hembras inscriptas que abortaren
ART. 5.8 Hembras inscriptas con cría al pie
ART. 5.9 Vacas amas
ART. 5.10 Ubicación de ejemplares
ART. 5.11 Ocupación de lugares
ART. 5.12 Entrega de Materiales
ART. 5.13 Paseo de ejemplares

CAPITULO VI *– Admisión*
ART. 6.1 Jurados
ART. 6.2 Incompatibilidad
ART. 6.3 Labor
ART. 6.4 Atribuciones
ART. 6.5 Informes
ART. 6.6 No participación

CAPITULO VII *– Personal Privado*
ART. 7.1 Atención de Ejemplares
ART. 7.2 Insuficiencia de Personal
ART. 7.3 Seguros del Personal
ART. 7.4 Comportamiento Debido.
ART. 7.5 Comportamiento en pista.
ART. 7.6 Vestimenta
ART. 7.7 Prohibiciones
ART. 7.8 Derecho de Admisión y Permanencia

CAPITULO VIII *– Clasificación*
ART. 8.1 Jurados
ART. 8.2 Incompatibilidades
ART. 8.3 Entrada a Pista
ART. 8.4 Bozales
ART. 8.5 Orden de la Clasificación
ART. 8.6 Otorgamiento
ART. 8.7 Ratificaciones
ART. 8.8 Subdivisiones
ART. 8.9 Obligatoriedad de presentar a Desfile
ART. 8.10 Condiciones de participación en pista

CAPITULO IX *– Ventas*
ART. 9.1 Responsabilidades
ART. 9.2 Consignaciones
ART. 9.3 Programa de Ventas
ART. 9.4 Orden de salida a ventas de ejemplares
ART. 9.5 Horario de venta
ART. 9.6 Activación de las ventas
ART. 9.7 Prohibiciones
ART. 9.8 Carteles “no sale a venta”
ART. 9.9 Venta con reserva de semen y/o embriones
ART. 9.10 Venta de embriones
ART. 9.11 Limitaciones de Ventas
ART. 9.12 Salidos a Venta con Base y No Vendidos
ART. 9.13 Ejemplares con ascendencia mocha
ART. 9.14 Exigencias para Hembras de las razas Criolla y Selle

Francais
ART. 9.15 Limitaciones de ventas a firmas rematadoras y Expositores
ART. 9.16 Ventas particulares
ART. 9.17 Prueba de tuberculosis
ART. 9.18 Inmunización contra la peste porcina y prueba de brucelosis para porcinos.
ART. 9.19 Cuidado de los ejemplares vendidos
ART. 9.20 Venta de material Seminal de Ejemplares Shorthorn
ART. 9.21 Ventas producidas con anterioridad a la adjudicación de premios
ART. 9.22 Comisión de venta
ART. 9.23 Transferencias

CAPITULO X *– Aranceles*
ART. 10.1 Derechos por Pre-Inscripción:
ART. 10.2 Derecho de Inscripción:
ART. 10.3 No Socios

CAPITULO XI *– Retiro de Ejemplares*
ART. 11.1 Iniciación y cierre de salidas
ART. 11.2 Autorización y control de salida de ejemplares

CAPITULO XII *– Programa de Categorías*
ART. 12.1 - Razas que no figuran en el programa
ART. 12.2 - Bovinos:
.1 *Aberdeen Angus*
.2 *Hereford - Polled Hereford*
.3 *Shorthorn*
.4 *Simmental -Simmental - Simbrah.*
.5 *Santa Gertrudis*
.6 *Holando Argentino - Guernsey*
.7 *Pardo Suizo*
.8 *Brahman*
.9 *Brangus.*
.10 *Braford.*
.11 *Jersey.*
.12 *Limousin*
.13 *Limangus.*
.14 *Ganado Bovino Criollo*
.15 Galloway - West Highland – Tuli - Salers
.16 Wagyu - Píamontese
.17 Blonde D'Aquitaine - Charolais
.18 Murray Grey
.19 Greyman
ART. 12.3 - Bubalinos (Murrah, Mediterranea y Jafarabadi)
ART. 12.4 - Equinos
.1 *Criolla*
.2 *Árabe y Anglo Árabe.*
.3 *Cuarto de Milla – Paint Horse*
.4 *Appaloosa.*
.5 *Sangre Pura de Carrera.*
.6 *Percherón, Percherón Postier (Mayo y Menor Alzada)*
.7 *Selle Francais.(Anglo Normando)*
.8 *American Trotter.*
.9 *Silla Argentino, Salto y Adiestramiento. Zangersheide, Hannoveriana, Holstein, Oldenburguesa, Trackehner, Westfalen y Brasilera de Hipismo.*
.10 *Silla Argentino, Polo y Pato.*
.11 *Tiro Argentino - A Bozal y Atalajados.*
.12 *Hackney.*
.13 *Caballo de Polo Argentino.*
.14 *Petiso Argentino (Mayor y Menor Alzada).*
.15 *Petiso Argentino (Tipo Welsh . Tipo Shetland) – Welsh Pony*
.16 *Peruano de Paso.*

.17 *Frison- Lusitana*
.18 *Welsh Cob*
.19 *Condiciones que deberán reunir los ejemplares con relación a las alzadas*
ART. 12.5 - Asnales (Remonta Argentino – Ausetana – Mammouth Jack y Martina Franca)
ART. 12.6 Ovinos
.1 *Merino.*
.2 *Polled Merino*
.3 *Corriedale*
.4 *Hampshire Down*
.5 *Lincoln – Border Leicester*
.6 *Romney Marsh*
.7 *Scottish Black Face*
.8 *Frisona – Pampinta*
.9 *Texel*
.10 *Dorper Black – Dorper White- Poll Dorset -Comarqueña*
ART. 12.7 Caprinos
ART. 12.8 Camélidos Sudamericanos
.1 *Llamas*
.2 *Alpacas (Suri- Guacaya)*
ART. 12.9 Porcinos

CAPITULO XIII *– Premios Ofrecidos por la Sociedad Rural Argentina*
ART. 13.1 Título de Gran Campeón
ART. 13.2 Metodología y adjudicación
ART. 13.3 Premio Estimulo
ART. 13.4 Premio al Cabañero preparador
ART. 13.5 Premio Conjunto Machos
ART. 13.6 Premio Conjunto Hembras
ART. 13.7 Premios Especiales
.1 *Bovinos (Holando Argentino)*
.2 *Equidos (Todas las Razas)*
.3 *Ovinos (Todas las Razas)*
.4 *Porcinos (Todas las Razas)*

CAPITULO XIV *– Premios Particulares*
ART. 14.1 *Premio Particulares sin distinción de razas*
ART. 14.2 *Premios para la raza Shorthorn*
ART. 14.3 *Premios para la raza Hereford- Polled Hereford*
ART. 14.4 *Premios para la raza Aberdeen Angus*
ART. 14.5 *Premios para la raza Holando Argentino*
ART. 14.6 *Premios para la raza Normando*
ART. 14.7 *Premios para la raza Santa Gertrudis*
ART. 14.8 *Premios para la raza Simmental*
ART. 14.9 *Premiospara la raza Jersey*
ART. 14.10 *Premios para la raza Brahman*
ART. 14.11 *Premios para la raza Limousin*
ART. 14.12 *Premios para la raza Braford*
ART. 14.13 *Premios para la raza Brangus*
ART. 14.14 *Premios para la raza Bovino Criollo*
ART. 14.15 *Premios para la raza Limangus*
ART. 14.16 *Premios para la raza Pardo Suizo*
ART. 14.17 *Premios para la raza Charolais*
ART. 14.18 *Premios para las razas Bubalinas*
ART. 14.19 *Premios para la raza Murray Grey*
ART. 14.20 *Equidos*
ART. 14.21 *Premios para la raza Criolla*
ART. 14.22 *Premios para la raza Sangre Pura de Carrera*
ART. 14.23 *Premios para la raza Silla Argentino*
ART. 14.24 *Premios para la raza Arabe*
ART. 14.25 *Premios para la raza Selle Francais*
ART. 14.26 *Premios para la raza Percherón y Percherón Postier*
ART. 14.27 *Premios para la raza Cuarto de Milla*
ART. 14.28 *Premios para la raza Hackney*
ART. 14.29 *Premios para la raza Petiso Argentino*

ART. 14.30 *Premios para la raza Caballo de Polo Argentino*
ART. 14.31 *Premios para la raza Tiro Argentino*
ART. 14.32 *Premios para la raza Peruano de Paso*
ART. 14.33 *Premios para la raza American Trotter*
ART. 14.34 *Premios para la raza Appaloosa*
ART. 14.35 *Ovinos – Caprinos - Camélidos*
ART. 14.36 *Premios para la raza Merino.*
ART. 14.37 *Premios para la raza Romney Marsh*
ART. 14.38 *Premios para la raza Corriedale*
ART. 14.39 *Premios para la raza Ideal*
ART. 14.40 *Premios para la raza Lincoln.*
ART. 14.41 *Premios para la raza Hampshire Down*
ART. 14.42 *Premios para la raza Karakul*
ART. 14.43 *Premios para la raza Texel*
ART. 14.44 *Premios para la raza Frisona*
ART. 14.45 *Premios paraCamélidos Sudamericanos*
ART. 14.46 *Porcinos.*

CAPITULO XV *– Disposiciones Sanitarias*
ART. 15.1 Control de sustancias prohibidas
ART. 15.2 Protocolo de muestreo
ART. 15.3 Disposiciones Sanitarias

CAPITULO XVI *– Reglamento 35° Exposición de Caballos Castrados*

CAPITULO XVII – Reglamento y Programa de la 171a. Exposicion de Avicultura, Cunicultura y Peliferos

REGLAMENTO GENERAL DE EXPOSICIONES

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ART. 1.1 - Carácter de las exposiciones
ART. 1.2 - Participación
ART. 1.3 - Calendario
ART. 1.4 - Catálogo
ART. 1.5 - Orden del catálogo
ART. 1.6 - Entradas
ART. 1.7 - Responsabilidades
ART. 1.8 - Denuncias por Daños
ART. 1.9 - Carteles
ART. 1.10 - Número de lotes
ART. 1.11 - Distintivos no oficiales
ART. 1.12 - Vigilancia
ART. 1.13 - Forrajes
ART. 1.14 - Camas
ART. 1.15 - Tránsito de vehículos y perros
ART. 1.16 - Prohibición de entrada a pistas
ART. 1.17 - Diplomas
ART. 1.18 - Interpretación del reglamento

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ART. 1.1 - Carácter de las exposiciones:

La Sociedad Rural Argentina realizará sus Exposiciones anuales de carácter nacional y/o Internacional de acuerdo a la programación que estime conveniente en cada oportunidad, estableciéndose que la correspondiente al año 2022 se denominará 134° Exposición de Ganadería, Agricultura e Industria, Internacional.

ART. 1.2 – Participación:

Los ejemplares declarados e inscriptos para participar de la Exposición serán animales de pedigree exclusivamente, inscriptos en los registros genealógicos de nuestra entidad o entidades reconocidas por la entidad.

ART.1.3 - Calendario:

La 134° Exposición de Ganadería, Agricultura e Industria, Internacional, se celebrará del jueves 21 al domingo 31 de julio de 2022, inclusive. El acto inaugural se desarrollará el sábado 30 de julio. **Estás fechas estarán sujetas al contexto sanitario y a las medidas y protocolos vigentes en ese momento.**

ART. 1.4 - Catálogo:

La Sociedad Rural Argentina editará un Catálogo Oficial de la exposición que incluirá a la totalidad de ejemplares declarados, no haciéndose responsable de los errores u omisiones que pudieran ocurrir en cuanto a datos suministrados o ejecutados por terceros.

ART. 1.5 - Orden de catálogo:

Para las especies que tienen registrado el día, mes y año de nacimiento, el orden del catálogo se establecerá por la edad; en los casos de ejemplares cuya edad coincidiese se ordenarán en el catálogo de acuerdo al número de inscripción en los Registros Genealógicos de acuerdo al criterio que fije la Comisión Directiva.

Para las especies que no tienen registrada la fecha completa de nacimiento, el orden del Catálogo se efectuará por sorteo.

ART. 1.6 - Entradas:

La Sociedad Rural Argentina proveerá de entradas a los Expositores en proporción al número de ejemplares con derecho a concurrir por cada uno, en la forma y cantidades que oportunamente establezca para cada especie.

1. Para el personal de las cabañas, exclusivamente, se otorgarán entradas especiales. Las mismas deberán ser solicitadas en el Departamento de Exposiciones, al ingreso de los ejemplares al local de la muestra.

2. Las entradas son personales, intransferibles y se encuentra prohibida su comercialización. Cualquier infracción a lo anterior será sancionada por la Comisión Directiva o el Comisariato General.

ART.1.7 - Responsabilidades:

En todos los casos los propietarios y/o expositores asumen responsabilidad solidaria plena frente a la Sociedad Rural Argentina y frente a los terceros por los daños y perjuicios causados a la persona o cosas de estos con o por intervención de los ejemplares de su propiedad o que expusiese o tuviese a su cuidado, y/o los derivados de actos u omisiones de los dependientes de aquellos.

ART. 1.8 - Denuncias por Daños:

El Expositor asume la obligación de denunciar ante el Comisariato General y ante la Policía Federal cualquier hecho dañoso que pudiera generar reclamos, denuncias o demandas -de cualquier tipo que estas fueran-, en que haya tomado intervención personalmente, y/o un ejemplar de su propiedad y/o su personal y/o cualquier persona por quien deba responder, dentro de las 24 hs. de ocurrido dicho hecho.

Asimismo, el Expositor deberá prestar la mayor colaboración en la obtención de la información y los antecedentes del caso, y en toda tarea de constatación de los hechos y/o los daños, que pudieran realizar las autoridades policiales, el Comisariato General y/o quienes éstos designen.

ART. 1.9 - Carteles:

Los carteles que se colocan al frente de los locales, con el nombre del Expositor, del animal y de la cabaña de donde procede el producto, serán entregados por la SRA

y no podrán ser retirados sino una vez que se retire el animal.

A los Expositores de ganado les está prohibido colocar otro cartel, inscripción, fotografía, etc., salvo (I) los antecedentes de producción en las razas lecheras y su calificación en el Registro Selectivo, así como también (II) los datos genealógicos de las crías al pie en la raza Hereford; (III) la evaluación de la especie porcina; (IV) Podrán consignarse en las Razas Cuarto de Milla y Criolla datos oficiales suministrados por las respectivas Asociaciones sobre Registro de Mérito, Competencias funcionales u otros Registros oficiales o (V) lo que autorice u ordene el Comisariato General . Estos carteles de producción, calificación, evaluación y puntaje deberán ser hechos en formato previamente autorizado por el Comisariato General.

ART. 1.10 - Número de lotes:

Siempre que se saquen de los locales los ejemplares expuestos, tanto para exhibirlos como para ser juzgados o vendidos, deberán llevar en lugar visible los cartones oficiales del número que les corresponda según el catálogo, con el cordón que proporcionará la Sociedad. En lo que respecta a las razas **Aberdeen Angus, Brangus, Hereford, Holando Argentino, Shorthorn, Limangus, Jersey** y **Caballos de Polo Argentino**, dicho número además deberá colocarse en el chaleco del Presentador.

A los ejemplares de la raza **Aberdeen Angus**, durante la admisión, personal responsable de la asociación, le colocará obligatoriamente, una caravana a cargo de la asociación, que contendrá numero de lote y tatuaje (información provista por la S.R.A.), y deberán usar durante toda la exposición.

ART. 1.11 - Distintivos no oficiales:

Queda prohibido el uso, dentro del local de la exposición de cualquier distintivo que no sea otorgado por la Sociedad Rural Argentina o autorizados por el Comisariato General de la Muestra.

ART. 1.12 - Vigilancia:

La Sociedad Rural Argentina proveerá la seguridad general de la exposición en los pabellones y el recinto de exposición y mantendrá un equipo de servicio contra incendios, pero no se responsabiliza por los daños que sobrevengan a los objetos y ejemplares expuestos, ya sea por accidente, muerte, robo, cambios, pérdidas, extravíos o incendio.

ART. 1.13 - Forrajes:

No se autorizará bajo ningún concepto el ingreso de fardos, sean de cama o alimento.

La organización propondrá los proveedores de forraje, que tendrán a su cargo el servicio de provisión, con el fin de ofrecerle al expositor alternativas de precio y calidad.

Los señores expositores deberán establecer directamente con el proveedor la forma de pago y condiciones del servicio, sin asumir la organización responsabilidad alguna sobre calidad y consecuencias del consumo de los mismos.

El Comisariato General establecerá los horarios de distribución.

Cuando el expositor de a sus ejemplares alimentación (balanceados) de la cual no haya existencia en el local, esta podrá introducirse previo permiso especial que deberá ser solicitado por escrito conjuntamente con la presentación de la pre-inscripción.

No se autorizará el acopio de estas bolsas en los pasillos de servicio. La organización proveerá de pañoles o depósitos para dicho fin. Solo se permitirá en las filas la ración diaria de los ejemplares quedando prohibida la ocupación de los boxes.

ART. 1.14 - Camas:

La reposición, renovación y arreglo de camas de los ejemplares deberá realizarse dentro del horario que fije el Comisariato General, el que será comunicado a los responsables por los encargados de pabellón.

ART. 1.15 - Tránsito de vehículos y perros:

Está prohibido circular con vehículos por las calles de la Exposición, como asimismo transitar con perros en todo el recinto sin previa autorización del Comisariato General.

ART. 1.16 - Prohibición de entrada a pista:

Queda absolutamente prohibida la entrada a las pistas a toda persona que no sea el jurado, secretarios del jurado, Comisario General, Comisarios y personal de la

Sociedad Rural Argentina, salvo autorización expresa. Cualquier sugerencia que quiera hacerse llegar al Jurado deberá ser presentada por el interesado al Comisariato General o Comisario de pistas quienes procederán de acuerdo a su criterio. Los señores jurados, Comisarios de pabellón y sus respectivos secretarios, solo podrán ingresar a pista cuando se esté jurando su raza.

No podrán ingresar a la pista autoridades de la Asociación respectiva, mientras se estén disputando Premios donde haya animales de su propiedad en la Pista.

ART. 1.17 - Diplomas:

Se extenderán diplomas en forma individual en los títulos de: Gran Campeón, Reservados de Gran Campeón, Campeones y Reservados de Campeones, Estimulo S.R.A., Cabañero Preparador, Primer Criador, Primer Expositor, Tercer Mejor Hembra (Holando Argentino), Tercer Mejor Macho y Tercer Mejor Hembra en (Criolla), Especial S.R.A. (Equinos), y Conjuntos Oficiales (Machos y Hembras).

ART. 1.18 - Interpretación del Reglamento:

La interpretación de este Reglamento, del Programa de la Exposición y demás normativa aplicable serán resueltos por el Comisariato General o la Comisión Directiva, según corresponda. Los casos no previstos serán regulados por el Comisariato General o la Comisión Directiva, según corresponda.

CAPITULO II
AUTORIDADES y SANCIONES

ART. 2.1 - Comisariato General
ART. 2.2 - Atribuciones
ART. 2.3 - Ofensas graves
ART. 2.4 - Prohibición de Ingreso o Permanencia
ART. 2.5 - Sanciones y/o Multas
ART. 2.6 - Informes.

CAPITULO II
AUTORIDADES

ART. 2.1- Comisariato General:

La autoridad superior del certamen la constituye el Comisariato General que entenderá en todas las cuestiones que se susciten durante la Exposición y hasta el retiro de todos los ejemplares del Local. A tal efecto la Comisión Directiva nombrará uno o más Comisarios Generales, Sub-Comisarios Generales, Comisarios de Pista y Comisarios de Sección. Las cuestiones que se susciten con posterioridad o aquellas que aún no hubieran sido resueltas a la fecha indicada, serán resueltas por la Comisión Directiva.

ART. 2.2- Atribuciones:

Son Atribuciones del Comisariato General:

.1 Velar por el cumplimiento y aplicación del presente Reglamento.

.2 Disponer todo lo necesario para el orden y buen funcionamiento de la muestra.

.3 Ordenar la inspección, remoción o traslado de cualquier reproductor en todo momento, en el ámbito del Predio Ferial, para el caso de que los ejemplares no sean retirados por el Expositor y/o adquirente, en tiempo y forma.

.4 Utilizar los boxes y bretes no ocupados en la forma que estime más conveniente para el interés general de la Exposición.

.5 Designar reemplazantes de Jurados de Clasificación y de Admisión, en caso de ausencia de los titulares, nombrar Arbitro, para los Jurados de Admisión o de Clasificación, cuando lo considere necesario, y nombrar otras autoridades de raza.

.6 Disponer por medio de un sorteo la extracción de muestras de cualquier ejemplar para la realización de chequeos de ascendencia, enfermedades u otro tipo de control sanitario. La misma norma regirá para aquellos ejemplares que ingresen al Local de la Exposición para la realización de demostraciones u otras actividades.

.8 Establecer los días y horarios para movimientos, paseo de ejemplares, provisión de forrajes, entrada de elementos al local, etc.

.9 Determinar las especies y ejemplares que participaran en el desfile del acto Inaugural (ver art. 8.9)

.10 Informar a los Expositores el orden de ubicación en cada pabellón.

.11 Imponer multas de acuerdo a lo que se fije oportunamente.

.12 Considerar los informes de los Jurados de Admisión y comunicar a los Expositores las correspondientes descalificaciones u observaciones.

.13 Disponer y autorizar el retiro de ejemplares que sufrieran cualquier tipo de enfermedad, previo control médico-veterinario, que se determine a tales efectos.

.14 Prohibir el ingreso a la Exposición o la permanencia en ella de ejemplares en los casos previstos en el Artículo 2.4, o en aquellos otros casos donde la gravedad del caso así lo justifique.

.15 Disponer la recolección de muestras sistemáticas o al azar (pelo, orina, sangre, saliva, etc.), a fin de controlar el no uso de las sustancias y/o estimulantes prohibidas, listadas en el 15.1 (Control de sustancias prohibidas), del presente Reglamento, en todas las especies concurrentes a Exposición.

ART. 2.3 - Ofensas graves:

La desobediencia, injuria o calumnia cometidas contra los actos, resoluciones, directivas o las personas de las autoridades de la Sociedad Rural Argentina, los señores Jurados o las autoridades o personal de la Exposición en ejercicio de sus funciones, se considerarán como grave ofensa inferida a la Entidad; y merecerá la aplicación de las sanciones previstas en este Reglamento y/o en sus Estatutos Sociales. Asimismo, merecerá la aplicación de sanciones toda conducta encaminada a dañar a otro ejemplar o Expositor o a perjudicarlo de algún modo durante su permanencia en el local de la Exposición.

ART. 2.4 - Prohibición de ingreso o permanencia:

Cuando la gravedad de los hechos antecedentes así lo justificare, a juicio del Comisariato General, o bien de la Comisión Directiva de la Entidad, se podrá prohibir el ingreso a la Exposición o la permanencia en la misma de ejemplares de socios de la Entidad sancionados por la Comisión Directiva o de ejemplares de socios o no socios que hubieren incurrido en falta u ofensa grave a la Sociedad Rural Argentina o a sus autoridades o a las autoridades de la Exposición o que hubieren incurrido en inconducta notoria.

Asimismo, la prohibición de ingreso o permanencia podrá tener el carácter de medida cautelar cuando la situación de hecho y el peligro en la demora lo justifique.

ART. 2.5 - Sanciones y/o Multas:

El Comisariato General de la Exposición queda facultado para imponer sanciones y/o multas en los casos de transgresión al presente Reglamento, pudiendo recurrirse de los mismos ante la Comisión Directiva dentro de las 48 horas de su notificación. De acuerdo a la magnitud de la infracción, el tipo de sanción o monto de las multas se aplicará dentro de los márgenes a establecer.

En todos los casos –salvo en la aplicación de medidas cautelares que se dispondrán inaudita parte- de la imputación de la falta se dará traslado al presunto infractor por el término de 24 hs. Para la presentación del descargo pertinente. Una vez presentado el descargo y/o vencido el plazo hacerlo, podrá disponerse la producción de la prueba que resultare conducente para la resolución de la cuestión por el Comisariato General. Producida la prueba el Comisariato General resolverá sobre la sanción a aplicar –en caso de corresponder- y su graduación. Cuando la urgencia y gravedad del caso –tomando especialmente en cuenta los tiempos de la Exposición- así lo justifiquen, el Comisariato General podrá fijar un plazo menor para la presentación del descargo. En todos los casos se juzgará cumplida la notificación y la presentación del descargo realizada por la persona designada por el Expositor conforme al Art. 3.9.

Controlar en todas las especies las adulteraciones de forma, pelaje y piel (uso de betunes, colorante o substancias que alteren la coloración natural del pelo), medios químicos, quirúrgicos o mecánicos, incluyendo control de grasa medición y pesaje u otros, que tiendan a la ocultación de defectos o a la simulación de características inexistentes. Este control se extenderá hasta el final de la muestra.

Comprobada una infracción mediante el dictamen de la Comisión técnica especial (designada por la Sociedad Rural Argentina), que podrá tener en cuenta en sus decisiones las Reglamentaciones específicas de cada raza, y cuyo informe estará basado en el procedimiento seguido y las pruebas que aporte la Asociación de Criadores respectiva, la Comisión Directiva dictará las penalidades y sanciones a aplicar en cada caso, que podrá llegar hasta la expulsión del socio y prohibición de inscribir sus ejemplares en los Registros Genealógicos de la Sociedad Rural Argentina.

El expositor que acepte premios en cualquier otra condición, se hace pasible de la pena que establece el Artículo 6.4 y el hecho será considerado como falta grave y violación del Reglamento.

En la raza **Jersey**, en caso de constatarse que un animal ha sido tratado en su ubre y/o pezones con sustancias adhesivas, irritantes o mediante intervenciones quirúrgicas para alterar artificialmente su conformación o tamaño normales, el Jurado correspondiente lo descalificará, no le asignará premio, o lo retrogradará con respecto a otros en la clasificación. El Jurado de Clasificación podrá informar por escrito la nómina de los ejemplares a los que no se les asigno premio y/o se los retrogrado con respecto a otros en la clasificación por los motivos expuestos. En tal caso, el Comisariato General informará a la Comisión de Criadores y/o a la Asociación de Criadores, a fin de que se considere la aplicación por la Comisión Directiva de la Entidad de las sanciones pertinentes.

En la raza **Abeerden Angus**, los ejemplares que se presenten en la muestra solo podrán utilizar agua y sopladora para la preparación de los animales.

ART. 2.6 - Informes:

Dentro de los 15 días de terminada la Exposición los Comisarios de Sección deberán presentar su informe al Comisariato General el que, dentro de los 30 días, elevará sus consideraciones al Comité Ganadera.

CAPITULO III
PEDIDOS DE LOCAL

ART. 3.1 - Plazo de presentación.
ART. 3.2 - Limitaciones por especie.
ART. 3.3 - Ejemplares importados
ART. 3.4 - Prorrateo
ART. 3.5 - Requisitos de Inscripción.
ART. 3.6 - Registros no llevados por esta Sociedad
ART. 3.7 - Análisis Verificación de Ascendencia
ART. 3.8 - Declaración de No uso de Anabólicos y Sustancias Promotoras del Crecimiento.
ART. 3.9. - Designación del Personal Responsable.
ART. 3.10 - Denuncia de Servicios
ART. 3.11 - Declaración de reserva de semen y/o embriones
ART. 3.12 - Denuncias de accidentes o intervenciones quirúrgicas
ART. 3.13 - Declaración de Ascendencia Mocha.
ART. 3.14 - Denuncia de Ejemplares Inmunizados contra Tristeza
ART. 3.15 - Propiedad de los Ejemplares
ART. 3.16 - Ejemplares propiedad de Asociaciones
ART. 3.17 - Declaración por categorías
ART. 3.18 - Normas para inscribir en las categorías de Terneros
ART. 3.19 - Normas para inscribir en las categorías Vacas:
ART. 3.20 - Condiciones para inscribir en categorías Vaquillonas
ART. 3.21 - Condiciones para inscribir en la raza Holando Argentino
ART. 3.22 - Producciones no registradas en la Sociedad Rural Argentina
ART. 3.23 - Normas para otras razas lecheras
ART. 3.24 - Exigencia de Datos de DEP's
ART. 3.25 - Rechazo de pre- inscripción
ART. 3.26 - Impedimento de ingreso a ejemplares
ART. 3.27 - Modificaciones
ART. 3.28 - Verificaciones
ART. 3.29 - Transferencias
ART. 3.30 - Condiciones de participación de ejemplares Aberdeen Angus

CAPITULO III
PEDIDOS DE LOCAL

ART. 3.1 - Plazo de Presentación:

a) **PRE-INSCRIPCION**: deberá hacerse en los formularios especiales que proveerá la Sociedad Rural Argentina y presentarse en el Departamento de Exposiciones. SE RECIBIRAN COMO FECHA IMPOSTERGABLE, ES DECIR, SIN PRORROGA, para todas las especies hasta **el jueves 26 de mayo de 2022**, en inscripcionpalermo@sra.org.ar, previo pago de los derechos establecidos en el Capitulo X - Artículo 10.1 que se comunicarán oportunamente.

En ningún caso se aceptarán planillas recibidas después del **26 de mayo de 2022** respectivamente. No se tomará en cuenta la fecha que hayan sido despachados ni el medio utilizado para hacerlos llegar a la Sociedad Rural Argentina.

b) **INSCRIPCIÓN DEFINITIVA:** Este formulario se recibirá como fecha impostergable, es decir, sin prorroga, hasta el **viernes 24 de junio de 2022**.

Los señores expositores deberán Inscribir, en base a los ejemplares declarados en la planilla de Pre-inscripción, la cantidad de productos que concurrirán a la muestra, de acuerdo a las limitantes por especie establecidas en el presente Reglamento, abonando los derechos establecidos en el Capitulo X – Art. 10.2, que se comunicarán oportunamente.

Solo la cantidad de ejemplares que figuren en la planilla de inscripción definitiva, son lo que podrán concurrir a la Exposición.

ART. 3.2 - Limitaciones por especie:

Para todas las especies se establecen las siguientes limitaciones de **declaración (cantidad de ejemplares anotados en la planilla de pre-inscripción)**:

1. **Bovinos**: 30 por raza o variedad y por cada Expositor, no permitiéndose una inscripción mayor de 20 ejemplares.

1.1. En la raza **Holando Argentino**, cada expositor podrá presentar como máximo 6 machos. Siguiendo la relación de hembras a exponer y a venta como máximo 4 (cuatro) machos y 1 (uno) sin premio. La relación es la siguiente:

Si declara 1 Macho, no tiene obligación de presentar hembras, salvo en el caso en que salga a venta, donde deberá presentar 2 hembras.
2 Machos --- 3 Hembras ---- 1 deberá ser vaca
3 Machos --- 4 Hembras ---- 2 deberán ser vacas
4 Machos --- 6 Hembras ---- 3 deberán ser vacas
5 Machos --- 7 Hembras ---- 4 deberán ser vacas
6 Machos --- 8 Hembras ---- 4 deberán ser vacas
Queda exceptuada de esta relación la Categoría Ternero.

Los ejemplares que ingresen al predio de la exposición, deberán guardar la misma relación.

<u>Formación de Tríos:</u>

En la raza **Holando Argentino**, los tríos de pedigree deberán integrarse con tres (3) animales de la misma categoría, pudiendo uno de ellos ser de la categoría inmediata anterior (menor) o posterior (mayor).

Los tríos podrán integrarse con vaquillonas preñadas y/o paridas indistintamente y en cualquier proporción. Las vaquillonas paridas deberán ser recientemente paridas (10 días como máximo) con su correspondiente cría al pie.

En todos los casos solamente podrán concurrir tres (3) animales por trío. Los animales anotados como suplentes (hasta uno por trío) solamente podrán concurrir reemplazando a algún titular y si alguno de los titulares no puede concurrir.

2. **Ovinos, Caprinos y Camélidos**: 18 por raza y por cada Expositor.

2.1 En la raza **Hampshire Down** se podrán inscribir definitivamente hasta 10 ejemplares, los cuales podrán concurrir a la exposición sin superar la cantidad de 4 machos y 6 hembras, sea que los ejemplares provengan de un mismo predio expositor con diferente razón social o con la misma razón social y diferente establecimiento.

3. **Equinos**: 7 por raza y por cada expositor y hasta 2 por categoría a excepción de las razas cuyas condiciones se detallan a continuación:

   a) Cuarto de Milla - Appaloosa: 12 por expositor y hasta 4 por categoría.
   b) Caballos de Polo Argentino: 12 por expositor y hasta 4 por categoría.
   c) Árabes: 12 por expositor y hasta 3 por categoría.
   d) Petiso Argentino: Hasta 4 ejemplares inscriptos por categoría.

   3.1 <u>Metodología de anotación para la raza Criolla:</u>

Los expositores que han concurrido a la Marcha Anual de Resistencia Dn. Joaquín Amadeo Lastra, disputada el año inmediatamente anterior, cuentan con un cupo mas de anotación por cada producto que haya concluido la prueba (esta condición no es del animal, sino del expositor). La nómina de estos ejemplares será provista por la AACCC, antes del 30 de abril de cada año.

a) **EJEMPLARES DE CATEGORÍA CABESTRO**: En todos los casos cualquier expositor, podrá declarar e inscribir hasta 3 ejemplares, no pudiendo más de dos ser del mismo sexo.

b) **EJEMPLARES CATEGORIAS PRE POTRILLOS Y PRE POTRANCAS:** En todos los casos cualquier expositor, podrá declarar e inscribir hasta 3 ejemplares, sin distinción de sexo.

c) **EJEMPLARES PASAPORTE: No cuentan con ninguna limitante, cada expositor podrá presentar animales cabestro fuera del límite de los 7 ejemplares permitidos en la raza.**
Podrán solicitar la pre- inscripción aquellos animales clasificados en las EXPOSICIONES PASAPORTE, (eventos nominados de antemano por la Asociación Criadores de Caballos Criollos en los cuales los reproductores más sobresalientes podrán concurrir a la exposición de Palermo).
La nómina de los mismos, será entregada a la S.R.A. en un listado confeccionado por la A.C.C.C. antes del 30 de abril de cada año.
En los animales clasificados como Pasaportes, el que detenta tal condición es el ejemplar, a nombre de quién figure la propiedad en los RRGG de la Sociedad Rural Argentina al momento de la inscripción, más allá de quién tuviera la propiedad al momento de haber logrado tal condición.
Se establece un máximo de concurrencia de 30 ejemplares pasaporte.
Los animales clasificados en EXPOSICIONES PASAPORTE solo podrán concurrir de Cabestro en caso de corresponderle la 1ª y 2º Categoría, Potrillos Menor y Mayor o la 9a. y 10ª. Categoría, Potrancas, Menor y Mayor
El resto de los animales clasificados en las denominadas Exposiciones Pasaporte, que concurren en las categorías 4º, 6º, 8º, 12º, 14º y 16º deben concurrir Montados sin importar la condición de cabestro en que resulto clasificado en las denominadas Exposiciones Pasaporte.

4. **Porcinos**: 18 por la totalidad de la especie y por predio expositor. No permitiéndose una concurrencia mayor de 12 ejemplares por la totalidad de la especie y por predio expositor. El mismo comprende a todos los criadores de distintas cabañas que ejerzan la actividad en un mismo predio, debiendo tenerse en cuenta lo dispuesto en el Art. 3.4 (Prorrateo) del presente Reglamento.

5. **Criador – Expositor**: Se tendrá en cuenta que el criador-expositor sigue siendo el mismo, cuando se encuadre dentro de las siguientes condiciones: Así se modifique el nombre del expositor por disolución de condominio, sucesión, reestructuración, liquidación o constitución de Sociedad , solo podrán mantener su calidad de criador-expositor los adjudicatarios de más de la mitad del mismo plantel y-o aquellos otros adjudicatarios de parte del mismo que contaren con acuerdo unánime de los titulares de las restantes partes.

ART. 3.3 - Ejemplares Importados:

Para las exposiciones internacionales cada expositor podrá concurrir con un máximo de 3 ejemplares importados.

Dicha limitación no regirá respecto de **Holando Argentino, Normando, Búfalos y Cuarto de Milla** que se regirán sólo por las limitantes dispuestas en el Art. 3.2.

En la raza **Jersey**, para incrementar la limitante de 3 ejemplares importados, por cada ejemplar excedente deberán inscribirse para concurrir como mínimo 2 nacionales, siempre respetando las limitaciones establecidas en el Art. 3.2.

En la raza **Criolla** los ejemplares de países integrantes de la F.I.C.C.C. contaran con un cupo de hasta 5 ejemplares por país, siempre y cuando estos reproductores procedan y sean residentes del país de origen, previo cumplimiento de las condiciones reglamentarias y sanitarias correspondientes. Estos ejemplares deben cumplir además con las condiciones descriptas en el articulo 3.2º.3.1.- Limitaciones por especie.

ART. 3.4 - Prorrateo:

En caso de ser excesivo el número de ejemplares inscriptos con derecho a concurrir a la exposición, con relación a los locales disponibles, la Comisión Directiva se reserva el derecho de limitar su número, aún después de haber admitido el pedido, procediéndose al prorrateo por especie y/o por raza, en la forma que considere conveniente. **El prorrateo se aplicará sólo sobre el número de ejemplares inscriptos (que tengan derecho a concurrir a la exposición), al cierre de la inscripción.**

Los montos correspondientes a los derechos de inscripción de aquellos ejemplares que -en virtud del prorrateo- no puedan concurrir a la exposición, serán reintegrados por la SRA en el porcentaje que oportunamente determine la Comisión Directiva de la Entidad, teniendo en cuenta los gastos administrativos incurridos, gastos de catálogo, entre otros.

Las confirmaciones de concurrencia de ejemplares de todas las razas y especies, por parte de los expositores, deberán realizarse por medio fehaciente, dentro del plazo que se fije oportunamente.

En la raza **Criolla y luego de descontar automáticamente los ejemplares inscriptos para participar de las categorías pre-Potrillo y pre-Potranca,** en primer lugar, se bajará la cantidad de inscriptos, proporcionalmente al lugar disponible, garantizando de esta manera que todos puedan concurrir al menos con un ejemplar.

El criterio a aplicar será el siguiente:

1) Se deducirá ejemplares de los expositores noveles
2) De expositores que hayan concurrido menor cantidad de veces a Palermo en los últimos 5 (cinco) años
3) Aplicando el cálculo de puntaje del premio “Emilio Solanet” a las cabañas que hayan obtenido menor puntaje acumulado durante las últimas 5 (cinco) exposiciones de Palermo.

En la raza **Polo Argentino**, en caso de efectuarse prorrateo, se comenzará limitando las categorías cabestro, permitiendo 1 producto macho o hembra por expositor

Para la **especie porcina**, el procedimiento a seguir será el siguiente:

- Expositores noveles (primera vez): Podrán ingresar con hasta 2 (dos) ejemplares sin distinción de sexo.
- Expositores con hasta 2 años de participación (segunda vez): Podrán ingresar con hasta 3 (tres) ejemplares sin distinción de sexo.
- Expositores con 3 años o más de participación: Podrán ingresar con el número de ejemplares que resulte de la aplicación del prorrateo habitual.
- Expositores que no hayan presentado ejemplares por cinco años consecutivos, se consideraran noveles.

Luego de haberse efectuado el prorrateo correspondiente, únicamente podrán ingresar al local de la exposición, los ejemplares cuya asistencia haya sido confirmada por el Expositor, procediendo a identificar a los ejemplares concurrentes. Efectuada esta confirmación, podrán reemplazar un solo ejemplar, teniendo en cuenta que el reproductor que sustituyan podrá ser cualquiera de los declarados en la pre-inscripción.

Art. 3.5 - Requisitos de la Inscripción.

Los ejemplares declarados deberán contar, indefictiblemente, con el número de inscripción en el Herd Book correspondiente (H.B.A., S.B.A., R.I.L., Sw.B.A., según corresponda) al momento de la presentación de la presentación de la pre- inscripción. **Todas las planillas que no cumplan esta condición serán rechazadas.**

Asimismo, para las razas cuyos Registros Genealógicos lleva esta Sociedad, deberán tener prefijo propio registrado.

En los casos en que los registros no fueran llevados por esta Entidad, sino por

otras entidades reconocidas, deberán cumplimentar los requisitos establecidos en el Art. 3.6 del presente Reglamento.

Los ejemplares nacidos en el extranjero sólo podrán concurrir a las exposiciones internacionales, previa inscripción en los registros llevados por esta Entidad.

ART. 3.6 - Registros no llevados por esta Sociedad:

En las razas cuyos Registros Genealógicos no son llevados por la Sociedad Rural Argentina, las planillas de pre- inscripción, deberán venir de Registros reconocidos por nuestra entidad y acompañados de certificados de propiedad y solicitud de transferencia firmada por el criador y/o Expositor certificada por escribano público, Juez de Paz, Policía o Banco, dejando en blanco el nombre del comprador y la fecha de dicha transferencia. La ficha de filiación deberá ser entregada al Encargado de Pabellón al ingreso de los ejemplares.

La veracidad y exactitud de la información proporcionada por el registro respectivo será exclusiva responsabilidad de éste y/o del Expositor que corresponda.

ART. 3.7 - Análisis de verificación de ascendencia

1. GENERALIDADES

BOVINOS, EQUINOS, CAMELIDOS

Todos los ejemplares declarados para Palermo 2022 deben contar al momento de presentar la planilla de pre-inscripción, **CON ANÁLISIS DE ADN y VERIFICACIÓN DE ASCENDENCIA CON "PADRE Y MADRE" efectuada por la misma técnica.** Esto implica que además del producto, sus padres deben contar con análisis de ADN y chequeo de ascendencia según lo dispuesto en los reglamentos vigentes para cada especie y raza.

CRÍAS AL PIE (BOVINOS)

Deben contar con análisis de **ADN Y VERIFICACION DE ASCENDENCIA (efectuada por la misma técnica) COINCIDENTE** con padre y madre.
La verificación de ascendencia de las crías que se presenten para analizar después del **18/03/2022** se realizará, únicamente, mediante la técnica de **STR.**
Todas aquellas crías, que, por su fecha de nacimiento, no sea posible analizarlas previo a su entrada al predio de Palermo, se analizarán durante la exposición con muestras obtenidas al momento de su ingreso. Las mismas serán extraídas en presencia de personal de la SRA juntamente con un representante del expositor o la firma expositora y deberán ser presentadas en el laboratorio.
En ambos casos, dado que se analizarán mediante la técnica de STR el criador deberá prever que sus progenitores se encuentren analizados por la técnica mencionada o bien contar con material genético para su análisis.
A las crías que ya fueron analizadas, se les extraerá nuevamente pelo al momento del ingreso al predio, quedando el mismo en custodia del laboratorio ante la necesidad de tener que repetir sus análisis.

***Razas Brangus - Braford – Shorthorn -** *ver punto 2) condiciones particulares por raza/especie*

OVINOS:

Todos los ejemplares declarados para Palermo 2022, deben contar al momento de presentar la planilla de pre-inscripción con **ANALISIS DE ADN (STR) y VERIFICACION DE ASCENDENCIA CON "PADRE".** En el caso de ser productos de **TRANSFERENCIA EMBRIONARIA SE EXIGIRÁ CHEQUEO CON "PADRE Y MADRE".** Esto implica que además del producto, sus padres deben contar con análisis de ADN (STR) y chequeo de ascendencia según lo dispuesto en los reglamentos vigentes para cada raza.

***Raza Hampshire Down** ver punto 2) condiciones particulares por raza/especie*

PORCINOS:

Todos los ejemplares declarados para Palermo 2022, deben contar al momento de presentar la planilla de pre-inscripción**, CON ANALISIS DE ADN (STR) Y VERIFICACIÓN DE ASCENDENCIA CON "PADRE**

2. CONDICIONES PARTICULARES DE CADA ESPECIE/RAZA

BOVINOS:

Raza Brangus

Crías al pie: a las crías que ya fueron tipificadas con anterioridad a su ingreso al predio, se les efectuará un nuevo análisis de verificación de identidad con muestras extraídas al momento de su ingreso. Tanto la extracción como el costo de los análisis estarán a cargo de la Asociación Argentina de Criadores de Brangus. Aquellas crías nacidas con posterioridad al 24/06/2022 se analizarán al momento de su ingreso al predio y su chequeo de ascendencia deberá resultar coincidente con madre.

Raza Braford:

Se exigirá certificado libre de "Enfermedad de Pompe" a todos los ejemplares machos y hembras pre inscriptos para la exposición. Los plazos de realización de estos análisis serán los establecidos para el ADN.

Raza Shorthorn:

No se permitirá la participación de ejemplares con resultado de ADN "11" (chequeo sólo con padre), a pesar de haber dado de baja a su madre por muerte.

EQUINOS:

Razas Sangre Pura de Carrera, Arabe y Anglo Arabe:

Los expositores deberán solicitar los sobres y turnos de acuerdo a los plazos establecidos y especificando que la causa del análisis es "Palermo", en las oficinas del STUD BOOK ARGENTINO, Cerrito 1446, 2do Piso, Capital, Tel: 4815-0561, en el horario de 10 a 15 hrs.

OVINOS:

Raza Hampshire Down:

Crías al pie: todas las crías al pie que concurran a la exposición, independientemente de la categoría en que participe la madre, se les extraerá pelo durante su ingreso al predio para efectuarle el correspondiente **ANALISIS DE ADN (STR) Y VERIFICACION DE ASCENDENCIA CON "PADRE Y MADRE".**

3. PARA TENER EN CUENTA

- Aquellos ejemplares, con exigencia de chequeo con padre y madre, que no pudieran completar el mismo porque su madre murió **sin ADN** (ni muestra en Stock) con anterioridad a su anotación, deberán solicitar la baja por muerte ante el registro correspondiente.
- Los ejemplares importados que ingresan con análisis de ADN (STR o SNP) y chequeo de ascendencia "con padre y madre" realizado por laboratorios reconocidos del país de origen, no están obligados a realizar un nuevo análisis. No obstante, el laboratorio se reserva el derecho de solicitar la repetición del análisis si considerara que el mismo no cuenta con sus resultados estandarizados.

VENCIMIENTO DE RECEPCIÓN DE MUESTRAS (Productos y Padres)
SIN TURNO

ANALISIS DE SNP - HASTA VIERNES 18 DE MARZO DE 2022
ANALISIS DE STR – HASTA VIERNES 22 DE ABRIL DE 2022
(Sin prórroga)

VENCIMIENTO PARA RECEPCION DE ESTUDIOS DE MODIFICACION DE ANTECEDENTES GENEALOGICOS

VIERNES 18 DE JUNIO DE 2022
(Sin prorroga)

ARANCELES: Serán los vigentes a la fecha del análisis.

4. ANÁLISIS OBSERVADOS

Los ejemplares cuyos análisis al momento del cierre de inscripción definitiva se encontrarán observados (cuestionados, incompletos, etc), **NO PODRÁN CONCURRIR A LA MUESTRA** y sus datos no figurarán en el catálogo de la raza.

5. TEST DE CONTROL DE ADN

La Sociedad Rural Argentina, durante el período de la Exposición, se reserva el derecho de efectuar nuevamente los análisis de ADN a cualquier ejemplar concurrente, facultando al Comisariato General designar los animales a ser verificados. La nómina de los ejemplares seleccionados o sorteados para el control será exhibida en la pizarra del pabellón de cada raza.
La toma de muestra de pelo, deberá realizarse en presencia de personal de S.R.A (encargado del pabellón o persona a designar por el Comisariato), juntamente con un representante del expositor o la firma expositora, las que deberán ser presentadas en el Laboratorio.
Se deja constancia que todo análisis que se deba efectuar durante la exposición se realizará por la técnica de STR.
Los análisis realizados estarán a cargo de la Sociedad Rural Argentina, a excepción de aquellos que hubieran arrojado diferencias respecto del análisis original, en cuyo caso estará a cargo del Expositor.
En caso que el nuevo análisis efectuado durante la muestra no arrojara resultados satisfactorios, los ejemplares quedarán descalificados y quedará a consideración del Comisariato General las medidas a tomar al respecto.
Cualquier inconveniente que surja con relación al cumplimiento de la exigencia de este artículo, será evaluado por el Comité Ganadera o el Comisariato General de la Exposición, quienes deberán ser informados en todos los casos.

Por consultas relacionadas con el presente artículo dirigirse al Laboratorio de genética aplicada de la SRA
Juncal 4431, 2do Piso (CABA)
Horario: 8 a 14.30 hrs. Tel/Fax: 4771-1366/1982
Email: infolab@sra.org.ar

ART. 3.8- Declaración de No uso de Anabólicos y Sustancias Promotoras del Crecimiento.

Queda prohibido el uso de los Anabólicos y/o estimulantes para todos los animales que participen de la Exposición (ver Art. 15.1). Los Expositores de todas las razas y especies deberán certificar mediante declaración jurada el No Uso de Anabólicos en la planilla de pre- inscripción al momento de inscribir a los productos en la exposición.

Ademas de este control en la raza **Criolla**, se podrá tener en cuenta, lo dispuesto en el documento para la prevención y el control del uso de sustancias prohibidas de la Asociacion Criadores de Caballos Criollos, que se detalla en ANEXO 1 y las sustancias consideradas prohibidas en el listado de la FEI (Federacion Ecuestre Internacional),

ART. 3.9- Designación del Personal Responsable.

Los expositores deberán consignar en la planilla de pre- inscripción el nombre, apellido, DNI, teléfono y dirección de aquella persona designada por él para representarlo en todo momento durante la Exposición y hasta el retiro de sus ejemplares. Dicha/s persona/s deberá/n encontrarse disponible/s en todo momento y tendrá/n autoridad suficiente para decidir en nombre del expositor sobre cualquier cuestión que se le/s planteare, así como para recibir notificaciones dirigidas al expositor, presentar descargos, entre otros.

ART. 3.10 – Denuncia de servicios:

Los expositores deberán asentar en la planilla de pre- inscripción los servicios efectuados en las hembras declaradas, indicando: método utilizado, datos del reproductor padre de cabaña, fecha exacta del servicio, folio y línea en que se encuentra registrado. Cuando los servicios se realizarán con posterioridad a dicha presentación, deberán ser comunicados indicando los mismos datos, por carta enviada a los Registros Genealógicos de la Entidad, o bien entregada al encargado del p abellón correspondiente. La denuncia de servicio realizada en las planillas de pre-inscripción, será constancia suficiente, para su oficialización.

Para el caso de las vaquillonas **Holando Argentino** en tríos inscriptas en el HBA y que provengan del Registro de crías, deberán presentar Certificación emitida por la Entidad de Control Lechero de la última fecha de servicio.

ART. 3.11 - Declaración de reserva de semen y/o embriones:

El expositor deberá consignar en la planilla de pre- inscripción la mención “con reserva de semen” -indicando la cantidad de dosis de semen- o “con reserva de embriones”, según corresponda, circunstancia que se hará constar en el catálogo. Asimismo, deberá comunicar los datos requeridos en el Artículos 9.9 de este Reglamento.

ART. 3.12 - Denuncias de accidentes o intervenciones quirúrgicas:

Todos los accidentes como ser cornadas, raspones u otras lesiones que puedan dejar cicatriz, así como las intervenciones quirúrgicas en los ejemplares declarados, deberán ser denunciados a esta Sociedad en el Departamento de Exposiciones, el que hará constar esas circunstancias en las libretas de los Jurados.

Cuando los accidentes o intervenciones quirúrgicas se hayan producido antes de presentar la planilla de pre- inscripción, la denuncia deberá consignarse en la columna “observaciones” del formulario respectivo.

Cuando los accidentes o intervenciones quirúrgicas se hayan producido después de presentar la planilla de pre- inscripción, la denuncia se efectuará inmediatamente de ocurrido el hecho al Departamento de Exposiciones. La Sociedad Rural Argentina destacará, cuando lo crea conveniente, un técnico para hacer las comprobaciones del caso.

Art. 3.13 - Declaración de Ascendencia Mocha.

Los expositores que declaren ejemplares en las razas con ascendencia mocha, deberán hacerlo constar en la pre- inscripción. En la variedad **Polled Hereford** todo ejemplar declarado deberá estar registrado en el H.B.A. como **Polled Hereford** definido; es decir, que debe llevar antepuesta a la letra X y número de inscripción, la letra P. Los que hubieren sido inscriptos en el H.B.A. sin la letra P, deberán hacerlo antes de presentar la pre- inscripción, lo que comunicarán a la Sociedad Rural Argentina para su debida constancia.

En la raza **Ganado Bovino Criollo**, el animal declarado como mocho deberá concurrir con inspección fenotípica y contar, al momento de la pre- inscripción con las letras MX, antepuestas al H.B.A., para poder competir como mocho.

ART. 3.14 - Denuncia de Ejemplares Inmunizados contra Tristeza:

El expositor, al presentar la pre- inscripción, deberá denunciar los ejemplares que concurrirán inmunizados contra Tristeza, acompañando certificado veterinario individual por reproductor a los efectos de su correspondiente anotación en el catálogo. En caso de no cumplimentar esta disposición no quedará constancia en el Catálogo, pudiendo el expositor hacer entrega de los certificados correspondientes al encargado del pabellón al momento del Ingreso a la exposición y comunicarlo a la firma martillera.

ART. 3.15 - Propiedad de los Ejemplares:

Los ejemplares declarados para la exposición deberán ser de propiedad del expositor. En caso de ejemplares comprados, las transferencias deben haber sido presentadas a favor del comprador antes del vencimiento de la recepción de la pre-inscripción.

En el caso de la especie porcina los propietarios deberán ser criadores-expositores de los productos que declaren en la pre- inscripción.

ART. 3.16 - Ejemplares propiedad de Asociaciones:

No podrán inscribirse a la exposición ejemplares de propiedad de Asociaciones de Criadores, sean nacionales o extranjeras.

ART. 3.17 - Declaración por categorías:

Ningún animal podrá ser declarado en más de una categoría, ni modificarse la misma una vez ingresada la pre Inscripción.

En la raza **Hackney**, categoría de atalajados castrados, podrá presentarse de cabestro (en caso de que no pueda tirar de a uno), aquel ejemplar que, habiendo sido inscripto en categoría de atalajado tiro de dos, sufra la falta de su compañero por descalificación o muerte sucedida en el predio.

ART. 3.18 - Normas para inscribir en las categorías de Terneros:

Para poder inscribir ejemplares en las categorías de Terneros en forma individual, estos ejemplares deberán tener una edad no inferior a los siete (7) meses, exceptuando las razas en que específicamente se establecieran otras normas. La edad se calculará a la fecha de inicio del ingreso de ejemplares a la Exposición.

ART. 3.19 - Normas para inscribir en las categorías Vacas:

Para poder inscribir hembras en las categorías de Vacas es condición indispensable, que hayan quedado preñadas a los 27 meses de edad o tener su primera cría inscripta o denuncia de parto antes de los 36 meses de edad, exceptuando las razas en que específicamente se establecieran otras normas. La edad se calculará a la fecha de inicio del ingreso de ejemplares a la Exposición. Esta disposición no rige para las razas **Holando Argentino, Jersey** y **Ganado Pardo Suizo.**

ART. 3.20 - Condiciones para inscribir en categorías Vaquillonas:

Queda establecido que las hembras que se inscriban para participar en estas Categorías, deberán concurrir con una preñez que, de lugar a un parto anterior a los 33 meses de edad, exceptuando las razas en que específicamente se establecieran otras normas. La edad se calculará a la fecha de inicio del ingreso de ejemplares a la Exposición.

Esta disposición no rige para las **razas de origen índico**, ni para la raza **Blonde d' Aquitaine**, las que se aceptarán con su primer parto antes de los 36 meses de edad.

Para las vaquillonas **Holando Argentino** inscriptas en tríos, deberán tener una preñez certificada para un parto anterior a los 37 meses de edad.

ART. 3.21 - Condiciones para inscribir en la raza Holando Argentino:

Los ejemplares de raza **Holando Argentino** declarados en la planilla de pre-inscripción deberán poseer los antecedentes de producción que se indican a continuación y que se acompañarán a la planilla respectiva.

Mínimos de producción para hembras:

Todas las hembras, anotadas en las categorías individuales, deberán tener los antecedentes de producción que se indican a continuación. Las lactancias deberán ser reales, no ajustadas, controladas oficialmente. Las lactancias controladas en el exterior deberán ser homologadas en ACHA, que emitirá el certificado de producción correspondiente.

a) Las hembras no paridas deberán tener lactancia de madre no menor a los mínimos de leche y grasa establecidos en la tabla que figura al pie del presente artículo, o que su madre tenga producción vitalicia superior a 40.000 KL y 1.320 KGB, debiendo corresponder las mismas a lactancias reales, no ajustadas, controladas oficialmente.

b) Las hembras no paridas de las categorías Ternera Juvenil y Ternera Menor cuyas madres no hayan completado aun los 365 días de su primer lactancia, la lactancia de la madre podrá ser reemplazada por la lactancia de su abuela materna, debiendo la misma no ser menor a los mínimos de leche y grasa establecidos en la tabla que figura al pie del presente artículo, o que tenga una producción vitalicia superior a 40.000 KL y 1.320 KGB, debiendo corresponder las mismas a lactancias reales, no ajustadas, controladas oficialmente.

c) Las vacas anotadas en las categorías Vaca 2 años Junior, Vaca 2 años Senior, Vaca 3 años Junior y Vaca 3 Años Senior que no hayan completado aún los 365 días de su primer lactancia, deberán tener lactancia de madre no menor a los mínimos de leche y grasa establecidos en la tabla que figura al pie del presente artículo, o que su madre tenga producción vitalicia superior a 40.000 KL y 1.320 KGB, debiendo corresponder las mismas a lactancias reales, no ajustadas, controladas oficialmente. Por su parte aquellas que tuvieran lactancia terminada, en todos los casos y sin excepción la misma no deberá ser menor a los mínimos establecidos en la tabla que figura al pie del presente artículo.

d) Las hembras cuyas madres hayan muerto antes de haber completado su primera lactancia, la lactancia de la madre podrá ser reemplazada por la lactancia de

su abuela materna, debiendo la misma ser superior a los mínimos de leche y grasa establecidos en la tabla que figura al pie del presente artículo o que tenga una producción vitalicia superior a 40.000 KL y 1.320 KGB, debiendo corresponder las mismas a lactancias reales, no ajustadas, controladas oficialmente. En este caso se deberá presentar certificado de baja de los Registros emitidos por:

- Sociedad Rural Argentina para los puros de Pedigree.
- Se deberá presentar también certificado emitido por la entidad de control lechero oficial documentando la muerte y la baja.

Solamente podrán participar en estas condiciones hasta cumplir los 48 meses de edad o haber completado su primera lactancia.

e) Las hembras nacidas por transferencia embrionaria cuyas madres no hayan parido nunca o no hayan completado su primera lactancia (por cualquier causa que fuere), la lactancia de la madre podrá ser reemplazada por la lactancia de su abuela materna, debiendo la misma ser superior a los mínimos de leche y grasa establecidos en la tabla que figura al pie del presente artículo o que tenga una producción vitalicia superior a 40.000 KL y 1.320 KGB, debiendo corresponder las mismas a lactancias reales, no ajustadas, controladas oficialmente. En este caso se deberá presentar:

- Certificado de Sociedad Rural Argentina confirmando que la madre no ha parido nunca
- Certificado de la entidad de control lechero oficial confirmando que la madre nunca inició lactancia.

Solamente podrán participar en estas condiciones hasta cumplir los 48 meses de edad o haber completado su primera lactancia.

f) Las vacas anotadas en las categorías vaca 4 años, vaca 5 años y vaca adulta deberán, en todos los casos y sin excepción, tener lactancia propia no menor a los mínimos de leche y grasa establecidos en la tabla que figura al pie del presente artículo, o tener una producción vitalicia superior a 40.000 KL y 1.320 KGB, debiendo corresponder las mismas a lactancias reales, no ajustadas, controladas oficialmente.

g) Las vacas anotadas en la categoría aca vitalicia deberán tener producción vitalicia superior a 50.000 KL y 1.500 KGB en dos o tres ordeñes, debiendo corresponder las mismas a lactancias reales, no ajustadas, controladas oficialmente.

Mínimos de producción para hembras:

Categoría	CLASE 305 DÍAS								CLASE 365 DIAS			
	Ordeños				Ordeños				Ordeños			
	2		3		2		3		2		3	
	Leche	Kgb.	Leche	Kgb.	Leche	Kgb.	Leche	Kgb.	Leche	Kgb.	Leche	Kgb.
	Con fuerte preñez				Sin fuerte preñez							
2 A Jr.	3943	138	5691	199	4457	156	6172	216	4800	168	6857	240
2 A Sr.	4181	146	6000	210	4628	162	6548	229	5075	178	7235	253
3 A. Jr.	4416	154	6308	220	4800	168	6925	242	5348	187	7612	266
3 A. Sr.	4663	158	6616	231	5142	174	7303	256	5622	197	7988	280
4 A. Jr.	4868	170	6925	242	5210	180	7680	269	5969	206	8365	293
4 A. Sr.	5108	179	7234	253	5314	186	8057	282	6172	216	8743	306
Adulta	5348	187	7543	264	5485	192	8434	295	6445	226	9120	319

Nota: Las producciones inscriptas en la clase 305 días "fuerte preñez", deben corresponder a lactancias en las que el siguiente parto, producido luego de una gestación de longitud normal (no aborto), haya tenido efecto dentro de los 13 meses de aquel que inició la lactancia en cuestión. Este intervalo entre partos deberá ser correspondientemente documentado.

Mínimos de producción para machos:

Todos los machos anotados en la exposición deberán tener, en todos los casos y sin excepción, lactancia de madre no inferior a los mínimos de leche y grasa establecidos en la tabla que figura al pie del presente artículo, ó que su madre tenga producción vitalicia superior a 40.000 KL y 1.320 KGB, debiendo corresponder las mismas a lactancias reales, no ajustadas, controladas oficialmente.

Categoría	CLASE 305 DÍAS								CLASE 365 DIAS			
	Ordeños				Ordeños				Ordeños			
	2		3		2		3		2		3	
	Leche	Kgb.	Leche	Kgb.	Leche	Kgb.	Leche	Kgb.	Leche	Kgb.	Leche	Kgb.
	Con fuerte preñez				Sin fuerte preñez							
2 A. Jr.	5126	179	6167	216	5794	203	6686	234	6240	218	7428	260
2 A. Sr.	5439	190	6500	227	6016	211	7094	248	6596	231	7838	274
3 A. Jr.	5750	201	6834	239	6240	218	7502	263	6952	244	8246	289

3 A. Sr.	6062	205	7168	251	6461	226	7908	277	7309	257	8654	303
4 A. Jr.	6328	221	7502	263	6684	234	8320	291	7630	270	9062	312
4 A. Sr.	6640	233	7838	274	6908	242	8728	305	8021	283	9472	331
Adulta	6952	243	8172	286	7130	250	9138	320	8377	296	9880	346

Nota: Las producciones inscriptas en la clase 305 días "fuerte preñez", deben corresponder a lactancias en las que el siguiente parto, producido luego de una gestación de longitud normal (no aborto), haya tenido efecto dentro de los trece (13) meses de aquel que inició la lactancia en cuestión. Este intervalo entre partos deberá ser correspondientemente documentado.

Certificados de producción

Al pedido del local, el expositor deberá adjuntar fotocopia del certificado de control de producción de las lactancias citadas en el mismo. Asimismo, deberán completarse todos los datos exigidos y el expositor indicará claramente si la lactancia citada en cada caso corresponde a producción propia, de madre, o de abuela materna.

Solamente se aceptarán certificados de producción emitidos por entidades de control lechero oficial aceptadas por ACHA. Los certificados deberán ser oficiales y estar debidamente firmados y sellados.

Los datos a completar serán los siguientes:

1. Número de certificado de control de producción y nombre de la entidad que lo emitió; número de ordeños; kilos de leche y grasa y porcentaje en el siguiente orden:

1.1. Producción propia.

1.2. Producción de la madre en caso de no tener producción propia.

En el eatálogo de la exposición figurará una sola producción que será de acuerdo al orden arriba establecido, debiendo el expositor consignar en la planilla de pre- inscripción el número de certificado de control de producción que desee figure en el catálogo, en los casos de ejemplares que posean más de una lactancia. De lo contrario la oficina respectiva hará figurar la producción mayor por grasa butirométrica.

2. Para las hembras, fecha del último servicio, número de parición y fecha de la última parición. De estos datos figurarán en catálogo la producción propia o de la madre.

ART. 3.22 - Producciones no registradas en la Sociedad Rural Argentina:

Para aquellos ejemplares que no posean antecedentes de producción lechera registrados en la Sociedad Rural Argentina será necesario presentar los certificados (originales o fotocopia debidamente autenticadas), de producción propia o de sus ascendientes, según sea el caso, expedidos por la Asociación Criadores de Holando Argentino o de otras entidades de control fiscalizadas por dicha Asociación. Con la condición ineludible de ser presentados juntamente con el respectivo pedido de local, no cobrándose por su aceptación ningún derecho.

ART. 3.23 - Normas para otras razas lecheras:

Para los ejemplares de otras razas que no sean **Holando Argentino**, no son obligatorios los antecedentes de producción, pero si los tuvieran se consignarán en el Catálogo, siempre que fueren declarados por el expositor en el respectivo pedido de local.

En la raza **Jersey** se exigirá producción certificada, por la entidad de control lechero oficial en hembras con una o más lactancias cerradas y, madres de Vaquillonas sin parir o con primera lactancia en curso, terneras y machos.

En la raza **Pardo Suizo**, para vacas en lactancia: aquellas que tengan a la fecha de presentación lactancias terminadas y cerradas anteriores, deberán acitar las respectivas fichas de control lechero oficial, emitido por una entidad oficial. En el caso de ejemplares machos y terneras, regirán las mismas exigencias para las producciones de sus madres.

ART. 3.24 - Exigencia de Datos de DEP's:

Angus.

Todas las categorías de machos y hembras de la raza **Angus** deben concurrir con datos de D.E.P. (Diferencia Esperada entre Progenies) calculados en el marco del Programa E.R.A. (Evaluación de Reproductores Angus) que conduce la Asociación Argentina de Angus con la Unidad de Genética Animal del INTA Castelar.

Tal exigencia debe haber sido cumplimentada por el Expositor (sea o no socio

de la Asociación Argentina de Angus) con anterioridad al Pedido de Local.

En la tabla “D.E.P. para esta Exposición” se detalla, por categoría, las características que deben tener datos de D.E.P., de acuerdo a la edad que tengan los ejemplares a exponerse.

Categorías	Peso al Nacer	Peso al Destete	Leche	Peso Final	C.E	Altura	EGD	EGC	AOB	%GI
MACHOS										
Ternero Menor	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Ternero Interm.	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Ternero Mayor	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Junior	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Dos Años Menor	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Dos Años Mayor	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Senior	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
HEMBRAS										
Ternera Menor	SI	NO	NO	NO	---	NO	NO	NO	NO	NO
Ternera Interm.	SI	SI	SI	NO	---	NO	NO	NO	NO	NO
Ternera Mayor	SI	SI	SI	NO	---	NO	NO	NO	NO	NO
Vaquillona Menor	SI	SI	SI	NO	---	NO	NO	NO	NO	NO
Vaquillona Interm.	SI	SI	SI	NO	---	NO	NO	NO	NO	NO
Vaquillona Mayor	SI	SI	SI	SI	---	SI	NO	NO	NO	NO
Vaca Joven	SI	SI	SI	SI	---	SI	NO	NO	NO	NO
Vaca	SI	SI	SI	SI	---	SI	NO	NO	NO	NO
Vaca con Cría	SI	SI	SI	SI	**---**	SI	NO	NO	NO	NO

* EGD (espesor de grasa dorsal), EGC (espesor de grasa de cadera), AOB (Área de ojo de bife), %GI (porcentaje de grasa intramuscular).

Brangus.

En la raza **Brangus**, con el objeto de agregar información productiva a la genealogía de los ejemplares expuestos, se exigirá la obligatoriedad de que los mismos, cuenten con información oficializada de Dep's de acuerdo a la Evaluación de Reproductores Brangus (ERBra).

Hereford.

Para los ejemplares de la raza **Hereford y Polled Hereford** que participen en la Exposición se establece un cronograma de obligaciones con referencia a la inclusión de los ejemplares en el PEG® (Programa de Evaluación Genética de la Asociación Argentina Criadores de Hereford), para ser procesados y evaluados y cuyos datos serán exigidos en los años venideros de acuerdo con la siguiente progresividad.

En la tabla DEPs para esta exposición, se detalla por categoría, las características que deben tener datos de Deps, de acuerdo con la edad que tengan los ejemplares a exponerse.

Categoría	**Peso al Nacer**	**Peso al Destete**	**Peso Final**	**LM.**	**L&C**	**C.E.**
MACHOS						
Ternero Menor	No	No	No	No	No	No
Ternero Mayor	Sí	Sí	No	Si	Sí	Sí
Junior	Sí	Sí	No	Sí	Si	Sí
Dos años menor	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Dos años mayor	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Senior	Si	Si	Si	Si	Si	Sí
HEMBRAS						
Ternera Menor	No	No	No	No	No	
Ternera Mayor	Sí	Sí	No	Si	Si	-
Vaq. Menor	Sí	Sí	No	Sí	Sí	-
Vaq. Media	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	-
Vaq. Mayor	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	-
Vaca	Si	Si	Si	Si	Si	-
Vaca con cría	Si	Si	Si	Si	Si	-

LM:Leche Materna LC:Leche y Crecimiento

Se podrán colocar carteles opcionales por animal con los datos de DEPs, de aquellos ejemplares que los tengan, surgidos exclusivamente del Programa de Evaluación Genética de la Asociación Argentina Criadores de Hereford PEG®

Shorthorn.

Todas las categorías de machos y hembras de la raza Shorthorn deben concurrir con datos de D.E.P (Diferencia Esperada entre Progenie) calculados en el marco del

Programa E.R.S (Evaluación de Reproductores Shorthorn) que conduce la Asociación Argentina de Criadores de Shorthorn con la Unidad Genética Animal del INTA de Castelar.

Tal exigencia debe haber sido cumplimentada por el expositor (sea o no socio de la Asociación Argentina de Criadores de Shorthorn) con anterioridad al pedido de local.

En la tabla: "D.E.P para esta Exposición" se detalla, por categoría, las características que deben tener datos de D.E.P., de acuerdo a la edad que tengan los animales a exponerse en la muestra.

CATEGORIA	Peso al Nacer	Peso al Destete	Peso Final	Circunf. Escrotal	Altura	DEP EGD	DEP EGC	DEP AOB	DEP % GI
MACHOS									
Ternero Menor	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Ternero Mayor	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Junior	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Dos Años Menor	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Dos Años	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO
Senior	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO
HEMBRAS									
Ternera Menor	SI	NO	NO	----	NO	NO	NO	NO	NO
Ternera Mayor	SI	SI	NO	----	NO	NO	NO	NO	NO
Vaquillona Menor	SI	SI	NO	----	NO	NO	NO	NO	NO
Vaquillona Intermedia	SI	SI	NO	----	NO	NO	NO	NO	NO
Vaquillona Mayor	SI	SI	SI	----	SI	NO	NO	NO	NO
Vaca	SI	SI	SI	----	SI	NO	NO	NO	NO
Vaca con cría	SI	SI	SI	----	SI	NO	NO	NO	NO

EGD (espesor de grasa dorsal), EGC (espesor de grasa cadera), AOB (área de ojo de bife), % GI (porcentaje de grasa intramuscular).

Se podrán colocar carteles opcionales por animal con los datos de DEP's de aquellos animales que los tengan, surgidos exclusivamente del programa de Evaluación Genética de la Asociación Argentina Criadores de Shorthorn.

Braford.

En la raza **Braford** se exigirá que los animales participantes cuenten con datos de DEPs calculados dentro del Programa de Evaluación Genética Braford (PegBraf), tanto en machos como en hembras.

El Comisariato General en ejercicio de sus funciones y/o la Comisión Directiva de la Entidad resolverá si corresponde o no la concurrencia de aquellos ejemplares de las razas mencionadas que no cuenten con los datos de Dep's.

ART. 3.25 - Rechazo de pre-inscripción:

Las pre- inscripciones presentadas por Expositores que estén en mora con esta Sociedad o bien que resultaren comprendidos por las causales de los Art. 2.3 y/o 2.4 del presente Reglamento, serán rechazados sin más.

Asimismo, serán rechazadas las planillas del Expositor que no hubiese sido presentado en orden y con todos los datos requeridos, pudiendo resultar aplicable lo establecido en el artículo siguiente.

ART. 3.26 - Impedimento de ingreso a ejemplares:

Cualquier error cometido al completar la pre- inscripción, será responsabilidad exclusiva del Expositor e implicará el rechazo de la pre- inscripción o bien la denegación de Ingreso a la Exposición.

ART. 3.27 - Modificaciones:

Una vez presentadas las planillas de Pedido de Local-Pre-Inscripción no se podrá modificar, agregar, ni suplantar ningún ejemplar. Si aún se está en término, el Expositor podrá presentar una nueva planilla en reemplazo de la anterior, abonando los derechos correspondientes y quedando de hecho anulada la anterior.

ART. 3.28 - Verificaciones:

Cuando lo estimare conveniente la Comisión Directiva de la Entidad ordenará la realización de inspecciones a los ejemplares declarados a fin de verificar los datos y demás condiciones que consten en la pre- inscripción. En caso de comprobarse alguna falsedad en la declaración le serán de aplicación las sanciones establecidas en los artículos 2.4 y 6.4 de este Reglamento.

ART. 3.29 - Transferencias:

Es obligatorio autorizar a la Sociedad Rural Argentina, en las planillas de Pedido de Local, dentro del recuadro impreso a tal efecto, a transferir la propiedad de los productos que se vendieran en la Exposición, eximiéndose con este requisito de suscribir los formularios individuales de transferencias. Las respectivas transferencias se harán de acuerdo con las disposiciones vigentes en los Registros Genealógicos de esta Sociedad.

Los Expositores cuyos productos se encuentren inscriptos en los RRGG de la Sociedad Rural Argentina estarán exceptuados del pago de los Derechos de vendedor.

ART. 3.30 – Condiciones de participación de ejemplares Aberdeen Angus:

Para la raza **Aberdeen Angus** se prohíbe la pre-inscripción de ejemplares clonados y sus descendientes.

Los reproductores que hayan participado en la Exposición Nacional del Centenario y que hubieran obtenido los siguientes Premios: Gran Campeón Macho, Gran Campeón Hembra, Reservado Gran Campeón Macho, Reservado Gran Campeón Hembra, Tercer Mejor Macho, Tercer Mejor Hembra, de ambas muestras, no podrán participar en la Exposición de Palermo del mismo año. Quedan excluidas de esta exigencia, las crías que hayan concurrido a la exposición de otoño al pié de sus madres.

CAPITULO IV
ESQUILA

ART. 4.1 - Fechas
ART. 4.2 - Control de Esquila
ART. 4.3 - Inspecciones

CAPITULO IV
ESQUILA

ART. 4.1 - Fechas:

Los ovinos declarados en la planilla de pre- inscripción pertenecientes a las siguientes razas, deberán esquilarse en las fechas que en cada caso se determinen.

.1 **Corriedale**: Los carneros, ovejas, borregos y borregas deberán esquilarse a la raíz del 1º al 31 de octubre del año anterior en el que se realiza la exposición. Para competir en las categorías de “media lana” los ejemplares deberán concurrir con esquila del mes de marzo del año en que se realice la exposición.

.2 **Hampshire Down:** Los carneros, ovejas, borregos y borregas que se presenten en la exposición deberán contar el día de la admisión con un máximo de 2,5 cm. de vellón, exceptuando las crias al pie.

.3 **Ideal**: Los carneros, ovejas, borregos y borregas, deberán esquilarse a la raíz del 15 de septiembre al 15 de octubre del año anterior en el que se realiza la exposición. Para competir en las categorías de “media lana” los ejemplares deberán concurrir con esquila del 15 de marzo al 15 de abril del año en que se realice la exposición.

.4 **Karakul**: Los carneros y ovejas deberán ser esquilados antes del 1º de diciembre de del año anterior en el que se realiza la exposición, los borregos y borregas concurrirán con un mínimo de 6 meses de lana.

.5 **Lincoln**: Los carneros, ovejas, borregos y borregas que concurran a la categoría de media lana, deberán haber sido esquilados con posterioridad al 31 de diciembre de 2021. Para las categorías que concurran a la categoría lana entera, concurrirán habiendo sido esquilados antes del 31 de diciembre de 2021.

.6 **Merino y Polled Merino**

Ejemplares Lana Entera -odos los ejemplares machos y hembras, deberán esquilarse del 20 de Julio al 10 de agosto del año anterior en el que se realiza la exposición.

Ejemplares Media Lana – Todos los reproductores machos y hembras, deberán concurrir con esquila a la raíz del 10 al 28 de febrero del año en que se realiza la exposición.

.7 **Romney Marsh**: Los carneros, ovejas, borregos y borregas deberán concurrir con control de esquila al 15 de marzo del año en que se realiza la exposición.

.8 **Cormo Argentino**: Los carneros y borregos deberán esquilarse a la raíz del 1 al 30 de septiembre del año anterior en el que se realiza la exposición. Para competir en las categorías de “media lana” los ejemplares deberán concurrir con esquila del mes de marzo del año en que se realiza la exposición.

.9 **Frisona**:

Ejemplares Lana Entera - Los carneros y las ovejas deberán ser esquilados entre el 14 de octubre y el 14 de noviembre del año anterior al que se realiza la exposición. Los borregos y las borregas podrán concurrir con su lana de nacimiento o esquilados antes del 14 de noviembre del año anterior al que se realiza la exposición.

Ejemplares Esquilados- Es un ejemplar que ha sido esquilado dentro de los 90 días anteriores a la exposición.

En todos los casos deberá consignarse la fecha de esquila en la planilla de pre-inscripción. Los ejemplares deberán concurrir con su vellón natural, sin preparación (sin uso de detergentes, champú, jabones, etc.) ni cortes visibles.

.10 **Scottish Black Face**

Lana Entera: Con esquila del 1º de octubre al 14 de diciembre del año anterior en el que se realiza la exposición.

Media Lana: Con esquila del 1º de marzo al 14 de mayo del año en que se realiza la exposición.

.11 **Texel**

Los carneros, ovejas, borregos y borregas que se presenten en la exposición deberán contar el día de la admisión con un máximo de 2,5 cm. de vellón.

.12 **Pampinta:**
Lana Entera: Con esquila del 1° de cctubre al 31 de diciembre del año anterior en el que se realiza la exposición.
Media Lana: Con esquila del 1° de marzo al 15 de abril del año en que se realiza la Exposición. Las categorías borregas y borregas podrán concurrir con lana de nacimiento.

.13 **Comarqueña:**
Media Lana: Los carneros, ovejas, borregos y borregas deberán estar esquilados antes del 30 de abril del año en que se realiza la exposición.

ART. 4.2 - Control de esquila:

A los efectos de controlar la esquila de los ejemplares, la Sociedad Rural Argentina podrá delegar esta función en las respectivas Asociaciones de Criadores, quienes comunicarán a esta Sociedad en el término de los 30 días de efectuadas, los resultados de las mismas.

Merino: Todos los ejemplares deberán estar identificados con un tatuaje y/o caravana que acite la realización del control de esquila correspondiente. El expositor deberá acompañar junto a la documentación exigida para su inscripción la correspondiente planilla de control de esquila en la que conste la identificación del reproductor.

Texel: El control de esquila estará a cargo de asociación respectiva.

GENERALIDADES: Los ejemplares deberán concurrir a la exposición con su vellón natural, sin preparación (sin uso de detergentes, champú, jabones, etc.) ni cortes visibles.

Para las razas en que las Asociaciones no tengan a su cargo dicha inspección, corresponderá que los expositores comuniquen a esta Sociedad por carta certificada, dentro de los 15 días de efectuada, la fecha de esquila y número de tatuajes de los ejemplares, a los efectos de la inspección.

ART. 4.3 - Inspecciones:

La Sociedad Rural Argentina, en todos los casos se reserva el derecho de controlar las inspecciones realizadas por las asociaciones o de realizar las mismas cuando lo estime conveniente. En los casos establecidos en el último párrafo del Art. 4.2 los gastos de traslado del inspector al establecimiento y los honorarios correspondientes serán por cuenta del expositor.

CAPITULO V
INGRESO DE EJEMPLARES

ART. 5.1 - Plazo de entrada
ART. 5.2 - Requisitos de ingreso
ART. 5.3 - Certificados de preñez
ART. 5.4 - Exigencia en Ovinos
ART. 5.5 - Obligatoriedad de marcación a fuego para Equidos
ART. 5.6 - Impedimentos de Ingreso
ART. 5.7 - Hembras inscriptas que abortaren
ART. 5.8 - Hembras inscriptas con cría al pie
ART. 5.9 - Vacas amas
ART. 5.10 - Ubicación de ejemplares
ART. 5.11 - Ocupación de lugares
ART. 5.12 - Entrega de Materiales
ART. 5.13 - Paseo de ejemplares

CAPITULO V
INGRESO DE EJEMPLARES

ART. 5.1 - Plazo de entrada:

La Sociedad Rural Argentina establecerá oportunamente las fechas de ingreso de las distintas razas al local de la exposición. Dichas fechas deberán ser respetadas por los expositores.

ART. 5.2 - Requisitos de ingreso:

Sin perjuicio del debido cumplimiento de las demás condiciones y requisitos establecidos en el presente reglamento, incluyendo las exigencias sanitarias de la autoridad de control, los ejemplares serán cuidadosamente revisados por personal de la Sociedad Rural Argentina a su arribo al local.

ART. 5.3 - Certificados de preñez:

Al momento del Ingreso de los ejemplares al local de la exposición, los Expositores deberán entregar los certificados de preñez al Encargado del Pabellón correspondiente.

Los expositores, así como los compradores de ejemplares hembras con servicios denunciados, o encuadrados en el presente artículo, deberán comunicar en forma fehaciente a los Registros Genealógicos de esta sociedad y en un plazo que no exceda de los quince días, el nacimiento correspondiente. Quedan exceptuados de la presentación del certificado de preñez, los expositores de las razas **Aberdeen Angus, Hereford, Polled Hereford, Shorthorn, Brangus y Ganado Pardo Suizo**.

Todos los certificados de preñez deberán ser extendidos por médico veterinario, debiendo constar en el mismo que la preñez a que se refiere se encuentra dentro de la fecha del servicio denunciado por el expositor, a cumplimentar con lo dispuesto por el Art. 51º. En dicho certificado, el profesional deberá hacer constar los siguientes datos: nombre de la hembra, tatuaje, H.B.A., calificación (si la tuviere), toro de servicio, tatuaje y H.B.A., fecha de servicio y de preñez, firma del profesional, aclaración y número de inscripción en el Colegio de Veterinarios.

El servicio de las hembras concurrentes deberá ser realizado obligatoriamente por macho Puro de Pedigree de la misma raza inscripto en los RR.GG.de la S.R.A, con chequeo de ascendencia realizado y con cumplimiento de las demás normativas y requisitos aplicables.

En la **especie porcina**, este certificado deberá ser visado por el Expositor de dicho ejemplar.

Art. 5.4 Exigencia en Ovinos:

En la raza **Corriedale**, los ejemplares deberán concurrir tatuados con la sigla P.C. (Pedigree Controlado) en axila derecha.

Todos los ejemplares expuestos de la raza **Pampinta** deberán estar inspeccionados fenotípicamente por la Asociación Argentina de Criadores de Pampinta con un plazo mínimo de 60 días anteriores al cierre de inscripción a la exposición.

En todos los casos, será de aplicación el Art. 4.3 – Inspecciones.

ART. 5.5 - Obligatoriedad de marcación a fuego para Equidos:

Todos los equinos y/o asnales que ingresen al Local de la Exposición (a excepción de la raza **Caballo Polo Argentino**) deberán traer del lugar de origen, marcado a fuego en el vaso de la mano izquierda (lado de montar), el número de tatuaje o registro particular. Para las razas **Árabe, Anglo Árabe, Sangre Pura de Carrera**, el número a marcar será el que le sea asignado y que oportunamente se le comunicará.

ART. 5.6- Impedimentos de Ingreso:

Sin perjuicio de las demás causales que pudieran surgir expresa o implícitamente del presente Reglamento, el Comisariato General, de acuerdo al informe producido por el personal competente del Senasa y de nuestra entidad, procederá a negar la entrada de los ejemplares que resulten afectados por las siguientes causas:

.1 Los ejemplares que no se encuentren individualizados conforme a las exigencias del reglamento de los egistros Genealógicos o aquellos ejemplares cuya identificación no este permitida por el mismo.

.2 Los ejemplares que no tengan numeración coincidente con la declarada en el respectivo Pedido de Local.

.3 Los ejemplares que lleguen fuera del plazo de entrada determinado oportunamente, salvo por causas debidamente justificadas y autorización

expresa del comisariato.

.4 Los lotes que lleguen incompletos sin previo aviso y justificación.

.5 Los ejemplares que muestren síntomas de indocilidad manifiesta al momento de la descarga

.**6.** Los ejemplares que no cumplan con lo establecido sobre verificación de ascendencia.

.7 Los ejemplares con análisis de verificación de ascendencia observados o cuestionados por el laboratorio de genética aplicada.

8. Los ejemplares de raza **Holando Argentino** que no acompañen los talones oficiales de identificación que obran en poder de los expositores.

ART. 5.7 - Hembras inscriptas que abortaren:

Las hembras de **razas bovinas** de cualquier categoría que deban concurrir en estado de gravidez y que abortaren en el tiempo comprendido entre la presentación de la planilla de pre- inscripción y el ingreso al local de la exposición, no podrán ingresar a dicho local. Por su parte, cuando el aborto se hubiera producido una vez ingresado el ejemplar en cuestión, dicho ejemplar no podrá participar del concurso o bien su participación en el mismo resultará inválida. Ello, salvo las excepciones particulares que pudiera establecer cada raza.

ART. 5.8 - Hembras inscriptas con cría al pie:

Las hembras de **razas bovinas** de cualquier categoría que deban concurrir con cría al pie y que el referido procreo por cualquier causa no pueda ser presentado almomento del ingreso de dicho ejemplar al local de la exposición, éste no podrá ingresar a dicho local. Por su parte, cuando el procreo por cualquier causa no pueda ser presentado en pista al momento del juzgamiento de la categoría, invalidará de concurso a su madre. Ello, salvo las excepciones particulares que pudiera establecer cada raza.

ART. 5.9 - Vacas amas:

La Sociedad Rural Argentina no autoriza en ningún caso el ingreso al local de la Exposición de vacas amas.

ART. 5.10 - Ubicación de ejemplares:

Una vez instalados los ejemplares en los lugares que les hubieran sido asignados por el Comisariato General, los mismos no podrán ser mudados, salvo con autorización expresa de dicho comisariato.

ART. 5.11 - Ocupación de lugares:

Los expositores cuyos ejemplares dejaran de ocupar algunos de los locales asignados a éstos, a pesar de la confirmación de su asistencia a la exposición, o a quienes no se autorizará el ingreso de ejemplares al local de la misma, deberán abonar las multas que la Comisión Directiva o el Comisariato General establezcan oportunamente.

Asimismo, todo local no ocupado por el ejemplar respectivo no podrá ser utilizado por el expositor y quedará a disposición de la entidad para que ésta le asigne el uso más conveniente, sin derecho a reclamo alguno del expositor.

ART. 5.12 - Entrega de Materiales:

La Sociedad Rural Argentina proveerá a los señores expositores de porta carteles de acrílico y Comederos por cada uno de los ejemplares ingresados.

De no ser reintegrados antes de la salida de ejemplares, estos materiales serán facturados a cada expositor, para su reposición al año siguiente.

ART. 5.13 - Paseo de Ejemplares:

Desde el ingreso al local de la exposición, los ejemplares solo podrán ser sacados de sus locales respectivos dentro de los días y horarios establecidos por el Comisariato General. Los domingos y feriados queda especialmente prohibido sacar ejemplares a paseo, salvo expresa autorización del Comisariato.

Los **equinos** deberán transitar con freno, filete o bozal con cadena, fuera del pabellón, quedando prohibido el uso de mordaza para pasearlos o presentarlos ante el Jurado.

Los **bovinos** deberán transitar en todo momento provisto de su respectiva mocheta. La obligación que antecede se extiende a toda salida de los ejemplares de los boxes que ocupasen, sea para concurrir a jura de Admisión y/o de Clasificación, Venta, Bañadero, Paseos, Ingresos o Egreso del Predio y/o por cualquier otra causa.

El uso de mocheta en hembras, quedara a criterio y responsabilidad del expositor, para el traslado de los ejemplares en el predio.

CAPITULO VI
ADMISION

ART. 6.1 - Jurados
ART. 6.2 - Incompatibilidad
ART. 6.3 - Labor
ART. 6.4 - Atribuciones
ART. 6.5 - Informes
ART. 6.6 - No participación

CAPITULO VI
ADMISION

ART. 6.1- Jurados:

Para las especies y razas concurrentes, actuara un Jurado de Admisión integrado por el número de médicos del Grupo de Veterinarios de la Sociedad Rural Argentina que ésta determine oportunamente, y hasta dos criadores o idóneos de la raza designados a propuesta de las respectivas Asociaciones de Criadores. Las decisiones del Jurado de Admisión son definitivas e inapelables.

Para las razas que cuenten con menos de 10 (diez) ejemplares inscriptos las respectivas Asociaciones ceñirán su propuesta a la nominación de un (1) solo jurado de Admisión Zootécnica.

En la raza **Criolla** el jurado de admisión zootécnica podrán ser las mismas personas designadas como jurado de clasificación.

Asimismo, la Sociedad Rural Argentina designará un árbitro para dirimir las disidencias que pudieran presentarse dentro de los grupos de jurados técnicos, y la Asociación respectiva designará un árbitro para dirimir las disidencias que pudieran presentarse dentro del grupo de jurados zootécnicos.

La raza **Polo Argentino** designará un presentador oficial para presentar los reproductores ante el jurado de admisión.

En caso de ausencia de uno o más miembros del jurado de admisión, se nombrarán reemplazantes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2.2.5 de este reglamento.

ART. 6.2- Incompatibilidad:

No podrán integrar los jurados de admisión de una raza determinada quienes sean asesores de cabañas o de establecimientos expositores de esa raza en el certamen, pudiendo en cambio actuar en otras razas.

ART. 6.3- Labor:

Dentro de cada jurado de admisión, los jurados técnicos y zootécnicos desempeñarán sus tareas independientemente unos de otros, de ser necesario podrán consultarse entre ellos. En caso de disidencia entre los miembros de cada grupo de jurados, el árbitro designado dirimirá el conflicto.

En la raza **Polo Argentino** los jurados écnicos y zootécnicos podrán trabajar en forma conjunta.

Quedará a criterio de los jurados de admisión zootécnica la descalificación de los ejemplares con defectos observables a simple vista que, al solo juicio de los mismos, y al momento de ser juzgados afecten la presentación, belleza, o estética del animal. Los jurados de admisión zootécnica dictaminarán exclusivamente en lo atinente a la admisión o descalificación de los productos controlados, **dejando de lado todo tipo de observaciones**, las que podrán ser exclusivamente formuladas por el jurado de admisión técnico, a excepción del punto .5.1.2 del Art. 6.4 del presente Reglamento.

Para la raza **Limangus** el jurado de admisión zootécnico podrá realizar observaciones a los ejemplares expuestos en Palermo, en aspectos tales como presentación, estado, mansedumbre, desarrollo, etc., cuando las características observadas resulten no deseables pero insuficientes para su descalificación.

En la raza **Aberdeen Angus**, el pesaje de los ejemplares ingresados se realizará el día anterior a la fecha prevista para el comienzo de la labor del Jurado de Clasificación de la raza.

Los jurados de admisión deberán reunirse tantas veces como sean citados por el Comisariato General y se desempeñarán en un ambiente reservado sin interferencia de público ni de expositores, estando facultados para revisar los ejemplares fuera de sus boxes o en el lugar que consideren apropiado.

ART. 6.4- Atribuciones:

Son atribuciones de los jurados de admisión:

.**1** Rechazar los ejemplares que no reúnan las características raciales y los que, por su falta de desarrollo, deficiencia de estado o indocilidad, no merezcan ser exhibidos.

.**2** Observar y dejar constancia según la gravedad del caso, de los ejemplares cuya dentición manifiestamente no corresponda a la edad declarada en la planilla de pre- inscripción.

.**3** Controlar en todas las especies las adulteraciones de forma, pelaje y piel (uso de betunes, white touch o yeso, colorante o substancias que alteren la coloración natural del pelo), medios químicos, quirúrgicos o mecánicos, incluyendo control de

grasa medición y pesaje u otros, que tiendan a la ocultación de defectos o a la simulación de características inexistentes. En caso de adulteraciones, ocultación de defectos o simulaciones, el jurado de admisión (i) podrá descalificar al ejemplar afectado, siendo esta decisión definitiva e inapelable; y de acuerdo a la gravedad del caso, (ii) podrá elevar su informe al Comisariato General para que éste evalúe el dictado de penalidades y sanciones a aplicar en cada caso, las que podrán llegar hasta la prohibición de inscribir ejemplares en sucesivas exposiciones, la expulsión del socio u otras. Estas sanciones se impondrán por la Comisión Directiva previo cumplimiento del procedimiento establecido en el Art. 2.5 (ver procedimiento).

En las razas **Hereford, Polled Hereford** y **Aberdeen Angus**, los temas vinculados al control de irregularidades serán supervisados por el Comisario de la Raza.

.4 Para **todas las especies y razas**, queda delegado al criterio profesional del Jurado de Admisión valorar la existencia de cualquier otra causal de descalificación, así como la determinación de la presencia de las que se enuncian a continuación y su gravedad, a fin de descalificar al ejemplar afectado.

Asimismo, el jurado de admisión podrá optar por dejar ejemplares en observación hasta resolver en forma definitiva sobre su admisión –con o sin observaciones- o su descalificación.

.5 ESPECIE BOVINA

5.1. GENERALIDADES

5.1.1 Observar y dejar constancia según la gravedad del caso de los ejemplares cuya dentición manifiestamente no corresponda a la edad declarada en la planilla de pre- inscripción.

En la raza **Aberdeen Angus**, se darán a conocer públicamente aquellos productos que arrojen una diferencia mayor o igual a 90 días (3 meses), de la edad declarada, informándose los datos genealógicos del ejemplar y datos identificatorios del expositor, si así lo dispone el Comisariato General.

En la raza **Charolais**, deberán incluirse en las libretas del jurado de clasificación, aquellos productos que arrojen una diferencia mayor o menor a 90 días, en su dentición, de la edad declarada en la planilla de pre- inscripción.

En la raza **Shorthorn**, deberán incluirse en las libretas del jurado de clasificación, todas las crías inscriptas de cada reproductor hembra participante, desglosando las crías denunciadas y las inscriptas. En la raza **Braford**, para la categoría señor mayor y vaca mayor, tendrá que ser 6 dientes a boca llena, siendo motivo de rechazo aquellos animales boca llena nivelada.

5.1.2 Observar en las razas mochas, los ejemplares con cuernos.

En las razas **Hereford- Polled Hereford**, mediante estudios radiológicos, el jurado de admisión deberá constatar la existencia o no de espina osea e informar a que variedad corresponde el ejemplar.

5.1.3 En el caso de que una hembra no revele la preñez denunciada, o hubiese suficiente causa para dudar, el jurado de admisión puede solicitar (por intermedio del Comisariato), se designe una terna de veterinarios con el fin de que el propietario o persona debidamente autorizada por el mismo elija a uno de ellos para que realice palpación rectal, debiendo autorizar previamente y por escrito, la misma. En caso de negarse al procedimiento, el animal quedará de hecho descalificado para la exposición. En caso de no encontrarse presente el propietario o persona que lo represente se procederá a realizar la palpación respectiva por uno de los veterinarios integrantes del jurado de admisión que resulte sorteado en dicha circunstancia. Los gastos y las consecuencias que la referida palpación pudiera ocasionar al animal, serán por cuenta y riesgo del expositor.

En las razas **Aberdeen Angus, Hereford, Polled Hereford, Shorthorn, Brangus, Braford, Limousin, Limangus, Pardo Suizo, Charolais y Murray Grey**, el estado de gravidez será constatado en todos los casos por los veterinarios integrantes del jurado de admisión designados a tal efecto.

En las categorías de hembras **Braford** donde no exista exigencia de preñez, pero ellas concurran en estado de gravidez, si la preñez es mayor de 45 días esta condición será verificada por tacto rectal o ecografía a cargo de la Asociación al momento de la admisión a fin de que figure en los órdenes de jura y ventas.

5.1.4 Los ejemplares de las razas bovinas concurrentes a la exposición, podrán ser sometidos a los controles de grasa, medición y pesaje.

En las razas **Hereford y Polled Hereford** los controles referidos serán obligatorios para los machos. Asimismo, en el caso de errores en las mediciones o cuando hubiere suficiente causa para dudar de las mismas, el Jurado de Admisión podrá solicitar por intermedio del Comisariato se proceda a repetir la medición.

En la raza **Charolais** se les hará también el pesaje, medición de altura a la grupa para obtención del frame score según la tabla aprobada por la Asociación de la raza y a los machos circunferencia escrotal.

En la raza **Shorthorn** se les realizará también control de largo.

En la raza **Holando Argentino** se verificará el tamaño y contenido de las ubres con el fin de controlar el uso de productos que pudiesen alterar su conformación natural. Comprobada la infracción se podrá proceder conforme lo estipulado en el punto 3, del presente artículo.

5.1.5 En la raza **Limousin** a todos los reproductores machos que participen de la Exposición, se les exigirá certificado negativo contra TRICHOMONIASIS Y VIBRIOSIS, extendido por el Médico Veterinario acitado, que serán solicitados por el Jurado de Admisión Zootécnica.

5.1.6 En la raza **Brahman**, se les exigirá a todos los reproductores machos mayores a 24 meses que concurran con Análisis de calidad seminal (ESPERMIOGRAMA), extendido por el médico veterinario acitado, que será solicitado por el jurado de admisión zootécnica. A través de los técnicos de la asociación, se les realizara, en el momento de la admisión, mediciones de AOB (área ojo de bife) / y grasa dorsal.

5.2 CAUSALES DE DESCALIFICACION PARA BOVINOS:

Serán causales de descalificación para bovinos, las siguientes:

5.2.1 Toda lesión o anomalía que, a juicio del Jurado, comprometa la futura función reproductiva del animal.

5.2.2 Falta de visión total o parcial en uno o ambos ojos. Para la raza **Holando Argentino** sólo será causal de descalificación la falta de visión total en uno o ambos ojos.

5.2.3 Aplomos: Desviaciones hacia lateral manifiestas en manos y miembros posteriores, quedan a criterio de los Jurados de Admisión.

Todas las desviaciones en manos y miembros posteriores hacia medial, son causas de descalificación, así como los andares deficientes.

Se hace excepción a las razas **Holando Argentino** y **Ganado Bovino Criollo** las cuales se regirán de conformidad a los términos que se transcriben: todas las desviaciones hacia lateral y medial tanto en manos como en miembros posteriores, así como deambulación deficiente, podrán ser causas de descalificación quedando a criterio de los jurados de admisión.

5.2.4 Siendo obligatoria la declaración de las lesiones adquiridas de acuerdo con lo establecido en el Art. 1.7, las mismas deberán figurar en las libretas respectivas que utilicen estos Jurados. En caso de que los expositores omitiesen hacer la correspondiente denuncia en término los ejemplares quedaran descalificados.

5.2.5 Los ejemplares cuyas lesiones pudieren haberse producido por traslado o descarga, podrán quedar en observación entre 24 y 72 horas, de acuerdo a la fecha de ingreso y comienzo de la labor del jurado de clasificación.

5.2.6 Hipertrofia ganglionar y/o tumores.

5.2.7 Callos interdigitales (limax).

5.2.8 Prognatismo (desigual longitud de las mandíbulas). Todo animal que presente prognatismo clínico superior a los 10mm. Será sometido a examen radiográfico cuyo resultado será presentado, exclusivamente al jurado de admisión; será descalificado todo animal cuya radiografía manifieste una desviación maxilar superior a los 5mm.

5.2.9 Criptorquidia bilateral y unilateral (monorquidia) o Hipoplasia testicular, mono o bilateral, anormalidades en los órganos de la reproducción ya sean congénitas o adquiridas. La corrección quirúrgica de estos defectos no será admitida.

5.2.10 Anormalidades de uno o ambos testículos con relación a sus ejes perpendicular y transversal.

5.2.11 En las razas **Hereford y Polled Hereford** las exigencias mínimas de circunferencia escrotal, **medidas con escrotímetro de cinta**, serán las que a continuación se detallan:

Edad	Medida
12/15 meses	32 cm.
18/21 meses	34,5 cm.
22/25 meses	35,5 cm.
26 ó más meses	36,5 cm.

En la raza **Aberdeen Angus** las medidas minimas exigidas, con escrotimetro de cinta, serán:

Categoría	Medida Mínima Exigida
Ternero Mayor	32 cm.
Junior	34 cm.
Dos Años Menor	35 cm.
Dos Años Mayor	36 cm.
Senior	38 cm.

Dichos resultados serán inapelables.

En la raza **Brangus** las medidas mínimas exigidas para C.E. serán:

Fechas de Nacimiento	Cms
Julio y Agosto, de un año antes de la exposición	31
Mayo y Junio, de un año antes de la exposición	33
Marzo y Abril, de un año antes de la exposición	35
Enero y febrero, de un año antes de la exposición	36
Noviembre y diciembre, de dos años antes de la exposición	37
Septiembre y octubre, de dos años antes de la exposición	38
Enero a agosto, de dos años antes de la exposición	38

En la raza **Shorthorn** las medidas mínimas exigidas serán:

Edad	Medida
12/14 meses	32 cms.
15/17 meses	33 cms.
18/21 meses	34 cms.
22/25 meses	35 cms.
26/29 meses	36 cms.
30 o más meses	37 cms.

En la raza **Brahman** las medidas mínimas exigidas serán:

Categoría	Medida
2da.Cat	20 cms.
3ra.Cat	21 cms.
4ta.Cat.	22 cms.
5ta.Cat.	25 cms.
6ta.Cat.	28 cms.
7ma.Cat	30 cms.
8va. Cat.	32 cms.
9na. Cat.	34 cms.
10ma. Cat.	35 cms.
11ra. Cat.	36 cms.

En la raza **Braford** las medidas mínimas de circunferencia escrotal de acuerdo a su categoría por edad serán:

Categoría	N°	Edad (meses)	C.E. (cms.)
Ternero menor	1ra.	7 y 8	-
	2da.	9 y 10	-
Ternero	3ra.	11 y 12	27
	4ta.	13 y 14	28
Junior	5ta.	15 y 16	30

	6ta.	17 y 18	32
Dos años Menor	7ma.	19 y 20	33
	8va.	21 y 22	
Dos años	9na.	23 y 24	34
	10ma.	25 y 26	
Senior menor	11ma.	27 a 29	35
	12va.	30 a 32	
Senior	13va.	33 a 36	36
	14va.	37 a 42	

En la raza **Murray Grey** las medidas mínimas exigidas serán:

Edad	**Medida**
18/21 meses	34 cm.
22/25 meses	35 cm.
26/29 meses	36 cm.
30 o más meses	37 cm.

Se tolerará un 3% por debajo de estas medidas.

En la raza **Limangus** se exigirán, al momento de la Admisión, las siguientes medidas mínimas de circunferencia escrotal:

Categoría	**Medida Mínima Exigida**
Ternero	30,5 cm.
Junior	32,5 cm.
Dos años	33,5 cm.
Dos años mayor	34,5 cm.
Senior	36,5 cm.

Dichos resultados serán inapelables, procediéndose a la descalificación de los ejemplares que estén por debajo de dichas medidas.

5.2.12 Sobrehuesos acentuados en cualquier región de los miembros cuando indiquen una tendencia al osteismo; procesos inflamatorios articulares agudos o crónicos, si pueden ser perjudiciales para la reproducción.
5.2.13 Asimetría y desviaciones, aun parciales, en la conformación de los ejemplares.
5.2.14 En la raza **Charolais**, desvíos en mas o en menos a seis meses con respecto a la tabla de estimación de la edad según la dentición aprobada por la respectiva Comisión de Criadores.
5.2.15 En la raza **Holando Argentino**, el jurado de admisión se ajustará a la tabla de descalificación y valuación de defectos aprobados por la respectiva Comisión de Criadores, y al producirse el dictamen tomará en cuenta que el mismo debe ajustarse a las dos fechas en que la tabla y sus modificaciones fueron aprobados por la Sociedad Rural Argentina. Asimismo, el jurado de admisión confeccionará el respectivo informe de descalificaciones con los términos específicos de la mencionada tabla.
5.2.16 En la raza **Brahman** los pesos mínimos exigidos para cada categoría son los que a continuación se detallan:

2da. Cat.	200 Kg. (mínimo)
3ra. Cat.	260 Kg. (mínimo)
4ta Cat.	330 Kg.
5ta Cat.	405 Kg.
6ta Cat.	500 Kg.
7ma Cat.	580 Kg
8va Cat.	630 Kg.
9na Cat.	680 Kg.
10ma Cat.	730 Kg.
11ra Cat.	780 Kg.

Se tolerará un 5% por debajo de los pesos detallados anteriormente.

5.2.17 En la raza **Greyman** los ejemplares que al momento de la admisión no posean normalidad genital, comprobado por tacto rectal, resultaran descalificados.

.6 ESPECIE EQUINA

6.1 – GENERALIDADES

6.1.1 Verificar la alzada de cada equino descontando espesor de herraduras, y en caso de no corresponder a la categoría en que fue inscripto, ubicarlo en la correspondiente, siempre que no haya otra causal de descalificación.
6.1.2 No se permite ningún tipo de equipo diseñado para alterar la apariencia natural del caballo dentro de los boxes, esto incluye sudaderas de cuello.
En la raza **Árabe** solo se permitirá el uso de Aceites Transparentes y Barnices incoloros en los vasos.
En las razas **Criolla** y **Cuarto de Milla** se autoriza el uso de sudaderas de cuello.
6.1.3 En la raza **Criolla** y **Petiso Argentino** solo realizaran la admisión de mansedumbre, los animales de las categorías “montados” que quieran salir a venta. En el caso de que un ejemplar no salga a admisión de mansedumbre o habiendo salido no haya sido aprobado, solo podrá salir a venta de cabestro.
En la raza **Petiso Argentino**, la admisión de mansedumbre, se llevará a cabo de acuerdo al reglamento de mansedumbre presentado por la asociación de criadores.
6.1.4 En las razas **Criolla**, **Caballo de Polo Argentino** y **Cuarto de Milla** es atributo del jurado de admisión veterinario el inhibir de su venta aquel animal que posea una lesión que por sus características de pronóstico (ya sea que se encuentre en una etapa aguda o que no esté resuelta) no permita garantizar su evolución. En este caso y según el criterio del profesional actuante el animal se admitirá en la exposición, pero no saldrá a venta. Del mismo modo procederá el Jurado en el caso de una lesión ocurrida o manifiesta luego de la Jura de Admisión.
6.1.5 En la raza **Petiso Argentino** se permitirá el pase entre tipos (es decir de Welsh a Shetland o Petiso Argentino), de acuerdo al veredicto del jurado de admisión.

6.2 - CAUSALES DE DESCALIFICACION PARA EQUIDOS.

Serán causales de descalificación las siguientes:
6.2.1 Toda lesión o anomalía, que, a juicio del Jurado, comprometa la seguridad del uso o reproducción del animal.
6.2.2 Prognatismo: todo animal que presente prognatismo clínico será sometido a examen radiográfico cuyo resultado será presentado exclusivamente al Jurado de Admisión.

En las razas **Cuarto de Milla, Silla Argentino Salto y Adiestramiento, Silla Argentino Polo y Pato, Tiro Argentino y Polo Argentino**, todo animal que presente prognatismo clínico definido como falta de contacto oclusal, será sometido a examen radiográfico cuyo resultado será presentado exclusivamente al jurado de admisión.
6.2.3 Anormalidades en los órganos de la reproducción, tales como Criptorquidia bilateral y unilateral (monorquidia), Hipoplasia testicular mono o bilateral, varicoseles, etc. La corrección quirúrgica de estos defectos no será admitida.
6.2.4 Taras óseas, todas y especialmente las denominadas Esparavan, Corva, Corvaza, Trascorva, Formas Coronarias, Formas Falangeanas, Osificación de los cartílagos alares, Sobrehuesos (Exostosis) que por sus características se las considere de importancia.

En el caso especial de las pequeñas exostosis intermetacarpianas, podrán ser motivo de observación, cuando no sean múltiples, ni indique debilidad constitucional (osteismo), no afecten la funcionalidad locomotora o reproductora.

En la raza **Criolla** serán de efectiva aplicación las normas establecidas en la cartilla de taras de la ACCC.

En las razas **Caballo de Polo Argentino, Cuarto de Milla, Silla Argentino Salto y Adiestramiento, Silla Argentino Polo y Pato y Tiro Argentino** las pequeñas Exostosis de origen traumático o no, siempre que no afecten su funcionalidad (en caso de ejemplares adultos) o el futuro desempeño

deportivo (en caso de ejemplares jóvenes), serán solo motivo de observación, cuando no se encuentren activas y no produzcan deformaciones múltiples o groseras.

En la raza **Sangre Pura de Carrera**, las pequeñas exostosis de origen traumático o no, activas o no, en ejemplares mayores de 3 años, siempre que no afecten el futuro desempeño reproductivo, serán solo motivo de observación.

6.2.5 Procesos articulares agudos o crónicos.

En las razas Caballo de **Polo Argentino** y **Cuarto de Milla** quedará a consideración del Jurado de Admisión las pequeñas vejigas en la articulación metacarpo o metatarso falángica sesamoideana de origen exclusivamente traumático, en ejemplares que ya han sido sometidos a la actividad deportiva siempre que no afecten su desempeño funcional.

6.2.6 Fluxión periódica, lesión ocular, falta de visión total o parcial en uno o ambos ojos.

Se podrá realizar una revisación de ojo más completa (con linterna puntiforme u oftalmoscopio) para descartar posibles cegueras totales o parciales debidas a cataratas.

En las razas **Criolla** y **Polo Argentino** será causal de rechazo la falta de visión total en uno o ambos ojos y/o parcial en ambos. Cuando la pérdida fuera parcial en un ojo, como en los casos de nubes, queratitis, etc. serán motivo de observación. La aprobación de los ejemplares quedará sujeta a la gravedad y/o pronóstico de la lesión, estimada por el jurado de Admisión.

6.2.7 Heridas pronunciadas que tengan que ser tratadas para su curación, como así también todas las heridas que, por su tamaño o ubicación, puedan encubrir una lesión profunda de importancia o que afecten la estética del animal.

6.2.8 Hernias.

6.2.9 Abscesos y ulceras, cualquiera sea su localización.

6.2.10 Tendinitis y Bursitis, que por su localización y tamaño revistan importancia.

6.2.11 Claudicaciones de cualquier origen.

6.2.12 Toda lesión podal que afecte su funcionalidad.

6.2.13 Tumores

6.2.14 Fracturas. En las razas **Cuarto de Milla, Silla Argentino Salto y Adiestramiento, Silla Argentino Polo y Pato, Tiro Argentino y Caballo de Polo Argentino**, las fracturas consolidadas que no afecten la capacidad funcional y estética quedaran a consideración del Jurado de Admisión.

6.2.15 Lesiones cutáneas, como dermitis, ectoparasitosis, etc.

6.2.16 Ejemplares que por indocilidad no permitan el examen clínico. En las razas **Cuarto de Milla, Criolla, Árabe, Silla Argentino Salto y Adiestramiento, Silla Argentino Polo y Pato** el jurado podrá descalificar a los ejemplares anotados como “montados” que a su juicio no concurran dóciles y correctamente domados.

6.2.17 Huelfagos o roncador.

6.2.18 Irregularidades evidentes en la marcha (arpeo, paresias, parálisis).

6.2.19 Sinovitis tendinosas que provoquen trastornos en la locomoción.

En la raza **Cuarto de Milla** toda sinovitis que no presente dolor aparente y solo en ejemplares que hayan sido sometidos a la actividad deportiva, no será causal de descalificación.

6.2.20 En las razas **Criolla** y **Polo Argentino** los ejemplares no podrán concurrir con los vasos pintados, ni herraduras correctivas.

En la raza **Árabe** y **Anglo Árabe** no se permite el uso de herraduras correctivas, tacos y suplementos de goma, metal y/o plástico. Únicamente se podrán utilizar herraduras normales en todos sus tipos que deberán ser iguales en los 4 miembros. Se prohíbe todo tipo de herraduras en los ejemplares hasta un año y medio de edad (18 meses), o sea aquellos inscriptos en las categorías 1º, 2º, 9º y 10º.

6.2.21 Aplomos: Para las razas **Criolla** y **Cuarto de Milla** serán motivo de rechazo las desviaciones hacia medial que excedan los 30º.

Para la raza **Polo Argentino**, queda a criterio de los jurados de admisión el rechazo por aplomos defectuosos de cualquier ejemplar de la raza.

6.2.22 En la raza **Cuarto de Milla**, el jurado zootécnico deberá considerar además el exceso de blanco tal como lo define el Articulo REG. 109.8 del Official Handbook of the American Quarter Horse Association de 2015.

6.2.23 En la raza **Árabe**, se prohíbe las pestañas cortadas, rasuradas o depiladas en forma parcial o total.

.7 ESPECIE OVINA

7.1 CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN PARA OVINOS:

Serán causales de descalificación para ovinos las siguientes:
7.1.1 Prognatismo clínico definido. El informe del jurado de admisión deberá estar acompañado con la placa correspondiente donde se demuestre dicha anomalía.
7.1.2 En la raza **Hampshire Down**, las exigencias mínimas de circunferencia escrotal, serán las siguientes:

Borregos DL y 2D	30cms.
Carneros	32cms.

En la raza **Texel** la medición de circunferencia escrotal es obligatoria en todas las categorías de machos. El minimo exigido en los ejemplares de mas de un año es de 26 cms.
7.1.3 En la raza **Hampshire Down**, toda lesión o anomalía, que, a juicio del Jurado, comprometa la futura función reproductiva del animal.
7.1.4 En la raza **Hampshire Down**, para su ingreso a la exposición, los animales serán aceptados, siempre y cuando posean un largo de mecha no superior a los 2,5 cms. En todo su cuerpo, incluyendo la lana de sus miembros anteriores y posteriores, dicha condición deberá ser constatada en el momento de la actuación del jurado de admisión zootécnico. Quedan excluidos los ejemplares que se presenten al pie de la madre.
7.1.5 En la raza **Poll Merino**, entiéndase por carácter mocho (Poll) lo siguiente:

a) Ausencia absoluta de aspa y todo vestigio de ella
b) presencia de rudimientos córneos, cuya base no sea mayor a 20 milímetros de diámetro.
c) Tocos sueltos y/o móviles, que no superen los 20 milímetros de diámetro.

Queda terminantemente prohibido alterar en cualquier forma que fuere el crecimiento natural del aspa, como así también los tocos u otras protuberancias corneas del reproductor.

Los reproductores que no cumplan con lo antedicho serán descalificados.

8. ESPECIE CAMÉLIDOS (Llamas y Alpacas)

8.1 GENERALIDADES

8.1.1 Observar y dejar constancia, según la gravedad del caso, de los ejemplares cuya dentición manifiestamente no corresponde a la edad declarada en la planilla de pre- inscripción. Quedara a criterio del Jurado de Admisión, pasarlos a otra Categoría de acuerdo a la tabla abajo mencionada.

	Corte Dientes	Días / Meses
Temporales	Pinzas	12 días
	Medianos	1 a 3 meses
	Extremos	15 a 60 días
Permanentes	Pinzas	20 meses
	Medianos	28 meses
	Extremos	32 meses
	Caninos	45 meses

8.1.2 El Jurado de Admisión Zootécnica podrá realizar observaciones a los ejemplares expuestos en Palermo en aspectos tales como presentación, estado, mansedumbre, desarrollo, cuando las características observadas resulten no deseables pero insuficientes para su descalificación.
8.1.2 En las **Alpacas (Suris y Guacayas)** el jurado de admisión zootécnica tendrá la facultad de rechazar o cambiar de raza (de guacaya a suri y viceversa) a un animal que no cumpla cabalmente las características de la raza.

8.2 CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN

8.2.1 Toda lesión, anomalía y/o cirugía que, a juicio de Jurado, comprometa la futura función reproductiva del animal.
8.2.2 Falta de visión total o parcial en uno o ambos ojos.

8.2.3 Aplomos. Si no se presentan desviaciones manifiestas, queda a criterio del Jurado de Admisión su descalificación.
8.2.4 Prognatismo o braquignatismo superior a 10mm deberá ser sometido a un examen radiográfico cuyo resultado será presentado, exclusivamente al jurado de Admisión. Será descalificado todo animal que manifieste en la radiografía una desviación superior a 5 mm.
8.2.5 Ojo sarco. Se caracteriza por pigmentación blanca del globo ocular. Si dicha pigmentación abarca más del 50% del globo ocular, el animal será descalificado. De lo contrario debe quedar debidamente asentado en la libreta del Jurado de Clasificación.
8.2.6 Casos de Polidactilia (unión de los dedos y uñas en uno solo) y Monodactilia (Desarrollo de dedos o uñas adicionales) serán descalificadas.
8.2.7 Escoliosis (desviación de la cola del plano medio). Si la desviación es severa, el animal deber ser descalificado, de lo contrario debe quedar debidamente asentado en la libreta del Jurado de Clasificación.
8.2.8 Testículos (1) Serán descalificados aquellos animales mayores a 2 años si ambos testículos ni están en la bolsa escrotal. Para dicha decisión se deberá realizar una ecografía.
8.2.9 Testículos (2) Se deberá solicitar una ecografía si en animales mayores a 2 años los testículos que están en la bolsa escrotal, al tacto no son del mismo tamaño, firmes, pero no duros. En la raza Llama se medirá el tamaño de los mismos siguiendo la tabla abajo mencionada; en las Alpacas solamente se buscará que ambos testículos estén en la bolsa escrotal y sean de tamaño similar.

Llamas	Dimensiones (cm)
Mayores a 2 años	(3.5 y 5) x (2 y 3)

8.2.10 Pezones supernumerarios (uno o varios pezones no funcionales adjunto a los cuatro pezones existentes en los camélidos) es una causa de descalificación.

9. ESPECIE PORCINA

9.1 GENERALIDADES

9.1.1 Se deberá realizar medición de grasa y músculo de cada ejemplar concurrente, por personal técnico ó idóneo. Los contenidos de carne magra por debajo de los valores mínimos establecidos de acuerdo a los parámetros a determinar oportunamente, serán causal de observación.
9.1.2 Los Expositores deberán respetar estrictamente las normas vigentes correspondientes a los Estándares raciales de cada una de las razas porcinas.
9.1.3 Los ejemplares Porcinos no podrán concurrir con las pezuñas pintadas.

9.2 CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN PARA PORCINOS:

Serán causales de descalificación para porcinos, las siguientes:
9.2.1 Toda lesión o anomalía que, a juicio del Jurado, comprometa la futura función reproductiva del animal.
9.2.2 Alteración de muescas y señales, o muescas frescas. En caso de retatuaje, el Expositor deberá notificarlo con no menos de 30 (treinta) días a la fecha de presentación dla pre- inscripción. Detectada la alteración, esta novedad será informada al Comisariato General quien notificará a la Comision de Criadores para evaluar una posible sanción por parte de la Comision Directiva de la Entidad.
9.2.3 Remolino de pelo (es decir, cuando los pelos tienen su raíz inclinada con respecto al plano de la piel y en su sentido helicoidal) en los dos tercios superiores del animal.
9.2.4 Pelos crespos y enrulados. No deberá confundirse esto con pelo ligeramente ondeado u ondulado en ejemplares que presenten pelo largo.
9.2.5 Verrugas o cicatrices de verrugas, melanosis, melanomas extirpadas quirúrgicamente.
9.2.6 En las razas blancas, como **Yorkshire y Landrace**, tanto los ejemplares machos como las hembras, deberán poseer 7 (siete) pezones hábiles y funcionales por línea mamaria.
En las demás razas la cantidad de pezones admisibles es de 6 de cada lado.
Pezones invertidos y/o ciegos. Se acepta la presencia de una o más tetillas

siempre que no ocupen el lugar de un pezón funcional. Podrán ser rechazados los ejemplares con otros tipos de pezones anormales siempre y cuando los resultados a obtenerse de los estudios histológicos programados así lo aconsejen, quedando excluidas las vulgarmente llamadas tetillas, las que no se tomarán en cuenta ni a favor ni en contra.
En todas las razas serán rechazados los productos con vulva infantil y no deseable (como cucharita, etc).
9.2.7 Órganos sexuales atrofiados en machos: monorquidismo y criptorquidismo; vulva infantil desproporción testicular y muy pronunciada.
9.2.8 Hernias o tumores.
9.2.9 Sobrehuesos acentuados en cualquier región de los miembros, cuando indiquen una tendencia al osteismo. Procesos inflamatorios articulares, tendinosos, musculares y pódales agudos y crónicos que afecten su funcionalidad específica y además puedan ser perjudiciales para la reproducción.
9.2.10 Fracturas.
9.2.11 Heridas pronunciadas que tengan que ser tratadas para su curación como así también todas las heridas a tratar o cicatrizadas que, por su tamaño o ubicación, puedan encubrir una lesión profunda de importancia o que afecten la estética del animal. La corrección quirúrgica de defectos no será admitida.
9.2.12 Falta de desarrollo pronunciado para su edad.
9.2.13 Lordosis (hundido en su línea dorsal); Xifosis (joroba); desviación de columna vertebral, asimetría en diversas partes del cuerpo, miembros y cabezas; desviación o retracción de trompa, debiendo el Jurado de Admisión informar a la Asociación ante la presencia de esta ultima anomalía.
9.2.14 Falta de estado o exceso de grasa dorsal.
9.2.15 Defectos de aplomo graves en cualquiera de los cuatro miembros. Excesivamente parado o sentado.
9.2.16 Presencia o sospecha de todo tipo de afección o infección sanitaria o enfermedad contagiosa debiendo denunciarse la misma en el acto a las autoridades sanitarias de la Exposición o en su defecto, de la localidad de procedencia.
9.2.17 Se efectuará el control de peso aplicándose la tabla y descalificándose todo animal que no llegue a los pesos mínimos o exceda de los pesos máximos exigidos de acuerdo a la siguiente tabla. ***La aplicación de la tabla de Peso por parte del Jurado deberá sujetarse a lo establecido en la misma, sin aplicar ninguna tolerancia de peso ni por encima ni por debajo de lo estipulado en dicha tabla.***

Edad endías	Peso vivo (Kg)		Edad endías	Peso vivo (Kg)	
	MINIMO	MAXIMO		MINIMO	MAXIMO
141-145	63-65	101-103	256-260	138-140	197-200
146-150	66-68	107-109	261-265	138-140	201-203
151-155	69-71	113-115	266-270	141-143	204-207
156-160	72-74	119-121	271-275	144-146	208-211
161-165	75-77	125-127	276-280	147-149	212-215
166-170	81-83	130-132	281-285	147-149	216-219
171-175	84-86	136-138	286-290	150-152	220-223
176-180	87-89	140-142	291-295	153-155	224-227
181-185	90-92	144-146	296-300	156-158	228-231
186-190	93-95	150-152	301-305	156-158	232-234

Edad en días	Peso vivo (Kg)		Edad en días	Peso vivo (Kg)	
	MINIMO	MAXIMO		MINIMO	MAXIMO
191-195	96-98	153-156	306-310	159-161	235-238
196-200	102-104	157-160	311-315	162-164	240-241
201-205	105-107	161-164	316-320	165-167	242-243
206-210	108-110	165-168	321-325	168-170	244-246
211-215	111-113	169-172	326-330	168-170	246-247
216-220	114-116	173-175	331-335	171-173	248-249
221-225	117-119	176-178	336-340	171-173	250-252
226-230	120-122	179-181	341-345	174-176	253-255
231-235	123-125	182-184	346-350	177-179	256-257
236-240	126-128	185-187	350-355	177-179	256-257
241-245	129-131	188-190	356-360	177-179	256-257
246-250	132-134	191-193	361-365	180-182	258-260
251-255	135-137	194-196	366-370	180-182	258-260

La tabla de Pesos máximos no se aplicará en las categorías de hembras con preñez visible (Categorías 7°, 8° y 9°)

En la raza **Pietrain** se considerarán los pesos indicados con un descuento del 10%.

9.2.18 Falta de preñez en las categorías que asi lo requiera. El jurado debera comprobar dicha condición por medio de ecografía.

9.3 DEFECTOS OBSERVABLES EN PORCINOS:

Resultarán causales de observación en porcinos, las siguientes:

9.3.1 Falta de presentación.

9.3.2 Aplomos ligeramente defectuosos de miembros anteriores y/o posteriores.

9.3.3 Gordura excesiva o exceso de grasa en los cortes de mayor valor comercial.

También exceso de papada o alguna hendidura, aunque sea pequeña, en la inserción de pescuezo y tronco.

9.3.4 Arrugas en la cabeza (cara, frente o nariz), así como también arrugas verticales en el costillar y horizontales en la paleta.

9.3.5 Falta de carácter de padre en el macho y de madre en la hembra.

9.3.6 Cabeza desproporcionada. Ejemplares toscos o faltos de calidad.

9.3.7 Pelos ondulados.

9.3.8 La presencia de pezones anormales (excepto invertidos y/o ciegos) serán anotados con toda claridad en la libreta que se entrega al Jurado de Clasificación para que el mismo proceda según su criterio.

9.3.9 Se tolerarán remolinos de pelos situados en el tercio inferior del cuerpo y cabeza (quijada).

ART. 6.5 - Informes:

En todos los casos el Jurado de Admisión deberá fundamentar por escrito la causal o causales de descalificación y observación, siendo esta/s última/s de exclusiva competencia del Jurado de Admisión Veterinaria. Los informes deberán ser elevados al Comisariato General al finalizar la labor del día y con la obligación de completarlo dentro del plazo que se fije oportunamente por la Entidad.

Cada grupo de Jurados, (tanto Técnico, como Zootécnico) deberá fundamentar sus respectivos informes por escrito y por separado, en todas las especies y razas, suscribiendo los mismos por sus integrantes, no aceptándose los informes elevados en forma conjunta.

En las razas **Shorthorn, Charolais, Limangus, Limousin** y **BlondeD'Aquitaine**, deberán incluirse las observaciones que no impliquen la descalificación en las libretas del Jurado de Clasificación. Asimismo, en la raza **Charolais**, deberá incluirse en las libretas del Jurado de Clasificación, un informe que cite todas las crías declaradas de las vacas (naturales o por transplante embrionario).

En la raza **Braford**, deberán informarse las hembras que estén preñadas y adjuntarse cuando corresponda los certificados veterinarios presentados por los expositores.

En la raza **Shorthorn**, deberán incluirse las observaciones de dentición de todos los ejemplares y el número de crías naturales o por transplante embrionario, de los reproductores participantes en las categorías vaca y vaca con cría.

En la raza **Polo Argentino** deberán ser entregadas por escrito, las observaciones del Jurado de Admisión Veterinaria y Zootécnico a los Secretarios del Jurado de Clasificación.

En la raza **Hampshire Down**, el Jurado de Clasificación, para evaluar sus fallos, tendrá a su disposición las mediciones, realizadas por los técnicos contratados por la Asociación al efecto, referidas a la determinación de ojo de bife (AOB) y espesor de grasa dorsal (GD), mediante ecografía, elementos que el mismo podrá tomar en consideraciones para sus veictos.

En las **razas Ovinas**, en caso de descalificación de un ejemplar, cuya causa pueda ser constatada mediante diagnostico por imágenes, el jurado de admisión tendrá la obligación de adjuntar dicho estudio en el informe.

El Comisariato General comunicará al Expositor la observación o descalificación de ejemplares.

ART. 6.6 - No participación:

Los ejemplares rechazados o descalificados, no podrán participar de premio ni venta. Su permanencia o no, en la exposiciónquedara supeditada a la disponibilidad de espacio y a la causal de descalificación a criterio del Comisariato General.

El Comisariato General podrá disponer el despacho al predio que indique la Entidad, de aquellos ejemplares que no sean retirados en tiempo y forma. Todos los gastos (flete, cuidado, alimentación, etc.), así como las responsabilidades relacionadas con el ejemplar estarán a cargo exclusivo del Expositor.

CAPITULO VII
PERSONAL PRIVADO

ART. 7.1. - Atención de Ejemplares
ART. 7.2. - Insuficiencia de Personal
ART. 7.3 - Seguros del Personal
ART. 7.4 - Comportamiento Debido.
ART. 7.5 - Comportamiento en pista.
ART. 7.6 - Vestimenta
ART. 7.7 - Prohibiciones
ART. 7.8 - Derecho de Admisión y Permanencia

CAPITULO VII
PERSONAL PRIVADO

ART. 7.1 - Atención de ejemplares:

Será responsabilidad exclusiva de los Expositores, el cuidado y la vigilancia permanentes de sus ejemplares, a cuyo fin deberán afectar a los mismos el personal que resulte necesario y suficiente para su correcta atención y seguridad, así como la del público asistente a la Exposición. Asimismo, podrán disponer de serenos particulares previa autorización del Comisariato General. Los serenos particulares deberán cumplir con las normas vigentes y deberán respeto y obediencia a las autoridades de la Exposición.

ART. 7.2 - Insuficiencia de Personal:

Si a juicio del Comisariato General, los Expositores o compradores no tuvieran el personal suficiente, el primero podrá obligarlos a aumentar su número, bajo pena de abonar la multa diaria por cada animal que se establezca oportunamente. La falta de ejercicio de dicha atribución por el Comisariato General no implicará responsabilidad alguna para éste.

Art. 7.3. Seguros del Personal:

(1) Personal en relación de dependencia. Al momento del ingreso de los animales al local de la Exposición, cada Expositor deberá acompañar, respecto de sus dependientes y de los dependientes de los proveedores que contraten con él: (a) Certificados de Cobertura de una Aseguradora respecto del Seguro de Vida Obligatorio (decreto ley 1567/74) con el listado de personal afectado por cada empleador; y (b) Certificados de cobertura de la ART con el listado del personal afectado por cada empleador, de donde surja la renuncia de repetición contra la Sociedad Rural Argentina y La Rural SA.

(2) Personal sin relación de dependencia. Al momento del ingreso de los animales al local de la Exposición, cada Expositor deberá acompañar, respecto de su personal y del personal de los proveedores que contraten con él, que no se encuentren en relación de dependencia con éstos, Certificado de Cobertura de un seguro de Accidentes Personales con un monto mínimo por muerte e incapacidad de $ 1.000.000 y por gastos médicos asistenciales de $50.000 por persona, que mencione la renuncia de repetición contra Sociedad Rural Argentina y La Rural SA.

(3) Control. La falta de acitación de la existencia, vigencia o extensión de los antedichos seguros impedirá el acceso al local, denegándose la entrega de las cenciales de ingreso del personal que se encuentre afectado, no siendo responsable la Sociedad Rural Argentina por los inconvenientes o perjuicios que tal falta pudiera ocasionar al Expositor o a los proveedores que contraten con éste.

ART. 7.4 - Comportamiento Debido.

El personal de los Expositores o cualquier otra persona por quien éste deba legalmente responder, deberá exhibir buenos modales y mantener el comportamiento debido en todo momento, procediendo con cuidado y corrección.

ART. 7.5 - Comportamiento en pista:

El personal que entre a pista con ejemplares tiene prohibido dirigir la palabra a los Jurados y hacerles señas y gestos. Asimismo, deberán presentar con corrección a los ejemplares, prestando especial atención, acatamiento y respeto a las indicaciones del Jurado y Secretarios. Los Secretarios informaran por escrito de inmediato al Comisariato General en caso de que esta disposición fuera contravenida.

ART. 7.6 - Vestimenta:

El personal de los expositores y de los Consignatarios que presenten los ejemplares en las pistas, deberán tener vestimenta adecuada.

No se podrá ingresar a la admisión, ni a la pista para juzgamiento con vestimenta que presente inscripciones, distintivos, logos o cualquier otra forma de identificación de las cabañas a las que pertenecen o de índole publicitaria.

En la raza **Hereford** y **Polled Hereford**, los presentadores deberán ingresar a la pista con la indumentaria establecida por la Asociación, sin sombreros, gorras o boinas.

En la raza **Angus**, los cabañeros que ingresan a pista con los reproductores, será obligatorio llevar puesto el chaleco con la denominación Angus provisto por la Asociación.

En la raza **Holando Argentino**, la vestimenta consiste en camisa blanca y pantalón de jean. Esta absolutamente prohibido el uso de distintivos de cualquier naturaleza, así como gorras con propaganda por parte del personal que presenta los animales en pista.

En la raza **Murray Grey**, para los cabañeros que ingresan a pista con los reproductores será obligatorio llevar puesto el chaleco con la denominación Murray Grey provisto por la Asociación.

Los presentadores de la raza **Cuarto de Milla**, deberán ingresar a la pista con camisa de cuello y mangas largas, sombrero y botas.

En la raza Caballo de **Polo Argentino** se autoriza la utilización de espolines, iguales a los utilizados en el juego. Los Presentadores deberán ingresar a la Pista con botas, bombachas blancas y camisa.

En la raza **Criolla** deberán cumplimentarse las normas de aperos y vestuarios aprobados por la ACCC.

En la raza **Hackney** se permite el ingreso a la pista, del personal que muestra los ejemplares de la raza con zapatillas o alpargatas.

En la raza **Árabe**, en las categorías de campeonato cabestro, quienes ingresen a la pista deberán hacerlo con camisa, corbata, pantalón largo (no se admiten vaqueros) y saco optativo. Vestimenta criolla o de trabajo regional; bombacha, camisa, botas, pañuelo y sombrero o boina, chaleco o corralera optativa. Vestimenta de concurso de equitación; breeches claros y botas de equitación o, camisa y corbata, saco optativo.

En la raza **Texel** para los cabañeros que ingresen a pista con los reproductores, será obligatorio llevar puesto el chaleco con la denominación Texel, provisto por la Asociación.

ART. 7.7 - Prohibiciones:

Queda terminantemente prohibido al personal de los expositores comer en los pabellones, tener materiales inflamables o substancias corrosivas, braseros, o calentadores en funcionamiento. Queda igualmente prohibido vender en el local de la Exposición la leche de las vacas que estuvieran en lactancia durante el certamen.

ART. 7.8 - Derecho de Admisión y Permanencia.

El Comisariato General, en ejercicio de su derecho de admisión y permanencia, podrá impedir el ingreso al local de la Exposición o podrá excluir del mismo al personal cuyas condiciones o comportamiento no se correspondiere con los requerimientos señalados en los artículos precedentes, previo aviso al Expositor, siempre que el caso no requiera la expulsión inmediata.

CAPITULO VIII
CLASIFICACION

ART. 8.1 - Jurados
ART. 8.2 - Incompatibilidades
ART. 8.3 - Entrada a Pista
ART. 8.4 - Bozales
ART. 8.5 - Orden de la Clasificación
ART. 8.6 - Otorgamiento
ART. 8.7 - Ratificaciones
ART. 8.8 - Subdivisiones
ART. 8.9 - Obligatoriedad de presentar a Desfile
ART. 8.10 - Condiciones de participación en pista

CAPITULO VIII
CLASIFICACION

ART. 8.1 - Jurados:

(1) Todos los ejemplares concurrentes serán juzgados por los Jurados de Clasificación. Los premios que la Sociedad Rural Argentina ofrece en las secciones y categorías del Programa de la Exposición, no podrán ser adjudicados sino por los Jurados nombrados por ella misma y en las condiciones de este Reglamento. La adjudicación o no de los premios queda a criterio exclusivo y neutral de los Jurados, quienes, en caso de no darlos a ningún ejemplar, los declararán desiertos.

(2) Los Jurados de Clasificación serán nombrados por la Comisión Directiva de la Sociedad Rural Argentina a propuesta de las Asociaciones o Comisiones de Criadores respectivas, en el número que dicha Comisión Directiva estime conveniente.

2.1. Aquellas razas que cuenten con menos de 10 (diez) ejemplares inscriptos tendrán 1 (un) sólo Jurado de Clasificación.

2.2. En aquellos casos en que el Jurado esté integrado por un número par de miembros, la Comisión Directiva designará un árbitro – a propuesta de las Asociaciones o Comisiones de Criadores respectivas- para dirimir los posibles conflictos que pudieran plantearse en el veredicto.

2.3. En la raza **Criolla**, podrá actuar un Jurado para ejemplares Machos y otro para ejemplares Hembras.

(3) Para ser Jurado no es necesario ser socio de la Sociedad Rural Argentina.

(4) En caso de ausencia temporal o permanente de un Jurado de Clasificación, se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2-.5 de este Reglamento.

(5) Los veredictos de los Jurados de Clasificación son inapelables.

(6) Cada raza podrá nombrar, dependiendo del número de ejemplares inscriptos en la exposición la siguiente cantidad de secretarios del Jurado de Clasificación:

- hasta 10 (diez) ejemplares – 1 (un) secretario
- hasta 80 (ochenta) ejemplares – 2 (dos) secretarios
- mas de 80 (ochenta) ejemplares – 3 (tres) secretarios

(6.1) Solo permanecerán en pista aquellos secretarios que se encuentren desempeñando sus tareas. Para aquellas razas en que los secretarios son designados por sexo, solo permanecerán en pista aquellos que se encuentren desempeñando tareas.

2.4. En la raza **Polo Argentino**, podrá actuar un Jurado para ejemplares montados y otro para ejemplares cabestro.

ART. 8.2 - Incompatibilidades:

Los ejemplares no podrán salir a disputar premio cuando hayan sido o sean:

(a) criados o de propiedad y/o co-propiedad del Jurado designado en la raza, incluyendo los casos de personas jurídicas en que el Jurado sea o haya sido componente.

(b) criados o de propiedad de personas jurídicas en las que el Jurado designado en la raza sea o haya sido directivo, asesor, o cumplido funciones zootécnicas, por un término de hasta dos años antes de la fecha de su clasificación.

(c) vinculados a la actividad del Jurado, durante los últimos 3 años, incluyendo otras causales que a juicio de la Entidad puedan comprometer la neutralidad e imparcialidad debida por los Jurados.

Para la venta el Expositor afectado podrá optar entre subastarlos después del último premio, es decir, antes de las menciones, o a continuación de la última mención en la subdivisión correspondiente.

ART. 8.3 - Entrada a pista:

Puntualmente, a la hora fijada, los Expositores deberán tener preparados los ejemplares para entrar a la pista, los que deberán estar provistos de la respectiva mocheta, (quedando exceptuado de ello, las hembras de la especie bovina, exclusivamente en las Prepistas y Pistas, los días de su jura clasificatoria y/o venta, de conformidad a lo normado en el Art. 5.12, del presente Reglamento), llevando colgado el número que les haya correspondido.

Es obligatorio que todos los ejemplares que concurran a la Exposición salgan a disputar premios a la pista.

Hacen excepción a esta norma:

.1 Los casos de enfermedad o accidentes justificados por un veterinario del Cuerpo Oficial de la Entidad, previa comunicación al Comisariato General, que otorgará en cada caso el permiso correspondiente.

Esta comunicación deberá hacerse antes de que la categoría o subdivisión

correspondiente entre a ser juzgada.

.2 Las hembras de la raza **Holando Argentino** anotadas exclusivamente para el premio “Vicente R. Casares” que solo disputan premios particulares.

.3 Los ejemplares que no hayan podido participar del juzgamiento por cualquier otra razón y que a juicio Comisariato General, resulte causal justificada, quedando a criterio de esta Autoridad, que los ejemplares puedan acceder o no a la subasta y el orden en que deban salir.

.4 Los ejemplares encuadrados en lo dispuesto en el Art. 8.2 del presente Reglamento, quedan autorizados a ingresar a la pista únicamente para un paseo, manteniendo lugar y categoría que les hubiere correspondido, debiendo ser retirados de la misma antes de que el Jurado de comienzo a su labor.

ART. 8.4 - Bozales:

Los bozales que utilicen para presentar a los ejemplares en la pista deberán ser de galón, cuero, plásticos, sintético, etc. sin marca alguna.

En **equinos,** se prohíbe la utilización de cabezadas y/o mandiles y/o mantas con inscripción de publicidad dentro del local de la Exposición.

En la raza **Criolla**, los ejemplares de Categoría Montados, pueden presentarse en pista de juzgamiento con bozal solamente. En las categorías de Tres Años, tanto en Machos como en Hembras (3º y 8º respectivamente) los ejemplares podrán presentarse con embocadura no permanente (bocado).

En la raza **Criolla,** para la disputa del gran campeonato los ejemplares podrán presentarse en pista con filete o bozal.

ART. 8.5 - Orden de la clasificación:

Los premios serán otorgados en el siguiente orden: primero los premios y menciones de categoría, segundo los Premios Campeones y Grandes Campeones, tercero los premios Conjunto y/o los premios Particulares.

.1 Para la disputa del premio Campeón solo podrán concurrir los ejemplares ganadores de primeros premios en sus respectivas categorías. Para discernir el Premio Reservado de Campeón, concurrirá también el segundo premio de lacategoría del campeón.

.2 Para la disputa del premio Gran Campeón, en las razas que así corresponda, concurrirán todos los campeones de las distintas categorías y para el Reservado Gran Campeón, el Reservado de la categoría del Gran Campeón.

Únicamente en caso de fuerza mayor, por muerte, enfermedad o accidente de un Campeón debidamente justificado por Veterinario del Cuerpo Oficial de la Entidad y avalado por el Comisariato General, el Reservado de Campeón de esa categoría, podrá ingresar a la pista a disputar el título de Gran Campeón, no modificando de ninguna forma la clasificación de los restantes premios de esa categoría.

.2.1 En la raza **Holando Argentino,** entre todas las campeonas y las reservadas de las categorías de hembras no paridas, se elegirá a la CAMPEÓN HEMBRA JUNIOR de la Exposición, para que esta participe luego en el Gran Campeonato. Las campeonas de cada categoría entrarán a pista seguidas de sus reservados de categoría, siguiendo el orden de las mismas de menor a mayor.

Este campeonato se disputará previo a la elección de la Gran Campeón Hembra.

Luego de proclamarse a la Campeón Hembra Junior, se procederá entre las restantes campeonas y reservadas de las categorías de hembras no paridas a elegir a la RESERVADO CAMPEÓN HEMBRA JUNIOR de la Exposición.

Entre las campeonas y las reservadas de las categorías 2 Años Junior, 2 Años Senior, 3 Años Junior y 3 Años Senior, se elegirá a la CAMPEÓN VACA JOVEN de la exposición. Las campeonas de cada categoría entrarán a pista seguidas de sus reservados de categoría siguiendo el orden de las mismas de menor a mayor.

Entre las restantes campeonas y reservadas de las 4 categorías mencionadas se procederá a la elección de la RESERVADO CAMPEÓN VACA JOVEN de la Exposición.

Para la disputa de los premios Gran Campeón Hembra, Reservado Gran Campeón Hembra y Tercer Mejor Hembra, deberán entrar a pista:

- Campeón Hembra Junior.
- Reservado Campeón Hembra Junior.
- Campeón Vaca Joven.
- Reservado Campeón Vaca Joven.

- Todas las Vacas Campeonas de las categorías 4 años, 5 años, Adulta y Vitalicia.
- Todas las Vacas Reservado de Campeón de las categorías 4 años, 5 años, Adulta y Vitalicia.

  GRAN CAMPEÓN HEMBRA: Entre todas las campeonas y reservadas presentes en la pista se procederá a elegir la GRAN CAMPEÓN HEMBRA de la Exposición.

  RESERVADO GRAN CAMPEÓN HEMBRA: Entre las restantes campeonas y Reservadas se procederá a la elección de la RESERVADO GRAN CAMPEÓN HEMBRA DE LA EXPOSICIÓN.

  TERCER MEJOR HEMBRA: Entre las restantes hembras campeonas y reservadas que se encuentren en la pista se procederá a la elección de la TERCER MEJOR HEMBRA de la Exposición, no siendo necesario el ingreso de otros ejemplares para disputar el premio.

.2.1.1 División Tríos Holando Argentino

En cada categoría se podrán otorgar de primero a quinto premio y de primera a quinta mención.

Entre todos los primeros premios de categoría se otorgará un premio al Trío Campeón.

Entre todos los restantes primeros premios de categoría y el 2do. Premio de la categoría del Trío Campeón se seleccionará el Premio Trío Reservado Campeón.

Además, se otorgará el premio a la Mejor Vaquillona Individual, a la mejor vaquillona entre todas las expuestas, independientemente de la categoría y del premio otorgado al trío.

.2.2 En las razas **Jersey** y **Pardo Suizo**, para la disputa del Gran Campeón Hembra de corresponder, competirán el Campeón Junior y Campeones Vacas.

El campeón Junior y Reservado en la raza **Jersey**, surgirán entre las categorías de Ternera Juvenil, Ternera Menor, Ternera Intermedia, Ternera Mayor, Vaquillona Menor y Vaquillona Mayor.

En la raza **Pardo Suizo**, el Campeón Junior y Reservado surgirán entre las categorías Ternera Juvenil, Ternera, Vaquillona Menor y Vaquillona Mayor.

.2.3 En la raza **Silla Argentino** se otorgara un premio Gran Campeón en la sección **Salto y Adiestramiento** (Montado y Cabestro), y un premio campeón en la sección **Polo y Pato** (Montado y Cabestro),respectivos reservados, Machos y hembras en el caso de que se de cumplimiento a lo determinado en el Art. 13.1 del presente Reglamento.Para la disputa de los Grandes Campeones y Reservados, macho y hembra, los ejemplares ganadores de los distintos campeonatos, tanto cabestro como montados, ingresaran a la pista únicamente a cabestro.

.2.4 En la raza **Criolla**, para disputar los premios de categoría, en los Campeonatos de 3 años (Cat. 5º y 12º) y en Adultos (6º, 8ª, 14ª y 16º) tanto en machos como en hembras, los productos ingresaran a la pista montados. Se juzgarán primero sus andares y luego desensillarán para el juzgamiento morfológico. En las categorías Potrillos (1º y 2º) y, Potrancas (9º y 10º) los ejemplares se juzgarán de cabestro. En las instancias finales para la adjudicación de los Campeonatos de cada categoría (Potrillo – 3 Años – Adultos) los ejemplares serán juzgados directamente de cabestro. El Jurado tendrá en cuenta, en los casos de ejemplares montados, la valoración ya hecha en los premios de categoría para la asignación definitiva de cada premio.

.3 En la especie **Camélidos**, las Categorías Funcionales, entrarán a la Pista una vez finalizadas las demás Categorías. El animal deberá entrar a Pista con los elementos necesarios para la demostración. Contará con un tiempo establecido según la cantidad de animales que se expondrán. Una vez finalizada la destreza, el Expositor deberá retirar todos los arneses, sogas, y demás elementos del animal para que el Jurado pueda examinar estructuras.

.4 El premio Conjunto será adjudicado con cualquier número de Expositores concurrentes.

ART. 8.6 - Otorgamiento:

Para la adjudicación de premios a disputarse en varios certámenes, en los casos que se modifique el nombre del expositor por sucesión, condominio indiviso o nueva firma, a los efectos del cómputo de las oportunidades en que el premio sea obtenido, se considerará que el Expositor sigue siendo el mismo cuando así lo indiquen los registros respectivos.

ART. 8.7 - Ratificaciones:

Para facilitar la disputa de los premios Particulares, deberá ratificarse, 24 horas antes, la inscripción de los ejemplares que competirán en los mismos.

Pasado este plazo, la participación en los Premios Particulares quedara a consideración del Comisariato General y/o Comisarios de Raza.

ART. 8.8 - Subdivisiones:

Con el objeto de facilitar la tarea de los Jurados y tratando de que las categorías se presenten en subdivisiones equilibradas en cantidad de ejemplares, estas ultimas se efectuaran después del cierre de la entrada de ejemplares y terminado el dictamen del Jurado de Admisión.

.**1** En Bovinos de raza **Charolais** y razas **Bubalinas** se dividirá el número de ejemplares admitidos en cada categoría:

por 2 si sobrepasan los 12 hasta 24 inclusive,
por 3 si sobrepasan los 24 hasta 36 inclusive,
por 4 si sobrepasan los 36 hasta 48 inclusive,
por 5 si sobrepasan los 48 hasta 60 inclusive y así sucesivamente.

Si del resultado de la división hay un sobrante, se integrara a la o las subdivisiones de más edad y a razón de uno por subdivisión.

.**2** En bovinos raza **Holando Argentino**, las categorías tendrán un número ideal de 15 ejemplares en cada una de ellas. Aquellas que sobrepasen el número de 17 ejemplares, se dividirán en tantas como para que el número resultante sea la más aproximado posible a 15 ejemplares.

.**3** En bovinos raza **Pardo Suizo** se considera número ideal 10 ejemplares.

.**4** En bovinos razas **Aberdeen Angus, Simmental y Brangus, Hereford, Polled Hereford** y **Murray Grey** se considera número ideal 8 ejemplares.

En las razas **Aberdeen Angus** y **Hereford**, si del resultado de la división hay un sobrante, se integrará a la primera subdivisión.

En las razas **Simmental** y **Brangus**, si del resultado de la división hay un sobrante, se integrara a las otras subdivisiones de más edad y a razón de uno por subdivisión.

.**5** En bovinos raza **Limousin** y en la **especie Porcina** se considera número ideal 7 ejemplares por categoría o subdivisión. Si del resultado de la división hay un sobrante, se integrara a las otras subdivisiones de más edad y a razón de uno por subdivisión.

.6 En bovinos raza **Shorthorn** se considera número ideal 6 ejemplares por categoría o subdivisión. Si del resultado de la división hay un sobrante, se integrara a las otras subdivisiones de más edad y a razón de uno por subdivisión.

.**7** En bovinos raza **Brahman** cuando el número de ejemplares fuese mayor de 10 se abrirán sub-categorías por edad con igual número de ejemplares y si la cantidad fuese impar, el producto del medio de la categoría, integrará la sub-categoría de mayor edad; si hubiese más de 20, se abrirán 3 sub-categorías, si hubiese más de 30, se abrirán 4 sub-categorías y así sucesivamente.

.**8** En la raza **Braford**, cuando el número de ejemplares individuales inscriptos que efectivamente participen en cada categoría fuese mayor que 8, se abrirán subcategorías por edades con igual cantidad de animales en cada una de ellas y si, esa cantidad fuera impar, el producto o conjunto intermedio integrara la subcategoría de mayor edad.

.9 En **equinos** (**excepto las razas Criolla**, **Cuarto de Milla y Polo Argentino**) se considera número ideal 9 ejemplares por categoría o subdivisión.

.**10** En equinos de las razas **Criolla** y **Polo Argentino** se establece como máximo 6 ejemplares por categoría o subdivisión.

.11 En equinos de raza **Cuarto de Milla**, en caso que hubiere 15 o más ejemplares por categoría, el Jurado de Clasificación podrá dividir en dos la misma, Siendo la decisión exclusiva del Jurado de Clasificación.

.**12** En **ovinos** se establece como máximo 10 ejemplares por categoría y

subdivisión.

.**12.1** En ovinos razas **Hampshire Down** y **Corriedale** se considera número ideal 6 ejemplares por categoría o subdivisión.

.**12.2** En **Texel**, se establece como máximo 5 ejemplares por categoría y subdivisión.

12.3 En **Romney Marsh** se considera número ideal 5 ejemplares por categoría o subdivisión.

ART. 8.9 - Obligatoriedad de presentar a desfile:

Es obligación de los expositores presentar los ejemplares que se programen, para tomar parte en el **desfile del Acto Inaugural,** que se llevara a cabo el ultimo sábado de la exposición y el **desfile de campeones de categorías**, que se realizara el ultimo domingo de la exposición.

Con tal objeto el Comisariato General de la Exposición establecerá con la debida anticipación las especies y los números de los lotes que deberán ser presentados. Hacen excepción los casos de enfermedad o accidentes del reproductor debidamente justificados.

ART. 8.10 – Condiciones de Participación en Pista:

Todo ejemplar que, al momento de su ingreso a Pista de Juzgamiento, no reúna los requisitos exigidos por su categoría, no podrá disputar Premio.

Esto abarca también a las hembras que compiten con cría al pie y el chequeo de ascendencia resulte cuestionado con la madre. Siendo este último caso, motivo de descalificación y evaluación por parte de los Registros Genealógicos y Comisión Directiva.

En la raza **Aberdeen Angus** la categoría de una hembra preñada se determinará hasta el día de la jura de clasificación e inmediatamente antes de su participación, por tal motivo, esta hembra competirá en la categoría que le corresponda, preñada o parida, siempre y cuando su cría este viva.

En la raza **Criolla** se podrán retirar de la pista los animales que demuestren una indocilidad manifiesta, no perdiendo los premios ya obtenidos. Los mismos no podrán volver a ingresar a pista para seguir disputando premios.

CAPITULO IX
VENTAS

ART. 9.1 - Responsabilidades
ART. 9.2 - Consignaciones
ART. 9.3 - Programa de Ventas
ART. 9.4 - Orden de salida a ventas de ejemplares
ART. 9.5 - Horario de venta
ART. 9.6 - Activación de las ventas
ART. 9.7 - Prohibiciones
ART. 9.8 - Carteles “no sale a venta”
ART. 9.9 - Venta con reserva de semen y/o embriones
ART. 9.10 - Venta de embriones
ART. 9.11 - Limitaciones de Ventas
ART. 9.12 - Salidos a Venta con Base y No Vendidos
ART. 9.13 - Ejemplares con ascendencia mocha
ART. 9.14 - Exigencias para Hembras de las razas Criolla y Selle Francais.
ART. 9.15 - Limitaciones de ventas a firmas rematadoras y Expositores
ART. 9.16 - Ventas particulares
ART. 9.17 - Prueba de tuberculosis:
ART. 9.18 - Inmunización contra la peste porcina y prueba de brucelosis para porcinos.
ART. 9.19 - Cuidado de los ejemplares vendidos
ART. 9.20 - Venta de material Seminal de Ejemplares Shorthorn
ART. 9.21 - Ventas producidas con anterioridad a la adjudicación de premios
ART. 9.22 - Comisión de Ventas
ART. 9.23 - Transferencias

CAPITULO IX
VENTAS

ART. 9.1 - Responsabilidades:

La Sociedad Rural Argentina no asume ningún tipo de responsabilidad frente a las partes y a terceros con motivo de las ventas que se realicen en el ámbito de la Exposición de Ganadería, Agricultura e Industria. En particular, la Sociedad Rural Argentina expresamente se libera de toda responsabilidad por vicios. Todo reclamo que se suscite deberá ser informado directamente a la firma consignataria actuante, y dirimido exclusivamente entre las partes afectadas. Asimismo, las condiciones de venta deberán ser informadas directamente a las firmas rematadoras, quedando la SRA expresamente excluida y eximida de toda responsabilidad derivada de los actos u omisiones de dichas firmas, tanto en su relación con el vendedor como con el comprador.

La participación en las ventas importa para expositores y compradores la aceptación tácita del presente artículo.

ART. 9.2 – Consignaciones:

Los expositores deberán consignar sus productos únicamente a las casas martilleras autorizadas por esta Sociedad, a propuesta de las respectivas Asociaciones de Criadores.

ART. 9.3 – Programa de Ventas:

Todas las ventas se efectuarán en el orden y en la forma que oportunamente establezca la Comisión Directiva. Por diferentes medios de comunicación y en el catálogo del certamen se hará conocer el orden y el día que corresponden a cada raza.

ART. 9.4 - Orden de salida a venta de ejemplares:

Las firmas martilleras deberán informar a los encargados de pabellón y al Comisariato General, en un plazo no menor de 24 horas antes de la fecha prevista para la venta de la raza y/o especie, el orden en que serán vendidos los ejemplares, no pudiendo ser modificado en ningún aspecto, salvo en casos de fuerza mayor solicitados por nota al Comisariato General.

En el caso de la raza **Aberdeen Angus** el orden en que serán vendidos los ejemplares será, por importancia de premios respetando el siguiente orden de categorías: Dos Años Mayor, Dos Años Menor, Senior y Junior. Luego las categorías de Terneros de mayor a menor. En el caso de las Hembras de Mayor a Menor de acuerdo al premio recibido. La intención de venta de los reproductores, tanto Machos como Hembras se recibirá hasta las 9 horas del día de las ventas. Para la raza **Criolla** el orden de ventas se desarrollará de la siguiente manera:

1. Machos del 1ro. al 4to. Premio de Categoría y ganadores de pruebas. Se comienza por los primeros de todas las categorías para terminar con los 4tos. Premios. Despues los premiados de la prueba FZB, luego los premiados de la J. Dowdall y luego los premiados de Criollos de América.
2. Hembras del 1ro. al 4to. Premio de categoría y ganadores de pruebas. Se comienza por los primeros de todas las categorías para terminar con los 4tos. Premios. Despues los premiados de la prueba FZB, luego los premiados de la J. Dowdall y luego los premiados de Criollos de América.
3. Hembras desde Primeras a Cuartas menciones, y ejemplares sin premio.
4. Machos. Primeras a Cuartas menciones, y ejemplares sin premio.
5. En todos los casos los animales podrán entrara venta montados o de cabestro, siempre y cuando los primeros hayan realizado la Admisión de Mansedumbre.

ART. 9.5 - Horario de ventas:

Los martilleros darán comienzo indefectiblemente a las ventas en las horas establecidas, con una tolerancia de 30 minutos y dentro de las normas reglamentarias que oportunamente establezca la Comisión Directiva, la que resolverá a su vez la forma y términos en que deberá hacerse la propaganda y publicación del orden y reglamentación de las ventas.

ART. 9.6 - Activación de las ventas:

A efectos de agilizar las ventas el Comisario podrá disponer las medidas que estime más convenientes, incluso fijar un plazo para el retiro del animal del ring de ventas.

ART. 9.7 - Prohibiciones:

Todos los ejemplares deberán salir a pista y/o venta, únicamente en la forma que fueron inscriptos, sin excepción.

En la raza **Brangus**, en caso de salir a venta una hembra con cría al pie nacida con posterioridad al 24/06/2022 y cuyo chequeo de ascendencia haya sido verificado únicamente con su madre, dicha circuntancia deberá ser advertida por el rematador antes del inicio de las ofertas del animal en cuestión.

En la raza **Holando Argentino** se permitirá el ingreso al ring de ventas de la madre del producto en venta.

Los **Equinos (a excepción de la raza Criolla)** que participaron en categorías de Cabestro podrán ser presentados montados, previa aprobación del Jurado de mansedumbre.

En la raza **Petiso Argentino**, podrán salir a venta ejemplares montados, si pasan la admisión de mansedumbre.

En la raza **Criolla** no se autorizará la salida a venta de Hembras preñadas con servicio no declarado.

Los ejemplares de las categorías pre potrillo y pre potranca de la raza no podrán salir a venta.

En las razas **Criolla** y **Caballo de Polo Argentino**, es atributo del Jurado de Admisión Veterinario el inhibir de su venta aquel animal que posea una lesión que por sus características de pronóstico (ya sea que se encuentre en una etapa aguda o que no esté resuelta) no permita garantizar su evolución. En este caso y según el criterio del profesional actuante el animal se admitirá en la exposición, pero no saldrá a venta.

Del mismo modo procederá el Jurado en el caso de una lesión ocurrida o manifiesta luego de la Jura de Admisión.

En todas las razas en las cuales las hembras compitan con cría al pie, y el resultado de ADN de la cría diera cuestionado con su padre y la Madre saliera a Venta, el procreo no podrá salir a venta y los Señores Martilleros están obligados a anunciar antes de su venta dicha condición.

De igual modo, si por algún motivo, no se pudiera completar el chequeo, su madre y la cría podrán salir a venta, debiendo la firma martillera informar de esta situación previamente, haciendo mención al Art. 9.1 de este reglamento.

ART. 9.8 - Carteles “no sale a venta”:

Los Expositores podrán colocar los carteles de “no sale a venta” desde el ingreso al Pabellón, pero deberán entregar a la firma rematadora hasta 24 horas antes de comenzar las ventas de las respectivas razas, la nómina de los ejemplares que no saldrán a venta.

ART. 9.9 - Venta con reserva de semen y/o embriones:

En los casos de venta de ejemplares machos y/o hembras concurrentes a la Exposición, de los que los Expositores hayan hecho reserva de semen y/o embriones en el correspondiente Pedido de Local, solo para uso propio de sus cabañas, se establecen las siguientes disposiciones:

.**1** Deberá comunicarse por escrito a la Sociedad Rural Argentina en la planilla de pre- inscripción (preinscripción) las reservas de existencia, indicando:

a) Cantidad de dosis de semen que posea del o los ejemplares machos cuya venta se haya autorizado.

b) Cantidad de embriones implantados y/o en depósito, que estén debidamente declarados en la Sociedad Rural Argentina, de las ejemplares hembras cuya venta se haya autorizado.

.**2** Asimismo, deberá comunicarse por escrito a la firma consignataria las existencias especificadas en el apartado precedente. La firma martillera en el momento de la venta del reproductor deberá hacer publica las existencias reservadas.

.**3** La Sociedad Rural Argentina dejará constancia de las existencias de reservas de semen y/o embriones que hubiera denunciado el vendedor, al extender el respectivo certificado de transferencias para el adquirente del reproductor.

.**4** De no darse cumplimiento a lo dispuesto precedentemente, el vendedor no podrá utilizar en hacienda de Pedigree las existencias de semen y/o embriones que hubiere retenido al momento de la venta del respectivo reproductor.

ART. 9.10 - Venta de Embriones:

De las hembras presentadas en la exposición podrán subastarse embriones en la siguiente forma:

a) Receptoras preñadas o a preñar, con embriones de transplante embrionario.

Hacen excepción las razas Aberdeen Angus y Jersey en las que solo podrán subastar: Receptoras Preñadas disponibles en el momento de la venta, con formularios de transplante de embriones debidamente presentados en la S.R.A.

b) Embriones congelados obtenidos o a obtener. A excepción de las razas **Aberdeen Angus** y **Jersey**, en las que solo se subastarán Embriones congelados disponibles en el momento de la venta con formularios de transplante embrionario debidamente presentados en la S.R.A.

c) Embriones a obtener, a excepción de las razas **Aberdeen Angus** y **Jersey.**

d) Lavajes a efectuar para la obtención de embriones, a excepción de las razas **Aberdeen Angus** y **Jersey**.

e) En la raza **Shorthorn** también se podrán subastar embriones de las hembras presentadas en Exposiciones anteriores, siempre que los expositores concurrentes en el año en curso sean propietarios de la hembra donante.

ART. 9.11- Limitaciones de ventas:

En los casos de ejemplares machos y/o hembras concurrentes a la Exposición que salgan a Venta con alguna limitante que a juicio del Comisariato General se considere como tal, los Expositores abonaran un derecho a determinar.

ART. 9.12 - Salidos a Venta con Base y No Vendidos:

Los expositores de productos salidos a venta con base y no vendidos, abonaran un derecho del 5% de la ultima oferta. Del citado porcentaje, el 1% les corresponderá a las firmas Consignatarias.

ART. 9.13 - Ejemplares con ascendencia mocha:

En los casos de ejemplares de raza **Hereford, Shorthorn, Charolais** o **Simmental**, con ascendencia mocha, los martilleros deberán hacer notar esta situación en el momento de efectuarse su venta.

ART. 9.14 - Exigencias para Hembras de las razas Criolla y Selle Francais.

Respecto de las ejemplares hembras de las razas Criolla y Selle Francais que salgan a venta, el Expositor deberá presentar al momento de su ingreso a la Exposición, una certificación de no más de 20 (veinte) días de antigüedad, extendida por profesional veterinario, donde conste la condición de preñez del ejemplar, así como también que corresponda una gestación no menor a 30 (treinta) días, al momento del tacto o vacía en esa fecha.

En las hembras vacías al tacto el veterinario actuante deberá certificar la sanidad ginecológica del animal (órganos normales).

El expositor podrá optar por ofrecer sus animales con servicios (sin garantía de preñez), por ello debe ser consignado sin excepción en la planilla oficial de inscripción.

Tanto en los certificados de preñez como en los casos en que la hembra concurre con servicio, deberá precisarse claramente Folio y Línea de la Declaración Oficial de servicios ante la S.R.A.

En todos los casos el Expositor asume la responsabilidad ante terceros de los datos aportados. La constatación de los mismos por parte de los compradores, como es de práctica, deberá realizarse por su cuenta y riesgo antes de retirar los animales del local de venta, con intervención de profesional veterinario, no aceptando la SRA reclamo alguno.

ART. 9.15 - Limitaciones de ventas a firmas rematadoras y Expositores:

Las firmas rematadoras que actúan en la Exposición y los Expositores participantes en la misma, no podrán realizar ventas en remate publico de ejemplares de Pedigree y/o semen y/o embriones el locales propios, arrendados o cedidos a tal efecto, dentro de la Capital y el Gran Buenos Aires, 15 días antes de comenzar las subastas y hasta la clausura de la muestra.

ART. 9.16 - Ventas particulares:

No se autorizará la venta particular de ningún producto hasta tanto no haya pasado el orden de su venta y fracasado la misma. Los ejemplares pasaran una sola vez y no se autorizará su repaso salvo los casos excepcionales en que el comisariato pudiera adoptar dicha decisión, en forma expresa y fundada, como consecuencia de la anulación de una venta oficial por errores de interpretación u otras causales excepcionales cuya índole lo amerite a juicio del Comisariato.

Los Expositores que efectúen ventas particularmente deberán dar cuenta al Comisario o encargado del Pabellón el mismo día en que los ejemplares fueran

vendidos: su número, especie, raza, sexo, su precio y nombre del comprador, a todos sus efectos, inclusive los previstos en los artículos 9.22 del presente Reglamento, a fin de agilizar el trámite de transferencias y liquidaciones respectivas.

ART. 9.17 - Prueba de tuberculosis:

El comprador podrá –a su costo- someter al reproductor que haya adquirido a la prueba diagnóstica de tuberculosis antes de retirarlo del local de la Exposición. Esta prueba deberá realizarse dentro de las 48 horas subsiguientes a la compra y se ajustará a las siguientes disposiciones:

.1 Una vez efectuada la compra y decidido hacer uso del derecho de prueba, el comprador deberá hacerlo saber al Comisariato General, designando veterinario y presentando firmado el formulario con los datos requeridos.

.2 El Expositor vendedor tiene derecho a presenciar la prueba por medio del veterinario que a los efectos autorice, el que representará al vendedor en todas las disposiciones que establece el presente artículo, No llenada esta formalidad, el Expositor acepta que la Sociedad Rural Argentina designe al veterinario que lo represente.

.3 Si hubiera reacción dudosa, la prueba definitiva será considerada únicamente si se realiza en el mismo local de la Exposición, a cuyo efecto se habilitará el local necesario a los fines del periodo que debe transcurrir entre una y otra prueba.

.4 Comprobada la reacción positiva quedara nula la venta siendo todos los gastos y el importe de la Comisión a cargo del Expositor. Los ejemplares de reacción positiva no podrán ser presentados nuevamente a ninguna otra Exposición organizada por la Sociedad Rural Argentina.

.5 La Sociedad Rural Argentina no reconocerá el resultado de las pruebas si se hubiese incurrido en el incumplimiento de los requisitos y disposiciones establecidas.

ART. 9.18 - Inmunización contra la peste porcina y prueba de brucelosis para porcinos.

.1 Los martilleros están obligados a anunciar en el momento de la subasta, el método utilizado en la inmunización contra la peste porcina complementándose este requisito, con una constancia expresa en el catálogo y en la boleta de compra-venta.

.2 Una vez bajado el martillo, dentro de las 24 horas y antes de retirar el animal del galpón, el comprador tiene derecho a designar ante el Comisario del Pabellón, un veterinario para realizar la prueba de Rosa de Bengala, en los porcinos adquiridos. En caso de resultar positiva dicha prueba, el vendedor tiene a su vez derecho a realizar la misma prueba con la autorización del Comisariato por intermedio de su veterinario. En caso de no ser coincidentes dichos resultados, el Comisariato hará intervenir al veterinario que designe la Sociedad Rural Argentina, cuyo fallo final será aceptado en forma inapelable.

ART. 9.19 - Cuidado de los ejemplares vendidos

En los remates, después de caído el martillo y salvo pacto en contrario expreso, el expositor, el comprador y el consignatario tendrán a su cargo la guarda, cuidado, manutención y limpieza de los ejemplares y serán responsables solidarios por todos los daños que deriven de la guarda y cuidado de dicho ejemplar durante la exposición. Los ejemplares que hayan sido vendidos o no por el Expositor deberán permanecer en sus respectivos boxes atados únicamente con bozal de soga.

ART. 9.20 – Venta de material Seminal de ejemplares Shorthorn

En la raza **Shorthorn**, se podrá subastar material seminal de ejemplares presentados en la actual Exposición y/o de aquellos que hayan sido presentados en exposiciones anteriores.

Para poder participar de esta subasta es requisito que se mantenga sobre el pre productor la condición de propietario y que a la vez se confirme que se trata de expositores que sean concurrentes en el año en curso.

Asimismo, se deberá acitar la propiedad y condición del macho dador ante los RRGG de la Sociedad Rural Argentina para su verificación, para lo cual en una planilla junto a la Pre-Inscripción se deberá consignar todos los datos del toro.

ART. 9.21 - Ventas producidas con anterioridad a la adjudicación de premios

Respecto de aquellos ejemplares que hubieran sido vendidos con carácter previo a la clasificación y/o exhibición en la exposición, regirán las siguientes reglas: (i) los ejemplares estarán, salvo pacto en contrario, bajo la guarda y custodia concurrente del expositor, el comprador y el consignatario en los términos del art. 9.19, (ii) la exhibición del animal en pista estará a cargo del expositor y (iii) en el caso que el

ejemplar obtuviera premios, se hará mención conjuntamente al expositor y al nuevo adquirente, los cuales podrán presentarse en forma conjunta o individual a retirar el premio.

ART. 9.22- Comisión de Venta

Fijase para todas las ventas de productos que se realicen en el local de la Exposición las siguientes comisiones que deberán ser abonadas directamente a la firma consignataria y facturada por esta.

A ABONAR POR EL COMPRADOR.

Una comisión del 6% sobre el precio de venta a cargo del comprador.

El 50% de esta comisión será abonada por la firma consignataria a la Sociedad Rural Argentina.

A ABONAR POR EL EXPOSITOR (VENDEDOR).

Los expositores socios abonaran el 2% y los expositores no socios el 6%.

La totalidad de estas comisiones serán abonadas por la firma consignataria a la Sociedad Rural Argentina.

En el caso de que los productos fuesen vendidos en forma particular, se les aplicara los mismos derechos establecidos en el presente artículo.

Las firmas consignatarias deberán abonar a la S.R.A. el importe de estas comisiones, en un plazo no mayor a los 30 días de la fecha de vencimiento de la operación.

ART. 9.23 – Transferencias

Las firmas rematadoras deberán retener en las liquidaciones el valor de la transferencia del ejemplar vendido, derecho este que le será facturado a la firma rematadora por la Sociedad Rural Argentina. El valor de las transferencias será el que este vigente en ese momento, (equivalente al valor que abona el socio de la entidad según la especie).

CAPITULO X
ARANCELES

ART. 10.1 - Derechos por Pre-Inscripción
ART. 10.2 - Derecho de Inscripción
ART. 10.3 - No Socios

CAPITULO X
ARANCELES

ART. 10.1 – Derechos por Pre-Inscripción

A la presentación de la Pre-Inscripción que contendrá los ejemplares declarados por el Expositor, de acuerdo a las limitantes por especie, establecidos en el presente Reglamento; el expositor abonará un derecho, fijo e inamovible, por animal, este valor será informado oportunamente.

ART. 10.2 - Derecho de Inscripción Definitiva

Derechos de inscripción: A la presentación del Formulario de Inscripción para todas las especies, se abonará, como derecho, un arancel, fijo e inamovible, cuyo monto se informará oportunamente, por cada ejemplar que se desee inscribir. No se realizará ningún tipo de devolución una vez presentado el Formulario de Inscripción.

Aquellos expositores que al momento del cierre de confección del catalogo, no hayan abonado los aranceles correspondientes a pre-inscripción e inscripción definitiva no podrán participar de la exposición.

ART. 10.3 – No Socios

Los expositores que no sean socios de la Sociedad Rural Argentina, abonaran por los suministros y por los derechos de pre-inscripcion e inscripción, un arancel mayor del importe que se le cobre a los socios.

CAPITULO XI
RETIRO DE EJEMPLARES

ART. 11.1 - Iniciación y cierre de salidas
ART. 11.2 - Autorización y control de salida de ejemplares

CAPITULO XI
RETIRO DE EJEMPLARES

ART. 11.1 - Iniciación y cierre de salidas:

Los Expositores deberán retirar los ejemplares concurrentes a la Exposición de acuerdo al programa que se establezca oportunamente.

De realizarse dos turnos harán excepción los grandes campeones (machos y hembras) y campeones (machos y hembras) en las razas que no tengan titulo de gran campeón en todas las especies, los que a criterio del expositor podrán permanecer en el recinto de la exposición, en el lugar que determine el Comisariato General, hasta el día domingo posterior a la realización del acto inaugural, con el objeto de tomar parte en el desfile del mismo, independientemente de que los mismos se hayan vendido o no.

La entidad podrá trasladar (chárter) estos ejemplares (participantes en el desfile del 1er. turno) a sus respectivos establecimientos con la conformidad del expositor o comprador, cubriendo los costos que se establezcan oportunamente.

ART. 11.2 - Autorización y control de salida de ejemplares:

En todos los casos y para el retiro de los ejemplares del local de la Exposición, los Expositores y/o compradores, o persona autorizada, deberán requerir de las firmas Consignatarias el formulario de AUTORIZACION Y CONTROL DE SALIDA DE EJEMPLARES, en el que deberá constar los siguientes datos: Nombre del Expositor o comprador; nombre de la persona autorizada (en caso de no ser ninguno de los anteriormente citados) , especie, número de lote, raza, nombre del Expositor (para el caso de ejemplares adquiridos), precio y tatuaje. Este formulario, deberá ser presentado en el Portón de Salida, con los datos mencionados y la firma de la persona designada a tal efecto por el consignatario y sello de este. De no cumplimentarse alguno de los requisitos solicitados en el formulario, la Sociedad Rural Argentina no autorizará la salida del/ los reproductores/es.

CAPITULO XII
CATEGORÍAS

ART. 12.1 - Razas que no figuran en el programa

ART. 12.2 - Bovinos:

.1 Aberdeen Angus
.2 Hereford - Polled Hereford
.3 Shorthorn
.4 Simmental - Black - Simmental - Simbrah.
.5 Santa Gertrudis
.6 Holando Argentino - Guernsey
.7 Pardo Suizo
.8 Brahman
.9 Brangus.
.10 Braford.
.11 Jersey.
.12 Limousin
.13 Limangus.
.14 Ganado Bovino Criollo
.15 Galloway - West Highland - Salers– Tuli
.16 Wagyu - Píamontese
.17 Blonde D'Aquitaine - Charolais
.18 Murray Grey
.19 Greyman

ART. 12.3 - Bubalinos (Murrah, Mediterranea y Jafarabadi).

ART. 12.4 - Equinos:

.1 Criolla
.2 Árabe y Anglo Árabe.
.3 Cuarto de Milla – Paint Horse
.4 Appaloosa.
.5 Sangre Pura de Carrera
.6 Percherón, Percherón Postier (Mayo y Menor Alzada)
.7 Selle Francais (Anglo Normando)
.8 American Trotter.
.9 Silla Argentino, Salto y Adiestramiento – Zangersheide,Hannoveriana, Holstein, Oldenburguesa, Trackehner, Westfalen y Brasilera de Hipismo.
.10 Silla Argentino, Polo y Pato.
.11 Tiro Argentino - A Bozal y Atalajados.
.12 Hackney.
.13 Caballo de Polo Argentino.
.14 Petiso Argentino (Mayor y Menor Alzada)
.15 Petiso Argentino (Tipo Welsh . Tipo Shetland) – Welsh Pony
.16 Peruano de Paso.
.17 *Frison- Lusitana*
.18 *Welsh Cob*
.19 *Condiciones que deberán reunir los ejemplares con relación a las alzadas*

ART. 12.5 - Asnales: Ausetana - Remonta Argentino - Mammouth Jack y Martina Franca.

ART. 12.6 - Ovinos:

.1 Merino.
.2 Polled Merino
.3 Corriedale
.4 Hampshire Down
.5 Lincoln – Border Leicester
.6 Romney Marsh
.7 Scottish Black Face
.8 Frisona - Pampinta
.9 Texel
.10 Dorper Black – Dorper White – Poll Dorset - Comarqueña

ART. 12.7 - Caprinos:

Alpina Británica - Angora - Boer - Saanen - Anglo Nubian - Pardo Alpina y Toggenburg.

ART. 12.8 - Camélidos Sudamericanos:

ART. 12.9 - Porcinos:

Duroc Jersey - Hampshire - Landrace - Spotted Poland - Yorkshire y Pietrain.

CAPITULO XII
PROGRAMA DE CATEGORIAS

ART. 12.1 - Razas que no figuran en el programa:

Para aquellas razas no enumeradas en el Programa, en caso de admitirse su participación en la exposición, se abrirán categorías iguales a las establecidas en la raza similar de la misma especie, fijándose en cada caso, los premios que se instituyan.

ART. 12.2 - BOVINOS

.1 ABERDEEN ANGUS

Inscriptos en los Registros Genealógicos de la Sociedad Rural Argentina

MACHOS

CAMPEONATO TERNERO MENOR

1ª. Cat. Nacidos en diciembre de 2021
2ª. Cat. Nacidos en noviembre de 2021
3ª. Cat. Nacidos en octubre de 2021

CAMPEONATO TERNERO INTERMEDIO

4ª. Cat. Nacidos en septiembre de 2021
5ª. Cat. Nacidos en agosto de 2021

CAMPEONATO TERNERO MAYOR

6ª. Cat. Nacidos en julio de 2021
7ª. Cat. Nacidos en junio de 2021
8ª. Cat. Nacidos en mayo de 2021
9ª. Cat. Nacidos en abril de 2021

CAMPEONATO JUNIOR

10ª. Cat. Nacidos en marzo de 2021
11ª. Cat. Nacidos en febrero de 2021
12ª. Cat. Nacidos en enero de 2021
13ª. Cat. Nacidos en diciembre de 2020

CAMPEONATO DOS AÑOS MENOR

14ª. Cat. Nacidos en noviembre de 2020
15ª. Cat. Nacidos en octubre de 2020
16ª. Cat. Nacidos en septiembre de 2020
17ª. Cat. Nacidos en agosto de 2020

CAMPEONATO DOS AÑOS MAYOR

18ª. Cat. Nacidos en julio de 2020
19ª. Cat. Nacidos en junio y mayo de 2020
20ª. Cat. Nacidos en abril y marzo de 2020

CAMPEONATO SENIOR

21ª. Cat. Nacidos en febrero y enero de 2020 y en diciembre de 2019
22ª. Cat. Nacidos en noviembre, octubre y septiembre de 2019
23ª. Cat. Nacidos en agosto y julio de 2019

HEMBRAS

CAMPEONATO TERNERA MENOR

24ª. Cat. Nacidos en diciembre de 2021
25ª. Cat. Nacidos en noviembre de 2021
26ª. Cat. Nacidos en octubre de 2021

CAMPEONATO TERNERA INTERMEDIA

27ª. Cat. Nacidos en septiembre de 2021
28ª. Cat. Nacidos en agosto de 2021

CAMPEONATO TERNERA MAYOR

29ª. Cat. Nacidos en julio de 2021
30ª. Cat. Nacidos en junio de 2021
31ª. Cat. Nacidas en mayo de 2021
32ª. Cat. Nacidas en abril de 2021

CAMPEONATO VAQUILLONA MENOR

33ª. Cat. Nacidas en marzo de 2021
34ª. Cat. Nacidas en febrero de 2021
35ª. Cat. Nacidas en enero de 2021
36ª. Cat. Nacidas en diciembre de 2020

CAMPEONATO VAQUILLONA INTERMEDIA

Las hembras que concurran con cría al pie competirán en una Subdivisión de la categoría a la que pertenecen. Dicha cría deberá ser inscripta en lactancia y nacida a partir del 1º de enero de 2022, no se exigirá nueva garantía de preñez.
37ª. Cat. Nacidas en noviembre de 2020, las que deberán concurrir con garantía de preñez de más de 60 días, palpable por tacto rectal al momento de la admisión y con servicio declarado.
38ª. Cat. Nacidas en octubre de 2020, las que deberán concurrir con garantía de preñez de más de 60 días, palpable por tacto rectal al momento de la admisión y con servicio declarado.
39ª. Cat. Nacidas en septiembre de 2020, las que deberán concurrir con garantía de preñez de más de 60 días, palpable por tacto rectal al momento de la admisión y con servicio declarado.
40ª. Cat. Nacidas en agosto de 2020, las que deberán concurrir con garantía de preñez de más de 60 días, palpable por tacto rectal al momento de la admisión y con servicio declarado.

CAMPEONATO VAQUILLONA MAYOR

Las hembras que concurran con cría al pie, competirán en una Subdivisión de la categoría a la que pertenecen. Dicha cría deberá ser inscripta en lactancia y nacida a partir del 1º de enero de 2022, no se exigirá nueva garantía de preñez.
41ª. Cat. Nacidas en julio y junio de 2020, las que deberán concurrir con garantía de preñez de más de 60 días, palpable por tacto rectal al momento de la admisión y con servicio declarado.
42ª. Cat. Nacidas en mayo y abril de 2020, las que deberán concurrir con garantía de preñez de más de 60 días, palpable por tacto rectal al momento de la admisión y con servicio declarado.

CAMPEONATO VACA JOVEN

Las que deberán concurrir con cría al pie y en lactancia, nacida a partir del 1º de enero de 2022, “o” con garantía de preñez de más de 60 días, palpable por tacto rectal al momento de la admisión, con servicio declarado y acreditando cría anterior natural. En esta categoría, las crías deben cumplir con el requisito de estar inscriptas y con análisis de ADN.
43ª. Cat. Nacidas en marzo y febrero de 2020.
44ª. Cat. Nacidas en enero de 2019 y diciembre de 2019.

CAMPEONATO VACA

Las que deberán concurrir con garantía de preñez de más de 60 días palpable por tacto rectal al momento de la admisión, con servicio declarado y acreditando cría anterior natural. En esta categoría, la cría anterior debe cumplir con el requisito de estar inscripta y con análisis de ADN. Aquellas hembras que concurran paridas competirán en el Campeonato Vaca con cría, en la categoría que le corresponda de acuerdo a la edad.

45ª. Cat. Nacidas en noviembre, octubre, septiembre y agosto de 2019.

46ª. Cat. Nacidas en julio, junio, mayo y abril de 2019.

CAMPEONATO VACA CON CRÍA

47ª. Cat. Nacidas en noviembre, octubre, septiembre y agosto de 2019. Las que deberán concurrir con su primera cría al pie y en lactancia, y con garantía de preñez de más de 60 días palpable por tacto rectal al momento de la admisión, con servicio declarado “o” con su segunda cría al pie y en lactancia. En ambos casos, las crías deben ser nacidas a partir del 1º de enero del 2022. Tanto las crías actuales como las crías anteriores deben cumplir con el requisito de estar inscriptas y con análisis de ADN. Si la segunda cría nació luego del cierre de inscripción, esta debe tener tatuaje en la oreja para facilitar el examen de ADN correspondiente, mientras que su madre debe haber sido inscripta con servicio declarado.

48ª. Cat. Nacidas en julio, junio, mayo y abril de 2019. Las vacas deberán concurrir con su primera cría al pie y en lactancia, y con garantía de preñez de más de 60 días palpable por tacto rectal al momento de la admisión, con servicio declarado “o” con su segunda cría al pie y en lactancia. En ambos casos, las crías deben ser nacidas a partir del 1º de enero del 2022. Tanto las crías actuales como las crías anteriores deben cumplir con el requisito de estar inscriptas y con análisis de ADN. Si la segunda cría nació luego del cierre de inscripción, esta debe tener tatuaje en la oreja para facilitar el examen de ADN correspondiente, mientras que su madre debe haber sido inscripta con servicio declarado.

49ª. Cat. Nacidas en marzo, febrero y enero de 2019. Las vacas deberán concurrir con su segunda cría al pie y en lactancia, nacidas a partir del 1º de enero del 2022. Tanto la cría actual como la cría anterior deben cumplir con el requisito de estar inscriptas y con análisis de ADN. Si la segunda cría nació luego del cierre de inscripción, esta debe tener tatuaje en la oreja para facilitar el examen de ADN correspondiente, mientras que su madre debe haber sido inscripta con servicio declarado.

.2 HEREFORD Y POLLED HEREFORD

Inscriptos en los Registros Genealógicos de la Sociedad Rural Argentina

En la raza Hereford, las categorías que figuran en el presente, son al solo efecto de su clasificación por edad, no otorgándose los campeonatos respectivos.

MACHOS

CAMPEONATO TERNERO MENOR

1ª. Cat. Nacidos del 1º de noviembre de 2021 en adelante.
2ª. Cat. Nacidos del 1º al 31 de octubre de 2021
3ª. Cat. Nacidos del 1º al 30 de septiembre de 2021
4ª. Cat. Nacidos del 1º al 31 de agosto de 2021

CAMPEONATO TERNERO MAYOR

5ª. Cat. Nacidos del 1º al 31 de julio de 2021
6ª. Cat. Nacidos del 1º al 30 de junio de 2021
7ª. Cat. Nacidos del 1º al 31 de mayo de 2021
8ª. Cat. Nacidos del 1º al 30 de abril de 2021

CAMPEONATO JUNIOR

9ª. Cat. Nacidos del 1º al 31 de marzo de 2021
10ª. Cat. Nacidos del 1º al 28 de febrero de 2021
11ª. Cat. Nacidos del 1º al 31 de enero de 2021
12ª. Cat. Nacidos del 1º al 31 de diciembre de 2020

CAMPEONATO DOS AÑOS MENOR

13ª. Cat. Nacidos del 1º al 30 de noviembre de 2020
14ª. Cat. Nacidos del 1º al 31 de octubre de 2020
15ª. Cat. Nacidos del 1º al 30 de septiembre de 2020
16ª. Cat. Nacidos del 1º al 31 de agosto de 2020

CAMPEONATO DOS AÑOS MAYOR

17ª. Cat. Nacidos del 1º al 31 de julio de 2020
18ª. Cat. Nacidos del 1º al 30 de junio de 2020
19ª. Cat. Nacidos del 1º al 31 de mayo de 2020
20ª. Cat. Nacidos del 1º al 30 de abril de 2020
21ª. Cat. Nacidos del 1º al 31 de marzo de 2020

CAMPEONATO SENIOR

22ª. Cat. Nacidos del 1º de enero al 29 de febrero del 2020
23ª. Cat. Nacidos del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2019
24ª. Cat. Nacidos del 1º de julio al 30 de septiembre del 2019
25ª. Cat. Nacidos del 1º de abril al 30 de junio del 2019

HEMBRAS

CAMPEONATO TERNERA MENOR

26ª. Cat. Nacidas del 1º de noviembre de 2021 en adelante.
27ª. Cat. Nacidas del 1º al 31 de octubre de 2021
28ª. Cat. Nacidas del 1º al 30 de septiembre de 2021
29ª. Cat. Nacidas del 1º al 31 de agosto de 2021

CAMPEONATO TERNERA MAYOR

30ª. Cat. Nacidas del 1º al 31 de julio de 2021
31ª. Cat. Nacidas del 1º al 30 de junio de 2021

32ª. Cat. Nacidas del 1º al 31 de mayo de 2021
33ª. Cat. Nacidas del 1º al 30 de abril de 2021

CAMPEONATO VAQUILLONA MENOR

34ª. Cat. Nacidas del 1º al 31 de marzo de 2021
35ª. Cat. Nacidas del 1º al 29 de febrero de 2021
36ª. Cat. Nacidas del 1º al 31 de enero de 2021
37ª. Cat. Nacidas del 1º al 31 de diciembre de 2020. Las hembras paridas luego del cierre de inscripción deberán concurrir con su cría al pie y competirán en una subdivisión, separadas de las preñadas o vacías, según corresponda por edad. De dicha cría se deberá especificar el tatuaje, HBA, nombre del padre, fecha de nacimiento y sexo. No se exigirá nueva garantía de preñez.

CAMPEONATO VAQUILLONA MEDIA

Las hembras paridas luego del cierre de inscripción deberán concurrir con su cría al pie y competirán en una subdivisión, separadas de las preñadas o vacías, según corresponda por edad. De dicha cría se deberá especificar el tatuaje, HBA, nombre del padre, fecha de nacimiento y sexo. No se exigirá nueva garantía de preñez.**38° Cat.** Nacidas del 1° al 30 de noviembre de 2020
39° Cat. Nacidas del 1° al 31 de octubre de 2020
40° Cat. Nacidas del 1° al 30 de septiembre de 2020,
41° Cat. Nacidas del 1° al 31 de agosto de 2020.

CAMPEONATO VAQUILLONA MAYOR

Las hembras paridas, luego del cierre de inscripción, deberán concurrir con cría al pie y competirán en una subdivisión, separadas de las preñadas, según corresponda por edad 41° BIS o 42° BIS. De dicha cría se deberá especificar el tatuaje, HBA, nombre del padre, fecha de nacimiento y sexo. No se exigirá nueva garantía de preñez.
42° Cat. Nacidas del 1° de junio al 31 de julio de 2020, las que deberán concurrir en estado de gravidez especificando el nombre del toro y fecha de servicio.
43° Cat. Nacidas del 1° de abril al 31 de mayo de 2020, las que deberán concurrir en estado de gravidez especificando el nombre del toro y fecha de servicio.

CAMPEONATO VACA JOVEN

Las hembras deberán concurrir con cría al pie. De dicha cría se deberá especificar el tatuaje, HBA, nombre del padre, fecha de nacimiento y sexo. No se exigirá nueva garantía de preñez.
44° Cat. Nacidas del 1° de febrero al 31 de marzo de 2020, las que deberán concurrir con cría al pie nacidas del 1 de enero de 2022 al día de ingreso a la exposición, inscripta en los Registros de la Sociedad Rural Argentina. Aquellos que habiendo nacido en el mes de la exposición y al momento de su ingreso no estén inscriptos deberán hacerlo hasta 24 horas antes de su clasificación.
45° Cat. Nacidas del 1° de diciembre de 2019 al 31 de enero de 2020, las que deberán concurrir con cría al pie nacidos del 1 de enero de 2021 al día de ingreso a la exposición, inscripta en los Registros de la Sociedad Rural Argentina. Aquellos que habiendo nacido en el mes de la exposición y al momento de su ingreso no estén inscriptos deberán hacerlo hasta 24 horas antes de su clasificación.

CAMPEONATO VACA CON GARANTIA DE PREÑEZ

En caso de hembras que concurran paridas, las mismas pasarán a competir en el Campeonato Vaca con Cría al pie, a la categoría que le corresponda de acuerdo a la edad.
En el caso que pariese alguna hembra inscripta en estas categorías y dicha parición con cría viva se produzca, en el predio de la exposición, mantiene su concurrencia en la categoría en la cual fue inscripta. El procreo no se presentará en pista.
46ª. Cat. Nacidas del 1º de agosto al 30 de noviembre de 2019. Las que deberán haber parido una cría inscripta en los registros de la Sociedad Rural Argentina y que deberán concurrir en estado de gravidez especificando el nombre del toro y fecha de servicio.
47ª. Cat. Nacidas del 1º de abril al 31 de julio de 2019. Las que deberán haber parido una cría inscripta en los registros de la Sociedad Rural Argentina y que deberán

concurrir en estado de gravidez especificando el nombre del toro y fecha de servicio.
48ª. Cat. Nacidas del 1º de enero de 2018 al 31 de marzo de 2019. Las que deberán haber parido una cría inscripta en los registros de la Sociedad Rural Argentina y que deberán concurrir en estado de gravidez, especificando el nombre del toro y fecha de servicio.

CAMPEONATO VACA CON CRIA AL PIE

49º Cat. Nacidas del 1 de agosto al 30 de noviembre de 2019, con terneros al pie nacidos del 1 de enero de 2021 al día de ingreso a la exposición, especificando tatuaje, HBA, nombre del padre, fecha de nacimiento y sexo.
50º Cat. Nacidas del 1 de abril al 31 de julio de 2019, con terneros al pie nacidos del 1 de enero de 2020 al día de ingreso a la exposición, especificando tatuaje, HBA, nombre del padre, fecha de nacimiento y sexo.
51º Cat. Nacidas del 1 de enero de 2018 al 31 de marzo de 2019, con terneros al pie nacidos del 1 de enero de 2022 al día de ingreso a la exposición, especificando tatuaje, HBA, nombre del padre, fecha de nacimiento y sexo.

Las hembras que concurran a este Campeonato deberán hacerlo con su segunda cría al pie y acreditando cría anterior natural, ambas inscriptas.

NOTA: En las categorías de hembras con exigencias de preñez, la misma se tomará al momento de actuación del jurado de admisión veterinaria de la raza, debiendo tener como mínimo 60 días de gestación.

.3 SHORTHORN

Inscriptos en los Registros Genealógicos de la Sociedad Rural Argentina

A partir del año 2020, en la raza Shorthorn solo podrán concurrir a la exposición ejemplares con ADN 10.
No se permitirá la participación de ejemplares con ADN 11.

MACHOS

CAMPEONATO TERNERO MENOR

1ª. Cat. Nacidos del 1º de enero al 28 de febrero del 2022
2ª. Cat. Nacidos del 1º de noviembre al 31 de diciembre de 2021

CAMPEONATO TERNERO MAYOR

3ª. Cat. Nacidos del 1º de septiembre al 31 de octubre de 2021
4ª. Cat. Nacidos del 1º de julio al 31 de agosto de 2021

CAMPEONATO JUNIOR

5ª. Cat. Nacidos del 1º de mayo al 30 de junio de 2021
6ª. Cat. Nacidos del 1º de marzo al 30 de abril de 2021
7ª. Cat. Nacidos del 1º de enero al 28 de febrero de 2021

CAMPEONATO DOS AÑOS MENOR

8ª. Cat. Nacidos del 1º de noviembre al 31 de diciembre de 2020
9ª. Cat. Nacidos del 1º de septiembre al 31 de octubre de 2020

CAMPEONATO DOS AÑOS

10ª. Cat. Nacidos del 1º de julio al 31 de agosto de 2020
11ª. Cat. Nacidos del 1º de mayo al 30 de junio de 2020
12ª. Cat. Nacidos del 1º de marzo al 30 de abril de 2020

CAMPEONATO SENIOR

13ª. Cat. Nacidos del 1º de noviembre de 2019 al 29 de febrero de 2020
14ª. Cat. Nacidos del 1º de julio al 30 de octubre de 2019
15ª. Cat. Nacidos antes del 30 de junio de 2019

HEMBRAS

CAMPEONATO TERNERA MENOR

16ª. Cat. Nacidas del 1º de enero al 28 de febrero del 2022
17ª. Cat. Nacidas del 1º de noviembre al 31 de diciembre de 2021

CAMPEONATO TERNERA MAYOR

18ª. Cat. Nacidas del 1º de septiembre al 31 de octubre de 2021
19ª. Cat. Nacidas del 1º de julio al 31 de agosto de 2021

CAMPEONATO VAQUILLONA MENOR

20ª. Cat. Nacidas del 1º de mayo al 30 de junio de 2021
21ª. Cat. Nacidas del 1º de marzo al 30 de abril de 2021

CAMPEONATO VAQUILLONA INTERMEDIA

22ª. Cat. Nacidas del 1º de enero al 29 de febrero de 2021
23ª. Cat. Nacidas del 1º de noviembre al 31 de diciembre de 2020

CAMPEONATO VAQUILLONA MAYOR

En el caso que pariese alguna hembra inscripta para participar en este campeonato y dicha parición con cría viva se produzca en el local de la exposición, mantiene su concurrencia en la categoría en la cual fue inscripta. En todos los casos el procreo deberá presentarse en pista, salvo certificación veterinaria oficial de la autoridad de la exposición, aconsejando lo contrario.

24ª. Cat. Nacidas del 1º de septiembre al 31 de octubre de 2020, las que deberán concurrir paridas o preñadas.

25ª. Cat. Nacidas del 1º de julio al 31 de agosto de 2020, las que deberán concurrir paridas o preñadas.

26ª. Cat. Nacidas del 1º de mayo al 30 de junio de 2020, las que deberán concurrir paridas o preñadas.

CAMPEONATO VACA

En el caso que pariese alguna hembra inscripta para participar en este campeonato y dicha parición con cría viva se produzca entre el cierre de inscripción y el ingreso al local de la exposición, automáticamente cambiaría su categoría pasando a las categorías de vaca con cría que le corresponda y dicha cría deberá ser denunciada en los registros genealógicos.

En el caso que pariese alguna hembra inscripta para participar en este campeonato y dicha parición con cría viva se produzca en el local de la exposición, mantiene su concurrencia en la categoría en la cual fue inscripta. En todos los casos el procreo deberá presentarse en pista, salvo certificación veterinaria oficial de la autoridad de la exposición, aconsejando lo contrario.

27ª. Cat. Nacidas del 1º de diciembre de 2019 al 30 de abril de 2020. Las que deberán concurrir preñadas.

28ª. Cat. Nacidas del 1º de julio al 30 de noviembre de 2019, las que deberán concurrir preñadas.

29ª. Cat. Nacidas antes del 1º de julio de 2019, las que deberán concurrir preñadas y habiendo procreado antes de los 36 meses de edad, 1 ternero natural inscripto y con ADN. *Está exigencia rige para los nacidos con posterioridad al 11/12/2018.*

CAMPEONATO VACA CON CRIA

30ª. Cat. Nacidas del 1º de diciembre de 2019 al 30 de abril de 2020, las que deberán concurrir con cría inscripta al pie nacidas a partir del 1º de enero del 2021 y en lactancia.

31ª. Cat. Nacidas del 1º de julio al 30 de noviembre de 2019, las que deberán concurrir con cría inscripta al pie, nacidas a partir del 1º de enero del 2022 y en lactancia.

32ª. Cat. Nacidas antes del 1º de julio de 2019, las que deberán concurrir con cría inscripta al pie, nacidas a partir del 1º de enero de 2022 en lactancia, y tendrán como condición que su primer ternero natural, haya sido procreado antes de los 36 meses de edad.

NOTA: En las categorías de hembras con exigencia de preñez, las mismas tendrán que tener como mínimo una gestación de 45 días detectable con ecógrafo al momento que efectúe su labor el Jurado de Admisión de la raza.

En los casos de trasplante embrionario, el certificado deberá ser extendido por el Centro debidamente inscripto en la S.R.A., quienes serán los responsables directos de las genealogías posteriores.

.4 SIMMENTAL - RED SIMMENTAL - SIMBRAH

Inscriptos en los Registros Genealógicos de la Sociedad Rural Argentina

MACHOS

TERNERO

1ª. Cat. Nacidos del 1º de octubre al 30 de noviembre de 2021
2ª. Cat. Nacidos del 1º de agosto al 30 de septiembre de 2021
3ª. Cat. Nacidos del 1º de junio al 31 de julio de 2021

JUNIOR

4ª. Cat. Nacidos del 1º de abril al 31 de mayo de 2021
5ª. Cat. Nacidos del 1º de enero al 31 de marzo de 2021

DOS AÑOS MENOR

6ª. Cat. Nacidos del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2020
7ª. Cat. Nacidos del 1º de julio al 30 de septiembre de 2020

DOS AÑOS MAYOR

8ª. Cat. Nacidos del 1º de febrero al 30 de junio de 2020

SENIOR

9ª. Cat. Nacidos antes del 1º de febrero de 2020

HEMBRAS

TERNERA

10ª. Cat. Nacidas del 1º de octubre al 30 de noviembre de 2021
11ª. Cat. Nacidas del 1º de agosto al 30 de septiembre de 2021
12ª. Cat. Nacidas del 1º de junio al 31 de julio de 2021

VAQUILLONA MENOR

13ª. Cat. Nacidas del 1º de abril al 31 de mayo de 2021
14ª. Cat. Nacidas del 1º de enero al 31 de marzo de 2021

VAQUILLONA MAYOR

15ª. Cat. Nacidas del 1º de septiembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020.
Las hembras nacidas en los meses de noviembre y diciembre podrán concurrir sin servicio. Las hembras nacidas en septiembre y octubre deberán concurrir con servicio denunciado.
16ª. Cat. Nacidas del 1º de mayo al 31 de agosto de 2020
17ª. Cat. Nacidas del 1º de enero al 30 de abril de 2020

Las hembras participantes en las categorías 16ª. Y 17ª. Deberán concurrir con garantía de preñez propia y/o con certificado veterinario de haber producido embriones viables denunciados en los RR.GG. de la S.R.A., hasta los 22 meses de edad.

VACA JOVEN CON CRIA

18ª. Cat. Nacidas después del 1º de enero de 2020 que en el momento de la jura estén con cría al pie.

VACA ADULTA

19ª. Cat. Nacidas antes del 1º de enero de 2020, preñadas
20°. Cat. Nacidas antes del 1° de enero de 2020, las que deberán concurrir con cría al pie.

Las hembras participantes de este campeonato deberán concurrir con garantía de preñez propia, o habiendo producido embriones viables dentro de los últimos 6 meses, constatado por certificación veterinaria. Se presentará una planilla con la cantidad de nacimientos denunciados en los RR.GG. de la S.R.A. y/o si corresponde, antecedentes y performance en los programas de trasplante a que fuera sometida.

Si al momento de la jura presenta cría pasara a la 20° categoría. Se constatará una producción de embriones viables antes de los 22 meses de edad y/o preñez propia hasta igual edad (hembras jóvenes) o primera cría propia denunciada antes de los 31 meses de edad (hembras de mayor edad).

NOTA: En las categorías de hembras con exigencias de preñez, la misma se tomará al momento de actuación del Jurado de Admisión veterinaria de la raza, debiendo tener como mínimo 45 días de gestación.

.5 SANTA GERTRUDIS

Inscriptos en los Registros Genealógicos de la Sociedad Rural Argentina

En las categorías de esta raza, no podrán inscribirse ejemplares machos y/o hembras, inscriptos en el Registro BASE y que no tengan padres identificados.

MACHOS

TERNERO MENOR

1ª Cat. Nacidos entre el 1º de noviembre de 2021 y el 31 de diciembre de 2021
2ª Cat. Nacidos entre el 1º de septiembre de 2021 y el 31 de octubre de 2021

TERNERO

3ª Cat. Nacidos entre el 1º de julio de 2021 y el 31 de agosto de 2021
4ª Cat. Nacidos entre el 1º de mayo de 2021 y el 30 de junio de 2021

JUNIOR

5ª Cat. Nacidos entre el 1º de marzo de 2021 y el 30 de abril de 2021
6ª Cat. Nacidos entre el 1º de enero de 2021 y el 28 de febrero de 2021

DOS AÑOS

7ª Cat. Nacidos entre 1º de noviembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2020
8ª Cat. Nacidos entre el 1º de septiembre de 2020 y el 31 de octubre de 2020

DOS AÑOS MAYOR

9ª Cat. Nacidos entre el 1º de julio de 2020 y el 31 de agosto de 2020
10º Cat. Nacidos entre el 1º de mayo de 2020 y el 30 de junio de 2020

SENIOR

11ª Cat. Nacidos entre el 1º de febrero de 2020 y el 30 de abril de 2020
12ª Cat. Nacidos entre el 1º de noviembre de 2019 y el 31 de enero del 2020

SENIOR MAYOR

13ª Cat. Nacidos entre el 1º de julio de 2019 y el 31 de octubre de 2019
14ª Cat. Nacidos entre 1º de febrero de 2019 y el 30 de junio de 2019

HEMBRAS

TERNERA MENOR

15ª Cat. Nacidas entre el 1º de noviembre de 2021 y el 31 de diciembre de 2021
16ª Cat. Nacidas entre el 1º de septiembre de 2021 y el 31 de octubre de 2021

TERNERA

17ª Cat. Nacidas entre el 1º de julio de 2021 y el 31 de agosto de 2021
18ª Cat. Nacidas entre el 1º de mayo de 2021 y el 30 de junio de 2021. Con certificado de normalidad genital.

VAQUILLONA MENOR

19ª Cat. Nacidas entre el 1º de marzo de 2021 y 30 de abril de 2021.
20ª Cat. Nacidas entre el 1º de enero de 2021 y el 28 de febrero de 2021. Con certificado de normalidad genital, pudiendo ir preñadas (45 días mínimos por tacto/ecografía)

VAQUILLONA

21ª Cat. Nacidas entre el 1º de noviembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2020. Con preñez mínima de 45 días (tacto/ecografía).

22ª Cat. Nacidas entre el 1º de septiembre de 2020 y el 31 de octubre de 2020. Con preñez mínima de 45 días (tacto/ecografía) o parida con cría al pie.

VAQUILLONA MAYOR

23ª Cat. Nacidas entre el 1º de julio de 2020 y el 31 de agosto de 2020. Con preñez mínima de 45 días (Tacto/ecografía) o parida con cría al pie

24ª Cat. Nacidas entre 1º de mayo de 2020 y el 30 de junio de 2020. Con preñez mínima de 45 días (tacto/ecografía) o parida con cría al pie.

VACA JOVEN

25ª Cat. Nacidas entre el 1º de febrero de 2020 y el 30 de abril de 2020. Con preñez mínima de 45 días (Tacto/ecografía) o parida con cría al pie.

26ª Cat. Nacidas entre el 1º de noviembre de 2019 y el 31 de enero de 2020. Con cría al pie con nacimiento denunciado.

VACA ADULTA

27ª Cat. Nacidas entre el 1º de julio de 2019 y 31 de octubre de 2019. Con cría al pie con nacimiento denunciado

28ª Cat. Nacidas entre el 1º de febrero de 2019 y el 30 de junio de 2019. Preñada de más de cinco meses de su segunda cría, pudiendo ir parida con cría al pie. Con una cría anterior denunciada y con chequeo de ascendencia (Padre, madre y producto).

Observaciones:

1. Todas las preñeces deberán ser mayores a 45 días comprobables por tacto/ecografía, verificables obligatoriamente el día de la admisión.
2. Si el ternero al pie es mayor a 150 días, la madre deberá presentar nueva preñez que deberá ser de 45 días como mínimo verificables por tacto/ecografía al día de la admisión.
3. El ternero que concurra al pie de la madre no podrá superar los 210 días de edad al día de la admisión.
4. El ternero que concurra al pie de la madre deberá presentar chequeo de ascendencia coincidente con padre y madre (ADN), deberá estar tatuado, registrado en SRA o en AACSG.
5. Los vientres sometidos a programas de T/E deberán cumplir con las exigencias del presente reglamento para ser aceptados en la exposición.

.6 HOLANDO ARGENTINO (individual y tríos) Y GUERNSEY

Inscriptos en los Registros Genealógicos de la Sociedad Rural Argentina

Las edades de las distintas categorías están calculadas al primer día del mes de realización de la Exposición.

MACHOS

CAMPEONATO TERNERO

Nacidos desde el 1º de julio al 1º de octubre de 2021 (de 9 a 12 meses).

CAMPEONATO JUNIOR MENOR

Nacidos desde el 1º de enero al 30 de junio de 2021 (de 12 meses y 1 día hasta 18 meses de edad).

CAMPEONATO JUNIOR MAYOR

Nacidos desde el 1º de julio al 31 de diciembre de 2020 (de 18 meses y 1 día hasta 24 meses de edad).

CAMPEONATO DOS AÑOS MENOR

Nacidos desde el 1º de enero al 30 de junio de 2020 (de 24 meses y 1 día hasta 30 meses de edad).

CAMPEONATO DOS AÑOS MAYOR

Nacidos desde el 1º de julio al 31 de diciembre de 2019 (de 30 meses y 1 día hasta 36 meses de edad).

HEMBRAS (individuales)

Los Expositores deberán ratificar o rectificar, según corresponda, la inscripción original de la respectiva categoría de las hembras anotadas como “LACTANCIA” o “SECAS”. Considerase vacas “SECAS” aquellas que hayan terminado su lactancia la que deberá ratificarse 48 horas antes de que las categorías sean juzgadas mediante comunicación escrita del expositor al Comisario del pabellón en la que indique fecha de iniciación de la misma, fecha de terminación, número de certificado si lo tuviere o el nombre de la entidad que efectuó el Control. En cada categoría las vacas secas serán juzgadas en la categoría que le corresponda según su edad con las vacas en lactancia.

De no cumplirse este requisito las hembras no podrán participar a premio ni venta.

MINI TERNERA

Nacidas del 1 de enero hasta el 30 de abril de 2022 (de 3 a 6 meses de edad). Esta categoría será presentada única, obligatoriamente y sin excepción por presentadores juveniles (niños/as) de hasta 12 años de edad cumplidos a la fecha de la exposición, los que competirán por el premio “Mejor Presentador Juvenil” de la exposición y quedarán habilitados a participar de la competencia MEJOR PRESENTADOR JUVENIL DEL AÑO, que tendrá lugar en la Fiesta Nacional del Holando, o en la exposición que cada año designe A.C.H.A.

En caso que el ganador ya haya sido nominado para la final en alguna exposición anterior, será nominado el primero no clasificado, el que ganará el derecho a pasar a la final.

Para definir su veredicto, el jurado tomará en cuenta solamente, la actitud o habilidad que tengan los participantes para presentar a su animal, sin considerar las condiciones fenotípicas de los mismos. En caso de ser necesario, el jurado podrá preguntar a los participantes, sobre las características o datos de los animales que están presentando, pudiendo sobre esta base definir sus fallos.

CAMPEONATO TERNERA JUVENIL

Nacidas desde el 1º de octubre de 2021 al 1º de enero del 2022 (de 6 meses a 9 meses de edad).

CAMPEONATO TERNERA MENOR

Nacidas del 1º de julio al 30 de septiembre de 2021 (de 9 meses y 1 día a 12 meses de edad).

CAMPEONATO TERNERA INTERMEDIA

Nacidas del 1º de abril al 30 de junio de 2021 (de 12 meses y 1 día a 15 meses de edad).

CAMPEONATO TERNERA MAYOR

Nacidas desde el 1º de enero al 31 de marzo de 2021 (de 15 meses y 1 día a 18 meses de edad).

CAMPEONATO VAQUILLONA MENOR

Nacidas desde el 1º de octubre al 31 de diciembre de 2020 (de 18 meses y 1 día a 21 meses de edad) que no hayan parido. Debe declararse el último servicio dado o indicar claramente "sin servicio".

CAMPEONATO VAQUILLONA INTERMEDIA

Nacidas del 1º de julio al 30 de septiembre de 2020 (de 21 meses y 1 día a 24 meses de edad)

CAMPEONATO VAQUILLONA MAYOR

Nacidas desde el 1º de octubre de 2019 al 30 de junio de 2020 (de 24 meses y 1 día a 33 meses de edad) Las hembras que se presenten en esta categoría, no deberán haber parido y deberán justificar una preñez confirmada para un parto antes de los 33 meses de edad

NOTA: Para los Campeonatos Vaca, todos los reproductores deberán cumplimentar las siguientes condiciones:

Las hembras secas deben presentar una preñez garantizada (declaración jurada) de por lo menos 210 días, el día de trabajo del jurado.

CAMPEONATO VACA DOS AÑOS JUNIOR

Hembras paridas - Nacidas desde el 1º de enero de 2020 (hasta 30 meses de edad).

CAMPEONATO VACA DOS AÑOS SENIOR

Nacidas desde el 1º de julio de 2019 al 1º de enero de 2020 (de 30 meses hasta 36 meses de edad).

CAMPEONATO VACA DE TRES AÑOS JUNIOR

Nacidas del 1º de enero al 30 de junio de 2019 (de 36 meses y 1 día hasta 42 meses de edad).

CAMPEONATO VACA DE TRES AÑOS SENIOR

Nacidas desde el 1º de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 (de 42 meses y 1 día hasta 48 meses de edad).

CAMPEONATO VACA DE CUATRO AÑOS

Nacidas desde el 1º de julio de 2017 al 30 de junio de 2018 (de 48 meses y 1 día a 60 meses de edad).

CAMPEONATO VACA DE CINCO AÑOS

Nacidas desde el 1º de julio de 2016 al 30 de junio de 2017 (de 60 meses y 1 día hasta 72 meses de edad).

CAMPEONATO VACA ADULTA

Nacidas antes del 1º de julio de 2016 (de 72 meses y 1 día de edad).

CAMPEONATO VACA VITALICIA

Sin límites de edad. Para ser disputado entre las vacas que hayan producido un mínimo de 50.000 Kg. de leche y 1.500 Kg. de grasa butiro métrica en Control Oficial en dos o tres ordeños diarios, debiendo corresponder la misma a lactancias inscriptas.

Las vacas que concurran a esta categoría, no participarán en otra categoría de vaca.

Las vacas que concurran a una exposición en la categoría Vaca Vitalicia, deberán hacerlo siempre en esa categoría.

HEMBRAS - DIVISION TRIOS.

VAQUILLONA MENOR

1º Cat. Nacidas desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 2020

VAQUILLONA INTERMEDIA

2º Cat. Nacidas desde el 1 de enero al 30 de junio de 2020

VAQUILLONA MAYOR

3º Cat. Nacidas desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 2019

NOTA: Deberán concurrir preñadas y/o paridas recientemente con cría al pie. La preñez exigida se podrá confirmar al momento de la actuación del Jurado de Admisión mediante tacto y/o ecografía.

.7 PARDO SUIZO

Inscriptos en los Registros Genealógicos de la Sociedad Rural Argentina

MACHOS

TERNERO

1ª. Cat. Nacidos del el 1º de julio al 31 de diciembre de 2021

JUNIOR MENOR

2ª. Cat. Nacidos del 1º de enero al 30 de junio de 2021

JUNIOR MAYOR

3ª. Cat. Nacidos del 1º de julio al 31 de diciembre de 2020

DOS AÑOS

4ª. Cat. Nacidos del 1º de julio de 2018 al 30 de junio de 2020

SENIOR

5ª. Cat. Nacidos antes del 1º de julio de 2019

HEMBRAS

Los expositores deberán ratificar o rectificar, según corresponda, la inscripción original de la respectiva categoría de las hembras anotadas como en “LACTANCIA” o “SECAS”. Considerase vacas “SECAS” aquellas que hayan terminado su lactancia la que deberá ratificarse 48 horas antes de que las categorías sean juzgadas mediante comunicación escrita del expositor al Comisario del Pabellón en la que indique fecha de iniciación de la misma, fecha de terminación, número de certificado si lo tuviere o el nombre de la entidad que efectuó el Control.

TERNERA JUVENIL

6º Cat. Nacidas desde el 1º de octubre de 2021 al 1º de enero del 2022 (de 6 meses a 9 meses de edad). Esta categoría será presentada obligatoriamente por niños –niñas de hasta 12 años cumplidos a la fecha de la exposición.

TERNERA

7ª. Cat. Nacidas del 1º de julio al 30 de septiembre de 2021

VAQUILLONA MENOR

8ª. Cat. Nacidas del 1º de mayo al 30 de junio de 2021
9ª. Cat. Nacidas del 1º de marzo al 30 de abril de 2021
10ª. Cat. Nacidas del 1º de enero al 29 de febrero de 2021
11ª. Cat. Nacidas del 1º de noviembre al 31 de diciembre de 2020

VAQUILLONA MAYOR

12ª. Cat. Nacidas del 1º de septiembre al 31 de octubre de 2020, las que deberán concurrir servidas presentando copia de la planilla de declaración de servicio de la S.R.A.
13ª. Cat. Nacidas del 1º de julio al 31 de agosto de 2020, las que deberán concurrir servidas presentando copia de la planilla de declaración de servicio de la S.R.A.
14ª. Cat. Nacidas del 1º de febrero al 30 de junio de 2020.

Deberán concurrir con certificado veterinario de gravidez, que se ajuste a idénticas exigencias que la Categoría 15ª.

VACA JUNIOR

15ª. Cat. Nacidas desde el 1º de julio de 2018 al 31 de enero de 2020. Secas o Paridas.

VACA JOVEN

16ª. Cat. Nacidas del 30 de junio de 2016 al 30 de junio de 2018. Secas o Paridas.

VACA ADULTA

17ª. Cat. Nacidas antes del 30 de junio de 2016. Secas o Paridas.

NOTA: Para los Campeonatos Vaca todos los reproductores deberán cumplimentar las siguientes condiciones:

Las Hembras secas deben presentar una preñez certificada mayor a 210 días de gestación calculada al Ingreso al Predio.

En las categorías de hembras con exigencias de preñez, de no concurrir con certificado veterinario, la misma se constatará al momento de actuación del Jurado de Admisión Veterinaria de la raza.

.8 BRAHMAN

Inscriptos en los Registros Genealógicos de la Sociedad Rural Argentina

MACHOS

TERNERO DESTETE

1°Cat. Nacidos en el año en que se realiza la Exposición

TERNERO MENOR

2° Cat. Nacidos entre el 1° de octubre de 2021 y el 31 de diciembre de 2021

TERNERO

3°Cat. Nacidos entre el 1° de julio de 2021 y el 30 de septiembre de 2021

TERNERO MAYOR

4°Cat. Nacidos entre el 1° de abril de 2021 y el 30 de junio de 2021

JUNIOR

5°Cat. Nacidos entre el 1° de enero de 2021 y el 30 de marzo de 2021

DOS AÑOS MENOR

6°Cat. Nacidos entre el 1° de septiembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2020

DOS AÑOS

7°Cat. Nacidos entre el 1° de mayo de 2020 y el 31 de agosto de 2020

DOS AÑOS MAYOR

8°Cat. Nacidos entre el 1° de enero de 2020 y el 30 de abril de 2020

SENIOR MENOR

9°Cat. Nacidos entre 1° de julio de 2019 y el 31 de diciembre de 2019

SENIOR

10°Cat. Nacidos entre el 1° de enero de 2019 y el 30 de junio de 2019

SENIOR MAYOR

11°Cat. Nacidos entre el 1° de julio de 2018 y el 31 de diciembre de 2018

HEMBRAS

TERNERA DESTETE

12°Cat. Nacidas en el año en que se realiza la Exposición

TERNERA MENOR

13°Cat. Nacidas entre el 1° de octubre de 2021 y el 31 de diciembre de 2021

TERNERA

14°Cat. Nacidas entre el 1° de julio de 2021 y el 30 de septiembre de 2021

TERNERA MAYOR

15°Cat. Nacidas entre el 1° de abril de 2021 y el 30 de junio de 2021. Deberán presentar al momento de la admisión certificado de normalidad genital.

VAQUILLONA MENOR

16°Cat. Nacidas entre el 1° de enero de 2021 y el 30 de marzo de 2021. Deberán presentar al momento de la admisión certificado de normalidad genital, pudiendo concurrir preñadas (mínimo 45 días)

VAQUILLONA

17°Cat. Nacidas entre el 1° de septiembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2020. Deberán presentar al momento de la admisión certificado de normalidad genital, pudiendo concurrir preñadas, o paridas.

VAQUILLONA MAYOR

18°Cat. Nacidas entre el 1° de mayo de 2020 y el 31 de agosto de 2020. Deben concurrir preñadas (45 días mínimo), al día de la admisión, la cual será verificada al momento de la admisión mediante tacto rectal o ecografía ó paridas con cría al pie.

VACA MENOR

19°Cat. Nacidas entre el 1° de enero de 2020 y el 30 de abril de 2020. Deben concurrir preñadas (mínimo preñez 120 días al día de la admisión, la cual será verificada al momento de la admisión mediante tacto rectal o ecografía ó parida con cría al pie. Si la cría es mayor a 5 meses, la madre deberá concurrir nuevamente preñada (mínimo 45 días).

VACA

20°Cat. Nacidas entre el 1° de julio de 2019 y el 31 de diciembre de 2019. Deben concurrir preñadas de 180 días mínimos o paridas con cría al pie. Si la cría es mayor a 5 meses, la madre deberá estar nuevamente preñada (mínimo 45 días, la cual será verificada al momento de la admisión mediante tacto rectal o ecografía). En el caso de que tenga una cría anterior declarada y destetada, podrá concurrir con una preñez de 45 días mínimo al día de la admisión.

VACA MAYOR

21°Cat. Nacidas entre el 1° de enero de 2019 y el 30 de junio de 2019. Deberán concurrir con cría declarada al pie, con ADN, producto padre y madre. Si la cría es mayor de 5 meses, la madre deberá estar nuevamente preñada (mínimo 45 días, la cual será verificada al momento de la admisión mediante tacto rectal o ecografía). En el caso de que tenga una cría anterior declarada

y destetada, podrá concurrir con una preñez de 45 días mínimo al día de la admisión.

VACA ADULTA

22°Cat. Nacidas entre el 1° de julio de 2018 y el 31 de diciembre de 2018.
Las hembras que concurran en esta categoría deberán tener una cría anterior declarada y destetada; a su vez deberán concurrir con cría al pie, con ADN, producto padre y madre. Si la cría es mayor de 5 meses, la madre deberá estar nuevamente preñada (mínimo 45 días, la cual será verificada al momento de la admisión mediante tacto rectal o ecografía).

NOTAS:

a) Las preñeces se considerarán con un mínimo de 45 días salvo indicación contraria de la categoría, las cuales serán verificadas al momento de la admisión mediante tacto rectal o ecografía.
b) Las hembras cuya categoría requiera que concurran a la exposición con cría al pie, dicha cría deberá ser menor a 7 meses (tomándose al momento de la admisión) y deberán contar con el correspondiente análisis de verificación de ascendencia con padre y madre (ADN).
c) Las categorías ternera mayor, vaquillona menor y vaquillona, en el caso de concurrir vacías deben presentar certificados de normalidad genital.
d) En las categorías vaca menor, vaca, vaca mayor y vaca adulta, cuando se presenten paridas, con cría al pie, la cría debe tener ADN, coincidente con padre y madre. Si la cría es mayor de 5 meses, la vaca deberá estar preñada (45 días mínimo).
e) En todas las categorías las edades de las preñeces serán consideradas al día de la admisión.

.9 BRANGUS

Inscriptos en los Registros Genealógicos de la Sociedad Rural Argentina.
Exclusivamente para ejemplares de los Registros Avanzado o Definitivo.

MACHOS

CAMPEONATO TERNERO MENOR

1. Cat. Nacidos en diciembre de 2021
2. Cat. Nacidos en noviembre de 2021
3. Cat. Nacidos en octubre de 2021

CAMPEONATO TERNERO INTERMEDIA

4. Cat. Nacidos en septiembre de 2021
5. Cat. Nacidos en agosto de 2021

CAMPEONATO TERNERO MAYOR

6. Cat. Nacidos en julio de 2021
7. Cat. Nacidas en junio de 2021
8. Cat. Nacidas en mayo de 2021

CAMPEONATO JUNIOR

9. Cat. Nacidos en marzo y abril de 2021
10. Cat. Nacidos en enero y febrero de 2021

CAMPEONATO DOS AÑOS MENOR

11. Cat. Nacidos en noviembre y diciembre de 2020
12. Cat. Nacidos en septiembre y octubre de 2020

CAMPEONATO DOS AÑOS MAYOR

13. Cat. Nacidos en julio y agosto de 2020
14. Cat. Nacidos en mayo y junio de 2020

CAMPEONATO SENIOR MENOR

15. Cat. Nacidos entre enero y abril de 2020

CAMPEONATO SENIOR

16. Cat. Nacidos entre julio y diciembre de 2019

CAMPEONATO SENIOR MAYOR

17. Cat. Nacidos entre enero y junio de 2019

HEMBRAS

CAMPEONATO TERNERA MENOR

18. Cat. Nacidas en diciembre de 2021
19. Cat. Nacidas en noviembre de 2021
20. Cat. Nacidas en octubre de 2021

CAMPEONATO TERNERA INTERMEDIA

21. Cat. Nacidas en septiembre de 2021
22. Cat. Nacidas en agosto de 2021

CAMPEONATO TERNERA MAYOR

23. Cat. Nacidas en julio de 2021. Se deberá comprobar normalidad genital mediante tacto rectal.
24. Cat. Nacidas en junio de 2021. Se deberá comprobar normalidad genital mediante tacto rectal.
25. Cat. Nacidas en mayo de 2021. Se deberá comprobar normalidad genital mediante tacto rectal.

CAMPEONATO VAQUILLONA MENOR

26. Cat. Nacidos en marzo y abril de 2021. Se deberá comprobar normalidad genital mediante tacto rectal.
27. Cat. Nacidos en enero y febrero de 2021. Se deberá comprobar normalidad genital mediante tacto rectal.

CAMPEONATO VAQUILLONA INTERMEDIA

28. Cat. Nacidos en noviembre y diciembre de 2020. Se deberá comprobar normalidad genital mediante tacto rectal.
29. Cat. Nacidas en septiembre y octubre de 2020, las que deberán concurrir preñadas o con cría al pie. Se deberá comprobar normalidad genital mediante tacto rectal.

CAMPEONATO VAQUILLONA MAYOR

30. Cat. Nacidos en julio y agosto de 2020, las que deberán concurrir preñadas o con cría al pie. Se deberá comprobar normalidad genital mediante tacto rectal.
31. Cat. Nacidos en mayo y junio de 2020, las que deberán concurrir preñadas o con cría al pie. Se deberá comprobar normalidad genital mediante tacto rectal.

CAMPEONATO VACA MENOR

32. Cat. Nacidos entre enero y abril de 2020, las que deberán concurrir preñadas o con cría al pie. Se deberá comprobar normalidad genital mediante tacto rectal.

CAMPEONATO VACA

33. Cat. Nacidos entre julio y diciembre de 2019, las que deberán concurrir preñadas o con cría al pie. Las preñadas deben tener 1 cría anterior natural declarada en RRGG de SRA o AAB (la cría anterior declarada deberá contar con chequeo de ascendencia por ADN, en caso que este chequeo resulte cuestionado, la madre no podrá competir). Se deberá comprobar normalidad genital mediante tacto rectal.

CAMPEONATO VACA MAYOR

34. Cat. Nacidos entre enero y junio de 2019, las que deberán concurrir preñadas o con cría al pie. Las preñadas deben tener 1 cría anterior natural declarada en RRGG de SRA o AAB (la cría anterior declarada deberá contar con chequeo de ascendencia por ADN. En caso que este chequeo resulte cuestionado, la madre no podrá competir). Se deberá comprobar normalidad genital mediante tacto rectal.

NOTA:
Preñeces: Las hembras con cría al pie con terneros cuya edad sea de más de 150 días de su nacimiento a la fecha de la exposición, deberán concurrir preñadas.
La preñez deberá ser mayor de 45 días a la fecha de la exposición.
Terneros al Pie: No podrán concurrir a la Exposición con más de 7 meses al día de la admisión. El ternero/a al pie debe estar registrado en S.R.A., o en A.A.B. (denuncia de nacimiento o declaración en ERBRA) y debe estar tatuado con su RP en ambas orejas (Avanzados y Definitivos) o en la oreja derecha con trimestre y año de nacimiento y su RP correspondiente en oreja izquierda. Deberán concurrir con genealogía de padres comprobada a través de ADN. A las crías analizadas con anterioridad al **24/06/2022** se les efectuará un nuevo análisis de Verificación de Identidad con muestras extraídas al momento de su ingreso al predio. Tanto la extracción como el costo de los análisis estarán a cargo de la Asociación Argentina de Criadores de Brangus. Aquellas crías

nacidas con posterioridad al **24/06/2022** deberán concurrir con genealogía de padres comprobada a través de ADN, coincidente solo con la madre.

.10 BRAFORD

Inscriptos en los Registros Genealógicos de la Sociedad Rural Argentina
Exclusivamente para ejemplares de los Registros: Registrado con Genealogía, Avanzado y Definitivo.

MACHOS

CAMPEONATO TERNERO MENOR

1°Cat. Nacidos en noviembre y diciembre de 2021 (entre 211 días y 8 meses).
2°Cat. Nacidos en septiembre y octubre de 2021 (entre 9 y 10 meses).

CAMPEONATO TERNERO

3° Cat. Nacidos en julio y agosto de 2021 (entre 11 y 12 meses).
4° Cat. Nacidos en mayo y junio de 2021 (entre 13 y 14 meses).

CAMPEONATO JUNIOR

5°Cat. Nacidos en marzo y abril de 2021 (entre 15 y 16 meses).
6°Cat. Nacidas en enero y febrero de 2021 (entre 17 y 18 meses).

CAMPEONATO DOS AÑOS MENOR

7° Cat. Nacidos en noviembre y diciembre de 220 (entre 19 y 20 meses).
8° Cat. Nacidos en septiembre y octubre de 2020 (entre 21 y 22 meses).

CAMPEONATO DOS AÑOS

9° Cat. Nacidos en julio y agosto de 2020 (entre 23 y 24 meses).
10° Cat. Nacidos en mayo y junio de 2020 (entre 25 y 26 meses).

CAMPEONATO SENIOR MENOR

11°Cat. Nacidos entre febrero y abril de 2020 (entre 27 y 29 meses).
12° Cat. Nacidos entre noviembre de 2019 y enero de 2020 (entre 30 y 32 meses).

CAMPEONATO SENIOR

13° Cat. Nacidos entre julio y octubre de 2019 (entre 33 y 36 meses).
14° Cat. Nacidos entre febrero y junio de 2019 (entre 37 y 41 meses)

HEMBRAS

CAMPEONATO TERNERA MENOR

15° Cat. Nacidos en noviembre y diciembre de 2021 (entre 211 días y 8 meses).
16° Cat. Nacidos en septiembre y octubre de 2021 (entre 9 y 10 meses).

CAMPEONATO TERNERA

17° Cat. Nacidos en julio y agosto de 2021 (entre 11 y 12 meses).
18° Cat. Nacidos en mayo y junio de 2021 (entre 13 y 14 meses).

CAMPEONATO VAQUILLONA MENOR

19° Cat. Nacidos en marzo y abril de 2021 (entre 15 y 16 meses).
20° Cat. Nacidas en enero y febrero de 2021 (entre 17 y 18 meses).

CAMPEONATO VAQUILLONA

21° Cat. Nacidos en noviembre y diciembre de 2020 (entre 19 y 20 meses).

22° Cat. Nacidos en septiembre y octubre de 2020 (entre 21 y 22 meses), con garantía de preñez o cría al pie.

CAMPEONATO VAQUILLONA MAYOR

23° Cat. Nacidos en julio y agosto de 2020 (entre 23 y 24 meses), con garantía de preñez o cría al pie.
24° Cat. Nacidos en mayo y junio de 2020 (entre 25 y 26 meses), con garantía de preñez o cría al pie.

CAMPEONATO VACA MENOR

25° Cat. Nacidos entre febrero y abril de 2020 (entre 27 y 29 meses), con garantía de preñez o cría al pie.
26° Cat. Nacidos entre noviembre de 2019 y enero de 2020 (entre 30 y 32 meses), paridas, a) con cría al pie o b) cría anterior destetada y nueva preñez. La cría anterior debe ser natural y haber sido declarada.

CAMPEONATO VACA

27° Cat. Nacidos entre julio y octubre de 2019 (entre 33 y 36 meses), paridas, a) con cría al pie o b) cría anterior destetada y nueva preñez. La cría anterior debe ser natural y haber sido declarada.
28° Cat. Nacidos entre febrero y junio de 2019 (entre 37 y 41 meses) preñadas o paridas, en ambos casos de su segunda cría. La cría anterior debe ser natural y haber sido declarada.

NOTAS:
a. La preñez tiene que ser mayor a 45 días y será verificada obligatoriamente por tacto rectal o ecografía durante la admisión.
b. Cuando el ternero tenga más de 150 días de vida a la fecha de Admisión, la madre deberá presentarse nuevamente preñada; si el ternero tiene menos de 150 días y la madre esta con servicio este deberá estar declarado.
c. Los vientres sometidos a programas de T/E deberán cumplir indefectiblemente los mismos requisitos respecto a su estado reproductivo que los vientres que no lo están.
d. No se acepta otras técnicas reproductivas en reemplazo de la existencia de preñez natural.
e. Los terneros al pie NO podrán ingresar con su madre si tienen más de 210 días de edad a la fecha de Admisión.
f. Las crías al pie deben contar con análisis de **ADN Y VERIFICACION DE ASCENDENCIA (realizada por la misma técnica) COINCIDENTE** con padre y madre. Las nacidas después de la fecha de vencimiento de recepción de muestras podrán ser presentadas hasta el **viernes 24/06/2022 inclusive**, Las nacidas con posterioridad a ésta última fecha se analizarán durante la exposición con muestras obtenidas al momento de su ingreso al predio ferial de Palermo
g. Cuando sea requerida cría anterior declarada, ésta cría deberá contar con chequeo de ascendencia con padre y madre por análisis de ADN, aunque hubiera muerto.
h. A partir de la Cat. 17°. Inclusive en adelante se verificará normalidad genital por tacto rectal durante la admisión.

IMPORTANTE
Todas las denuncias de servicio y/o nacimiento realizadas en la Asociación Braford Argentina deberán ser informadas a la Sociedad Rural Argentina a los efectos de poder cumplimentar los requisitos de cada Categoría.

.11 JERSEY

Inscriptos en los Registros Genealógicos de la Sociedad Rural Argentina

Las edades de las distintas categorías están calculadas en función de la fecha de ingreso de los ejemplares de la raza a la Exposición.

MACHOS

TERNERO

1° Cat. Nacidos del 19 de octubre de 2021 al 20 de julio de 2021

JUNIOR MENOR

2° Cat. Nacidos del 19 de julio de 2021 al 20 de enero de 2021

JUNIOR MAYOR

3° Cat. Nacidos del 19 de enero de 2021 al 20 de julio de 2020

DOS AÑOS MENOR

4° Cat. Nacidos del 19 de julio de 2020 al 20 de enero de 2020

DOS AÑOS MAYOR

5° Cat. Nacidos del 19 de enero de 2020 al 20 de julio de 2019

SENIOR

6° Cat. Nacidos del 19 de julio de 2019 al 20 de julio de 2018

HEMBRAS

TERNERA JUVENIL

7° Cat. Nacidas del 19 de febrero de 2021 al 20 de diciembre de 2021

TERNERA MENOR

8° Cat. Nacidas del 19 de diciembre de 2021 al 20 de octubre de 2021

TERNERA INTERMEDIA

9° Cat. Nacidas del 19 de octubre de 2021 al 20 de julio de 2021

TERNERA MAYOR

10° Cat. Nacidas del 19 de julio de 2021 al 20 de abril de 2021

VAQUILLONA MENOR

11° Cat. Nacidas del 19 de abril de 2021 al 20 de octubre de 2021

VAQUILLONA MAYOR

12° Cat. Nacidas del 19 de octubre de 2020 al 20 de enero de 2021

Las vaquillonas con más de 21 meses de edad deberán concurrir con certificado veterinario de gravidez que indique procreo antes de cumplir los 30 meses de edad.

VACA DOS AÑOS MENOR

13° "A" Cat. Paridas en lactancia (nacidas del 19 de julio de 2020 al 20 de enero de 2020

13° "B" Cat. Paridas Secas (nacidas del 19 de julio de 2020 al 20 de enero de 2020)

VACA DOS AÑOS MAYOR

14° "A" Cat. Paridas en Lactancia (del 19 de enero de 2020 al 20 de julio de 2019)

14° "B" Cat. Paridas Secas (nacidas del 19 de enero de 2020 al 20 de julio de 2019)

VACA TRES AÑOS

15° "A" Cat. Paridas en Lactancia (nacidas del 19 de julio de 2019 al 20 de julio de 2018)

15° "B" Cat. Paridas Secar (nacidas del 19 de julio de 2019 al 20 de julio de 2018)

VACA CUATRO AÑOS

16° "A" Cat. Paridas en Lactancia (nacidas del 19 de julio de 2018 al 20 de julio de 2017)

16° "B" Cat. Paridas Secas (nacidas del 19 de julio de 2018 al 20 de julio de 2017)

VACA CINCO AÑOS

17° "A" Cat. Paridas en Lactancia (nacidas del 19 de julio de 2017 al 20 de julio de 2016)

17° "B" Cat. Paridas Secas (nacidas del 19 de julio de 2017 al 20 de julio de 2016)

VACA ADULTA

18° "A" Cat. Paridas en Lactancia (nacidas antes del 19 de julio de 2016)

18° "B" Cat. Paridas Secas (nacidas antes del 19 de julio de 2016)

NOTAS:

1. Las vacas secas deberán concurrir con certificado de preñez donde surja intervalo entre partos menores de 18 meses.
2. Los certificados de lactancia de vacas con dos a más pariciones deben corresponder a lactancias completas y estar emitidos por Entidad Oficial de Control Lechero.
3. Las vacas para ser juzgadas y/o vendidas deberán concurrir con Certificado de Entidad de Control Lechero ratificando su condición de seca o en lactancia, y ser presentada al Comisario del Pabellón 48 horas antes de que las categorías sean juzgadas.

.12 LIMOUSIN

Inscriptos en los Registros Genealógicos de la Sociedad Rural Argentina
Exclusivamente para ejemplares de los Registros de Pedigree o Definitivo.

MACHOS

TERNERO MENOR

1° Cat. Nacidos del 1º de diciembre de 2021 al 31 de enero de 2022
2º Cat. Nacidos del 1° de octubre de 2021 al 30 de noviembre de 2021.

TERNERO MAYOR

3º Cat. Nacidos del 1° de agosto de 2021 al 30 de septiembre de 2021
4º Cat. Nacidos del 1° de junio de 2021 al 31 de Julio de 2021

JUNIOR

5° Cat. Nacidos del 1º de abril al 31 de mayo de 2021
6° Cat. Nacidos del 1º de febrero al 31 de marzo de 2021
7° Cat. Nacidos del 1º de noviembre de 2020 al 31 de enero de 2021

DOS AÑOS

8° Cat. Nacidos del 1º de agosto al 31 de octubre de 2020
9° Cat. Nacidos del 1º de mayo al 31 de julio de 2020

DOS AÑOS MAYOR

10° Cat. Nacidos del 1º de febrero al 30 de abril de 2020
11° Cat. Nacidos del 1º de noviembre de 2018 al 31 de enero de 2020
12° Cat. Nacidos del 1º de julio al 31 de octubre de 2019

SENIOR

13° Cat. Nacidos del 1º de febrero al 30 de junio de 2019
14° Cat. Nacidos antes del 1º de febrero de 2019

HEMBRAS

TERNERA MENOR

15° Cat. Nacidas del 1º de diciembre de 2021 al 31 de enero de 2022
16° Cat. Nacidas del 1° de octubre de 2021 al 30 de noviembre de 2021

TERNERA MAYOR

17° Cat. Nacidas del 1° de agosto de 2021 al 30 de septiembre de 2021
18° Cat. Nacidas del 1° de junio de 2021 al 31 de julio de 2021

VAQUILLONA MENOR

19° Cat. Nacidas del 1° de abril al 31 de mayo de 2021
20° Cat. Nacidas del 1° de enero al 31 de marzo de 2021

VAQUILLONA MAYOR

Ambas categorías deberán concurrir con certificados de aptitud reproductiva, la cual será constatada mediante tacto en la admisión veterinaria de la Exposición. Las reproductoras de estas categorías que se encuentren preñadas deberán tener la debida declaración de servicio en el Registro Genealógico de Sociedad Rural Argentina.
21° Cat. Nacidas del 1° de noviembre al 31 de diciembre de 2020
22° Cat. Nacidas del 1° de septiembre al 31 de octubre de 2020

VACA JOVEN

Toda vaca joven perteneciente a las categorías de este campeonato que pariese cría viva luego de la inscripción o durante la Exposición (y antes de la Jura de Clasificación), pasara automáticamente a competir en las categorías (según corresponda) del campeonato Vaca con Cría.

23° Cat. Nacidas del 1° de junio al 31 de agosto de 2020, las que deberán concurrir en estado de gravidez, que deberá ser certificado por un veterinario, o certificación veterinaria de preñez por trasplante embrionario en vaca receptora.

24° Cat. Nacidas del 1° de marzo al 31 de mayo de 2020, las que deberán concurrir en estado de gravidez, que deberá ser certificado por un veterinario, o certificación veterinaria de preñez por trasplante embrionario en vaca receptora.

VACA

Toda vaca perteneciente a las categorías de este campeonato que pariese cría viva luego de la inscripción o durante la Exposición (y antes de la Jura de Clasificación), pasara automáticamente a competir en las categorías (según corresponda) del campeonato Vaca con Cría.

25° Cat. Nacidas del 1° de noviembre de 2019 al 29 de febrero de 2020, las que deberán concurrir preñadas o con certificación veterinaria de preñez por trasplante embrionario en vacas receptoras.

26° Cat. Nacidas del 1° de julio al 31 de octubre de 2019, las que deberán concurrir preñadas o con certificación veterinaria de preñez por trasplante embrionario en vacas receptoras.

27° Cat. Nacidas antes del 1° de julio de 2019. Las que deberán concurrir acreditando una cría anterior (denunciada) natural o por trasplante embrionario antes de los 36 meses de edad; y certificación veterinaria de nueva preñez propia o por trasplante embrionario en vaca receptora. En esta categoría todas las vacas de acuerdo a su edad, deberán acreditar una cría natural o por trasplante por año de vida, a partir del primer procreo nacido y denunciado antes de los 36 meses de edad.

VACA CON CRIA

28° Cat. Nacidas del 1° de junio al 31 de agosto de 2020, las que deberán concurrir con cría denunciada al pie y en lactancia nacidas a partir del 1° de enero del año en que se realiza la Exposición.

29° Cat. Nacidas del 1° de marzo al 31 de mayo de 2020, las que deberán concurrir con cría denunciada al pie y en lactancia nacidas a partir del 1° de enero del año en que se realiza la Exposición.

30° Cat. Nacidas del 1° de noviembre de 2019 al 29 de febrero de 2020, las que deberán concurrir con cría denunciada al pie y en lactancia nacidas a partir del 1° de enero del año en que se realiza la Exposición.

31° Cat. Nacidas del 1° de julio al 31 de octubre de 2019, las que deberán concurrir con cría denunciada al pie y en lactancia nacidas a partir del 1° de enero del año en que se realiza la Exposición.

32° Cat. Nacidas antes del 1° de julio de 2019. Para las nacidas entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2018, deberán concurrir con cría denunciada al pie y en lactancia nacida a partir del 1° de enero del año en que se realiza la Exposición. Y para todas las vacas nacidas antes del 1° de enero de 2019 y de acuerdo a su edad, deberán acreditar una cría natural o por trasplante embrionario por año de vida a partir del primer procreo nacido y denunciado antes de los 36 meses de edad, y cría inscripta al pie y en lactancia nacida a partir del 1° de enero del año en que se realiza la Exposición.

NOTA: En las categorías de hembras con exigencia de preñez, deberán tener una gestación de 60 días anteriores al momento en que efectué el tacto el Jurado de Admisión de la raza. En los casos de “trasplante embrionario” el certificado deberá ser extendido por el Centro debidamente inscripto en la Sociedad Rural Argentina, quienes serán los responsables directos de las genealogías posteriores.

.13 LIMANGUS

Inscriptos en los Registros Genealógicos de la Sociedad Rural Argentina

MACHOS

TERNERO

1ª. Cat. Nacidos desde el 1º de octubre de 2021
2ª. Cat. Nacidos del 1º de agosto al 30 de septiembre de 2021
3ª. Cat. Nacidos del 1º de junio al 31 de julio de 2021

JUNIOR

4ª. Cat. Nacidos del 1º de abril al 31 de mayo de 2021
5ª. Cat. Nacidos del 1º de febrero al 31 de marzo de 2021
6ª. Cat. Nacidos del 1º de noviembre de 2019 al 31 de enero de 2021

DOS AÑOS

7ª. Cat. Nacidos del 1º de agosto al 31 de octubre de 2020
8ª. Cat. Nacidos del 1º de mayo al 31 de julio de 2020

DOS AÑOS MAYOR

9ª. Cat. Nacidos del 1º de febrero al 30 de abril de 2020
10ª. Cat. Nacidos del 1º de noviembre de 2019 al 31 de enero de 2020
11ª. Cat. Nacidos del 1º de julio al 31 de octubre de 2019

SENIOR

12ª. Cat. Nacidos del 1º de febrero al 30 de junio de 2019
13ª. Cat. Nacidos antes del 1º de febrero de 2019

HEMBRAS

TERNERA

14ª. Cat. Nacidas desde el 1º de octubre de 2021
15ª. Cat. Nacidas del 1º de agosto al 30 de septiembre de 2021
16ª. Cat. Nacidas del 1º de junio al 31 de julio de 2021

VAQUILLONA MENOR

17ª. Cat. Nacidas del 1º de abril al 31 de mayo de 2021
18ª. Cat. Nacidas del 1º de enero al 31 de marzo de 2021

VAQUILLONA MAYOR

Ambas categorías deberán concurrir con certificados de aptitud reproductiva.
19ª. Cat. Nacidas del 1º de noviembre al 31 de diciembre de 2020
20ª. Cat. Nacidas del 1º de septiembre al 31 de octubre de 2020

VACA JOVEN

21ª. Cat. Nacidas del 1º de junio al 31 de agosto de 2020, las que deberán concurrir en estado de gravidez, que deberá ser certificado por un veterinario, o certificación veterinaria de preñez por trasplante embrionario en vaca receptora.
22ª. Cat. Nacidas del 1º de marzo al 31 de mayo de 2020, las que deberán concurrir en estado de gravidez, que deberá ser certificado por un veterinario, o certificación veterinaria de preñez por trasplante embrionario en vaca receptora.

VACA

23ª. Cat. Nacidas del 1º de noviembre de 2018 al 29 de febrero de 2020 las que deberán concurrir con preñez propia o por trasplante en vacas receptoras, o con cría al pie. Debiendo acreditar una cría por año, natural o por trasplante, a partir del primer

procreo, el que deberá ocurrir y ser denunciado en SRA antes de los 36 meses de edad, caso contrario no podrá concursar.
24ª. Cat. Nacidas del 1º de julio al 31 de octubre de 2019, las que deberán concurrir con preñez propia o por trasplante en vacas receptoras, o con cría al pie.
Debiendo acreditar una cría por año, natural o por trasplante, a partir del primer procreo, el que deberá ocurrir y ser denunciado en SRA antes de los 36 meses de edad, caso contrario no podrá concursar.
25ª. Cat. Nacidas antes del 1º de julio de 2019 las que deberán concurrir con preñez propia o por trasplante en vacas receptoras, o con cría al pie.
Debiendo acreditar una cría por año, natural o por trasplante, a partir del primer procreo, el que deberá ocurrir y ser denunciado en SRA antes de los 36 meses de edad, caso contrario no podrá concursar.

NOTA: En las categorías de hembras con exigencia de preñez, deberán tener una gestación de más de 60 días al momento que efectúe el tacto el Jurado de Admisión de la raza, dicho servicio deberá estar denunciado ante el Dto. De Registros Genealógicos de Sociedad Rural Argentina.
En los casos de “trasplante embrionario” el certificado deberá ser extendido por el Centro debidamente inscripto en la Sociedad Rural Argentina, quienes serán responsables directos de las genealogías posteriores.

.14 GANADO BOVINO CRIOLLO

Inscriptos en los Registros Genealógicos de la Sociedad Rural Argentina

MACHOS

TERNERO

1ª. Cat. Nacidos del 1º de julio y el 31 de diciembre de 2021

TERNERO MAYOR

2ª. Cat. Nacidos del 1º de enero y el 30 de junio de 2021

DOS AÑOS

3ª. Cat. Nacidos del 1º de julio al 31 de diciembre de 2020

TORO MAYOR

4ª. Cat. Nacidos antes del 1º de julio de 2020

HEMBRAS

TERNERA

5ª. Cat. Nacidas del 1º de julio y el 31 de diciembre de 20221

TERNERA MAYOR

6ª. Cat. Nacidas del 1º de enero y el 30 de junio de 2021

VAQUILLONAS

7ª. Cat. Nacidas del 1º de julio al 31 de diciembre de 2020

VACAS

8ª. Cat. Nacidas antes del 1º de julio de 2020

NOTA: Para poder inscribir hembras en las categorías de Vacas es condición indispensable que hayan quedado preñadas a los 30 meses de edad, o tener su primera cría inscripta o denuncia de parto antes de los 39 meses de edad.

.15 GALLOWAY - WEST HIGHLAND – TULI - SALERS

Inscriptos en los Registros Genealógicos de la Sociedad Rural Argentina

MACHOS

TERNERO MENOR

1ª. Cat. Nacidos del 1º de noviembre al 31 de diciembre de 2021
2ª. Cat. Nacidos del 1º de septiembre al 31 de octubre de 2021

TERNERO MAYOR

3ª. Cat. Nacidos del 1º de julio al 31 de agosto de 2021
4ª. Cat. Nacidos del 1º de mayo al 30 de junio de 2021

JUNIOR

5ª. Cat. Nacidos del 1º de febrero al 30 de abril de 2021
6ª. Cat. Nacidos del 1º de noviembre de 2020 al 31 de enero de 2021

DOS AÑOS

7ª. Cat. Nacidos del 1º de agosto al 31 de octubre de 2020
8ª. Cat. Nacidos del 1º de mayo al 31 de julio de 2020

MAYOR DE DOS AÑOS

9ª. Cat. Nacidos del 1º de febrero al 30 de abril de 2020
10ª. Cat. Nacidos del 1º de noviembre de 2019 al 31 de enero de 2020
11ª. Cat. Nacidos del 1º de agosto al 31 de octubre de 2019

SENIOR

12ª. Cat. Nacidos del 1º de febrero al 31 de julio de 2019
13ª. Cat. Nacidos antes del 1º de febrero de 2019

HEMBRAS

TERNERA MENOR

14ª. Cat. Nacidas del 1º de noviembre al 31 de diciembre de 2021
15ª. Cat. Nacidas del 1º de septiembre al 31 de octubre de 2021

TERNERA MAYOR

16ª. Cat. Nacidas del 1º de julio al 31 de agosto de 2021
17ª. Cat. Nacidas del 1º de mayo al 30 de junio de 2021

VAQUILLONA MENOR

18ª. Cat. Nacidas del 1º de febrero al 30 de abril de 2021
19ª. Cat. Nacidas del 1º de noviembre de 2020 al 31 de enero de 2021

VAQUILLONA MAYOR

Las hembras de la Cat. 21º en caso de concurrir con cría al pie viva, pasaran a competir en la Cat. 22ª.de Vaca.

20ª. Cat. Nacidas del 1º de agosto al 31 de octubre de 2020
21ª. Cat. Nacidas del 1º de mayo al 31 de julio de 20200, las que deberán concurrir en estado de gravidez, que deberá ser certificado por veterinario, o certificación veterinaria de preñez por trasplante embrionario en vacas receptoras.

VACA

No se aceptarán vacas que hayan tenido su primera cría inscripta, o denuncia de parto después de los 36 meses de edad.

22ª. Cat. Nacidas del 1º de enero al 30 de abril de 2020, las que deberán concurrir con cría al pie viva, nacidos a partir del 1º de enero del 2022, o bien en estado de gravidez, que deberá ser certificada por un veterinario. O certificación veterinaria de preñez por trasplante embrionario en vacas receptoras.

23ª. Cat. Nacidas del 1º de julio al 31 de diciembre de 2019, las que deberán concurrir con cría al pie viva, nacidos a partir del 1º de enero del 2022, o bien en estado de gravidez, que deberá ser certificada por un veterinario, o certificación veterinaria de preñez por trasplante embrionario en vacas receptoras.

24ª. Cat. Nacidas antes del 1º de julio de 2019, las que deberán concurrir con cría al pie viva, nacidos a partir del 1º de enero del 2022, o bien habiendo procreado dentro de los 14 meses anteriores al cierre de inscripciones, o en su defecto en estado de gravidez, que deberá ser certificado por veterinario, o certificación veterinaria de preñez por trasplante embrionario en vacas receptoras.

NOTA: En las categorías de hembras con Exigencia de Preñez, deberán tener como mínimo 60 días de gestación a la fecha de ingreso al predio. En los casos de trasplante embrionario, el certificado deberá ser extendido por el centro debidamente inscripto en la S.R.A., quienes serán responsables directos de las genealogías posteriores.

.16 WAGYU- PIEMONTESE

Inscriptos en los Registros Genealógicos de la Sociedad Rural Argentina

MACHOS

TERNERO MENOR

1ª. Cat. Nacidos desde el 1º de diciembre de 2021

TERNERO MAYOR

2ª. Cat. Nacidos del 1º de octubre al 30 de noviembre de 2021
3ª. Cat. Nacidos del 1º de agosto al 30 de septiembre de 2021

JUNIOR

4ª. Cat. Nacidos del 1º de junio al 31 de julio de 2021
5ª. Cat. Nacidos del 1º de abril al 31 de mayo de 2021
6ª. Cat. Nacidos del 1º de febrero al 31 de marzo de 2021
7ª. Cat. Nacidos del 1º de diciembre de 2020 al 31 de enero de 2021

DOS AÑOS

8ª. Cat. Nacidos del 1º de agosto al 30 de noviembre de 2020
9ª. Cat. Nacidos del 1º de mayo al 31 de julio de 2020

DOS AÑOS MAYOR

10ª. Cat. Nacidos del 1º de febrero al 30 de abril de 2020
11ª. Cat. Nacidos del 1º de noviembre de 2019 al 31 de enero de 2020
12ª. Cat. Nacidos del 1º de julio al 31 de octubre de 2019

SENIOR

13ª. Cat. Nacidos del 1º de febrero al 30 de junio de 2019
14ª. Cat. Nacidos antes del 1º de febrero de 2019

HEMBRAS

TERNERA MENOR

15ª. Cat. Nacidas desde el 1º de diciembre de 2021

TERNERA MAYOR

16ª. Cat. Nacidas del 1º de octubre al 30 de noviembre de 2021
17ª. Cat. Nacidas del 1º de agosto al 30 de septiembre de 2021

VAQUILLONA MENOR

Ambas categorías deben concurrir con certificados de aptitud reproductiva.

18ª. Cat. Nacidas del 1º de mayo al 31 de julio de 2021
19ª. Cat. Nacidas del 1º de febrero al 30 de abril de 2021

VAQUILLONA MAYOR

20ª. Cat. Nacidas del 1º de noviembre de 2020 al 31 de enero de 2021
21ª. Cat. Nacidas del 1º de septiembre al 31 de octubre de 2020

VACA JOVEN

Ambas categorías deberán concurrir con preñez certificada por veterinario o certificación de preñez en receptoras por T.E.

22ª. Cat. Nacidas del 1º de julio al 31 de agosto de 2020
23ª. Cat. Nacidas del 1º de marzo al 30 de junio de 2020

VACA

Ambas categorías deben acreditar cría anterior natural o por T.E. o al pie y/o certificación veterinaria de nueva preñez propia o en receptoras.

24ª. Cat. Nacidas del 1º de noviembre de 2019 al 29 de febrero de 2020
25ª. Cat. Nacidas del 1º de agosto al 31 de octubre de 2019

VACA TRES AÑOS

26ª. Cat. Nacidas del 1º de agosto de 2018 al 31 de julio de 2019. Deberán acreditar cría anterior natural o por T.E., dentro de los 14 meses anteriores al cierre de inscripción o cría al pie y/o certificación veterinaria de nueva preñez propia o en receptoras.

VACA CUATRO AÑOS

27ª. Cat. Nacidas del 1º de agosto de 2017 al 31 de julio de 2018. Deberán acreditar cría anterior natural o por T.E., dentro de los 14 meses anteriores al cierre de inscripción o cría al pie y/o certificación veterinaria de nueva preñez propia o en receptoras.

VACA ADULTA

28ª. Cat. Nacidas del 1º de agosto de 2014 al 31 de julio de 2017. Deberán acreditar cría anterior natural o por T.E., dentro de los 14 meses anteriores al cierre de inscripción o cría al pie y/o certificación veterinaria de nueva preñez propia o en receptoras.

VACA VITALICIA

29ª. Cat. Nacidas antes del 1º de agosto de 2014. Deberán acreditar cría anterior natural o por T.E., dentro de los 14 meses anteriores al cierre de inscripción o cría al pie y/o certificación veterinaria de nueva preñez propia o en receptoras.

.17 BLONDE D'AQUITAINE –CHAROLAIS

Inscriptos en los Registros Genealógicos de la Sociedad Rural Argentina

MACHOS

TERNERO MENOR

1ª. Cat. Nacidos del 1º de noviembre al 31 de diciembre de 2021
2ª. Cat. Nacidos del 1º de septiembre al 31 de octubre de 2021

TERNERO MAYOR

3ª. Cat. Nacidos del 1º de julio al 31 de agosto de 2021
4ª. Cat. Nacidos del 1º de mayo al 30 de junio de 2021

JUNIOR

5ª. Cat. Nacidos del 1º de febrero al 30 de abril de 2021
6ª. Cat. Nacidos del 1º de noviembre de 2018 al 31 de enero de 2021

DOS AÑOS

7ª. Cat. Nacidos del 1º de agosto al 31 de octubre de 2020
8ª. Cat. Nacidos del 1º de mayo al 31 de julio de 2020

MAYOR DE DOS AÑOS

9ª. Cat. Nacidos del 1º de febrero al 30 de abril de 2020
10ª. Cat. Nacidos del 1º de noviembre de 2018 al 31 de enero de 2020
11ª. Cat. Nacidos del 1º de agosto al 31 de octubre de 2019

SENIOR

12ª. Cat. Nacidos del 1º de febrero al 31 de julio de 2019
13ª. Cat. Nacidos antes del 1º de febrero de 2019

HEMBRAS

TERNERA MENOR

14ª. Cat. Nacidas del 1º de noviembre al 31 de diciembre de 2021
15ª. Cat. Nacidas del 1º de septiembre al 31 de octubre de 2021

TERNERA MAYOR

16ª. Cat. Nacidas del 1º de julio al 31 de agosto de 2021
17ª. Cat. Nacidas del 1º de mayo al 30 de junio de 2021

VAQUILLONA MENOR

18ª. Cat. Nacidas del 1º de febrero al 30 de abril de 2021
19ª. Cat. Nacidas del 1º de noviembre de 2018 al 31 de enero de 2021

VAQUILLONA MAYOR

Las hembras de este Campeonato en caso de concurrir con cría al pie, pasaran a competir en la Cat. 22ª. De Vaca.

20ª. Cat. Nacidas del 1º de agosto al 31 de octubre de 2020
21ª. Cat. Nacidas del 1º de mayo al 31 de julio de 2020 las que deberán concurrir en estado de gravidez, que deberá ser certificado por veterinario, o certificación veterinaria de preñez por trasplante embrionario en vacas receptoras.

VACA

No se aceptarán vacas que hayan tenido su primera cría inscripta, o denuncia de parto después de los 36 meses de edad.

22ª. Cat. Nacidas del 1º de enero al 30 de abril de 2020, las que deberán concurrir con cría al pie viva, nacidos a partir del 1º de enero del 2022 o bien en estado de gravidez, que deberá ser certificada por un veterinario. O certificación veterinaria de preñez por trasplante embrionario en vacas receptoras.

23ª. Cat. Nacidas del 1º de julio al 31 de diciembre de 2019, las que deberán concurrir con cría al pie viva, nacidos a partir del 1º de enero del 2022, o bien en estado de gravidez, que deberá ser certificada por un veterinario, o certificación veterinaria de preñez por trasplante embrionario en vacas receptoras.

24ª. Cat. Nacidas antes del 1º de julio de 2019, las que deberán concurrir con cría al pie viva, nacidos a partir del 1º de enero del 2022, o bien habiendo procreado dentro de los 14 meses anteriores al cierre de inscripciones, o en su defecto en estado de gravidez, que deberá ser certificado por veterinario, o certificación veterinaria de preñez por trasplante embrionario en vacas receptoras.

NOTA:
En las categorías de hembras con Exigencia de Preñez, deberán tener como mínimo 60 días de gestación al momento en que efectúe el tacto el Jurado de Admisión de la raza. En los casos de trasplante embrionario, el certificado deberá ser extendido por el centro debidamente inscripto en la S.R.A., quienes serán responsables directos de las genealogías posteriores.Categorías de Vaquillonas**:** Las hembras que se inscriban para participar en estas Categorías, deberán concurrir con una preñez que dé lugar a un parto anterior a los 36 meses de edad.

.18 MURRAY GREY

Inscriptos en los Registros Genealógicos de la Sociedad Rural Argentina

MACHOS

CAMPEONATO TERNERO MENOR

1ª. Cat. Nacidos desde el 01 de enero al 28 de febrero de 2022
2ª. Cat. Nacidos en desde el 01 de noviembre al 31 de diciembre 2021

CAMPEONATO TERNERO MAYOR

3ª. Cat. Nacidos desde el 01 de septiembre al 31 de octubre de 2021
4ª. Cat. Nacidos desde el 01 de julio al 31 de agosto de 2021

CAMPEONATO JUNIOR

5ª. Cat. Nacidos del 1º de mayo al 30 de junio de 2021
6ª. Cat. Nacidos del 1º de marzo al 30 de abril de 2021
7ª. Cat. Nacidos del 1º de enero al 28 de febrero de 2021

CAMPEONATO DOS AÑOS MENOR

8ª. Cat. Nacidos del 1º de noviembre al 31 de diciembre de 2020
9ª. Cat. Nacidos del 1º de septiembre al 31 de octubre de 2020

CAMPEONATO DOS AÑOS MAYOR

10ª. Cat. Nacidos del 1º de julio al 31 de agosto de 2020
11ª. Cat. Nacidos del 1º de mayo al 30 de junio de 2020

CAMPEONATO SENIOR

12ª. Cat. Nacidos del 1º de enero al 30 de abril de 2020
13ª. Cat. Nacidos del 1º de agosto al 31 de diciembre de 2019
14ª. Cat. Nacidos antes del 1º de agosto de 2019

HEMBRAS

CAMPEONATO TERNERA MENOR

15ª. Cat. Nacidas del 1º de enero al 28 de febrero del 2022
16ª. Cat. Nacidas del 1º de noviembre al 31 de diciembre de 2021

CAMPEONATO TERNERA MAYOR

17ª. Cat. Nacidas del 1º de septiembre al 31 de octubre de 2021
18ª. Cat. Nacidas del 1º de julio al 31 de agosto de 2021

CAMPEONATO VAQUILLONA MENOR

19ª. Cat. Nacidas del 1º de mayo al 30 de junio de 2021
20ª. Cat. Nacidas del 1º de marzo al 30 de abril de 2021

CAMPEONATO VAQUILLONA INTERMEDIA

21ª. Cat. Nacidas del 1º de enero al 28 de febrero de 2021
22ª. Cat. Nacidas del 1º de noviembre al 31 de diciembre de 2020

CAMPEONATO VAQUILLONA MAYOR

23ª. Cat. Nacidas del 1º de septiembre al 31 de octubre de 2020
24ª. Cat. Nacidas del 1º de julio al 31 de agosto de 2020
25ª. Cat. Nacidas del 1º de mayo al 30 de junio de 2020

CAMPEONATO VACA

En el caso que pariese alguna hembra inscripta para participar en este campeonato y dicha parición con cría viva se produzca entre el cierre de inscripción y el ingreso al local de la exposición, automáticamente cambiaría su categoría pasando a las categorías de Vaca con Cría que le corresponda y dicha cría deberá ser denunciada en los RRGG de la S.R.A

Si se produjera el parto de alguna hembra inscripta para participar en este campeonato y dicha parición con cría viva se produce en el local de la exposición, mantiene su concurrencia en la categoría en la cual fue inscripta. En todos los casos el procreo deberá presentarse en pista, salvo certificación veterinaria oficial de la autoridad de la exposición, aconsejando lo contrario.

26ª. Cat. Nacidas del 1º de diciembre de 2019 al 30 de abril de 2020. Las que deberán concurrir preñadas. También se aceptarán las hembras que hubiesen producido embriones viables debidamente declarados ante los RR.GG de la SRA

27ª. Cat. Nacidas del 1º de julio al 30 de noviembre de 2019, las que deberán concurrir preñadas. También se aceptarán las hembras que hubiesen producido embriones viables debidamente declarados ante los RR.GG de la SRA

28ª. Cat. Nacidas antes del 1º de julio de 2019, las que deberán concurrir preñadas. También se aceptarán las hembras que hubiesen producido embriones viables debidamente declarados ante los RR.GG de la SRA.

CAMPEONATO VACA CON CRIA

29ª. Cat. Nacidas del 1º de diciembre de 2019 al 30 de abril de 2020, las que deberán concurrir con crías al pie inscripta (servicios y nacimientos declarados ante los RRGG de la S.R.A.), nacidas a partir del 1º de enero del 2022 y en lactancia.

30ª. Cat. Nacidas del 1º de julio al 30 de noviembre de 2019, las que deberán concurrir con crías al pie inscripta (servicios y nacimientos declarados ante los RRGG de la S.R.A.), nacidas a partir del 1º de enero del 2022 y en lactancia.

31ª. Cat. Nacidas antes del 1º de julio de 2019, las que deberán concurrir con cría al pie inscripta (servicios y nacimientos declarados ante los RRGG de la S.R.A.), nacidas a partir del 01 de enero de 2020 y en lactancia.

NOTAS:

a) Cuando las categorías de hembras tengan exigencias de preñez, la misma se tomará al momento de actuación del Jurado de Admisión Veterinaria de la raza, debiendo tener como mínimo 30 días de gestación determinada por ecografías realizadas por la Asociación de Criadores.

b) En los casos de trasplante embrionario, el certificado deberá ser extendido por centros especializados, debidamente inscriptos en la S.R.A., los cuales serán responsables directos de las genealogías posteriores. Los embriones viables, también, serán denunciados en los RR.GG. de la S.R.A. por el centro inscripto en la S.R.A. que haya intervenido en su producción.

19. GREYMAN

Inscriptos en los Registros Genealógicos de la Sociedad Rural Argentina. Exclusivamente para ejemplares de los Registros Avanzado o Definitivo.

MACHOS

CAMPEONATO TERNERO MENOR

1° Cat. Nacidos en noviembre y diciembre de 2021
2° Cat. Nacidos en septiembre y octubre de 2021

CAMPEONATO TERNERO MAYOR

3° Cat. Nacidos en julio y agosto de 2021
4° Cat. Nacidos en mayo y junio de 2021

CAMPEONATO JUNIOR

5° Cat. Nacidos en marzo y abril de 2021
6° Cat. Nacidos en enero y febrero de 2021

CAMPEONATO DOS AÑOS MENOR

7° Cat. Nacidos en noviembre y diciembre de 2020
8° Cat. Nacidos en septiembre y octubre de 2020

CAMPEONATO DOS AÑOS MAYOR

9° Cat. Nacidos en julio y agosto de 2020
10° Cat. Nacidos en mayo y junio de 2020

CAMPEONATO SENIOR MENOR

11° Cat. Nacidos entre enero y abril de 2020

CAMPEONATO SENIOR

12° Cat. Nacidos entre julio y diciembre de 2019

CAMPEONATO SENIOR MAYOR

13° Cat. Nacidos entre enero y junio de 2019

HEMBRAS

CAMPEONATO TERNERA MENOR

14° Cat. Nacidos en noviembre y diciembre de 2021
15° Cat. Nacidos en septiembre y octubre de 2021

CAMPEONATO TERNERA MAYOR

16° Cat. Nacidos en julio y agosto de 2021
17° Cat. Nacidos en mayo y junio de 2021

CAMPEONATO VAQUILLONA MENOR

18° Cat. Nacidos en marzo y abril de 2021
19° Cat. Nacidos en enero y febrero de 2021

CAMPEONATO VAQUILLONA INTERMEDIA

20° Cat. Nacidos en noviembre y diciembre 2020. Se deberá comprobar normalidad

genital mediante tacto rectal.
21° Cat. Nacidas en septiembre y octubre de 2020, las que deberán concurrir preñadas o con cría al pie.

CAMPEONATO VAQUILLONAMAYOR

22° Cat. Nacidos en julio y agosto de 2020, las que deberán concurrir preñadas o con cría al pie.
23° Cat. Nacidos en mayo y junio de 2020, las que deberán concurrir preñadas o con cría al pie.

CAMPEONATO VACAMENOR

24° Cat. Nacidos entre enero y abril de 2020, las que deberán concurrir preñadas o con cría al pie.

CAMPEONATO VACA

25° Cat. Nacidos entre julio y diciembre de 2019, las que deberán concurrir preñadas o con cría al pie. Las preñadas deben tener 1 cría anterior natural declarada en RRGG de SRA (la cría anterior declarada deberá contar con chequeo de ascendencia por ADN, en caso que este chequeo resulte cuestionado, la madre no podrá competir).

CAMPEONATO VACA MAYOR

26° Cat. Nacidos entre enero y junio de 2019, las que deberán concurrir preñadas o con cría al pie. Las preñadas deben tener 1 cría anterior natural declarada en RRGG de SRA (la cría anterior declarada deberá contar con chequeo de ascendencia por ADN, en caso que este chequeo resulte cuestionado, la madre no podrá competir).

NOTA:
Al momento de la admisión, un Veterinario de la Asociación Murray Grey y Greyman Argentino, realizará tacto rectal para comprobar la normalidad genital en y deberá adjuntar el informe pertinente. De no poseer esta normalidad será causal de descalificación. Ver Art. 6.4. - 5.2 Causales de Descalificación para bovinos - 17.
Las hembras con cría al pie con terneros cuya edad sea de más de 150 días de su nacimiento a la fecha de ingreso a la exposición, deberán concurrir preñadas.
La preñez deberá ser mayor de 45 días a la fecha de ingreso a la exposición.
Terneros al Pie: Se realizará el chequeo de ascendencia a todas las crías que concurran al pie de la madre al ingresar al predio a cargo de la Asociación Murray Grey y Greyman Argentino.

ART. 12.3 - BUBALINOS (MURRAH - MEDITERRANEA -JAFARABADI)

Inscriptos en los Registros Genealógicos de la Sociedad Rural Argentina

MACHOS

TERNERO

Nacidos con posterioridad al 1º de enero del 2022

.

JUNIOR

Nacidos entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2021

TORO JOVEN

Nacidos entre el 1º de enero y el 30 de junio de 2021

SENIOR MENOR

Nacidos entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2020

SENIOR

Nacidos entre el 1º de enero y el 30 de junio de 2020

SENIOR MAYOR

Nacidos antes del 1º de enero de 2020

HEMBRAS

TERNERA

Nacidas con posterioridad al 1º de enero del 2022

VAQUILLONA MENOR

Nacidas entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2021

VAQUILLONA

Nacidas entre el 1º de enero y el 30 de junio de 2021

VAQUILLONA MAYOR

Nacidas entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2020

VACA MENOR

Nacidas entre el 1º de enero y el 30 de junio de 2020. Deberán presentarse con certificado de preñez o cría al pie nacida a partir del 1º de enero de 2022.

VACA MAYOR

Nacidas antes del 1º de enero de 2020. Deberán presentarse con certificado de preñez o cría al pie nacida a partir del 1º de enero del 2022.

ART. 12.4 - EQUINOS

.1 CRIOLLA

Inscriptos en los Registros Genealógicos de la Sociedad Rural Argentina

MACHOS

CAMPEONATOS

PREPOTRILLO

20° Cat. Nacidos entre el 1 de julio de 2020 y el 31 de marzo de 202021. Cabestro

POTRILLO MENOR

1° Cat. Nacidos entre el 1 de noviembre de 2019 y el 31 de marzo de2020. Cabestro

POTRILLO MAYOR

2° Cat. Nacidos entre el 1 de julio de 2019 y el 31 de octubre de 2019. Cabestro

PADRILLO 3 AÑOS

4ª. Cat. Nacidos entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019. Montados

PADRILLO ADULTO MENOR

6° Cat. Nacidos entre el 1 de enero de 2017 y el 30 de junio de 2018. Montados

PADRILLO ADULTO MAYOR

8° Cat. Nacidos hasta el 31 de diciembre de 2016. Montados

HEMBRAS

CAMPEONATOS

En aquellos casos de hembras que concurran con cría al pie, la edad de esta, no podrá ser superior a los 6 (seis) meses.

PREPOTRANCA

21° Cat. Nacidos entre el 1 de julio de 2020 y el 31 de marzo de 2021. Cabestro

POTRANCA MENOR

9° Cat. Nacidas entre el 1 de noviembre de 2019 y el 31 de marzo de 2020. Cabestro

POTRANCA MAYOR

10° Cat. Nacidas entre el 1 de julio de 2019 y el 31 de octubre de 2019. Cabestro

YEGUA 3 AÑOS

12ª. Cat. Nacidas entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019. Montadas

YEGUA ADULTA MENOR

14° Cat. Nacidas entre el 1 de enero de 2017 y el 30 de junio de 2018. Montadas

YEGUA ADULTA MAYOR

16° Cat. Nacidas hasta el 31 de diciembre de 2016. Montadas

NOTA:

- Las Categorías 4º, 6º, 8°, 12º, 14° y 16° deberán concurrir montados.
- Es de hacer notar que en caso de ser excesivo el número de ejemplares equinos anotados a exposición con relación a los locales disponibles, la Entidad aún después de haber admitido la Pre Inscripcion y como medida previa al procedimiento de Prorrateo que determina el Art. 3.4 (Cap. III) del Reglamento General de Exposiciones, excluirá la participación de los ejemplares nacidos a partir del 2º. Semestre de dos años antes al de la exposición, que para la raza Criolla le alcanza a la Categoría 20º y 21º 1ª, Pre-Potrillos y Pre-Potrancas, lo cual se le hará conocer a los señores expositores, una vez finalizada la recepción de las inscripciones definitivas.

.2 ARABE Y ANGLO ARABE

Inscriptos en el Stud Book Argentino

Las edades de las distintas categorías están dadas en función de la fecha de ingreso de los ejemplares de la raza a la muestra.

MACHOS

CAMPEONATOS

POTRILLO MENOR

****1ª. Cat.** Nacidos del 20 de octubre de 2021 al 19 de enero de 2022 (de 6 a 9 meses)
2ª. Cat. Nacidos del 20 de julio de 2021 al 19 de octubre de 2021 (de 9 a 12 meses)
3ª. Cat. Nacidos del 20 de abril de 2021 al 19 de julio de 2021 (de 12 a 15 meses)

POTRO JOVEN

4ª. Cat. Nacidos del 20 de octubre de 2018 al 19 de abril de 2021 (de 15 a 21 meses)
5ª. Cat. Nacidos del 20 de abril de 2018 al 19 de octubre de 2020 (de 21 a 27 meses)

POTRO ADULTO

6ª. Cat. Nacidos del 20 de noviembre de 2019 al 19 de abril de 2020 (de 27 a 32 meses)
7ª. Cat. Nacidos del 20 de junio de 2019 al 19 de noviembre de 2019 (de 32 a 37 meses)

PADRILLO

8ª. Cat. Nacidos del 20 de julio de 2017 al 19 de junio de 2019 (de 37 a 60 meses)
9ª. Cat. Nacidos antes del 20 de julio de 2017 (mayores de 60 meses)

HEMBRAS

CAMPEONATOS

En aquellos casos de hembras que concurran con cría al pie, la edad de esta no podrá ser superior a los 6 (seis) meses.

POTRANCA MENOR

****10ª. Cat.** Nacidos del 20 de octubre de 2021 al 19 de enero de 2022 (de 6 a 9 meses)
11ª. Cat. Nacidos del 20 de julio de 2021 al 19 de octubre de 2021 (de 9 a 12 meses)
12ª. Cat. Nacidos del 20 de abril de 2021 al 19 de julio de 2021 (de 12 a 15 meses)

POTRA JOVEN

13ª. Cat. Nacidos del 20 de octubre de 2020 al 19 de abril de 2021 (de 15 a 21 meses)
14ª. Cat. Nacidos del 20 de abril de 2020 al 19 de octubre de 2020 (de 21 a 27 meses)

POTRA ADULTA

15ª. Cat. Nacidos del 20 de noviembre de 2019 al 19 de abril de 2020 (de 27 a 32 meses)
16ª. Cat. Nacidos del 20 de junio de 2019 al 19 de noviembre de 2019 (de 32 a 37 meses)

YEGUA

17ª. Cat. Nacidos del 20 de julio de 2017 al 19 de junio de 2019 (de 37 a 60 meses)
18ª. Cat. Nacidos antes del 20 de julio de 2017 (mayores de 60 meses)

CAMPEONATO ARABE EN LIBERTAD (machos y hembras)

21ª. Cat. Nacidos hasta el 19 de enero de 2021 (de hasta 18 meses)
22ª. Cat. Nacidos antes del 20 de enero de 2021
(mayores de 18 meses)

**NOTA: ****Es de hacer notar que en caso de ser excesivo el número de ejemplares equinos anotados a exposición con relación a los locales disponibles, la Entidad aún después de haber admitido la pre- inscripción y como medida previa al procedimiento de Prorrateo que determina el Art. 3.4 (Cap. III) del Reglamento General de Exposiciones, excluirá la participación de los ejemplares nacidos en el 2º. Semestre del año anterior al de la exposición, que para la raza Árabe le alcanza a las Categorías 1ª., 2ª., 10ª. y 11ª., Potrillos y Potrancas Menor, lo cual se le hará conocer a los señores expositores, una vez finalizada la recepción de las inscripciones definitivas

.3 CUARTO DE MILLA – PAINT HORSE

Inscriptos en los Registros Genealógicos de la Sociedad Rural Argentina

MACHOS

POTRILLOS DE UN AÑO

****1ª. Cat.** Nacidos del 1º de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2021

POTRILLOS DE DOS AÑOS

2ª. Cat. Nacidos del 1º de julio de 2020 al 30 de junio de 2021

PADRILLOS DE TRES AÑOS

3ª. Cat. Nacidos del 1º de julio de 2019 al 30 de junio de 2020

PADRILLOS ADULTOS

4ª. Cat. Nacidos antes del 1º de julio de 2019

HEMBRAS

En aquellos casos de hembras que concurran con cría al pie, la edad de esta, no podrá ser superior a los 6 (seis) meses.

POTRANCAS DE UN AÑO

****5ª. Cat.** Nacidas del 1º de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2021

POTRANCAS DE DOS AÑOS

6ª. Cat. Nacidas del 1º de julio de 2020 al 30 de junio de 2021

YEGUAS DE TRES AÑOS

7ª. Cat. Nacidas del 1º de julio de 2019 al 30 de junio de 2020

YEGUAS ADULTAS

8ª. Cat. Nacidas antes del 1º de julio de 2019

**NOTA: ****Es de hacer notar que en caso de ser excesivo el número de ejemplares equinos anotados a exposición con relación a los locales disponibles, la Entidad aún después de

haber admitido la pre- inscripción y como medida previa al procedimiento de Prorrateo que determina el Art. 3.4 (Cap. III) del Reglamento General de Exposiciones, excluirá la participación de los ejemplares nacidos en el 2º. Semestre del año anterior al de la exposición, que para la raza Cuarto de Milla le alcanza a la Categoría 1ª. Y 5ª. Potrillos y Potrancas de un año, lo cual se le hará conocer a los señores expositores, una vez finalizada la recepción de las inscripciones definitivas.

.4 APPALOOSA

Inscriptos en los Registros Genealógicos de la Sociedad Rural Argentina.

IMPORTANTE
A partir del año 2020 solo podrán participar de la exposición, ejemplares a partir de P2 (preparatorio 2).

MACHOS

****1ª. Cat.** Nacidos del 1º de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2021
2ª. Cat. Nacidos del 1º de julio de 2020 al 30 de junio de 2021
3ª. Cat. Nacidos del 1º de julio de 2019 al 30 de junio de 2020
4ª. Cat. Nacidos del 1º de julio de 2018 al 30 de junio de 2019
5ª. Cat. Nacidos antes del 1º de julio de 2018

HEMBRAS

En aquellos casos de hembras que concurran con cría al pie, la edad de esta, no podrá ser superior a los 6 (seis) meses.

****6ª. Cat.** Nacidas del 1º de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2021
7ª. Cat. Nacidas del 1º de julio de 2020 al 30 de junio de 2021
8ª. Cat. Nacidas del 1º de julio de 2017 al 30 de junio de 2020
9ª. Cat. Nacidas del 1º de julio de 2018 al 30 de junio de 2019
10ª. Cat. Nacidas antes del 1º de julio de 2018
11ª. Cat. Yeguas que hayan gestado a término un potrillo el año anterior o el mismo año de la exposición. Pueden presentarse con la cría al pie, siempre y cuando no excedan los 6 (seis) meses de edad.

**NOTA: ****Es de hacer notar que en caso de ser excesivo el número de ejemplares equinos anotados a exposición con relación a los locales disponibles, la Entidad aún después de haber admitido la pre- inscripción y como medida previa al procedimiento de Prorrateo que determina el Art. 3.4 (Cap. III) del presente Reglamento, excluirá la participación de los ejemplares nacidos en el 2º semestre del año anterior al de la exposición, que para la raza Appaloosa le alcanza a la Categoría 1ª. y 6ª., Potrillos y Potrancas de Destete, lo cual se le hará conocer a los señores expositores, una vez finalizada la recepción de la inscripción definitiva.

.5 SANGRE PURA DE CARRERA

Inscriptos en el Stud Book Argentino.

MACHOS

1ª. Cat. Nacidos del 1º de julio al 31 de diciembre de 2019
2ª. Cat. Nacidos del 1º de julio de 2018 al 30 de junio de 2019
3ª. Cat. Nacidos del 1º de agosto de 2013 al 30 de junio de 2018

HEMBRAS

En aquellos casos de hembras que concurran con cría al pie, la edad de esta, no podrá ser superior a los 6 (seis) meses.

4ª. Cat. Nacidas del 1º de julio al 31 de diciembre de 2019
5ª. Cat. Nacidas del 1º de julio de 2018 al 30 de junio de 2019
6ª. Cat. Nacidas del 1º de agosto de 2013 al 30 de junio de 2018

.6 PERCHERON, PERCHERON POSTIER MAYOR Y MENOR ALZADA

Inscriptos en los Registros Genealógicos de la Sociedad Rural Argentina

PERCHERON

MACHOS
(A bozal)

1ª. Cat. Nacidos del 1º de julio al 31 de diciembre de 2020. (146 cm. alzada minima)
2ª. Cat. Nacidos del 1º de julio de 2019 al 30 de junio de 2020.
3ª. Cat. Nacidos del 1º de julio de 2018 al 30 de junio de 2019.
4ª. Cat. Nacidos del 1º de agosto de 2014 al 30 de junio de 2018.

HEMBRAS
(A bozal)

En aquellos casos de hembras que concurran con cría al pie, la edad de esta, no podrá ser superior a los 6 (seis) meses.

5ª. Cat. Nacidas del 1º de julio al 31 de diciembre de 2020. (146 cm. alzada minima)
6ª. Cat. Nacidas del 1º de julio de 2019 al 30 de junio de 2020.
7ª. Cat. Nacidas del 1º de julio de 2018 al 30 de junio de 2019.
8ª. Cat. Nacidas del 1º de agosto de 2014 al 30 de junio de 2018.

En las categorías 1ª. y 5ª. la alzada mínima debe ser 146 cm. En el resto de las categorías la alzada mínima debe ser: machos 158 cm. y hembras 157 cm.

PERCHERON POSTIER
(MAYOR Y MENOR ALZADA)

MACHOS
(A bozal)

MAYOR ALZADA
(Entre 152 a 160 cm.)

1ª. Cat. Nacidos del 1º de julio de 2019 al 30 de junio de 2020.
2ª. Cat. Nacidos del 1º de julio de 2018 al 30 de junio de 2019.
3ª. Cat. Nacidos del 1º de agosto de 2014 al 30 de junio de 2018.

MENOR ALZADA
(Entre 146 a 152 cm.)

4ª. Cat. Nacidos del 1º de julio de 2019 al 30 de junio de 2020.
5ª. Cat. Nacidos del 1º de julio de 2018 al 30 de junio de 2019.
6ª. Cat. Nacidos del 1º de agosto de 2014 al 30 de junio de 2018.

HEMBRAS
(A bozal)

En aquellos casos de hembras que concurran con cría al pie, la edad de esta, no podrá ser superior a los 6 (seis) meses.

MAYOR ALZADA
(Entre 151 a 159 cm.)

7ª. Cat. Nacidas del 1º de julio de 2019 al 30 de junio de 2020.
8ª. Cat. Nacidas del 1º de julio de 2018 al 30 de junio de 2019.
9ª. Cat. Nacidas del 1º de agosto de 2014 al 30 de junio de 2018.

MENOR ALZADA
(Entre 146 a 151 cm.)

10ª. Cat. Nacidas del 1º de julio de 2019 al 30 de junio de 2020.

11ª. Cat. Nacidas del 1º de julio de 2018 al 30 de junio de 2019.
12ª. Cat. Nacidas del 1º de agosto de 2014 al 30 de junio de 2016.

.7 SELLE FRANCAIS (ANGLO NORMANDO)

(Tipo Deportivo y Tipo Trabajo)

Inscriptos en los Registros Genealógicos de la Sociedad Rural Argentina.

MACHOS

POTRILLOS DE DESTETE

****1ª. Cat.** Nacidos del 1º de julio al 31 de diciembre del 2021

POTRILLO MENOR

2ª. Cat. Nacidos del 1º de julio de 2020 al 30 de junio de 2021 (cabestro)

POTRILLO MAYOR

3ª. Cat. Nacidos del 1º de julio de 2019 al 30 de junio de 2020 (cabestro)

PADRILLO TRES AÑOS

4ª. Cat. Nacidos del 1º de julio de 2018 al 30 de junio de 2019 (montados)

PADRILLO ADULTO

5ª. Cat. Nacidos del 1º de julio de 2016 al 30 de junio de 2018 (montados)
6ª. Cat. Nacidos del 1º de julio de 2012 al 30 de junio de 2016 (montados)

HEMBRAS

POTRANCAS DE DESTETE

****7ª. Cat.** Nacidos del 1º de julio al 31 de diciembre del 2021

POTRANCA MENOR

8ª. Cat. Nacidas del 1º de julio de 2020 al 30 de junio de 2021

POTRANCA MAYOR

9ª. Cat. Nacidas del 1º de julio de 2019 al 30 de junio de 2020 (cabestro)

YEGUA TRES AÑOS

10ª. Cat. Nacidas del 1º de julio de 2018 al 30 de junio de 2019 (montadas)

YEGUA ADULTA

11ª. Cat. Nacidas del 1º de julio de 2016 al 30 de junio de 2018 (montadas)
12ª. Cat. Nacidas del 1º de julio de 2012 al 30 de junio de 2016 (montadas)

NOTA:

a) Los ejemplares que participen en las categorías 9ª hasta 12ª, deberán presentar a su ingreso certificado veterinario de que se encuentran clínicamente aptos para la reproducción.
b) Todos los ejemplares machos y hembras desde la categoría Potrillo Menor y/o Potranca Menor en adelante, deberán mostrar su aptitud en el salto suelto en manga como un elemento más de la jura morfológica.
c) **Es de hacer notar que en caso de ser excesivo el número de reproductores equinos anotados a exposición con relación a los locales disponibles, la Entidad aún después de haber admitido la pre- inscripción y como medida previa al procedimiento de Prorrateo que

determina el Art. 3.4 (Cap. III) del presente Reglamento, excluirá la participación de los ejemplares nacidos en el 2º. Semestre del año anterior al de la exposición, que para la raza Selle Francais le alcanza a la Categoría 1ª. y 7ª. Potrillos y Potrancas de Destete, lo cual se le hará conocer a los señores expositores, una vez finalizada la recepción de las inscripciones definitivas

.8 AMERICAN TROTTER

Inscriptos en los Registros Genealógicos de la Sociedad Rural Argentina

MACHOS

1ª. Cat. Nacidos del 1º de enero al 30 de junio de 2020
2ª. Cat. Nacidos del 1º de julio al 31 de diciembre de 2019
3ª. Cat. Nacidos del 1º de julio de 2018 al 30 de junio de 2019
4ª. Cat. Nacidos desde el 1º de agosto de 2014 al 30 de junio de 2018

HEMBRAS

En aquellos casos que concurran con cría al pie, la edad de esta, no podrá ser superior a los 6 (seis) meses.

5ª. Cat. Nacidas del 1º de enero al 30 de junio de 2020
6ª. Cat. Nacidas del 1º de julio al 31 de diciembre de 2019
7ª. Cat. Nacidas del 1º de julio de 2017 al 30 de junio de 2019
8ª. Cat. Nacidas del 1º de agosto de 2013 al 30 de junio de 2018

.9 SILLA ARGENTINO SALTO Y ADIESTRAMIENTO ZANGERSHEIDE - BRASILEIRA DE HIPISMO - HANNOVERIANA, HOLSTEIN, OLDENBURGUESA, TRAKEHNER, WESTFALEN

Inscriptos en los Registros Genealógicos de la Sociedad Rural Argentina y la Asociación Argentina de Fomento Equino

MACHOS

POTRILLOS DE DESTETE

****1ª. Cat.** Nacidos del 1º de julio al 31 de diciembre del 2021 (cabestro)

POTRILLO MENOR

2ª. Cat. Nacidos del 1º de julio de 2018 al 30 de junio de 2021 (cabestro)

POTRILLO MAYOR

3ª. Cat. Nacidos del 1º de julio de 2019 al 30 de junio de 2020 (cabestro)

PADRILLO TRES AÑOS

4ª. Cat. Nacidos del 1º de julio de 2018 al 30 de junio de 2019 (montados)

PADRILLO TRES AÑOS MENOR ALZADA (entre 1,48 y 1,55)

5ª. Cat. Nacidos del 1º de julio de 2018 al 30 de junio de 2019 (montados)

PADRILLO ADULTO

6ª. Cat. Nacidos del 1º de julio de 2016 al 30 de junio de 2018 (montados)
7ª. Cat. Nacidos del 1º de julio de 2012 al 30 de junio de 2016 (montados)

PADRILLO ADULTO MENOR ALZADA (entre 1,48 y 1,55)

8ª. Cat. Nacidos del 1º de julio de 2016 al 30 de junio de 2016 (montados)
9ª. Cat. Nacidos del 1º de julio de 2012 al 30 de junio de 2016 (montados)

HEMBRAS

POTRANCAS DE DESTETE

****10ª. Cat.** Nacidos del 1º de julio al 31 de diciembre del 2020 (cabestro)

POTRANCA MENOR

11ª. Cat. Nacidas del 1º de julio de 2019 al 30 de junio de 2020 (cabestro)

POTRANCA MAYOR

12ª. Cat. Nacidas del 1º de julio de 2018 al 30 de junio de 2019 (cabestro)

YEGUA TRES AÑOS

13ª. Cat. Nacidas del 1º de julio de 2017 al 30 de junio de 2018 (montadas)

YEGUA TRES AÑOS MENOR ALZADA (entre 1,48 y 1,55)

14ª. Cat. Nacidas del 1º de julio de 2017 al 30 de junio de 2018 (montadas)

YEGUA ADULTA

15ª. Cat. Nacidas del 1º de julio de 2015 al 30 de junio de 2017 (montadas)
16ª. Cat. Nacidas del 1º de julio de 2011 al 30 de junio de 2015 (montadas)

YEGUA ADULTA MENOR ALZADA (entre 1,48 y 1,55)

17ª. Cat. Nacidas del 1º de julio de 2015 al 30 de junio de 2017 (montadas)
18ª. Cat. Nacidas del 1º de julio de 2011 al 30 de junio de 2015 (montadas)

YEGUA MADRE

19ª. Cat. Nacidas del 1º de julio de 2015 al 30 de junio de 2016 (cabestro)
20ª. Cat. Nacidas antes del 30 de junio de 2014 (cabestro)

NOTA:

a) Los ejemplares que participen en las categorías 12ª hasta 18ª, deberán presentar a su ingreso certificado veterinario de que se encuentran clínicamente aptos para la reproducción.

b) Las yeguas que participen en el Campeonato Yegua Madre deberán presentarse con certificado veterinario de preñez y haber denunciado el servicio en la Entidad que lleva los Registros y/o con cría al pie, menor a los 6 meses de edad al ingreso a la exposición.

c) Todos los ejemplares machos y hembras desde la categoría Potrillo Mayor y/o Potranca Mayor en adelante, con excepción del Campeonato yegua Madre, deberán mostrar su aptitud en el salto suelto en manga como un elemento más de la jura morfológica.

d) Se determina que los reproductores podrán pasar de categoría según corresponda por su alzada, de acuerdo al informe del Jurado de Admisión Zootécnica. Para la medición de alzada no será considerado el espesor de la herradura.

e) **Es de hacer notar que en caso de ser excesivo el número de ejemplares equinos anotados a exposición con relación a los locales disponibles, la Entidad aún después de haber admitido la pre- inscripción y como medida previa al procedimiento de Prorrateo que determina el Art. 3.4 (Cap. III). Del presente Reglamento, excluirá la participación de los ejemplares nacidos en el 2º. Semestre del año anterior al de la exposición, que para la raza Silla Argentino Salto y Adiestramiento le alcanza a la Categoría 1ª. y 10ª., Potrillos y Potrancas de Destete, lo cual se le hará conocer a los señores expositores, una vez finalizada la recepción de las inscripciones definitivas.

.10 SILLA ARGENTINO POLO Y PATO

Inscriptos en los Registros Genealógicos de la Asociación Argentina de Fomento Equino

MACHOS

POTRILLOS DE DESTETE

****1ª. Cat.** Nacidos del 1º de julio al 31 de diciembre del 2021

POTRILLO MENOR

2ª. Cat. Nacidos del 1º de julio de 2020 al 30 de junio de 2021 (cabestro)

POTRILLO MAYOR

3ª. Cat. Nacidos del 1º de julio de 2019 al 30 de junio de 2020 (cabestro)

PADRILLO TRES AÑOS

4ª. Cat. Nacidos del 1º de julio de 2018 al 30 de junio de 2019 (montados)

PADRILLO ADULTO

5ª. Cat. Nacidos del 1º de julio de 2016 al 30 de junio de 2018 (montados)
6ª. Cat. Nacidos del 1º de julio de 2012 al 30 de junio de 2016 (montados)

HEMBRAS

POTRANCAS DE DESTETE

****7ª. Cat.** Nacidos del 1º de julio al 31 de diciembre del 2021

POTRANCA MENOR

8ª. Cat. Nacidas del 1º de julio de 2020 al 30 de junio de 2021 (cabestro)

POTRANCA MAYOR

9ª. Cat. Nacidas del 1º de julio de 2019 al 30 de junio de 2020 (cabestro)

YEGUA TRES AÑOS

10ª. Cat. Nacidas desde el 1º de julio de 2018 al 30 de junio de 2019 (montadas)

YEGUA ADULTA

11ª. Cat. Nacidas del 1º de julio de 2016 al 30 de junio de 2018 (montadas)
12ª. Cat. Nacidas del 1º de julio de 2012 al 30 de junio de 2016 (montadas)

NOTA:

a) Los ejemplares que participen en las categorías 9ª., 10ª. 11ª. y 12ª., Deberán presentar a su ingreso certificado Veterinario de que se encuentran clínicamente aptos para la reproducción.

b) ******Es de hacer notar que en caso de ser excesivo el número de ejemplares equinos anotados a exposición con relación a los locales disponibles, la Entidad aún después de haber admitido la pre- inscripción y como medida previa al procedimiento de Prorrateo que determina el Art. 3.4 (Cap. III). Del presente Reglamento, excluirá la participación de los ejemplares nacidos en el 2º. Semestre del año anterior al de la exposición, que para la raza Silla Argentino Polo y Pato le alcanza a la Categoría 1ª. y 7ª., Potrillos y Potrancas de Destete, lo cual se le hará conocer a los señores expositores, una vez finalizada la recepción de las Inscripciónes Definitivas.

.11 TIRO ARGENTINO

Inscriptos en los Registros Genealógicos de la Sociedad Rural Argentina

MACHOS

POTRILLO MENOR

1ª. Cat. Nacidos del 1º de julio de 2020 al 30 de junio de 2021

POTRILLO MAYOR

2ª. Cat. Nacidos del 1º de julio de 2019 al 30 de junio de 2020 (a bozal)
3ª. Cat. Nacidos del 1º de julio de 2019 al 30 de junio de 2020 (atalajados)

PADRILLO 3 AÑOS

4ª. Cat. Nacidos del 1º de julio de 2018 al 30 de junio de 2019 (a Bozal)
5ª. Cat. Nacidos del 1º de julio de 2018 al 30 de junio de 2019 (atalajados)

PADRILLO ADULTO

6ª. Cat. Nacidos del 1º de julio de 2016 al 30 de junio de 2018 (a bozal)
7ª. Cat. Nacidos del 1º de julio de 2016 al 30 de junio de 2018 (atalajado)
8ª. Cat. Nacidos del 1º de julio de 2012 al 30 de junio de 2016 (a bozal)
9ª. Cat. Nacidos del 1º de julio de 2012 al 30 de junio de 2016 (atalajado)

HEMBRAS

POTRANCA MENOR

10ª. Cat. Nacidas del 1º de julio de 2020 al 30 de junio de 2021

POTRANCA MAYOR

11ª. Cat. Nacidas del 1º de julio de 2019 al 30 de junio de 2020 (a bozal).
12ª. Cat. Nacidas del 1º de julio de 2019 al 30 de junio de 2020 (atalajado)

YEGUA TRES AÑOS

13ª. Cat. Nacidas del 1º de julio de 2018 al 30 de junio de 2019 (a bozal)
14ª. Cat. Nacidas del 1º de julio de 2018 al 30 de junio de 2019 (atalajados)

YEGUA ADULTA

15ª. Cat. Nacidas del 1º de julio de 2016 al 30 de junio de 2018 (a bozal)
16ª. Cat. Nacidas del 1º de julio de 2016 al 30 de junio de 2018 (atalajados)
17ª. Cat. Nacidas del 1º de julio de 2012 al 30 de junio de 2016 (a bozal)
18ª. Cat. Nacidas del 1º de julio de 2012 al 30 de junio de 2016 (atalajados)

.12 HACKNEY

Inscriptos en los Registros Genealógicos de la Sociedad Rural Argentina.

MACHOS

1° Cat. Nacidos del 1° de julio de 2020 al 30 de junio de 2021 (cabestro)
2° Cat. Nacidos del 1° de julio de 2019 al 30 de junio de 2020 (cabestro)
3° Cat. Nacidos del 1° de julio de 2018 al 30 de junio de 2019 (cabestro)
4° Cat. Nacidos del 1° de julio de 2018 al 30 de junio de 2019 (atalajado)
5° Cat. Nacidos antes del 1° de julio de 2018 (cabestro)
6° Cat. Nacidos antes del 1° de julio de 2018 (atalajado)

HEMBRAS

7° Cat. Nacidas del 1° de julio de 2020 al 30 de junio de 2021 (cabestro)

8° Cat. Nacidas del 1° de julio de 2019 al 30 de junio de 2020 (cabestro)
9° Cat. Nacidas del 1° de julio de 2018 al 30 de junio de 2019 (cabestro)
10° Cat. Nacidas del 1° de julio de 2018 al 30 de junio de 2019 (atalajado)
11° Cat. Nacidas antes del 1° de julio de 2018 (cabestro)
12° Cat. Nacidas antes del 1° de julio de 2018 (atalajado)

.13 CABALLO DE POLO ARGENTINO

Inscriptos en los Registros Genealógicos de la Sociedad Rural Argentina

CAMPEONATOS

MACHOS

CABESTRO

1° Cat. Nacidos del 1° de abril del 2020 al 30 de junio de 2021

DOS AÑOS (Montado)

2° Cat. Nacidos del 1° de julio del 2019 al 31 de marzo de 2020

TRES AÑOS (Montado)

3° Cat. Nacidos del 1° de julio del 2018 al 30 de junio de 2019

CUATRO AÑOS (Montado)

4° Cat. Nacidos del 1° de julio del 2017 al 30 de junio de 2018

CINCO AÑOS (Montado)

5° Cat. Nacidos del 1° de julio del 2016 hasta el 30 de junio de 2017

HEMBRAS

CABESTRO

6° Cat. Nacidos del 1° de abril del 2020 al 30 de junio de 2020

DOS AÑOS MENOR (Montado)

7° Cat. Nacidos del 1° de noviembre del 2018 al 31 de marzo de 2020

DOS AÑOS MAYOR (Montado)

8° Cat. Nacidos del 1° de julio del 2019 al 31 de octubre de 2019

TRES AÑOS MENOR (Montado)

9° Cat. Nacidos del 1° de diciembre del 2018 al 30 de junio de 2019

TRES AÑOS MAYOR (Montado)

10° Cat. Nacidos del 1° de julio de 2018 al 30 de noviembre de 2018

CUATRO AÑOS (Montado)

11° Cat. Nacidos del 1° de julio del 2017 al 30 de junio de 2018

CINCO AÑOS (Montado)

12° Cat. Nacidos del 1° de julio del 2016 hasta el 30 de junio de 2017

.14 PETISO ARGENTINO

Inscriptos en los Registros Genealógicos de la Sociedad Rural Argentina

MACHOS

PADRILLOS

1ª. Cat. Nacidos del 1º de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2019 (cabestro)
2ª. Cat. Nacidos del 1º de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2019 (montados que concurran mansos y correctamente domados)
3ª. Cat. Nacidos del 1º de agosto de 2011 al 30 de junio de 2018 (cabestro)
4ª. Cat. Nacidos del 1º de agosto de 2011 al 30 de junio de 2018 (montados que concurran mansos y correctamente domados)

HEMBRAS

En aquellos casos de hembras que concurran con cría al pie, la edad de esta no podrá ser superior a los 6 (seis) meses.

YEGUAS

5ª. Cat. Nacidas del 1º de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2019 (cabestro)
6ª. Cat. Nacidas del 1º de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2019 (montadas que concurran mansas y correctamente domadas)
7ª. Cat. Nacidas del 1º de agosto de 2011 al 30 de junio de 2018 (cabestro)
8ª. Cat. Nacidas del 1º de agosto de 2011 al 30 de junio de 2018 (montadas que concurran mansas y correctamente domadas).

.15 PETISO ARGENTINO (TIPO WELSH - TIPO SHETLAND) - WELSH PONY

Inscriptos en los Registros Genealógicos de la Sociedad Rural Argentina

MACHOS

PADRILLOS

1ª. Cat. Nacidos del 1º de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2019 (cabestro)
2ª. Cat. Nacidos del 1º de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2019 (montados que concurran mansos y correctamente domados)
3ª. Cat. Nacidos del 1º de agosto de 2011 al 30 de junio de 2018 (cabestro)
4ª. Cat. Nacidos del 1º de agosto de 2011 al 30 de junio de 2018 (montados que concurran mansos y correctamente domados)

HEMBRAS

En aquellos casos de hembras que concurran con cría al pie, la edad de esta no podrá ser superior a los 6 (seis) meses.

YEGUAS

5ª. Cat. Nacidas del 1º de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2019 (cabestro)
6ª. Cat. Nacidas del 1º de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2019 montadas que concurran mansas y correctamente domadas)
7ª. Cat. Nacidas del 1º de agosto de 2011 al 30 de junio de 2018 (cabestro)
8ª. Cat. Nacidas del 1º de agosto de 2011 al 30 de junio de 2018 (montadas que concurran mansas y correctamente domadas).

.16 PERUANO DE PASO

Inscriptos en los Registros Genealógicos de la Sociedad Rural Argentina

MACHOS A CABESTRO

1ª. Cat. Nacidos del 1º de julio al 31 de diciembre de 2020
2ª. Cat. Nacidos del 1º de julio de 2017 al 30 de junio de 2020

MACHOS DE SILLA

3ª. Cat. Nacidos del 1º de julio de 2018 al 30 de junio de 2019 (a bozal)
4ª. Cat. Nacidos del 1º de julio de 2016 al 30 de junio de 2018
5ª. Cat. Nacidos antes del 1º de julio de 2016

HEMBRAS A CABESTRO

6ª. Cat. Nacidas del 1º de julio al 31 de diciembre de 2020 (cabestro)
7ª. Cat. Nacidas del 1º de julio de 2018 al 30 de junio de 2020 (cabestro)

HEMBRAS DE SILLA

8ª. Cat. Nacidas del 1º de julio de 2018 al 30 de junio de 2019 (a bozal)
9ª. Cat. Nacidas del 1º de julio de 2016 al 30 de junio de 2018
10ª. Cat. Nacidas antes del 1º de julio de 2017

NOTA: En las categorías 4ª, 5ª, 9ª y 10ª será obligatorio el uso de freno.

.17 FRISON- LUSITANA

Inscriptos en los Registros Genealógicos de la Sociedad Rural Argentina

MACHOS

POTRILLOS DE DESTETE

****1ª. Cat.** Nacidos del 1º de julio al 31 de diciembre del 2021 (cabestro)

POTRILLO MENOR

2ª. Cat. Nacidos del 1º de julio de 2020 al 30 de junio de 2021 (cabestro)

POTRILLO MAYOR

3ª. Cat. Nacidos del 1º de julio de 2019 al 30 de junio de 2020 (cabestro)

PADRILLO TRES AÑOS

4ª. Cat. Nacidos del 1º de julio de 2018 al 30 de junio de 2019 (montados)

PADRILLO TRES AÑOS MENOR ALZADA (entre 1,48 y 1,55)

5ª. Cat. Nacidos del 1º de julio de 2018 al 30 de junio de 2019 (montados)

PADRILLO ADULTO

6ª. Cat. Nacidos del 1º de julio de 2016 al 30 de junio de 2018 (montados)
7ª. Cat. Nacidos del 1º de julio de 2012 al 30 de junio de 2016 (montados)

PADRILLO ADULTO MENOR ALZADA (entre 1,48 y 1,55)

8ª. Cat. Nacidos del 1º de julio de 2016 al 30 de junio de 2018 (montados)
9ª. Cat. Nacidos del 1º de julio de 2012 al 30 de junio de 2016 (montados)

HEMBRAS

POTRANCAS DE DESTETE

****10ª. Cat.** Nacidos del 1º de julio al 31 de diciembre del 2021 (cabestro)

POTRANCA MENOR

11ª. Cat. Nacidas del 1º de julio de 2020 al 30 de junio de 2021 (cabestro)

POTRANCA MAYOR

12ª. Cat. Nacidas del 1º de julio de 2019 al 30 de junio de 2020 (cabestro)

YEGUA TRES AÑOS

13ª. Cat. Nacidas del 1º de julio de 2018 al 30 de junio de 2019 (montadas)

YEGUA TRES AÑOS MENOR ALZADA (entre 1,48 y 1,55)

14ª. Cat. Nacidas del 1º de julio de 2018 al 30 de junio de 2019 (montadas)

YEGUA ADULTA

15ª. Cat. Nacidas del 1º de julio de 2016 al 30 de junio de 2018 (montadas)
16ª. Cat. Nacidas del 1º de julio de 2012 al 30 de junio de 2016 (montadas)

YEGUA ADULTA MENOR ALZADA (entre 1,48 y 1,55)

17ª. Cat. Nacidas del 1º de julio de 2016 al 30 de junio de 216 (montadas)
18ª. Cat. Nacidas del 1º de julio de 2012 al 30 de junio de 2016 (montadas)

YEGUA MADRE

19ª. Cat. Nacidas del 1º de julio de 2016 al 30 de junio de 2017 (cabestro)
20ª. Cat. Nacidas antes del 30 de junio de 2016 (cabestro)

.18 WELSH COB

Inscriptos en los Registros Genealógicos de la Sociedad Rural Argentina

MACHOS

****1ª. Cat.** Nacidos del 1º de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2021
2ª. Cat. Nacidos del 1º de julio de 2020 al 30 de junio de 2021
3ª. Cat. Nacidos del 1º de julio de 2019 al 30 de junio de 2020
4ª. Cat. Nacidos del 1º de julio de 2018 al 30 de junio de 2019
5ª. Cat. Nacidos antes del 1º de julio de 2018

HEMBRAS

En aquellos casos de hembras que concurran con cría al pie, la edad de esta, no podrá ser superior a los 6 (seis) meses.

****6ª. Cat.** Nacidas del 1º de julio de 20201 al 31 de diciembre de 2021
7ª. Cat. Nacidas del 1º de julio de 2020 al 30 de junio de 2021
8ª. Cat. Nacidas del 1º de julio de 2019 al 30 de junio de 2020
9ª. Cat. Nacidas del 1º de julio de 2018 al 30 de junio de 2019
10ª. Cat. Nacidas antes del 1º de julio de 2018
11ª. Cat. Yeguas que hayan gestado a término un potrillo el año anterior o el mismo año de la exposición. Pueden presentarse con la cría al pie, siempre y cuando no excedan los 6 (seis) meses de edad.

**NOTA: ****Es de hacer notar que en caso de ser excesivo el número de ejemplares equinos anotados a exposición con relación a los locales disponibles, la Entidad aún después de haber admitido la pre- inscripción y como medida previa al procedimiento de Prorrateo que

determina el Art. 3.4 (Cap. III) del presente Reglamento, excluirá la participación de los ejemplares nacidos en el 2º semestre del año anterior al de la exposición, que para la raza Welsh Cob le alcanza a la Categoría 1ª. y 6ª., Potrillos y Potrancas de Destete, lo cual se le hará conocer a los señores expositores, una vez finalizada la recepción de las pre-inscripciones.

.19 CONDICIONES QUE DEBERAN REUNIR LOS EJEMPLARES EQUINOS CON RELACION A LAS ALZADAS

PERCHERON (A bozal)

MACHOS

Cat. 1°: Alzada mínima 146 cm.
Cat. de 2° a 4°: Alzada mínima 158 cm

HEMBRAS

Cat. 5°: Alzada mínima 146 cm.
Cat. de 6° a 8°: Alzada mínima 157 cm

PERCHERON POSTIER (A bozal)

MACHOS

MAYOR ALZADA:
de 152 cm. a 160 cm.

MENOR ALZADA:
de 146 cm. a 152 cm.

HEMBRAS

MAYOR ALZADA:
de 151 cm. a 159 cm.

MENOR ALZADA:
de 146 cm. a 152 cm.

ART. 12.5 – ASNALES

AUSETANA, REMONTA ARGENTINO - MAMMOUTH JACK Y MARTINA FRANCA

Inscriptos en los Registros Genealógicos de la Sociedad Rural Argentina.

1ª. Cat. Machos, cualquier edad
2ª. Cat. Hembras, cualquier edad

ART. 12.6 – OVINOS

.1 MERINO

Inscriptos en los Registros Genealógicos de la Sociedad Rural Argentina

Las edades de las distintas categorías están calculadas en función de la fecha de ingreso de los ejemplares de la raza a la Exposición.

EJEMPLARES DE LANA ENTERA

MACHOS

CARNERO MAYOR

1ª. Cat. Nacidos antes del 16 de noviembre de 2019 (de más de 32 meses de edad).

CARNERO MENOR

2ª. Cat. Nacidos del 16 de noviembre de 2019 al 16 de diciembre de 2020 (de hasta 32 meses de edad).

BORREGO

3ª. Cat. Nacidos después del 16 de diciembre de 2020 (de hasta 19 meses de edad).

HEMBRAS

OVEJA MAYOR

4ª. Cat. Nacidos antes del 16 de noviembre de 2019 (de más de 32 meses de edad).

OVEJA MENOR

5ª. Cat. Nacidos del 16 de noviembre de 2019 al 16 de diciembre de 2020 (de hasta 32 meses de edad).

BORREGA

6ª. Cat. Nacidos después del 16 de diciembre de 2020 (de hasta 19 meses de edad).

EJEMPLARES DE MEDIA LANA

MACHOS

CARNERO MAYOR

7ª. Cat. Nacidos antes del 16 de noviembre de 2019 (de más de 32 meses de edad).

CARNERO MENOR

8ª. Cat. Nacidos del 16 de noviembre de 2019 al 16 de diciembre de 2020 (de hasta 32 meses de edad).

BORREGO

9ª. Cat. Nacidos después del 16 de diciembre de 2020 (de hasta 19 meses de edad).

HEMBRAS

OVEJA MAYOR

10ª. Cat. Nacidos antes del 16 de noviembre de 2019 (de más de 32 meses de edad).

OVEJA MENOR

11ª. Cat. Nacidos del 16 de noviembre de 2019 al 16 de diciembre de 2020 (de hasta 32 meses de edad).

BORREGA

12ª. Cat. Nacidos después del 16 de diciembre de 2020 (de hasta 19 meses de edad).

.2 POLLED MERINO

Inscriptos en los Registros Genealógicos de la Sociedad Rural Argentina

Las edades de las distintas categorías están calculadas en función de la fecha de ingreso de los ejemplares de la raza a la Exposición.

EJEMPLARES DE LANA ENTERA

MACHOS

CARNERO MAYOR

1ª. Cat. Nacidos antes del 16 de noviembre de 2019 (de más de 32 meses de edad).

CARNERO MENOR

2ª. Cat. Nacidos del 16 de noviembre de 2019 al 16 de diciembre de 2020 (de hasta 32 meses de edad).

BORREGO

3ª. Cat. Nacidos después del 16 de diciembre de 2020 (de hasta 19 meses de edad).

HEMBRAS

OVEJA MAYOR

4ª. Cat. Nacidos antes del 16 de noviembre de 2019 (de más de 32 meses de edad).

OVEJA MENOR

5ª. Cat. Nacidos del 16 de noviembre de 2019 al 16 de diciembre de 2020 (de hasta 32 meses de edad).

BORREGA

6ª. Cat. Nacidos después del 16 de diciembre de 2020 (de hasta 19 meses de edad).

EJEMPLARES DE MEDIA LANA

MACHOS

CARNERO MAYOR

7ª. Cat. Nacidos antes del 16 de noviembre de 2019 (de más de 32 meses de edad).

CARNERO MENOR

8ª. Cat. Nacidos del 16 de noviembre de 2019 al 16 de diciembre de 2020 (de hasta 32 meses de edad).

BORREGO

9ª. Cat. Nacidos después del 16 de diciembre de 2020 (de hasta 19 meses de edad).

HEMBRAS

OVEJA MAYOR

10ª. Cat. Nacidos antes del 16 de noviembre de 2019 (de más de 32 meses de edad).

OVEJA MENOR

11ª. Cat. Nacidos del 16 de noviembre de 2019 al 16 de diciembre de 2020 (de hasta 32 meses de edad).

BORREGA

12ª. Cat. Nacidos después del 16 de diciembre de 2020 (de hasta 19 meses de edad).

.3 CORRIEDALE

Inscriptos en los Registros Genealógicos de la Sociedad Rural Argentina

EJEMPLARES CON CONTROL DE ESQUILA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO ANTERIOR A LA EXPOSICIÓN

MACHOS

CARNEROS

1ª. Cat. Nacidos desde el 1º de marzo de 2019
2ª. Cat. Nacidos desde el 1º de marzo de 2020

BORREGOS

3ª. Cat. Nacidos desde el 1º de marzo de 2021 hasta el 30 de junio 2021
4ª. Cat. Nacidos desde el 1º de julio de 2021 en adelante.

HEMBRAS

OVEJAS

5ª. Cat. Nacidas antes del 1º de marzo de 2021 con preñez revelada o visible, o cría al pie.

BORREGAS

6ª. Cat. Nacidas desde el 1º de marzo de 2021 hasta el 30 de junio de 2021.
7ª. Cat. Nacidas desde el 1º de julio de 2021 en adelante.

EJEMPLARES CON CONTROL DE ESQUILA DEL MES DE MARZO DEL AÑO EN QUE SE REALIZA LA EXPOSICION.

MACHOS

CARNEROS

8ª. Cat. Nacidos desde el 1º de marzo de 2019
9ª. Cat. Nacidos desde el 1º de marzo de 2020

BORREGOS

10ª. Cat. Nacidos desde el 1º de marzo de 2021 hasta el 30 de junio 2021
11ª. Cat. Nacidos desde el 1º de julio de 2021 en adelante

HEMBRAS

OVEJAS

12ª. Cat. Nacidas antes del 1º de marzo de 2021, con preñez revelada o visible, o cría al pie.

BORREGAS

13ª. Cat. Nacidas desde el 1º de marzo de 2021 hasta el 30 de junio de 2021
14ª. Cat. Nacidas desde el 1º de julio de 2021 en adelante

.4 HAMPSHIRE DOWN

Inscriptos en los Registros Genealógicos de la Sociedad Rural Argentina

CRÍAS AL PIE- RAZA HAMPSHIRE DOWN:
A todas las crías al pie que concurran a la exposición se les extraerá pelo durante su ingreso al predio para realizarles los correspondientes **ANALISIS DE ADN (STR) y VERIFICACION DE ASCENDENCIA CON "PADRE Y MADRE".**

MACHOS

1ª. Cat. **CARNEROS** de más de 18 meses hasta 30 meses de edad.

2ª. Cat. **BORREGOS DOS DIENTES** hasta 18 meses de edad, que estén cortando o hayan cortado uno o más dientes de leche.

3ª. Cat. **BORREGOS DIENTES DE LECHE hasta** 18 meses de edad, que no estén o hayan cortado ningún diente de leche.

HEMBRAS

4ª. Cat. **OVEJAS** de más de 18 meses hasta 30 meses de edad, deberán concurrir con una cría declarada en los Registros Genealógicos de la S.R.A. y con preñez comprobable por ecografía.
En el caso de que la parición se produzca luego de la inscripción o en cualquier instancia previa al ingreso a pista, automáticamente pasara a la categoría **"OVEJA CON CRÍA".**

5ª. Cat. **OVEJAS CON CRÍA** de más de 18 meses hasta 30 meses de edad, deberán concurrir con cría al pie.

6ª. Cat. **BORREGAS DOS DIENTES** hasta 18 meses de edad, que estén cortando o haya cortado uno o más dientes de leche.

7ª. Cat. **BORREGAS DIENTES DE LECHE** hasta 18 meses de edad, que no estén o hayan cortado ningún diente de leche.

NOTA:

Para las categorías 6ª y 7ª todas las hembras que concurran con preñez, deberán presentar el certificado correspondiente extendido por Médico Veterinario acreditado, y en caso de ser necesario el Jurado de Admisión podrá constatar dicha circunstancia por medio de una ecografía. Además, las categorías y subdivisiones, se efectuarán una vez cerrada la entrada de ejemplares y finalizada la labor del Jurado de Admisión, no debiendo superar los seis animales. Asimismo, en el catálogo figurará la fecha de nacimiento.

.5 LINCOLN/ BORDER LEICESTER

Inscriptos en los Registros Genealógicos de la Sociedad Rural Argentina

MACHOS

CARNEROS

1ª. Cat. Nacidos antes del 1º de enero de 2021

BORREGOS

2ª. Cat. Nacidos desde el 1º de enero de 2021, lana entera.
3ª. Cat. Nacidos desde el 1º de enero de 2021, esquilados.

HEMBRAS

En las borregas debe declararse la fecha del último servicio si lo hubiere.

OVEJAS

4ª. Cat. Nacidos antes del 1º de enero de 2021

BORREGAS

5ª. Cat. Nacidos desde el 1º de enero de 2021, lana entera
6ª. Cat. Nacidos desde el 1º de enero de 2021, esquilados.

.6 ROMNEY MARSH

Inscriptos en los Registros Genealógicos de la Sociedad Rural Argentina

En las borregas debe declararse la fecha del último servicio, si lo hubiere.

TODOS LOS EJEMPLARES DEBERÁN CONCURRIR CON ESQUILA AL 15 DE MARZO DEL AÑO DE LA EXPOSICION

MACHOS

CARNERO MAYOR

1ª. Cat. Nacidos antes del 1º de enero de 2020

CARNERO MENOR

2ª. Cat. Nacidos antes del 1º de enero de 2021

BORREGO

3ª. Cat. Nacidos desde el 1º de enero de 2022

HEMBRAS

OVEJA MAYOR

4ª. Cat. Nacidos antes del 1º de enero de 2020

OVEJA MENOR

5ª. Cat. Nacidos antes del 1º de enero de 2021

BORREGA

6ª. Cat. Nacidos desde el 1º de enero de 2022

.7 SCOTTISH BLACK FACE

Inscriptos en los Registros Genealógicos de la Sociedad Rural Argentina

MACHOS

CARNEROS

1ª. Cat. Nacidos antes del 1º de enero de 2021

BORREGOS

2ª. Cat. Nacidos desde el 1º de enero de 2021, lana entera.
3ª. Cat. Nacidos desde el 1º de enero de 2021, esquilados.

HEMBRAS

OVEJAS

4ª. Cat. Nacidos antes del 1º de enero de 2021

BORREGAS

5ª. Cat. Nacidos desde el 1º de enero de 2021, lana entera.
6ª. Cat. Nacidos desde el 1º de enero de 2021 esquiladas.

.8 FRISONA – PAMPINTA

Inscriptos en los Registros Genealógicos de la Sociedad Rural Argentina

EJEMPLARES LANA ENTERA

MACHOS

CARNERO MAYOR

1ª. Cat. Nacidos antes del 1º de julio de 2020 de más de 24 meses de edad.

CARNERO MENOR

2ª. Cat. Nacidos del 1º de julio de 2020 al 30 de junio de 2021, de más de 12 meses y menos de 24 meses de edad.

BORREGO

3ª. Cat. Nacidos desde el 1º de julio de 2021, menos de 12 meses de edad.

HEMBRAS

OVEJA MAYOR

4ª. Cat. Nacidas antes del 1º de julio de 2020, de más de 24 meses.

OVEJA MENOR

5ª. Cat. Nacidas del 1º de julio de 2020 al 30 de junio de 2021, de más de 12 meses y menos de 24 meses de edad.

BORREGA

6ª. Cat. Nacidas desde el 1º de julio de 2021, menos de 12 meses de edad.

EJEMPLARES ESQUILADOS

MACHOS

CARNERO MAYOR

7ª. Cat. Nacidos antes del 1º de julio de 2020, de más de 24 meses de edad.

CARNERO MENOR

8ª. Cat. Nacidos del 1º de julio de 2020 al 30 de junio de 2021, de más de 12 meses y menos de 24 meses de edad.

BORREGO

9ª. Cat. Nacidos desde el 1º de julio de 2021, menos de 12 meses de edad.

HEMBRAS

OVEJA MAYOR

10ª. Cat. Nacidas antes del 1º de julio de 2020, de más de 24 meses de edad.

OVEJA MENOR

11ª. Cat. Nacidas del 1º de julio de 2020 al 30 de junio de 2021, de más de 12 meses y menos de 24 meses de edad.

BORREGA

12ª. Cat. Nacidas desde el 1º de julio de 2021, menos de 12 meses de edad.

.9 TEXEL

Inscriptos en los Registros Genealógicos de la Sociedad Rural Argentina

EJEMPLARES DE MEDIA LANA

MACHOS

CARNERO MAYOR

1ª. Cat. Nacidos antes del 1º de julio de 2020, de más de 24 meses de edad.

CARNERO MENOR

2ª. Cat. Nacidos del 1º de julio de 2020 al 30 de junio de 2021, de más de 12 meses y menos de 24 meses de edad.

BORREGO

3ª. Cat. Nacidos desde el 1º de julio de 2021, menos de 12 meses de edad.

HEMBRAS

OVEJA MAYOR

4ª. Cat. Nacidas antes del 1º de julio de 2020, de más de 24 meses.

OVEJA MENOR

5ª. Cat. Nacidas del 1º de julio de 2020 al 30 de junio de 2021, de más de 12 meses y menos de 24 meses de edad.

BORREGA

6ª. Cat. Nacidas desde el 1º de julio de 2021, menos de 12 meses de edad.

NOTAS: Todas las hembras que concurran a la muestra deberán pasar por ecografía (a cargo de la Asociación) para acreditar preñez. Las hembras de más de un año de edad deberán estar preñadas o con cría al pie a la fecha de admisión, sin excepción alguna. La preñez será acreditada durante la admisión.

.10 DORPER BLACK – DORPER WHITE – POLL DORSET - COMARQUEÑA

Inscriptos en los Registros Genealógicos de la Sociedad Rural Argentina

EJEMPLARES DE MEDIA LANA

MACHOS

CARNERO MAYOR

1ª. Cat. Nacidos antes del 1º de julio de 2020, de más de 24 meses de edad.

CARNERO MENOR

2ª. Cat. Nacidos del 1º de julio de 2020 al 30 de junio de 2021, de más de 12 meses y menos de 24 meses de edad.

BORREGO

3ª. Cat. Nacidos desde el 1º de julio de 2021, menos de 12 meses de edad.

HEMBRAS

OVEJA MAYOR

4ª. Cat. Nacidas antes del 1º de julio de 2020, de más de 24 meses.

OVEJA MENOR

5ª. Cat. Nacidas del 1º de julio de 2020 al 30 de junio de 2021, de más de 12 meses y menos de 24 meses de edad.

BORREGA

6ª. Cat. Nacidas desde el 1º de julio de 2021, menos de 12 meses de edad.

ART. 12.7 CAPRINOS

ALPINA BRITANICA - ANGORA - ANGLO NUBIAN - BOER - PARDO ALPINA -SAANEN - TOGGENBURG.

Inscriptos en los Registros Genealógicos de la Sociedad Rural Argentina

MACHOS

1ª Cat. JUNIOR MENOR Nacidos desde el 1 de enero de 2022 hasta el 30 de abril de 2021

2ª Cat. JUNIOR Nacidos desde el 1 de enero del 2020 al 31 de diciembre de 2021

3ª Cat. SENIOR Nacidos antes del 31 de diciembre del 2020

HEMBRAS

4ª Cat. JUNIOR MENOR Nacidos desde el 1 de enero de 2022 hasta el 30 de abril de 2022

5ª Cat. JUNIOR Nacidos desde el 1 de enero del 2020 al 31 de diciembre de 2021

6ª Cat. SENIOR Nacidos antes del 31 de diciembre del 2020

ART.12.8 - CAMELIDOS SUDAMERICANOS

1. LLAMAS

Inscriptos en los Registros Genealógicos de la Sociedad Rural Argentina

MACHOS

CAMPEONATO TEKE

1ª Cat. Nacidos del 1º de enero al 28 de febrero del 2022 (A Bozal)

CAMPEONATO TUI

2ª Cat. Nacidos del 1º de agosto al 31 de diciembre de 2021 (A Bozal)

CAMPEONATO MALTON

3ª Cat. Nacidos del 1 de agosto de 2019 al 31 de Julio de 2020 (A Bozal)

CAMPEONATO JAÑACHU

4ª. Cat. Nacidos del 31 de julio del 2019 al 31 de julio de 2020 (A Bozal)
5ª. Cat. Nacidos antes del 31 de julio de 2019 (A Bozal)

HEMBRAS

CAMPEONATO TEKE

6° Cat. Nacidas del 1º de agosto del 2021 al 28 de febrero del 2022 (A Bozal)

CAMPEONATO MALTONA

7º. Cat. Nacidos del 1° de agosto de 2020 al 31 de julio de 2021.
Las que deberán concurrir con certificado de aptitud reproductiva extendido por un veterinario. (A Bozal)

CAMPEONATO LLAMA MADRE MENOR

8° Cat. Nacidos del 1° de agosto de 2018 al 31 de julio de 2020 (A Bozal)

CAMPEONATO LLAMA MADRE MAYOR

9ª Cat. Nacidos antes del 31 de julio de 2018 (A Bozal)

CAMPEONATO LLAMA MADRE CON TEKE ALPIE

10° Cat. Nacidos del 31 de julio de 2019 al 31 de julio de 2020 (A Bozal)
11° Cat. Nacidos antes del 31 de julio de 2019 (A Bozal)

NOTA: Las categorías 8° y 9°, deberán concurrir en estado de gravidez que deberá ser certificado por un veterinario, o habiendo procreado dentro de los 12 (doce) meses anteriores al cierre de inscripción. Las Categorías 10° y 11° deberán concurrir con Cría al Pie inscripta no mayor a 6 meses al momento del cierre de ingreso a la Muestra.

2. ALPACAS

Inscriptos en los Registros Genealógicos de la Sociedad Rural Argentina

SURI

MACHOS

1° Cat. Menores de un año a la fecha de la exposición
2° Cat. De 1 a 2 años y seis meses a la fecha de la exposición
3° Cat. Mayores de 2 años y seis meses a la fecha de la exposición

HEMBRAS

1° Cat. Hasta los 14 meses a la fecha de la exposición
2° Cat. Hasta los 26 meses a la fecha de la exposición
3° Cat. Mayores de 26 meses a la fecha de la exposición

HUACAYA

MACHOS

1° Cat. Menores de un año a la fecha de la exposición
2° Cat. De 1 a 2 años y seis meses a la fecha de la exposición
3° Cat. Mayores de 2 años y seis meses a la fecha de la exposición

HEMBRAS

1° Cat. Hasta los 14 meses a la fecha de la exposición
2° Cat. Hasta los 26 meses a la fecha de la exposición
3° Cat. Mayores de 26 meses a la fecha de la exposición

ART. 12.9 – PORCINOS.

DUROC JERSEY - HAMPSHIRE - LANDRACE - SPOTTED POLAND - YORKSHIRE - PIETRAIN

Inscriptos en los Registros Genealógicos de la Sociedad Rural Argentina

MACHOS

CAMPEONATO SENIOR

1ª. Cat. Nacidos del 1º al 30 de septiembre de 2021
2ª. Cat. Nacidos del 1º al 31 de octubre de 2021
3ª. Cat. Nacidos del 1º al 30 de noviembre de 2021

CAMPEONATO JUNIOR

4ª. Cat. Nacidos del 1º al 31 de diciembre de 2021
5ª. Cat. Nacidos del 1º al 31 de enero del 2022
6ª. Cat. Nacidos del 1º al 28 de febrero del 2022

HEMBRAS

Servicio: El servicio de las hembras concurrentes deberá ser obligatoriamente por macho puro de Pedigree de la misma raza inscripto en los Registros Genealógicos de la Sociedad Rural Argentina y denunciado en Folio de Declaración mensual en el momento que corresponda, de acuerdo al Reglamento de los Registros Genealógicos vigentes y además declararse en la pre- inscripción, conforme al Art. 3.10, sin perjuicio de lo establecido en el artículo (ver Art. 5.3 certificados de preñez).

CAMPEONATO SENIOR

7° Cat. Nacidas del 1° al 31 de agosto de 2021,
con preñez revelada o visible no mínima a 90 días.
8° Cat. Nacidas del 1° al 30 de septiembre de 2021,
con preñez revelada o visible no mínima 75 días.
9° Cat. Nacidas del 1° al 31 de octubre de 2021,
con preñez revelada o visible no mínima a 40 días.
10ª. Cat. Nacidas del 1º al 30 de noviembre de 2021,
con o sin preñez.

CAMPEONATO JUNIOR

11ª. Cat. Nacidas del 1º al 31 de diciembre de 2021
12ª. Cat. Nacidas del 1º al 31 de enero del 2022
13ª. Cat. Nacidas del 1º al 28 de febrero del 2022

NOTA: El estado de gravidez deberá ser constatado por el uso de un ecógrafo.

CAPITULO XIII
PREMIOS OFRECIDOS POR LA SOCIEDAD RURAL ARGENTINA

ART. 13.1 - Título de Gran Campeón
ART. 13.2 - Metodología y adjudicación
ART. 13.3 - Premio Estimulo
ART. 13.4 – Premio al Cabañero preparador
ART. 13.5 – Premio Conjunto Machos
ART. 13.6 – Premio Conjunto Hembras
ART.13.7 - Premios Especiales
.1 Bovinos (Holando Argentino)
.2 Equidos (Todas las Razas)
.3 Ovinos (Todas las Razas)
.4 Porcinos (Todas las Razas)

CAPITULO XIII

PREMIOS OFRECIDOS POR LA SOCIEDAD RURAL ARGENTINA

ART. 13.1 - TÍTULO DE GRAN CAMPEÓN. Se establecen para todas las razas y especies, los siguientes premios que podrán otorgar los Jurados en todas las categorías, del primero al quinto premio, para machos y hembras. En todos los casos el jurado adjudicará por orden de mérito tantas menciones como lo estime necesario, atendiendo a la calidad y cantidad de los animales concurrentes: Gran Campeón, Reservado de Gran Campeón, Campeones de Categoría, Reservados de Campeones por Categoría, Campeón por raza y Reservado de Campeón por Raza.

PARA ACCEDER AL TITULO DE GRAN CAMPEON, LAS DISTINTAS RAZAS DEBERAN CUMPLIMENTAR CON LAS EXIGENCIAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACION:

BOVINOS:

a) Contar con una inscripción anual mínima de 400 ejemplares en los Registros Genealógicos. Dicha inscripción debe haber sido completada en el número indicado dentro del año calendario inmediatamente anterior al de la Exposición;
b) Que sean por lo menos diez (10) los criadores inscriptos en los RRGG de la SRA con que cuente la raza en el momento de su presentación en la Exposición;
c) **Ingresar a la Exposición con un mínimo de 30 (treinta) ejemplares por raza; y**
d) Que la raza en cuestión cuente con un mínimo de cinco (5) criadores-expositores dentro de los expositores inscriptos para participar de la Exposición.

EQUIDOS

Haber ingresado a la exposición, con un mínimo de quince (15) ejemplares por raza.

OVINOS, CAPRINOS, CAMELIDOS

Haber ingresado a la exposición, con un mínimo de diez (10) ejemplares por raza.

PORCINOS.

Haber ingresado a la exposición con un mínimo de 10 ejemplares por raza.

ART. 13.2 - Metodología de Adjudicación.

1. Generalidades.

En aquellas especies, razas y variedades que se de cumplimiento a los requisitos establecidos para disputar el título de Gran Campeón, se otorgarán los títulos de Campeón y Reservado de Campeón al mejor ejemplar y al segundo mejor ejemplar macho y hembra respectivamente, dentro de cada categoría de cada raza. Tales premios se disputarán de acuerdo al orden del Art. 8.5 del presente Reglamento y consistirán en diploma y trofeo.
Se adjudicará también un premio Gran Campeón, al mejor ejemplar macho y hembra de cada raza a elegir entre los campeones de las distintas categorías. Asimismo, se adjudicará un Premio Reservado de Gran Campeón Macho y Hembra, que se discernirá entre los campeones restantes y el Reservado de Campeón de la categoría del Gran Campeón, al que también se otorgará un diploma y trofeo.

2. Razas que no disputan título de Gran Campeón. Para aquellas razas que no cumplan con los requisitos establecidos para disputar el título de Gran Campeón, el Jurado otorgara el premio Campeón y Reservado de Campeón, al mejor Macho o Hembra y al segundo Mejor Macho o Hembra, respectivamente de cada raza, de acuerdo con el Art. 8.5 del presente Reglamento, consistente en diploma y trofeo.

3. Particularidades por Especie, Raza y Variedad.

3.1

Bovinos Jersey y Pardo Suizo. En las razas **Jersey y Pardo Suizo** para la disputa del Gran Campeón Hembra, competirán la Campeón Junior y las Campeonas Vacas.
El Campeón Junior y Reservado en la raza Jersey surgirán entre las categorías de Ternera Juvenil, Ternera Menor, Ternera Intermedia, Ternera Mayor, Vaquillona Menor y Vaquillona Mayor.
En la raza **Pardo Suizo** el Campeón Junior y el Reservado Campeón surgirán entre las categorías Ternera Juvenil, Ternera, Vaquillona Menor y Vaquillona Mayor.

3.2.
Ganado Bovino Criollo astado y mocho. Para la disputa del título máximo de la raza (Gran Campeon o Campeon), según corresponda (ver Art. 13.1), competiran ambas variedades entre sí, obteniéndose un Campeón o Gran Campeón por sexo de la raza.

3.3.
Equinos Petiso Argentino. En **Petiso Argentino** (siempre y cuando se cumplimente con las exigencias descriptas anteriormente para acceder a tal derecho) se otorgará un premio campeón tipo Petiso Argentino, otro en tipo Welsh y también para el tipo Shetland, tanto para machos y hembras respectivamente, se disputará el Gran Campeón y Reservado Gran Campeón de la raza, entre los campeones y reservados de cada tipo.
3.4.
Equino Percherón Postier. Ambas variedades (Mayor y Menor Alzada) tendrán un solo Campeón quien competirá por el Gran Campeonato (siempre y cuando se cumplimente con las exigencias descriptas anteriormente para acceder a tal derecho) con el Campeón Percherón.
3.5.
Ovinos- Corriedale. Para la disputa de los títulos de Gran Campeón y Reservado de Gran Campeón, deberán competir los primeros premios de las categorías de lana entera y media lana. En todos los casos de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 8.5 cuyos premios consistirán en diploma y trofeo.
3.6.
Camelidos-Alpaca: En esta variedad, se disputará un campeón macho y un campeón hembra alpaca, sin distinción de razas, cuando la cantidad de ejemplares sea menor a 10 en total. En el caso que cuenten con la cantidad de ejemplares suficientes para la disputa del Gran Campeon (ver articulo 13.1), se podrá elegir campeones por raza (Suri y Huacaya).

ART. 13.3 - PREMIO ESTIMULO:

El Premio Estímulo, que consistirá en trofeo, será ofrecido por la Sociedad Rural Argentina y adjudicado anualmente al Mejor Ejemplar Macho o Hembra de cada raza, presentado por Expositor Novel. Podrán participar en la disputa de este premio, únicamente los Expositores que concurran por primera vez a la Exposición. Es condición indispensable que los ejemplares que disputen este Premio, sean nacidos en el país, criados en el establecimiento del Expositor y tener registrado -el criador- su propio prefijo. Para aquellos animales que hayan concurrido a una misma categoría, la adjudicación general de los premios establecerá cuáles son los ejemplares eliminados.
La determinación de la calidad de Criador-Expositor Novel será determinada por los RRGG de la SRA.

ART. 13.4 - PREMIO AL CABAÑERO PREPARADOR

El Premio al Cabañero Preparador, que consistirá en Trofeo y Diploma, será adjudicado al Cabañero Preparador del Mejor Macho, en cada una de las razas Concurrentes, excepto en Holando argentino y Jersey que se adjudicará al Cabañero de la Mejor Hembra.

ART. 13.5 - PREMIO CONJUNTO MACHOS

Para todas las razas bovinas (a excepción de **Holando Argentino y Aberdeen Angus**) y Ovinas, el Jurado otorgará el premio “Conjunto Machos”, que será adjudicado anualmente al expositorque presente el mejor conjunto de tres ejemplares machos y que consistirá en diploma y trofeo. **En la raza Aberdeen Angus, este premio será otorgado al criador.**

Podrán conformar el conjunto participante, ejemplares de todas las categorías de machos de cada raza.

Para la **especie porcina** se adjudicará el Premio Conjunto Machos, en iguales condiciones que las mencionadas, rigiéndose por la siguiente Escala de Puntos. En caso de empate obtendrá el Premio el Conjunto que contenga al ejemplar de Premio mas alto:

ESCALA DE PUNTOS
(especie porcina machos)

Gran Campeón	20 puntos
Rvdo. Gran Campeón	15 puntos
Campeón	12 puntos
Rvdo. Campeón	10 puntos
Primer Premio	8 puntos
Segundo Premio	6 puntos
Tercer Premio	4 puntos
Cuarto Premio	3 puntos
Quinto Premio	2 puntos

Menciones	1 punto

ART. 13.6 - <u>PREMIO CONJUNTO HEMBRAS</u>

Para todas las razas Bovinas (a excepción de **Holando Argentino y Aberdeen Angus**), Ovinos y Porcinos, el jurado otorgará el premio "Conjunto Hembras", que será adjudicado al expositor que presente al mejor conjunto de tres ejemplar hembras, y lo obtendrá en forma definitiva el Criador que lo gane en tres exposiciones -sean consecutivas o no-, el que consistirá en diploma y trofeo. Podrán intervenir en la conformación de los conjuntos, ejemplares de cualquiera de las categorías de hembras de cada raza. **En la raza Aberdeen Angus, este premio será otorgado al criador.**

Para la **especie porcina** se adjudicará el Premio Conjunto Hembras, en iguales condiciones que los mencionados, rigiéndose por la siguiente Escala de Valores. En caso de empate obtendrá el premio el conjunto que contenga el ejemplar de premio más alto:

ESCALA DE PUNTOS
(especie porcina hembras)

Gran Campeón	20 puntos
Rvdo. Gran Campeón	15 puntos
Campeón	12 puntos
Rvdo. Campeón	10 puntos
Primer Premio	8 puntos
Segundo Premio	6 puntos
Tercer Premio	4 puntos
Cuarto Premio	3 puntos
Quinto Premio	2 puntos
Menciones	1 punto

GANADORES DE EDICIONES ANTERIORES DE LA EXPOSICIÓN
(BOVINOS)

Shorthorn: Ganado en 2013, por Cabaña Santa Cecilia Chascomús S.C.A., de 2014 al 2015, desierto; en 2016 por Eyherabide Héctor Mario-French Julie- French Reasor Esteve-Reasor Melissa-Reasor John.; en 2017, desierto; en 2018 por Macaroni Luciano Nicolas. En 2019, por Eyherabide, Hector Mario. En 2020 y 2021, no se realizo la exposición (pandemia).
Hereford: Ganado en 1985, por Leonardo Pereyra; entre 1986 y 1991 desierto; en 1992, por Entre Ríos S.A.; en 1993 y 1994, por Duggan Hnos. S.A.R.I.F.C.I.; en 1995 y 1996 desierto; en 1997 por Entre Ríos S.A.; de 1998 al 2018 y 2019, desierto.En 2020 y 2021, no se realizo la exposición (pandemia).
Polled Hereford: En 2016 por Antiguas Estancias Don Roberto S.A. En 2017 y 2018 por Lavalle Horacio y Marta Vilamoret de Lavalle. En 2019, ganado definitivamente por Lavalle Horacio y Marta Vilamoret de Lavalle por haberlo obtenido enlos años 2017, 2018 y 2019. Comienza a disputarse nuevamente en 2022. En 2020 y 2021, no se realizo la exposición (pandemia).
Aberdeen Angus: En el 2007 desierto. En 2008 ganado por Gregorio Numo y Noel Werthein S.A.A.G.C.F., en 2009 por Delfinagro S. A., en el 2010 por Gutiérrez Horacio F.; en 2011, por Oscar M. Busquet e Hijo S.A.; en 2012, ganado por La Pluma de Firpo S.A. En 2013, desierto. En 2014, por Eyherabide, Hector Mario. En 2015 y 2016, por Oscar M. Busquet e Hijo S.A.; Rumenco S.A. y Angel Robles S.A.A.E.C.E.I., en 2017 y 2018, desierto. En 2019, por Eyherabide Hector Mario. En 2020 y 2021, no se realizo la exposición (pandemia).
Brangus: En 2012, ganado por Las Tres Cruces SAAICFEI., en 2013, por Quilpo Norte S.R.L. En 2014, La Sultana S.A. En 2015 por Oroda Walter Edgardo, en 2016 por Oroda, Walter Edgardo.En 2017, Bellamar Estancia S.A. En 2018 por Gallo, Raúl Francisco. En 2019, ganado definitivamente por Oroda, Walter Edgardo por haberlo obtenido enlos años 2015, 2016 y 2019. Comienza a disputarse nuevamente en 2022. En 2020 y 2021, no se realizo la exposición (pandemia).
Charolais: Ganado en 2017 y 2018 por Campo El Centinela de Pergamino S.A. En 2019, desierto. En 2020 y 2021, no se realizo la exposición (pandemia).
Simmental: En 2014, desierto. En 2015 en 2016, 2017 y 2018 desierto. En 2019, por Cuatro Piedras S.A. En 2020 y 2021, no se realizo la exposición (pandemia).
Black/ Simmental: Ganado en 1997 y 1998, por Mirolú S.A.; en 1999 y 2000, desierto; en el 2001, por Walter Hernán Feldkamp; de 2002 al 2019, desierto. En 2020 y 2021, no se realizo la exposición (pandemia).
Santa Gertrudis: En 2016 y 2017, desierto. En 2018, por ANTILLAS S.A.C.I.F.I. En 2019, desierto. En 2020 y 2021, no se realizo la exposición (pandemia).

Brahman: En 2015 por Miraflores S.A., en 2016, 2017 a 2019 desierto. En 2020 y 2021, no se realizo la exposición (pandemia).
Blonde D'Aquitaine: En 2018 y 2019, desierto. En 2020 y 2021, no se realizo la exposición (pandemia).
Pardo Suizo: Del 2008 al 2010, desierto, en el. En 2011, ganado por Asoc. Coop. Dela Escuela Aerotécnica Las Delicias. En el 2012 al 2019, desierto.
Jersey: Del 2015 al 2017 desierto. En 2020 y 2021, no se realizo la exposición (pandemia).Ganado en 2018, por Raggio Armando Carlos. En 2019, por Estancia La Elisa S.A.
Retinta: Ganado en 1987, por Lilia Arijon de Diez de Tejada e Hs.; entre 1988 y 1990, desierto; en 1991 por Alfonso Diez de Tejada y Nora T. Cossio; de 1992 a 2019 desierto.
Limousin: Ganado en 2016 por Lattanti Italo Gislerio. En 2017, desierto. En 2018 por Luchessi, Monica Beatriz Schmale de. En 2019, por Agroganadera Griffa S.A. En 2020 y 2021, no se realizo la exposición (pandemia).
Piemontese: Ganado en 1995 por Elio Roffo; de 1996 a 2010, desierto. En 2011 y 2012, ganado por Juan José Chiaravalle. En 2013 al 2019, desierto. En 2020 y 2021, no se realizo la exposición (pandemia).
Bovino Criollo: En 2013 al 2017, desierto. Ganado en 2018, por Chiaravalle Gabriel Martin. En 2019, La Trinidad Agropecuaria S.A. En 2020 y 2021, no se realizo la exposición (pandemia).
West-Highland: En 2011, desierto. En 2012, ganado por Las Tres Cruces SAAICFE.del 2015 al 2019, desierto. En 2020 y 2021, no se realizo la exposición (pandemia).
Braford: En 2011, por Corporación de los Andes S.A., en 2012 por Country S.A, en 2013, por Hugo Prada y Gutierrez Juan. En 2014, Estancia La Pelada Ganadera y Comercial S.A., en 2015 por, Arrocera San Carlos S.R.L, en 2016 y 2017 por Capil S.A. En 2018, Arrocera San Carlos SRL. En 2019, ganado definitivamente por Arrocera San Carlos SRL, por haberlo obtenido enlos años 2015, 2018 y 2019. En 2020 y 2021, no se realizo la exposición (pandemia). Comienza a disputarse nuevamente en 2022.
Guernsey: De 1994 al 2019, desierto. En 2020 y 2021, no se realizo la exposición (pandemia).
Mediterránea: De 1994 a 1996, desierto; en 1997 y 1998 por Cía. General de Hacienda S.A.; del 2000 al 2019, desierto. En 2020 y 2021, no se realizo la exposición (pandemia).
Murrah: Ganado en 1999 y 2000, por Cía. Gral. De Hacienda S.A.; de 2001 a 2019, desierto. En 2020 y 2021, no se realizo la exposición (pandemia).
Murray Grey: En 2017 por Genetica del Este S.A. En 2019, desierto. En 2020 y 2021, no se realizo la exposición (pandemia).
Galloway: En el año 2009 ganado por Pacuca S.A. En el 2010 desierto, en 2011, ganado por Pacuca S.A., de 2012 a 2019, desierto. En 2020 y 2021, no se realizo la exposición (pandemia).
Limangus: En 2015 desierto, en 2016 por Administración Cook S.C. En 2017 por Hernandez Leonardo Abel. En 2018 por Administración Cook S.C. En 2019, ganado definitivamente por Administración Cook S.C., por haberlo obtenido enlos años 2016, 2018 y 2019. Comienza a disputarse nuevamente en 2022. En 2020 y 2021, no se realizo la exposición (pandemia).
Simbrah: Del año 2002 al 2019, desierto. En 2020 y 2021, no se realizo la exposición (pandemia).
Tuli: Del año 2002 al 2019, desierto. En 2020 y 2021, no se realizo la exposición (pandemia).
Wagyu: En 2017 y 2019, desierto. En 2020 y 2021, no se realizo la exposición (pandemia).

(OVINOS)
Corriedale: En 1999, desierto.; en el 2000, por Hector J. Cayssials; del 2001 al 2007, Desierto. En 2008, por Suc. Alfo Scheschko., de 2009 a 2011 desierto. En 2012, por Almarza, Nilda Margarita. En 2013, por Vilamoret (H), Carlos Alberto. Del 2014 al 2019, desierto. En 2020 y 2021, no se realizo la exposición (pandemia).
Romney Marsh: En el 2016 por Suc. Cosme D. Gibson. En 2017 y 2018 por Giulodoro Heriberto Enrique. En 2019, por Suc. Cosme D. Gibson. En 2020 y 2021, no se realizo la exposición (pandemia).
Lincoln: En 2010 y 2011, ganado por Grozovsky Rafael. En 2012, ganado por Zeverio (N) Salvador. Del 2013 al 2019 desierto. En 2020 y 2021, no se realizo la exposición (pandemia).
Hampshire Down: En 2013, ganado por Cardozo, Edgardo Roberto. En 2014, por Managro S.R.L., en 2015 por Gallo Roberto Antonio, en 2016 por Gallo Roberto Antonio, en 2017 por Marquez Matías Hernan. En 2018 por Femia y Garavaglia S.R.L. En el 2019, Agropampa S.A. En 2020 y 2021, no se realizo la exposición (pandemia).

Karakul: De 1987 a 1988, desierto; en 1989, por Osvaldo A. Simiele; de 1990 al 2019, desierto. En 2020 y 2021, no se realizo la exposición (pandemia).
Merino: Ganado en 1974, por Estancia Santo Tomás de la Sierra S.C.A.; en 1975 a 1977, desierto; en 1978, por Ganadera Nueva Oriental S.A., de 1979 a 1986, desierto; en 1987, por Estancia Santo Tomás de la Sierra S.C.A.; de 1988 al 2019, desierto. En 2020 y 2021, no se realizo la exposición (pandemia).
Texel: En 2015 por Badie J. Andres., en 2016 por Freire Pablo Martín, en 2017 por Badie J. Andres. En 2018 y 2019 por Bertossi, Ignacio Oscar. En 2020 y 2021, no se realizo la exposición (pandemia).
Pampinta: En 2011, por José Eduardo Arosteguy. En 2012, Desierto. En 2013, por Reale Rodolfo. Del 2014 al 2019, desierto. En 2020 y 2021, no se realizo la exposición (pandemia).
Poll Dorset: En 2011 y 2012, por Pablo Freire, en 2013 al 2018, desierto. En 2020 y 2021, no se realizo la exposición (pandemia).
Manchega: Ganado en 1989 y 1990, por Torrelengua; en 1991 y 1992, por el Inta Catamarca; de 1993 a 2019, desierto. En 2020 y 2021, no se realizo la exposición (pandemia).
Scottish Black Face: En el 2016 y 2017 por Cab. La Blanquita S.R.L. En 2018 por Almarza Nilda Margarita. En 2019, desierto. En 2020 y 2021, no se realizo la exposición (pandemia).
Frisona: Ganado en 1998, por Orel S.A., en 1999, desierto., en el 2000, por Guillermo Edgardo Joandet, en el 2001, desierto, en el 2002, por el Sr. Guillermo Harteneck., en el año 2003 desierto; en el 2004, por Guillermo Harteneck; en el 2005 y 2006 desierto; en el 2007 y 2008 por Ana Beatriz Rodríguez, en el 2009 Y 2010 desierto, en el 2011, ganado por Pablo Daniel Raimundi., del 2012 al 2019, desierto. En 2020 y 2021, no se realizo la exposición (pandemia).

(PORCINOS)
Duroc Jersey: Ganado en 1998, por Antonio F. Dezotti; en 1999, por Alejandro Pablo Tamborenea; en el 2000, por Atilio Severo; en el 2001, por Sergio D. Magrini, en el 2002, Desierto; en el 2003 por Artemio F. Dezotti; en el 2004, Desierto; en el 2005 por José Alberto Pecorelli; en el 2006 Desierto, en el 2007 por Nilda Margarita Almarza. Del 2008 al 2019 desierto. En 2020 y 2021, no se realizo la exposición (pandemia).
Hampshire: Ganado en 1995 por Angel Carlos Varesi; en 1996, desierto; en 1997 por José María Dezotti; en 1998, por Piancatelli, N., H., M, S.C.C., en 1999, por Saúl Enrique Pedersoli, del 2000 al 2019, desierto. En 2020 y 2021, no se realizo la exposición (pandemia).
Yorkshire: Ganado en 2018 por Tarelli Alejandro. En 2019, desierto. En 2020 y 2021, no se realizo la exposición (pandemia).
Spotted Poland: De 2017 a 2019, desierto. En 2020 y 2021, no se realizo la exposición (pandemia).
Landrace: Ganado en 1998 por Pig's Ranch S.R.L.; en 1999, por Jorge Aurelio Dezotti, en el 2000, por Pig's Ranch S.R.L., en el 2001, por Jorge Luis Piancatelli, en el 2002, Desierto. en el 2003 por Atilio I. Severo., en el 2004, Desierto, en el 2005 por Jorge A. Dezotti. Del 2006 al 2019 desierto. En 2020 y 2021, no se realizo la exposición (pandemia).
Pietrain: De 1993 al 2017 desierto. Ganado en 2018 por Pedersoli Saul Enrique. En 2019, desierto. En 2020 y 2021, no se realizo la exposición (pandemia).

ART. 13.7 - PREMIOS ESPECIALES

.1 BOVINOS (Holando Argentino)

PREMIO "PATRICIO D. DONOVAN"

Trofeo instituido por la Sociedad Rural Argentina, en memoria y homenaje del que fuera su digno Director, para ser adjudicado anualmente al mejor conjunto de tres hembras, hijas de toros padres nacidos en el país, y presentados por un mismo Expositor, que participen del Premio Mejor Conjunto de Vacas en lactancia.

PREMIO PRIMER CRIADOR

Consistente en diploma y trofeo, al criador que obtenga el mayor puntaje con no más de diez ejemplares criados por él; al que se sumaran los puntos que obtengan, los ejemplares criados por él que integren los conjuntos "MEJOR CRIADOR", "MEJOR EXPOSITOR", y "VACA VITALICIA" de 45.000 kgs.

A tales efectos se computarán los puntos correspondientes a los premios obtenidos por ejemplares criados por él, aunque los mismos no le pertenezcan.

En el caso de que el conjunto “MEJOR EXPOSITOR”, se encuentre integrado por animales criados por más de un criador, se le adjudicará a cada uno de estos la cantidad de puntos que resulte de dividir el total de los puntos asignados al premio obtenido, por el número de animales que contribuyan a formarlos.

PREMIO PRIMER EXPOSITOR

Consistente en diploma y trofeo, al Expositor que obtenga el mayor puntaje con no más de diez ejemplares expuestos por él, al que se sumarán los puntos que obtengan, los ejemplares expuestos por él que integren los conjuntos “Mejor Criador”, “Mejor Expositor” y “Vaca Vitalicia” de 45.000 kgs.

A tales efectos se computarán los puntos correspondientes a los premios obtenidos por ejemplares expuestos por él, aunque los mismos no hayan sido criados por él.

En el caso que el conjunto “MEJOR CRIADOR” se encuentre integrado por animales expuestos por más de un Expositor, se le adjudicará a cada uno de estos la cantidad de puntos que resulte de dividir el total de los puntos asignados al premio obtenido, por el número de animales que contribuyan a formarlos.

ESCALA DE PUNTOS PARA OTORGARLOS PREMIOS PRIMER CRIADOR Y PRIMER EXPOSITOR.

	Premio					Menciones		
	1	2	3	4	5	1	2	3
Ternero	28	18	16	14	12	10	8	6
Junior	25	20	18	16	14	12	10	8
2 Años	30	25	20	18	16	14	12	10
Ternera	20	18	16	14	12	10	8	6
Vaquillona	25	20	18	16	14	12	10	8
Vaca Joven	30	25	20	18	16	14	12	10
Vaca Adulta	35	30	25	20	18	16	14	12
Mejor Criador	40	35	30	25	20	16	14	12
Mejor Expositor	40	35	30	25	20	16	14	12
Vaca Vitalicia	40	35	30	25	20	18	16	14

NOTA: A las vacas en lactancia se les concede 5 puntos más.
La categoría Junior incluye Junior Menor y Junior Mayor.
La categoría Dos Años incluye Dos Años Menor y Mayor
La categoría Ternera incluye Ternera Juvenil, Ternera Menor, Ternera Intermedia y Ternera Mayor.
La categoría Vaquillona incluye Vaquillona Menor, Intermedia y Mayor.
La categoría Vaca Joven incluye Vaca 2 años Junior, Vaca 2 años Senior, Vaca 3 años Junior y Vaca 3 años Senior.
La categoría Vaca Adulta incluye Vaca 4 años, Vaca 5 años, y Vaca Adulta.

PREMIO “A LA CAMPEON VACA NACIDA EN EL PAIS”

Consistente en diploma y trofeo, para ser adjudicado a la Campeona Vaca Nacida en el País. En cada categoría de vacas se seleccionará la Mejor Vaca nacida en el País, procediendo a elegir entre todas las vacas seleccionadas en cada categoría, la Campeona Vaca Nacida en el País.

PREMIO “CAMPEON VACA DE PREFIJO NACIONAL”

Consistente en diploma y trofeo, para ser adjudicado a la Campeona Vaca de Prefijo Nacional. En cada categoría de vacas se seleccionará la Mejor Vaca de Prefijo Nacional, cuya madre y abuela materna lleven su mismo prefijo. En caso que la abuela materna no tenga el mismo prefijo, la misma podrá ser reemplazada por el padre con su mismo prefijo, procediendo a elegir entre todas las vacas seleccionadas en cada categoría, la Campeona Vaca de Prefijo Nacional.

PREMIO “A LA TERCER MEJOR HEMBRA”

Consistente en diploma y trofeo, a la Tercer mejor Hembra de la raza, a disputarse entre la Campeona y Reservada Junior y todas las Campeonas y Reservadas Vacas.

PREMIO VACA VITALICIA

Premio anual para ser adjudicado a la Campeón Vaca Vitalicia, consistente en Diploma y Trofeo.

2. EQUIDOS

PREMIO ESPECIAL
“SOCIEDAD RURAL ARGENTINA”

Consistente en diploma y trofeo, para ser otorgado a los ganadores de los premios Campeón Macho y Campeón Hembra, a disputarse en todas las razas.

RAZA CRIOLLA
PREMIO TERCER MEJOR MACHO Y HEMBRA

Consistente en diploma y trofeo, para ser otorgado a los ganadores del tercer Mejor ejemplar Macho y hembra de la raza Criolla.

RAZA ARABE
PREMIO ESPECIAL “DOCTOR BARTOLOME MITRE”

Consistente en un trofeo, para ser adjudicado al Gran Campeón Macho de la raza Árabe.

RAZA SANGRE PURA DE CARRERA
PREMIO JUAN D. NELSON

Trofeo ofrecido por la Sociedad Rural Argentina, que será adjudicado anualmente al Campeón Macho Sangre Pura de Carrera.

.3 OVINOS

PREMIO CONJUNTO REGISTRO INDIVIDUAL DE LANARES

Consistente en diploma y trofeo, al mejor conjunto de tres machos inscriptos en el R.I.L. que será adjudicado en definitiva al Expositor que lo obtenga en tres exposiciones –sean consecutivas o no-, a disputarse en todas las razas.

GANADORES DE EDICIONES ANTERIORES DE LA EXPOSICIÓN.

Merino: Ganado en 1990 por Estancia Santo Tomas de la Sierra S.C.A.; de 1991 a 1997, desierto; en 1998 por Estancia Ferro S.A.; de 1999 a 2006, desierto; en el 2007 por Estancias Ferro S.A; Del 2008 al 2019, desierto.
Romney Marsh: En 2019 desierto.
Corriedale: Ganado en el 2010 por Echazarreta Javier Martin. En 2011, Desierto. En 2012, por Javier Martín Echazarreta. En 2013, por Vilamoret (H), Carlos Alberto. Del 2014al 2016, desierto. En 2017, por Agropecuaria Huen- Loo. En 2018 y 2019, desierto.
Hampshire Down: En 2014, ganado por Manegro S.R.L., del 2015 al 2016 desierto. En 2017, por Arana Abel Ernesto. En 2018 desierto. En 2019, Piancatelli, Jorge Luis.
Texel: De 1989 a 1999, desierto; ganado en el 2000 por Cabaña Santa Elena S.R.L., del 2001 al 2009 desierto. Ganado en el 2010 por Freire Pablo Martin., en 2011, por Ignacio Martín Inda. En 2012, por Don Jorge S.C. Del 2013 al 2015, desierto, en 2016 y 2017 por Badie Jorge Andres. En 2018 desierto. En 2019, Freire, Pablo Martin.
Frisona: Ganado en 1997, por Guillermo Edgardo Joandet; en 1998 y 1999, por Orel S.A., en el 2000, por Guillermo Edgardo Joandet, en el 2001, en el 2002, desierto, en el 2003 por Guillermo Harteneck.; del 2004 al 2009, desierto, en el 2010 por Raimundi Pablo Daniel, del 2011 al 2019 desierto. En 2020 y 2021, no se realizo la exposición (pandemia).
Scottish Black Face: Ganado en 2009 por Pacuca S. A. En el 2010 desierto. Enn 2011, ganado por Nilda Margarita Almarza. En 2012, por Pacuca S.A., en 2013, por Almarza, Nilda Margarita. En 2014 y 2015, desierto, en 2016 y 2017 por Cab. La Blanquita S.R.L. En 2018 desierto. En 2019, desierto. En 2020 y 2021, no se realizo la exposición (pandemia).
Lincoln: Ganado en el 2011 y 2012 por Salvador Zeberio (N)., del 2013 al 2018, desierto.
Pampinta: Ganado en 2013 por Latessa, Antonio Jose, del 2014al 2016, desierto. En 2017, por Latessa, Antonio Jose. En 2018 y 2019 desierto. En 2020 y 2021, no se realizo la exposición (pandemia).

Poll Dorset: Del 2015 al 2019 desierto. En 2020 y 2021, no se realizo la exposición (pandemia).

.4 PORCINOS

PREMIO DR. EDUARDO ANTOLIN SOLACHE

Consistente en diploma y trofeo, para ser otorgado al mejor ejemplar macho, que será adjudicado en definitiva al Expositor que lo obtenga en tres exposiciones – sean consecutivas o alternadas a disputarse en todas las razas.

GANADORES DE EDICIONES ANTERIORES DE LA EXPOSICIÓN.

Duroc Jersey: En el 2017 por Gabrich Valentín Marcelo. En 2018 y 2019, desierto.
Spotted Poland: En el 2008, por Artemio Federico Dezotti, en 2009 desierto. En el 2010 desierto, en 2011, ganado por Angel Carlos Varesi. En 2012, por Jorge Luis Piancatelli. En 2013, por Vicente Raul Jose. En 2014, por Campana Mario Agustin, en 2015 por Marilauce S.R.L., en 2016 por Campana Mario Agustin. En 2017, por Pedersoli Saúl Enrique. En 2018 y 2019, desierto. En 2020 y 2021, no se realizo la exposición (pandemia).
Landrace: En 2009 y 2010 desierto, en 2011 ganado por Angel Carlos Varesi. En 2012, por Greco, Carlos Mario. En 2013, por Cabaña La Blanquita S.R.L. En 2014, por Piancatelli Jorge Luis., en 2015 por Draghi José Luís, en 2016 por Cabaña La Blanquita S.R.L. De 2017 a 2019, desierto. En 2020 y 2021, no se realizo la exposición (pandemia).
Hampshire: Ganado en el 2013 por Jose Alberto Pecorelli. En 2014, por Pedersoli Saúl Enrique, En 2015 por Pecorelli José Alberto, en 2016 por Tarelli Alejandro. En 2017, por Campana Mario Agustín. En 2018 y 2019, desierto. En 2020 y 2021, no se realizo la exposición (pandemia).
Yorkshire: En 2018 y 2019, desierto. En 2020 y 2021, no se realizo la exposición (pandemia).
Pietrain: En 2011, por Carlos Mario Greco. En 2012, por Jorge Luis Piancatelli. En 2013, Alejandro Ariel Meneguzzi. En 2014, por Cabaña La Blanquita S.R.L. En 2015 por Piancatelli Jorge Luis, en 2016 por Campana Mario Agustin. En 2017, por Pedersoli Saúl Enrique. En 2018 y 2019, desierto. En 2020 y 2021, no se realizo la exposición (pandemia).

CAPITULO XIV
PREMIOS PARTICULARES

ART. 14.1 - Premios Particulares sin distincion de razas

ART. 14.2 - Premios para la raza Shorthorn

ART. 14.3 - Premios para la raza Hereford- Polled Hereford

ART. 14.4 - Premios para la raza Aberdeen Angus

ART. 14.5 - Premios para la raza Holando Argentino

ART. 14.6 - Premios para la raza Normando

ART. 14.7 - Premios para la raza Santa Gertrudis

ART. 14.8 - Premios para la raza Simmental

ART. 14.9- Premios para la raza Jersey

ART. 14.10- Premios para la raza Brahman

ART. 14.11- Premios para la raza Limousin

ART. 14.12- Premios para la raza Braford

ART. 14.13- Premios para la raza Brangus

ART. 14.14- Premios para la raza Bovino Criollo

ART. 14.15- Premios para la raza Limangus

ART. 14.16- Premios para la raza Pardo Suizo

ART. 14.17 – Premios para la raza Charolais

ART. 14.18- Premios para las razas Bubalinas

ART. 14.19 – Premios para la raza Murray Grey

ART. 14.20- Equidos

ART. 14.21- Premios para la raza Criolla

ART. 14.22- Premios para la raza Sangre Pura de Carrera

ART. 14.23- Premios para la raza Silla Argentino

ART. 14.24- Premios para la raza Arabe

ART. 14.25- Premios para la raza Selle Francais

ART. 14.26- Premios para la raza Percherón y Percherón Postier

ART. 14.27- Premios para la raza Cuarto de Milla

ART. 14.28- Premios para la raza Hackney

ART. 14.29- Premios para la raza Petiso Argentino

ART. 14.30- Premios para la raza Caballo de Polo Argentino

ART. 14.31- Premios para la raza Tiro Argentino

ART. 14.32- Premios para la raza Peruano de Paso.

ART. 14.33- Premios para la raza American Trotter

ART. 14.34- Premios para la raza Appaloosa

ART. 14.35- Ovinos

ART. 14.36- Premios para la raza Merino.

ART. 14.37- Premios para la raza Romney Marsh

ART. 14.38- Premios para la raza Corriedale

ART. 14.39- Premios para la raza Ideal

ART. 14.40- Premios para la raza Lincoln.

ART. 14.41- Premios para la raza Hampshire Down

ART. 14.42- Premios para la raza Karakul

ART. 14.43- Premios para la raza Texel

ART. 14.44 – Premios para la raza Frisona

ART. 14.45- Premios para Camélidos Sudamericanos

ART. 14.46- Porcinos

CAPITULO XIV
PREMIOS PARTICULARES

ART. 14.1 – PREMIOS PARTICULARES SIN DISTINCIÓN DE RAZAS

PREMIO “BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA”

Trofeo ofrecido por el Banco de la Nación Argentina, para ser adjudicado anualmente al criador Expositor que obtenga el premio Campeón Macho o Gran Campeón Macho, según corresponda, de las distintas razas o especies.
En las razas **Holando argentino, Jersey, Pardo Suizo y Guernsey**, dicho trofeo será adjudicado a la hembra.

PREMIO “FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES RURALES DEL MERCOSUR (FARM)”

Ofrecido por la Federación de Asociaciones Rurales del Mercosur, para ser adjudicado anualmente al Gran Campeon Hembra de la raza con mayor cantidad de ejemplares presentados en la exposición, consistente en un mate con bombilla, como símbolo de la amistad y el trabajo de los países del Mercosur.
El mismo premio se entregará en las distintas exposiciones rurales regionales de los países del Mercosur.

ART. 14.2 – SHORTHORN

Premio Asociación Argentina Criadores de Shorthorn

Trofeos ofrecidos por la Asociación Argentina de Criadores de Shorthorn, para ser adjudicados anualmente a:
.1 GRAN CAMPEON MACHO
.2 RESERVADO GRAN CAMPEON MACHO
.3 TERCER MEJOR MACHO
.4 CAMPEONES MACHOS DE CATEGORIAS
.5 RESERVADO CAMPEONES MACHOS DE CATEGORIAS
.6 GRAN CAMPEON HEMBRA
.7 RESERVADO GRAN CAMPEON HEMBRA
.8 TERCER MEJOR HEMBRA
.9 CAMPEONES HEMBRAS DE CATEGORIAS
.10 RESERVADO CAMPEONES HEMBRAS DE CATEGORIAS
.11 AL TERCER MEJOR MACHO DE CADA CAMPEONATO
.12 A LA TERCER MEJOR HEMBRA DE CADA CAMPEONATO

Premio Asociación Argentina Criadores de Shorthorn

Premios ofrecidos por la Asociación Argentina Criadores de Shorthorn, para ser adjudicados, en la participación que los colegios agropecuarios tengan en la Exposición de Palermo, a los siguientes títulos:

1. MEJOR CONJUNTO DE MACHO Y HEMBRA
2. MEJOR MACHO
3. MEJOR HEMBRA
4. MEJOR CONJUNTO DE MACHOS (INTEGRADO POR DOS ANIMALES)
5. MEJOR CONJUNTO DE HEMBRAS (ÍDEM ANTERIOR)
6. MEJOR TRÍO DE MACHOS
7. MEJOR TRÍO DE HEMBRA.

Nota: la obtención de los títulos mencionados deberá corresponder a un mismo colegio.

Premio Raimundo Piñeiro

Medalla de Plata, ofrecida por el Sr. Adolfo E. Piñeiro para ser disputada anualmente, adjudicándose al criador del toro padre que, con sus crías machos y hembras, obtenga mayor clasificación por los puntos que sumen sus hijos, de acuerdo con la siguiente escala acumulativa.

Gran Campeón Macho 100
Rvdo. Gran Campeón Macho 70

Campeón Macho	50
Rvdo. Campeón Macho	30
1º Premio	40
2º Premio	30
3º Premio	20
4º Premio	10
5º Premio	5
Conjunto S.R.A.	10
Gran Campeón Hembra	30
Rvdo. Gran Campeón Hembra	20
Campeón Hembra.....	15
Rvdo. Campeón Hembra.....	10
1º Premio	15
2º Premio	10

Premio Doctor Hugo N. L. Bruzone

Objeto de arte de plata, ofrecido por la Sra. Nelida R. Giribaldi de Bruzone, en memoria de su esposo para ser otorgado al Mejor Conjunto de Dos Toros, hijos de un mismo padre, nacido en el país.
La adjudicación definitiva de este premio le corresponderá al expositor que lo obtenga tres años consecutivos o cinco alternados.
En el 2006, desierto; Ganado en el año 2007 por Ciutat Juan-Carlos Ojea Rullan-Tres Hojas; en el 2008 y 2009, por German M. Mouremble, en el 2010 ganado por Landivar Miguel Angel, del 2011 al 2017, desierto. En el 2018 ganado por Macaroni Luciano Nicolas. En 2019, desierto. En 2020 y 2021, no se realizo la exposición (pandemia).

Premio Ing. Alfo Sotero Beherán

Objeto de arte, donado por la Sra. Noemi A. de Beherán en memoria de quien fuera precursor del Polled Shorthorn en la Argentina y será adjudicado al mejor Macho Polled, hijo de padre nacido en el país.

Será otorgado al expositor en carácter definitivo que lo obtenga tres (3) exposiciones consecutivas o alternadas.

Ganado en el 2000, por Jorge F. y Francisco G. Sinclair, en el 2001, desierto., en el 2002, por Cabaña María Lucia de Ferrero S.C.A., desde el 2003 al 2007, desierto; en el 2008 por Tres Hojas S.A- Gilardi Lauro- Lauro H Managers, del 2009 al 2019 desierto. En 2020 y 2021, no se realizo la exposición (pandemia).

Premio Cabaña El Inca de Hughes S.C.A.

Objeto de arte donado por la firma El Inca de Hughes S.C.A., para ser disputado entre el Gran Campeón Macho y Hembra de la raza. Se adjudicará en definitiva al expositor que lo obtenga en tres exposiciones consecutivas o no.
Ganado en el 2004, por Cab. Maria Lucia de Ferrero SCA, El Cuyum Andino S.A.C.A.e I. y Alejandro Delfino, en el 2005 por El Cuyum Andino S.A., Pedro M. Ferrero y Alejandro Delfino. En el 2006 y 2007 Desierto; en el 2008, ganado por, Gregorio Numo y Noel Werthein- Tres Hojas S.A.; en el 2009 al 2011 desierto, en el 2012 y 2013 por Juan Cieutat – Tres Hojas S.A., en el 2014, por Cieutat Juan, del 2015 al 2016 desierto. En 2017 y 2018, por Eyherabide Hector Mario. En 2019, ganado definitivamente por Eyherabide Hector Mario, por obterlo los años 2017, 2018 y 2019. En 2020 y 2021, no se realizo la exposición (pandemia).Comienza a disputarse nuevamente en el 2022.

Premio Jorge Bocha de Elordy

Otorgado por la Asociación Argentina Criadores de Shorthorn al Mejor Presentador Juvenil, en homenaje a un criador inolvidable.
Que será otorgado anualmente por el Jurado de la Raza en la Exposición Rural de Palermo al joven que, a consideración del mismo, mejor presente el animal en pista de jura, respetando y cumpliendo con las normas establecidas.
Podrán participar los presentadores juveniles de hasta 21 años de edad cumplidos a la fecha de juzgamiento de este premio en la exposición de Palermo.
1. Los presentadores deberán exhibir su Documento Nacional de Identidad (DNI).
2. Para definir su veicto, el jurado tomará en cuenta solamente, la actitud o habilidad que tengan los participantes para presentar a su animal, sin considerar las condiciones fenotípicas de los mismos.

En el 2012 ganado por Francisco Eyherabide, en el 2013 y 2014 desierto, en el 2015 por Santa Ursula S.A., en 2016 por Eyherabide Héctor M., French Julie, French Reasor Esteve, Reasor Melissa, Reassor John. En 2017, por Fermin Eyherabide. En 2018 por Juan Mouremble. En 2019, por Fermin Eyherabide. En 2020 y 2021, no se realizo la exposición (pandemia).

Premio Bolsa de Comercio de Rosario

Copa ofrecida por la Bolsa de Comercio de Rosario, en conmemoración a su 130° Aniversario, intituída al Gran Campeón Macho, adjudicándosela en forma definitiva al Expositor que la obtenga mas veces entre los años 2015 al 2019.
En el 2015 ganado por La Dolores S.A. – Fox (h.) Guillermo., en 2016 por Nomerobo S.A. En 2017 por La Balbina S.R.L. En 2018 y 2019 por Tres Hojas S.A.
En 2019 ganado definitivamente por Tres Hojas S.A. por haberlo obtenido dos veces entre los años 2015 y 2019.

PEDRO M. FERRERO

Premio ofrecido por la Asociación Argentina de Criadores de Shorthorn al 1er. mejor, 2do. mejor y 3er. mejor ejemplar de la exposición. Los mismos serán disputados entre los grandes campeones, reservados grandes campeones y 3eros. Mejores, sin distinción de sexo. La Comisión Directiva de la asociación designará, cada año, el nombre del criador que llevará el premio para el 2022 será Pedro M. Ferrero.

ART. 14.3- HEREFORD- POLLED HEREFORD

Premios Asociación Argentina Criadores de Hereford.

Ofrecidos por la Asociación Argentina Criadores de Hereford, para ser adjudicados anualmente a:

1. GRAN CAMPEÓN MACHO
2. RESERVADO GRAN CAMPEÓN MACHO
3. TERCER MEJOR MACHO
4. CAMPEONES MACHOS DE CADA CAMPEONATO
5. GRAN CAMPEÓN HEMBRA
6. RESERVADO GRAN CAMPEÓN HEMBRA
7. TERCER MEJOR HEMBRA
8. CAMPEONES HEMBRAS DE CADA CAMPEONATO

Premio Fundadores “Cerro de la Cruz”

Instituido por la Asociación Criadores de Hereford, en honor a las primeras cabañas que se dedicaron a la crianza del Polled Hereford, consistente en una plaqueta que se adjudicara anualmente al mejor lote de tres hijos de un mismo padre, sin distinción de sexo.
NOTA: De acuerdo con las condiciones establecidas, en el 2022 “Cerro de la Cruz”, en 2023 “Cabaña La Estrella”. En 2024 “Cabaña Las Hermanas”. En 2025 “Cabaña Saucemelu”. En 2020 y 2021, no se realizo la exposición (pandemia).

Premio Cabaña Centenaria

Trofeo ofrecido por la Asociación Argentina Criadores de Hereford, en homenaje a las cabañas San Ramón de Duggan, Las Hermanas de Rafael Herrera Vegas de San Juan de Pereyra, de Comagro S.A., Laguna del Monte de Laguna del Monte S.A., al Mejor Conjunto de Macho y Hembra de un mismo Expositor.

Premio “Cabaña Las Tranqueras”

Instituido por el Sr. Horacio La Valle y la Sra. Marta Vila Moret de La Valle, a la mejor Ternera, el que se disputará entre las categorías de los Campeonatos Ternera Menor y Mayor. El premio será adjudicado definitivamente al expositor que lo gane durante tres años consecutivos o cinco alternados.
En el 2013 ganado por Antiguas Estancias Don Roberto S.A., en el 2014, por Castillo Fernando Juan, en el 2015 por Garruchos S.A., en 2016 y 2017 por La Valle Horacio y Marta Vila Moret de, en 2018 por Sillero Serafin – Otamendi y Cia S.R.L. En 2019, por Garruchos S.A. En 2020 y 2021, no se realizo la exposición (pandemia).

Premio Don Benjamin

Trofeo instituido por Estancia Santo Tomas de la Sierra a disputarse anualmente entre las vacas con cría al pie.

Premio Ojea Rullan y Asociados

Trofeo ofrecido por la firma Ojea Rullán y Asociados, para ser otorgado anualmente al criador de mejor actuación de la Exposición, de acuerdo con la escala de valores que asigna la Asociación Argentina Criadores de Hereford. Los puntos que obtenga un ejemplar se adjudicarán al criador de los productos expuestos que lleven su prefijo, aunque éstos hayan sido expuestos por el criador en sociedad con otro u otros criadores.

Premio “Cabaña San Juan de Leonardo Pereyra”

Trofeo ofrecido por el señor Emilio Pereyra Iraola para ser adjudicado al mejor conjunto de dos (2) machos y dos (2) hembras, de un mismo expositor, el que se otorgará en forma definitiva a quien lo obtenga en tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternado. En el 2018 y 2019, ganado por La Valle Horacio y Marta Vila Moret de. En 2020 y 2021, no se realizo la exposición (pandemia).

Premio “Dos Hermanas”

Trofeo instituido por la Srta. Luisa Vila Moret y el Señor Marcos Vila Moret, al mejor Ternero, que se disputará anualmente entre las categorías de Ternero Menor y Mayor.

Premio Mejor Expositor de Palermo

Trofeo ofrecido por la Asociación Argentina Criadores de Hereford, para ser otorgado anualmente al Expositor de mejor actuación de la Exposición, de acuerdo con la escala de valores que asigna la Asociación Argentina Criadores de Hereford. Los puntos que obtenga un ejemplar se adjudicarán al expositor de los productos expuestos.

Premio Bolsa de Comercio de Rosario

Copa ofrecida por la Bolsa de Comercio de Rosario, en conmemoración a su 130° Aniversario, intituída al Gran Campeón Macho, adjudicándosela en forma definitiva al Expositor que la obtenga mas veces entre los años 2015 al 2019.
En el 2015 ganado por Terragarba S.A.C.A.I.F., en 2016 por La Valle Horacio y Marta Vila Moret de. En 2017,2018 y 2019, por Garruchos S.A.
En 2019 ganado definitivamente por Garruchos S.A., por haberlo obtenido tres veces entre los años 2015 y 2019.

Premio Expositor Novel

Trofeo ofrecido por la Asociación Argentina Criadores de Hereford, para ser otorgado anualmente al Mejor Macho o Hembra presentado por expositor novel, nacido en el país, criado por el expositor y con prefijo.

ART. 14.4 - ABERDEEN ANGUS

Premios Asociación Argentina de Angus

Trofeos ofrecidos por la Asociación Argentina de Angus**,** para ser adjudicados anualmente a:

1. A LOS TERCEROS MEJORES MACHOS DE CADA CAMPEONATO
2. A LAS TERCERAS MEJORES HEMBRAS DE CADA CAMPEONATO

Premio Asociacion Argentina de Angus

Trofeo ofrecido por la Asociacion Argentina de Angus, para ser adjudicado al Mejor Ternero y ternera al Segundo Mejor Ternero y Ternera y al Tercer Mejor Ternero y Ternera. Estos premios se disputarán entre los CampeonatosTernero Menor, Intermedio y Mayor, respectivamente. A diferencia del resto de los premios particulares estos premios se adjudicarán el mismo dia en que se elijan estos campeonatos. Al momento de la

adjudicación de cada campeonato, se mencionará únicamente el box ganador, sin informar el nombre del expositor de cada campeonato, se mencionará únicamente el box ganador, sin informar el nombre del expositor.

Premio Copa “Raúl E. Firpo”

Copa de plata, ofrecida por La Pluma de Firpo S.A., para ser adjudicada al mejor conjunto de cinco reproductores machos y hembras, hijos de un mismo padre.
La copa será adjudicada en forma definitiva al criador del toro padre que la gane tres veces consecutivas o no.
En 2013 y 2014, desierto, en el 2015 por Gutierrez Horacio Francisco, en 2016, 2017 y 2018 desierto. En 2019, ganado definitivamente por Gutierrez Horacio Francisco, por haberlo obtenido en 2013, 2014 y 2019. Comienza a disputarse nuevamente en 2022. En 2020 y 2021, no se realizo la exposición (pandemia).

Premio Ojea Rullan y Asociados

Trofeo ofrecido por la firma Ojea Rullán y Asociados, para ser otorgado anualmente al criador de mejor actuación de la Exposición, de acuerdo con la escala de valores que asigna la Asociación Argentina de Angus. Los puntos que obtenga un ejemplar se adjudicarán al criador de los productos expuestos que lleven su prefijo, aunque éstos hayan sido expuestos por el criador en sociedad con otro u otros criadores.

Premio Ricardo Firpo

Trofeo de plata ofrecido por la familia Firpo Brenta, en homenaje a quien fuera comisario del Pabellón por varios años que se adjudicará al expositor de la mejor tercera hembra y se otorgará en forma definitiva a quien lo obtenga en tres años consecutivos o alternados.
En 2019, Gutierrez, Horacio F. - Barnetche, Raúl - Hemabe S.A.

Premio María L. Devoto de Bustillo y José María Bustillo

Trofeo ofrecido por el señor Mario Bustillo en memoria de sus tíos, para ser otorgada al mejor exponente de la raza, que surja de la competencia entre el Gran Campeón Macho y el Gran Campeón Hembra. Se adjudicará en definitiva a quien lo obtenga en tres exposiciones consecutivas o cinco alternadas.
Ganado en 1996, por Rubeta S.A.; en 1997, por Horacio F. Gutiérrez; en 1998, por Gregorio Numo y Noel Werthein, Rubeta S.A. y Gustavo Piczman; en 1999, por Horacio F. Gutiérrez y Stratum S.A.; en el 2000, por Delfinagro S.A., en el 2001 y 2002, por Horacio F. Gutierrez, Guillermo Alston y Mercedes Gazzolo, en el 2003 por Juan F. Barcelona y Don Benjamin S.A., en el 2004, por Horacio F. Gutierrez, en el 2005 por Delfinagro S.A. En 2006 por Horacio Gutierrez y Jose Paulo Cairoli; en el 2007 por Oscar M. Busquet E Hijo S.A. ; en el 2008 por Lucas Lagrange y Ramón Puga, en el 2009 desierto, en el 2010 por Rubeta S.A., en el 2011, por Horacio F. Gutiérrez y Celso E. Iara Guazzo, en el 2012, desierto, en el 2013, por Los Lazos S.A., en el 2014, desierto, en el 2015 por Castro Silvio Mariano y Adgar S.A.., en 2016 por Castro Silvio Mariano y Adgar S.A. En 2017, por Gutierrez Horacio, Oreste Melo Jr. y Carlos Gregory, en 2018 por Rubeta S.A. y Mato Gustavo E. En 2019, por Cía. Argentina de Hacienda S.A. En 2020 y 2021, no se realizo la exposición (pandemia).

Premio Mario Bustillo

Trofeo ofrecido por Estancia La Primavera de Cañuelas S.C.A., para ser otorgado al Gran Campeón Hembra. Se adjudicará en definitiva a quien lo obtenga en tres años consecutivos o cinco alternados.
Ganado en 1996, por Rubeta S.A.; en 1997, por Horacio F. Gutiérrez y Otros; en 1998, por Gregorio Numo y Noel Werthein, Rubeta S.A. Y Gustavo Piczman; en 1999, por Rubeta S.A.C.I.F.I.M.A.; en el 2000, por Delfinagro S.A.., en el 2001, por Gregorio Numo y Noel Werthien S.A., Carolaine Ests Agrop. Y Campofin S.A.., en el 2002, por Delfinagro S.A., en el 2003 por Gregorio Numo y Noel Wetheim S.A.A.G.C.I., El Capricho y El Roblecito., en el 2004, por Horacio F. Gutierrez y Raul Barnetche, en el 2005 por Delfinagro S.A. en 2006 por Horacio F Gutierrez –Hispania Inmobiliaria; en el 2007 por Oscar M. Busquet e Hijo S.A, en el 2008 por Lucas Lagrange y Ramón Puga, en el 2009 por Delfinagro S.A., en el 2010 y 2011 por Gutierrez Horacio F y Celso E Iara Guaso, en el 2012, por Cía. Arg. De Hacienda S.A., en el 2013, por Los Lazos S.A, en el 2014, por Suc. Blanco Villegas, Jorge Alberto S.H., en el 2015 por The House Group S.A. – Ojea Rullan C., en 2016 por Rubeta S.A.y Matto Gustavo, en 2017, por Cía. Argentina de Hacienda, Spinella Alejandro, Cevey Pervan

y Edelin Agropecuaria, en 2018, por Rubeta S.A.y Mato Gustavo E. En 2019, por Cía. Argentina de Hacienda S.A. En 2020 y 2021, no se realizo la exposición (pandemia).

Premio Leo Werthein

Copas de plata ofrecida por la Sra. Norma Gold de Werthein, en homenaje a su difunto esposo Leo Werthein, quien fuera presidente de la Asociación Argentina de Angus, para ser entregada al Gran Campeón Macho y al Gran Campeón Hembra de la raza.

Premio Bolsa de Comercio de Rosario

Copa ofrecida por la Bolsa de Comercio de Rosario, intituída al Gran Campeón Macho, adjudicándosela en forma definitiva al Expositor que la obtenga más veces entre los años 2019 al 2023. En 2019, Los Lazos S.A. En 2020 y 2021, no se realizo la exposición (pandemia).

ART. 14.5 - HOLANDO ARGENTINO

Premio Progenie de Madre

Consistente en un Trofeo, instituido por la Asociación Criadores de Holando Argentino, para ser adjudicado al propietario de la madre que haya producido el mejor conjunto de dos ejemplares machos y/o hembras.
Los ejemplares integrantes del conjunto podrán pertenecer a uno o más Expositores.
Los animales deberán salir a la pista sin ninguna escarapela.
A juicio del Jurado, de acuerdo con la calidad y cantidad de grupos que disputen el premio, este podrá otorgar hasta cinco premios e igual número de menciones.

Premio Mejor Expositor

Trofeo instituido por la Asociación Criadores de Holando Argentino, al Expositor del conjunto de los cuatro mejores ejemplares el que deberá integrarse con cuatro hembras o un macho y tres hembras, debiendo por lo menor dos de estas ser vacas.
Los animales deberán salir a la pista sin ninguna escarapela.
A juicio del jurado, de acuerdo con la calidad y cantidad de grupos que disputen el premio, este podrá otorgar hasta cinco premios e igual número de menciones.

Premio Mejor Criador

Trofeo instituido por la Asociación Criadores de Holando Argentino, al criador del conjunto de los cuatro mejores ejemplares el que deberá integrarse con cuatro hembras o un macho y tres hembras, debiendo por lo menos dos de estas ser vacas.
Deberán además ser animales de cabañas concurrentes a Exposición, o ser animales criados en el país. Los animales deberán salir a la pista sin ninguna escarapela. A juicio del jurado, de acuerdo con la calidad y cantidad de grupos que disputen el premio, este podrá otorgar hasta cinco premios e igual número de menciones.

Premio Madre e Hija

Consistente en un trofeo instituido por la Asociación Criadores de Holando Argentino, para ser otorgado al Mejor Grupo compuesto por Madres e Hijas, debiendo esta última haber procreado.

Premio Progenie Senior de Padre

Consistente en un trofeo, ofrecido por la Asociación Criadores de Holando Argentino, para ser adjudicado al conjunto compuesto por cuatro vacas hijas de un mismo padre.
Las vacas integrantes del conjunto podrán pertenecer a uno o más Expositores. Los animales deberán salir a la pista sin ninguna escarapela. A juicio del Jurado de acuerdo con la calidad y cantidad de grupos que disputen el premio, este podrá otorgar hasta cinco premios e igual número de menciones.

Premio Mejor Ubre de la Exposición

Consistente en un trofeo instituido por la Asociación Criadores de Holando Argentino, para ser adjudicado al propietario de la vaca que presente la mejor ubre y que esté en segunda

lactancia, por lo menos. Competirán obligatoriamente en este premio, las Campeonas de cada categoría, las vacas que hallan sido seleccionadas por el Jurado, como mejor ubre de su categoría, toda otra vaca que el jurado seleccione en su categoría para participar y las vacas que sean presentadas voluntariamente por el Expositor.
Para disputar el premio “Mejor Ubre”, los animales deberán estar en lactancia, concurrir sin cucardas y con la ubre cargada. El Jurado deberá hacerlas ordeñar para apreciar las ubres antes y después del ordeñe. Este premio se disputará después de adjudicarse todos los demás premios de la Exposición.
NOTA: En caso de existir en una misma categoría vacas con un parto y vacas con más de un parto, el Jurado nominará la mejor ubre de cada caso, las cuales deberán concurrir obligatoriamente a disputar el premio de mejor ubre joven y mejor ubre de la Exposición.

Premio Mejor Ubre Joven

Consistente en un trofeo instituido por la Asociación Criadores de Holando Argentino, para ser adjudicado al propietario de la vaca de primer parto, 2 Años Junior, 2 Años Senior, 3 Años Junior y 3 Años Senior, que presente la mejor ubre. Competirán obligatoriamente en este premio las Campeonas de cada categoría, las vacas que hayan sido seleccionadas por el Jurado como Mejor Ubre de su categoría, toda otra vaca que el jurado seleccione en su categoría para participar y las vacas que sean presentadas voluntariamente por el Expositor.
Para disputar el premio “Mejor Ubre”, los animales deberán estar en lactancia, concurrir a pista sin cucardas y con la ubre cargada. El Jurado deberá hacerlas ordeñar para apreciar las ubres antes y después del ordeñe. Este premio se disputará después de adjudicarse todos los demás premios de la Exposición.
NOTA: En caso de existir en una misma categoría vacas con un parto y vacas con más de un parto, el Jurado nominará la mejor ubre de cada caso, las cuales deberán concurrir obligatoriamente a disputar el premio de mejor ubre joven y mejor ubre de la Exposición.

Premio Vicente L. Casares

Bandeja de Plata, ofrecida por Estancias Martona S.A., al toro lechero de cualquier raza, nacido en el país, que haya obtenido premio o mención en las categorías establecidas en el programa, cuya producción de la madre, sumada a la de una hermana de vientre cinco hermanas paternas, alcance la mayor cifra en kilos de leche y de grasa butirometrica en una lactancia de cada vaca, controlada por la Sociedad Rural Argentina y/o Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación.
El premio se otorgará con el visto bueno de la Oficina de Control de la Sociedad Rural Argentina, que será la encargada de certificar los antecedentes que se presenten por los criadores y se declarará desierto y disputará el año siguiente si la suma de las producciones no alcanzara a 50.000 kilos de leche o a 1.500 kilos de grasa butirométrica. Pasando la producción conjunta de 50.000 kilos, el premio se adjudicará al toro cuya madre, hermana y medias hermanas hayan producido la mayor cantidad en peso de grasa butirométrica. En caso de haber dos o más toros en condiciones de disputar el premio, y cuando la diferencia existente entre las cifras totales de producción de grasa entre los ejemplares resulte inferior al 5% el premio deberá ser otorgado por el Jurado, con los ejemplares en la pista sin exhibir las escarapelas, excepto en el caso de corresponder a ejemplares de una misma categoría.
Los propietarios de toros que por sus antecedentes lecheros estén en principio en condiciones de disputar el premio mencionado deberán enviar al Departamento de Exposiciones de la Sociedad Rural Argentina, hasta el cierre de pre- inscripción, las cifras de producción de sus madres y hermanas, anotando además el número de certificado correspondiente a cada producción, y el nombre de la institución que lo ha otorgado, llenando y presentando al efecto la planilla que podrá solicitar en el Departamento Exposiciones.
Quedarán excluidos de competir en este premio, los que no hubieren llenado el requisito anterior dentro del plazo establecido.
Este premio no podrá ser ganado por el mismo ejemplar más de una vez.

Premio Cámara Argentina de Consignatarios de Ganado

Copa ofrecida por la Cámara Argentina de Consignatarios de Ganado, para ser disputada en nuestras exposiciones de ganadería, adjudicándose anualmente al Expositor que obtenga el premio Reservado Gran Campeón Macho.

Premio Juan José Blaquier

Copa “Challenger” instituida por el señor Jorge C. Donovan, por intermedio de la Asociación Criadores de Holando Argentino, para ser disputada en las Exposiciones anuales de ganadería, al mejor conjunto de tres hembras en lactancia, de un mismo Expositor.

Premio “Raúl H. Mascarenhas y Guillermo Mascarenhas”

Copa “Challenger”, instituida por la Fundación Juan M. Mascarenhas, para ser otorgada en las Exposiciones de Ganadería organizadas por la Sociedad Rural Argentina, al Mejor Conjunto de Tres Vacas, con dos lactancias, con producción de leche controladas como mínimo; criadas por el mismo Expositor.

ART.14.6 - NORMANDO

Premios Asociación Argentina Criadores de Normando

Copas ofrecidas por la Asociación Argentina de Criadores de Normando, para ser adjudicadas a los siguientes premios:

1. CAMPEON MACHO
2. CAMPEON HEMBRA
3. RESERVADO CAMPEON MACHO
4. RESERVADO CAMPEON HEMBRA

ART. 14.7 - SANTA GERTRUDIS

Premio Asociación Argentina Criadores de Santa Gertrudis

Trofeos instituidos por la Asociación Argentina Criadores de Santa Gertrudis, para ser adjudicados anualmente a los siguientes premios:

1. CAMPEON MACHO
2. RESERVADO CAMPEON MACHO
3. CAMPEON HEMBRA
4. RESERVADO CAMPEON HEMBRA
5. MEJOR CONJUNTO DE MACHOS
6. MEJOR CONJUNTO DE HEMBRAS

ART. 14.8 – SIMMENTAL

Premio Asociación Simmental de Argentina

Trofeo ofrecido por la Asociación Simmental de Argentina, para ser adjudicado anualmente a los premios que se detallan a continuación:

1. AL TERCER MEJOR TORO
2. A LA TERCER MEJOR HEMBRA

Premio Ambogena

Objeto de Arte ofrecido por la firma Establecimiento San Patricio S.A., para ser otorgado al mejor conjunto de dos toros hijos de un mismo padre de la raza. Para la adjudicación definitiva de este premio deberá ser ganado por un mismo Expositor en tres años consecutivos o cinco alternados.
En 2010 y 2011, Desierto; en 2012 y 2013, por Meilen S.A.A.C.F.e I., en 2014, desierto, en el 2015 por Compania Anglo Córdoba de Tierras S.A. de 2016 a 2019 desierto. En 2020 y 2021, no se realizo la exposición (pandemia).

ART. 14.9 – JERSEY

Premio Progenie Junior de Padre

Trofeo ofrecido por la Asociación Argentina Criadores de Jersey, el que será adjudicado en forma anual al propietario de tres ejemplares de un mismo padre, de los cuales como mínimo dos deberán ser hembras, inscriptos en las categorías Ternero, Junior, Ternera Menor, Ternera Mayor y Vaquillona Menor.

Los ejemplares integrantes del Conjunto podrán pertenecer a uno o más Expositores.
Los animales deberán salir a la pista sin ninguna escarapela.

Premio Progenie Senior de Padre

Trofeo ofrecido por la Asociación Argentina Criadores de Jersey, el que será adjudicado en forma anual al propietario de tres ejemplares de un mismo padre, de los cuales como mínimo dos deberán ser hembras, inscriptos en las categorías: Dos Años, Senior, Vaquillona Mayor, Vaca Joven y Vaca Adulta.
Los ejemplares integrantes del Conjunto podrán pertenecer a uno o más Expositores.
Los animales deberán salir a la pista sin ninguna escarapela.

Premio Progenie de Madre

Trofeo ofrecido por la Asociación Argentina Criadores de Jersey, el que será adjudicado en forma anual al Propietario de dos ejemplares de una misma madre.
Los ejemplares integrantes del Conjunto podrán pertenecer a uno o más Expositores.
Los animales deberán salir a la pista sin ninguna escarapela.

Premio Conjunto

Trofeo ofrecido por la Asociación Argentina Criadores de Jersey, el que será adjudicado en forma anual al Mejor Conjunto de Madre e Hija.

Premio Campeona Nacional

Trofeo ofrecido por la Asociación Argentina Criadores de Jersey, el que será adjudicado anualmente a la mejor hembra nacida en el país.

Premio Mejor Criador

Trofeo ofrecido por la Asociación Argentina Criadores de Jersey, que será adjudicado automáticamente al Criador que obtenga la mayor suma de puntos con animales por el criador, los cuales podrán pertenecer a uno o más Expositores.

Premio Mejor Expositor

Trofeo ofrecido por la Asociación Argentina Criadores de Jersey, que será adjudicado automáticamente al Expositor que obtenga la mayor suma de puntos con animales por el expuestos. Los animales podrán haber sido criados por uno o más criadores.

REGLAMENTO POR PUNTOS PARA LOS PREMIOS MEJOR CRIADOR Y MEJOR EXPOSITOR

Para determinar estos premios, aplicar las tablas de puntos 1, 2, 3 y 4, combinada con la tabla 5.
Los Expositores con más de 10 (diez) animales presentados, se tomarán en cuenta solo 10 de ellos, que serán los que obtuvieron mayor puntaje.

TABLA DE PUNTOS

Tabla 1

Hembras Paridas		Machos, Terneras, Vaquillonas, y Vacas Secas	
Premio	Puntos	Premio	Puntos
1º Premio	20	1º Premio	10
2º Premio	18	2º Premio	9
3º Premio	16	3º Premio	8
4º Premio	14	4º Premio	7
5º Premio	12	5º Premio	6
1º Mención	10	1º Mención	5
2º Mención	8	2º Mención	4
3º Mención	6	3º Mención	3
4º Mención	4	4º Mención	2
5º Mención	2	5º Mención	1

Tabla 2

Progenie Junior de Padre		Progenie Senior de Padre		Conjunto Hembra	
Premio	Puntos	Premio	Puntos	Premio	Puntos
1º Premio	3	1º Premio	4	1º Premio	5
2º Premio	2	2º Premio	3	2º Premio	4
3º Premio	1	3º Premio	2	3º Premio	2

Progenie de Madre		Madre e Hija		Productora Vitalicia	
Premio	Puntos	Premio	Puntos	Premio	Puntos
1º Premio	6	1º Premio	8	1º Premio	14
2º Premio	4	2º Premio	6	2º Premio	12
3º Premio	2	3º Premio	4		

Tabla 3
CAMPEONATOS

Premio	Puntos	Premio	Puntos
MACHOS			
Campeón Ternero	2	Rvdo. Campeón	1
Campeón Junior	3	Rvdo. Campeón	2
Campeón 2 Años	4	Rvdo. Campeón	3
Campeón Senior	5	Rvdo. Campeón	4
HEMBRAS			
1º Premio Ternera Juvenil	4	2º Premio	3
1º Premio Ternera Menor	5	2º Premio	4
1º Premio Ternera Interm.	6	2º Premio	5
1º Premio Ternera Mayor	7	2º Premio	6
1º Premio Vaq. Menor	8	2º Premio	7
1º Premio Vaq. Mayor	9	2º Premio	8
Campeón 2 Años	10	Reservado Campeón	9
Campeón 3 Años	11	Reservado Campeón	10
Campeón 4 Años	12	Reservado Campeón	11
Campeón 5 Años	13	Reservado Campeón	12
Vaca Adulta	14	Reservado Campeón	13
Gran Campeón Macho	6	Reservado Campeón	5
Gran Campeón Hembra	8	Reservado Campeón	6
3º Mejor Toro	4		
Campeona Nacional	5		

Tabla 4
UBRE

Categoría	Premio	Puntos	Premio	Puntos
Vaca 2 Años	1º Premio	4	2º Premio	3
Mejor Ubre Joven	1º Premio	5	2º Premio	4
Vaca Tres Años	1º Premio	5	2º Premio	4
Vaca 4 Años	1º Premio	6	2º Premio	5
Vaca 5 Años	1º Premio	7	2º Premio	6
Vaca Adulta	1º Premio	8	2º Premio	7
Mejor Ubre Adulta	1º Premio	8	2º Premio	7

Tabla 5
TABLA DE EVALUACION PROGRESIVA

Total de Animales Presentados de	Factor de Corrección puntos obtenidos
10	1,00
9	1,05
8	1,10
7	1,15
6	1,20
5	1,25
4	1,30
3	1,35
2	1,40
1	1,45

Premio Productora Vitalicia

Trofeo ofrecido por la Asociación Argentina Criadores de Jersey, a disputarse anualmente en las categorías de vacas o más, que hayan producido un mínimo de 20.000 litros de leche y 900 Kgs. de grasa en control oficial, en dos y/o tres ordeñes diarios.
Las Hembras participantes deberán tener certificado de gravidez y/o procreado por última vez un año antes del cierre de inscripciones, debiendo tener sus cuatro cuartos útiles. Se pondrán a disposición del Jurado para su consideración, los montos acumulados de producción de cada participante; y los ejemplares serán juzgados a parte de las demás categorías del certamen.

Premio Marcha

Trofeo ofrecido en memoria de la señora Martha Socas de Videla, el que será adjudicado anualmente a la Campeona Nacional.

Premio Mejor Ubre

Trofeo instituido por la Asociación Argentina Criadores de Jersey, para ser adjudicado anualmente al propietario de la vaca que presente la Mejor Ubre.
Los animales deben concurrir a la pista sin escarapelas y con la ubre cargada; el Jurado podrá hacerlas ordeñar para apreciar la ubre antes y después del ordeño. Este premio será otorgado anualmente inmediatamente después de haberse adjudicado el Gran Campeón Hembra.

Premio “Santa Rita”

Trofeo ofrecido por la Cabaña Santa Rita, en memoria de la Sra. Clara Martínez de Raggio, para ser adjudicado anualmente a la Mejor Vaquillona Mayor.

ART. 14.10 - BRAHMAN

Premios Asociación Criadores Brahman de Argentina

Trofeos ofrecidos por la Asociación Criadores Brahman de Argentina, para ser adjudicados anualmente a los siguientes premios:

1. AL CAMPEON MACHO
2. AL CAMPEON HEMBRA
3. AL RESERVADO CAMPEON MACHO
4. AL RESERVADO CAMPEON HEMBRA

Premio Asociación Criadores Brahman de Argentina

Copa ofrecida por la Asociación Criadores Brahman de Argentina, para ser otorgada al Campeón macho de la raza Brahman, adjudicándose en definitiva al expositor que la gane en tres veces consecutivas o no.
En 2019, S.A. Estancia La Pelada G. y C. En 2020 y 2021, no se realizo la exposición (pandemia).

ART. 14.11 - LIMOUSIN

Premios Asociación Argentina Criadores de Limousin

Copas ofrecidas por la Asociación Argentina Criadores de Limousin, para ser adjudicadas anualmente a los siguientes premios:

1. AL EXPOSITOR DEL GRAN CAMPEON MACHO
2. AL EXPOSITOR DEL RESERVADO GRAN CAMPEON MACHO
3. AL MEJOR TERNERO MENOR
4. AL MEJOR TERNERO MAYOR
5. AL MEJOR JUNIOR
6. AL MEJOR DOS AÑOS
7. AL MEJOR DOS AÑOS MAYOR
8. AL MEJOR SENIOR
9. AL MACHO DE MEJOR CUARTO TRASERO.
10. AL EXPOSITOR DEL GRAN CAMPEON HEMBRA
11. AL EXPOSITOR DEL RESERVADO GRAN CAMPEON HEMBRA
12. A LA MEJOR TERNERA MENOR
13. A LA MEJOR TERNERA MAYOR
14. A LA MEJOR VAQUILLONA MENOR
15. A LA MEJOR VAQUILLONA MAYOR
16. A LA MEJOR VACA JOVEN
17. A LA MEJOR VACA
18. A LA MEJOR VACA CON CRÍA
19. AL MEJOR EJEMPLAR MACHO Y/O HEMBRA PRESENTADO POR UNA ESCUELA AGROPECUARIA

Premio Asociación Argentina Criadores de Limousin

Trofeos ofrecidos por la Asociación Argentina Criadores de Limousin, para ser adjudicado al

1. TERCER MEJOR MACHO DE LA RAZA

2. TERCER MEJOR HEMBRA DE LA RAZA

Para tal fin el Jurado ubicará al tercer mejor ejemplar de cada categoría, pues si se da el caso de que el Gran Campeón y Reservado Gran Campeón pertenezcan a la misma categoría, deberá el tercer mejor ejemplar de esa categoría y/o campeonato según corresponda, entrar a la pista para competir con los otros campeones por el premio al Tercer Mejor Macho o Hembras de la raza.

Premio Asociación Argentina Criadores de Limousin

Medalla instituida anualmente por la Asociación Argentina de Criadores de Limousin, para ser otorgado al Cabañero preparador de la Gran Campeón Hembra de la exposición.

ART. 14.12 - BRAFORD

Premio Asociación Braford Argentina

Trofeos otorgados por la Asociación Braford Argentina, para ser adjudicados anualmente a los siguientes premios:

1. AL GRAN CAMPEON MACHO
2. AL RESERVADO GRAN CAMPEON MACHO
3. AL GRAN CAMPEON HEMBRA
4. AL RESERVADO GRAN CAMPEON HEMBRA
5. AL TERCER MEJOR MACHO
6. A LA TERCER MEJOR HEMBRA
7. AL TERCER MEJOR MACHO DE CADA CAMPEONATO
8. A LA TERCER MEJOR HEMBRA DE CADA CAMPEONATO

ART. 14.13 - BRANGUS

Premios Asociación Argentina de Brangus

Copas ofrecidas por la Asociación Argentina de Brangus, para ser adjudicadas anualmente a los siguientes premios:

1. AL GRAN CAMPEON MACHO
2. AL RESERVADO GRAN CAMPEON MACHO
3. AL TERCER MEJOR TORO
4. AL GRAN CAMPEON HEMBRA
5. AL RESERVADO GRAN CAMPEON HEMBRA
6. A LA TERCER MEJOR HEMBRA
7. AL TERCER MEJOR MACHO DE CADA CAMPEONATO
8. A LA TERCER MEJOR HEMBRA DE CADA CAMPEONATO

Premios Asociación Argentina de Brangus

Conjunto Macho: Al mejor conjunto de 3 ejemplares machos de un mismo criador.
Conjunto Hembra: Al mejor conjunto de 3 ejemplares hembras de un mismo criador.

Premio Ojea Rullan y Asociados

Trofeo ofrecido por la firma Ojea Rullán y Asociados, para ser otorgado anualmente al criador de mejor actuación de la Exposición, de acuerdo con la escala de valores que asigna la Asociación Argentina Criadores de Brangus. Los puntos que obtenga un ejemplar se adjudicarán al criador de los productos expuestos que lleven su prefijo, aunque éstos hayan sido expuestos por el criador en sociedad con otro u otros criadores.

ART. 14.14 - GANADO BOVINO CRIOLLO

Premios Asociación Argentina de Criadores de Ganado Bovino Criollo

Trofeos ofrecidos por la Asociación Argentina de Criadores de Ganado Bovino Criollo, para ser adjudicados anualmente a los siguientes premios:

1. AL CAMPEON MACHO

2. AL CAMPEON HEMBRA
3. AL RESERVADO DE CAMPEON MACHO
4. AL RESERVADO DE CAMPEON HEMBRA

ART. 14.15 - LIMANGUS

Premios "Productores de Limangus Argentinos – PROLIAR"

Trofeo instituido por Productores de Limangus Argentinos, para ser adjudicados anualmente, a los siguientes premios:

1. AL CAMPEON MACHO
2. AL CAMPEON HEMBRA
3. AL RESERVADO CAMPEON MACHO
4. AL RESERVADO CAMPEON HEMBRA
5. AL MEJOR CONJUNTO DE TRES (3) EJEMPLARES SIN DISTINCIÓN DE SEXO, HIJOS DE UN MISMO PADRE PRESENTADOS POR EL MISMO EXPOSITOR
6. AL EJEMPLAR MACHO DE MEJOR TERMINACIÓN.
7. AL EJEMPLAR MACHO DE MEJOR CONFORMACIÓN CARNICERA.
8. AL MEJOR CONJUNTO DE TRES (3) EJEMPLARES MACHOS DEL MISMO EXPOSITOR.
9. AL MEJOR CONJUNTO DE TRES (3) EJEMPLARES HEMBRAS DEL MISMO EXPOSITOR.

ART. 14.16 - GANADO PARDO SUIZO

Premio Marcelo L. Gingins

Trofeos ofrecidos por la Asociación Argentina de Criadores de Ganado Pardo Suizo, para ser adjudicado anualmente a la mejor hembra de la raza.

ART. 14.17 – CHAROLAIS

Premio "Clotilde Josefa de Grandio"

Trofeo ofrecido por Campo el Centinela de Pergamino S.A. en memoria de quien fuera su presidenta, para ser otorgado al mejor reproductor de la raza, a ser disputado entre el Campeón Macho y el Campeón Hembra, este premio será elegido por el Jurado de Clasificación.

Premio "Cabaña La Roselyna"

Al mejor ternero, a ser disputado entre los primeros premios correspondientes al campeonato ternero menor y ternero mayor.

Premio "Cabaña La Roselyna"

A la mejor ternera, a ser disputado entre los primeros premios correspondientes al campeonato ternera menor y ternera mayor.

Premio "Asociación Charolais Argentina"

Trofeo ofrecido por la Asociacion Charolais, Argentina, para ser adjudicado al:

1. CAMPEÓN MACHO
2. RESERVADO CAMPEÓN MACHO
3. CAMPEÓN HEMBRA
4. RESERVADO CAMPEÓN HEMBRA
5. AL TERCER MEJOR MACHO DE LA RAZA
6. A LA TERCERA MEJOR HEMBRA DE LA RAZA

Premio "Platería Lucilo"

Placa de fondo de madera, con imágenes bovinas en alpaca, ofrecida por Plateria Lucilo, destinada al Campeon Macho y Campeon Hembra de la raza.

ART. 14.18 – BUBALINOS

Premios Asociación Argentina de Criadores de Búfalos

Trofeos ofrecidos por la Asociación Argentina de Criadores de Búfalos, destinados a los siguientes premios:

1. AL CAMPEON MACHO MEDITERRANEA
2. AL CAMPEON HEMBRA MEDITERRANEA
3. AL CAMPEON MACHO MURRAH
4. AL CAMPEON HEMBRA MURRAH
5. AL CAMPEON MACHO JAFARABADI
6. AL CAMPEON HEMBRA JAFARABADI

ART. 14.19- MURRAY GREY

Premio Asociacion Argentina de Criadores de Murray Grey, a los mejores Aplomos

Trofeo ofreció por la Asociacion Argentina de Criadores de Murray Grey, que seráotorgado a un animal de cualquier categoría, macho o hembra, que demuestre en la Pista de Jura estar mejor aplomado. Los animales serán evaluados en posición estática y en movimiento dentro de la Pista.

Premio Asociacion Argentina de Criadores de Murray Grey, a los Mejores Testículos

Trofeo ofreció por la Asociacion Argentina de Criadores de Murray Grey, que será otorgado al macho de cualquier categoría, que demuestre tener durante la Jura la mejor conformación de testículos. Para otorgárselo el Jurado deberá tener en cuenta: la edad del animal, peso vivo, la circunferencia escrotal y el informe de evaluación andrológica hecha previamente por el Jurado de Admisión.

Premio Asociacion Argentina de Criadores de Murray Grey, a la Mejor Ubre

Trofeo ofreció por la Asociacion Argentina de Criadores de Murray Grey, que será otorgado a la hembra con cría al pie, que demuestre tener durante la Jura la mejor conformacion de ubre. Para otorgárselo el Jurado deberá tener en cuenta: la edad del animal, días de lactancia y la información respectiva que suministre el Jurado de Admisión.

ART. 14.20 – EQUIDOS

Premio Comisión de Fomento del Caballo de Guerra para Criadores inscriptos en el Registro del Comando de Remonta y Veterinaria.

Consistente en un objeto de arte para ser adjudicado en las exposiciones que organice la Sociedad Rural Argentina, al Gran Campeón Macho de las razas:
CRIOLLA
ARABE
SILLA ARGENTINO (SALTO Y ADIESTRAMIENTO)
A los Campeones Macho y Hembra de las razas:
SANGRE PURA DE CARRERA
SELLE FRANCAIS (Anglo Normando)
PERCHERON
PERCHERON POSTIER
TIRO ARGENTINO
Y a los Campeones Machos de las razas:
SILLA ARGENTINO (Polo y Pato)
HACKNEY
CUARTO DE MILLA
REMONTA ARGENTINO
AUSETANA
MAMMOUTH JACK

ART. 14.21 - CRIOLLA

Premio Asociación Criadores de Caballos Criollos

Trofeos ofrecidos por la Asociación Criadores de Caballos Criollos, destinados a los siguientes premios:

1. AL GRAN CAMPEON MACHO
2. AL GRAN CAMPEON HEMBRA
3. AL RESERVADO GRAN CAMPEON MACHO
4. AL RESERVADO GRAN CAMPEON HEMBRA
5. AL 3º MEJOR MACHO
6. AL 3º MEJOR HEMBRA
7. AL 4º MEJOR MACHO
8. AL 4º MEJOR HEMBRA
9. AL CAMPEON POTRILLO MENOR
10. AL CAMPEON POTRILLO MAYOR
11. AL CAMPEON PADRILLO TRES AÑOS
12. AL CAMPEON PADRILLO ADULTO MENOR
13. AL CAMPEON PADRILLO ADULTO MAYOR
14. AL RESERVADO CAMPEON POTRILLO MENOR
15. AL RESERVADO CAMPEON POTRILLO MAYOR
16. AL RESERVADO CAMPEON PADRILLO TRES AÑOS
17. AL RESERVADO CAMPEON PADRILLO ADULTO MENOR
18. AL RESERVADO CAMPEON PADRILLO ADULTO MAYOR
19. AL CAMPEON POTRANCA MENOR
20. AL CAMPEON POTRANCA MAYOR
21. AL CAMPEON YEGUA TRES AÑOS
22. AL CAMPEON YEGUA ADULTA MENOR
23. AL CAMPEON YEGUA ADULTA MAYOR
24. AL RESERVADO CAMPEON POTRANCA MENOR
25. AL RESERVADO CAMPEON POTRANCA MAYOR
26. AL RESERVADO CAMPEON YEGUA TRES AÑOS
27. AL RESERVADO CAMPEON YEGUA ADULTA MENOR
28. AL RESERVADO CAMPEON YEGUA ADULTA MAYOR
29. AL TERCER MEJOR EJEMPLAR DEL CAMPEONATO POTRILLO MENOR
30. AL TERCER MEJOR EJEMPLAR DEL CAMPEONATO POTRILLO MAYOR
31. AL TERCER MEJOR EJEMPLAR DEL CAMPEONATO PADRILLO TRES AÑOS
32. AL TERCER MEJOR EJEMPLAR DEL CAMPEONATO PADRILLO ADULTO MENOR
33. AL TERCER MEJOR EJEMPLAR DEL CAMPEONATO PADRILLO ADULTO MAYOR
34. AL TERCER MEJOR EJEMPLAR DEL CAMPEONATO POTRANCA MENOR
35. AL TERCER MEJOR EJEMPLAR DEL CAMPEONATO POTRANCA MAYOR
36. AL TERCER MEJOR EJEMPLAR DEL CAMPEONATO YEGUA TRES AÑOS
37. AL TERCER MEJOR EJEMPLAR DEL CAMPEONATO YEGUA ADULTA MENOR
38. AL TERCER MEJOR EJEMPLAR DEL CAMPEONATO YEGUA ADULTA MAYOR
39. AL 4º MEJOR POTRILLO MENOR
40. AL 4º MEJOR POTRILLO MAYOR
41. AL 4º MEJOR PADRILLO TRES AÑOS
42. AL 4º MEJOR PADRILLO ADULTO MENOR
43. AL 4º MEJOR PADRILLO ADULTO MAYOR
44. A LA 4º MEJOR POTRANCA MENOR
45. A LA 4º MEJOR POTRANCA MAYOR
46. A LA 4º MEJOR YEGUA TRES AÑOS
47. A LA 4º MEJOR YEGUA ADULTA MENOR
48. A LA 4º MEJOR YEGUA ADULTA MAYOR
49. AL GANADOR DE LA PRUEBA FELIPE Z. BALLESTER
50. AL SEGUNDO DE LA PRUEBA FELIPE Z. BALLESTER
51. AL GANADOR DE LA PRUEBA ROBERTO J. DOWDALL
52. AL SEGUNDO DE LA PRUEBA ROBERTO J. DOWDALL
53. AL GANADOR DE LA PRUEBA CRIOLLOS DE AMERICA
54. AL SEGUNDO DE LA PRUEBA CRIOLLOS DE AMERICA

Premio Pte. Roberto J. Dowdall

Premio ofrecido por la Asociación Criadores de Caballos Criollos para ser adjudicado al reproductor macho o hembra que haga en menor tiempo, el recorrido fijado en el Reglamento para esta prueba, aprobado por la A.C.C.C. En esta prueba cada competidor

correrá una sola corrida obligatoria. En forma optativa podrá correr una segunda vuelta o repechaje. En todos los casos se computa el mejor tiempo obtenido. Solo podrán participar en esta prueba los animales inscriptos en la Categoría de Montados que hayan obtenido como mínimo una mención en su categoría.

Premio Asociación Brasilera Criadores de Caballos Criollos

Objeto de arte ofrecido por la Asociación Brasilera Criadores de Caballos Criollos para ser otorgado al Mejor Reproductor Macho y al Mejor Reproductor Hembra. Se adjudicará en definitiva a quien lo obtenga en tres exposiciones consecutivas o alternadas. Ganado en el 2007 el mejor macho por Silvia G. Mateucci, y la mejor hembra por Aguerre S.A.A. G. I. C., en el 2008 el mejor macho por Suc. Julio A. Ballester y la mejor hembra por Carlos I.A. Ojea Rullan, en el 2009 el mejor macho por Suc. Julio A. Ballester y la mejor hembra por Ballester Marta T. De, en el 2010 al mejor macho Etchebehere Raul y la mejor hembra Maqueda Sofia I. Ballester de., en el 2011, por Alberto Ruete Quemes, en el 2012, por Suc. Julio A. Ballester, en el 2013 al mejor macho por Amadeo Lastra Felipe y la mejor hembra por Matho Garat Ricardo, En el 2014 al mejor macho por La Esperanza de Ballester Juan Victor y la mejor hembra por Tronconi Ballester Juan Victor, en el 2015 al mejor macho por Yancamil S.A, y la mejor hembra por Suc. Julio A. Ballester., en 2016 el mejor macho por Arguelles Marcelo L. y la mejor hembra por Arguelles Marcelo L. En 2017 al mejor macho por Trevisan Julio – Piegas Martin S, A. y la mejor hembra por S.A. Bartolome Ginocchio e Hijos.En 2018 al mejor macho por Felipe Juan Ballester y la mejor hembra por Rocha Graciela J Ballester de. En 2019, al mejor macho por Matho Meabe Ricardo R. - Allende Carlos Bartolome y la mejor hembra por Abeleyra, Julio Jorge Luis.

Premio al Jinete

Objeto de arte o uso práctico, ofrecido por la Asociación Criadores de Caballos Criollos para ser adjudicado a los jinetes que monten los ganadores de las Pruebas de Rienda: "Pte. Felipe Z. Ballester", "Pte. Roberto J. Dowdall" y "Criollos de América".

Premio Pte. Felipe Z. Ballester

Ofrecido por la A.C.C.C. al ganador y segundo mejor clasificado en la prueba de rienda así denominada según reglamento por ella aprobado. Se otorgará al ganador el premio de Campeón y al segundo el premio Reservado Campeón. Solo podrán participar en esta prueba los animales inscriptos en la Categoría de Montados que hayan obtenido como mínimo una mención en su categoría

Premio Juan B. Tapia

Objeto de arte, ofrecido por el Arq. Ricardo G. Tapia, para ser otorgado al Mejor Ejemplar Macho presentado dentro de las categorías 4ª., 6ª, 8ª. Inclusive. Se adjudicará en defintiva al Expositor que lo gane en tres exposiciones consecutivas, a partir de 2001. Ganado en el 2001, por Marta T. de Ballester, en el 2002, por Sofía I. Ballester de Maqueda, en el 2003 por Marta T. de Ballester., en el 2004, por Suc. Julio A. Ballester, en el 2005 por Felipe J. y Hortensia B. de Ballester. En 2006 por Felipe J. y Hortensia B. de Ballester; en el 2007 y 2008 por Silvia Mateucci, en el 2009 por Suc. Julio A. Ballester, en el 2010 Desierto, en el 2011 por Alberto Ruete Quemes, en el 2012, por Suc. Julio A. Ballester, en el 2013, por Amadeo Lastra Felipe. En el 2014, por La Esperanza de Ballester S.R.L, en el 2015 por Yancamil S.A., en el 2016 por Arguelles Marcelo L. En 2017, Trevisan Julio – Piegas Martini, Flavio. En 2018 por Felipe Juan Ballester. En 2019, Matho Meabe Ricardo R. - Allende Carlos Bartolome. En 2020 y 2021, no se realizo la exposición (pandemia).

Premio Julio Rodríguez Corti

Objeto de arte, instituido por el señor Raúl Rodríguez Corti, para ser disputado anualmente, adjudicándose el Expositor cabañero, que presente el Tercer Mejor Macho.

Premio Raúl Rodríguez Corti

Copa ofrecida anualmente por el señor Jorge Rodríguez Zamboni, para ser adjudicada anualmente al Expositor-criador de la Tercer Mejor Hembra.

Premio Adan C. García

Trofeo ofrecido por la Asociación Criadores de Caballos Criollos, que se adjudicará a la Cuarta Mejor Yegua.

Premio Felipe Amadeo Lastra

Trofeo ofrecido por el señor Joaquín Amadeo Lastra, que se disputará entre el Gran Campeón Macho y Gran Campeón Hembra, adjudicándose a quien reúna más antecesores inscriptos en el Registro de Méritos que lleva la Asociación Criadores de Caballos Criollos, valuándose en 10 puntos a cada padre, 5 puntos cada abuelo y 3 puntos cada bisabuelo. En caso de empate decidirá el Jurado de Clasificación considerando el mejor sello racial de cada uno de los ejemplares.

Premio "Criollos de América"

Ofrecido por la Asociación Criadores de Caballos Criollos, de acuerdo con la siguiente reglamentación.
Para participar en esta prueba serán de rigor los requisitos establecidos para las demás pruebas de rienda.
Se correrá por pareja, eliminándose quien resulte perdedor en cada serie. Los ganadores correrán entre sí, hasta determinar el ganador final. El competidor que no se presente en la largada, al ser llamado por el juez será eliminado.
Voltear un jalón, equivocar el recorrido, o desviar su línea molestando, al contrario, serán causales de descalificación. El animal que presente dificultades para largar, podrá ser retirado de la prueba, por orden del juez. Cuando el participante deba intervenir en dos series consecutivas, se le otorgará unos minutos de descanso.
Solo podrán participar en esta prueba los animales inscriptos en la Categoría de Montados que hayan obtenido como mínimo una mención en su categoría.

Premio Pedro Solanet

Copa ofrecida por Felipe Manuel Solanet, para ser disputada en las exposiciones de ganadería, a otorgarse al Expositor del Ejemplar Macho de Mejor Cabeza, en la raza Criolla, que hubiera obtenido como mínimo, un cuarto premio en su categoría. Cada Expositor podrá presentar para la disputa del premio, a un solo ejemplar que deberá salir a la pista, sin escarapelas. Se adjudicará en forma definitiva, al Expositor que lo obtenga en tres exposiciones consecutivas o cinco alternadas, entregándose anualmente una réplica al ganador.
En el 2015 ganado por, Decotto Domingo Evaristo, en el 2016 por Decotto Domingo Evaristo. En 2017, por Kedzierski, María Susana Ballester de. En 2018 por S.A. Bartolome Ginocchio e Hijos. En 2019, Kedzierski, María Susana Ballester de. En 2020 y 2021, no se realizo la exposición (pandemia).

Premio “Juan Luciano Miguens”

Objeto de arte, ofrecido por la Suc.de Juan Luciano Miguens, a otorgarse al mejor conjunto de tres o más ejemplares de un mismo criador-Expositor.
Se adjudicará en forma definitiva al que lo obtenga en tres exposiciones consecutivas o alternadas.
Anualmente se entregará una réplica.
Ganado en 1998, por la Suc.de Juan Luciano Miguens; en 1999, por Suc. Julio A. Ballester; en el 2000, por Ricardo Matho Garat, en el 2001, por Marta T. de Ballester, en el 2002, por Raúl J. P. Moneta, en el 2003 por Bartolomé Ginocchio e Hijos Ltda.., en el 2004 y 2005 Desierto. En 2006 por Felipe J. y Hortensia B. de Ballester; en el 2007, Desierto; en el 2008 por Felipe Juan Ballester, en el 2009 y 2010 desierto., en el 2011 por Miguens Joaquín y Santos Sociedad Civil, en el 2012, por Ernesto Figueras, en los años 2013 y 2014, por Mariano Wenceslao Andrade, en el 2015 desierto, en el 2016 por Morea Enrique Francisco. En 2017, por Ballester Felipe Juan. En 2018 desierto. En 2019, Figueras Ernesto. J. En 2020 y 2021, no se realizo la exposición (pandemia).

Premio José Luis Aguilar Ballesteros

Copa ofrecida por los sucesores de José Luis Aguilar Ballesteros, para ser adjudicada anualmente al ejemplar de Mejores Aplomos, que se disputará entre los ejemplares sin distinción de sexo que tengan como mínimo un segundo premio en su categoría.

Premio Felipe Manuel Solanet

Trofeo ofrecido por la señora Josefina Estrada de Solanet, para ser otorgado anualmente al Expositor de la Yegua de Mejor Cabeza de raza Criolla, que hubiera obtenido como mínimo un cuarto premio en su categoría. Cada Expositor podrá presentar para la disputa del premio, a un solo ejemplar que deberá salir a la pista sin escarapelas. Se adjudicará en forma definitiva, al Expositor que lo obtenga en tres exposiciones consecutivas o cinco alternadas, entregándose anualmente una réplica al ganador.
Ganado en 1993, por Leonardo Pedro Siccardi; en 1994, por Domingo Evaristo Decotto; en 1995, por Hortensia B. de y Felipe J. Ballester; en 1996, por Carlos R. Dowdall; en 1997, por Miguens Hnos.; en 1998, por Graciela J. Ballester de Rocha; en 1999, por José Alberto Decotto; en el 2000, por Julián Morcillo, en el 2001, por Carlos y Ricardo Braida, en el 2002, por Juan y Sandro Vesprini, en el 2003 por Felipe Juan Ballester., en el 2004, por Marcelo L. Argüelles, en el 2005 por Graciela J. Ballester de Rocha. En 2006 por Ricardo Matho Garat; en el 2007 por Luis Patricio Kehoe; en el 2008 por Carlos I.A Ojea Rullan, en el 2009 por Decotto Domingo Evaristo, en el 2010 por Ottone Maria Elvira Raffo de, en el 2011, desierto, en el 2012, por Nogues Hnos. S.C., en el 2013, por Decotto Domingo Evaristo. En el 2014, por Duggan Marcelo J. en el 2015 por Miguens Pablo, en el 2016 por Morea Enrique Francisco. En 2017, desierto. En 2018 por Freixas Gustavo E. A. En 2019, Freixas, Gustavo E.A. En 2020 y 2021, no se realizo la exposición (pandemia).

Premio "H. A. L. Gómez Mac Cormack"

Objeto de arte, ofrecido anualmente por el señor Daniel H. Gómez en homenaje a la memoria de su padre, para ser otorgado al Gran Campeón Hembra de la raza, consistente en un cencerro de plata esterlina, con su correspondiente presilla, a modo de "collera", trenzada en tientos de potrillo (cuero crudo), trenza "Patria" doble, con bomba de plata, similar a las de un "emprendado", con su botón finamente retejido.

Premio Consejo Profesional de Médicos Veterinarios

Trofeo ofrecido por el Consejo Profesional de Médicos Veterinarios, para ser adjudicado anualmente al mejor Macho y a la Mejor hembra de la raza Criolla.

Premio Ojea Rullan y Asociados

Trofeo ofrecido por la firma Ojea Rullán y Asociados, para ser otorgado anualmente al criador de mejor actuación de la Exposición, de acuerdo con la escala de valores que asigna la Asociación Criadores de Caballos Criollos. Los puntos que obtenga un ejemplar se adjudicarán al criador de los productos expuestos que lleven su prefijo, aunque éstos hayan sido expuestos por el criador en sociedad con otro u otros criadores.

Premio Sociedad de Criadores de Caballos Criollos del Uruguay

Trofeos ofrecidos anualmente por la Sociedad de Criadores de Caballos Criollos del Uruguay, al Gran Campeón Macho y al Gran Campeón Hembra,

Premio Asociación Criadores de Caballos Criollos del Paraguay

Trofeos ofrecidos anualmente por la Asociación de Criadores de Caballos Criollos del Paraguay, al Gran Campeón Macho y al Gran Campeón Hembra.

Art. 14.22 - SANGRE PURA DE CARRERA

Premio Asociación Cooperativa de Criadores de Caballos Sangre Pura de Carrera Ltda.

Trofeo instituido por la A.C.C.C.S.P.C. Ltda. para ser adjudicado anualmente al mejor ejemplar de la raza, a disputarse entre el Campeón Macho y Campeón Hembra.

Premio Jockey Club

Trofeo ofrecido por el Jockey Club para ser adjudicado anualmente al Campeón Macho.

Art. 14.23 - SILLA ARGENTINO

Premio Asociación Argentina de Fomento Equino

Trofeo instituido por la Asociación Argentina de Fomento Equino, para ser adjudicado anualmente al ejemplar equino macho y hembra que obtenga el máximo galardón en las razas Silla Argentino Salto y Adiestramiento, Silla Argentino Polo y Pato

Premio "Especial Eduardo Regunaga"

Trofeos ofrecidos por la Asociación Argentina de Fomento Equino, para ser adjudicados anualmente con destino al ejemplar de mejores aplomos sin distinción de sexo, ni edad, tipo Salto y Adiestramiento.

Premio "Especial Jorge Biaus"

Trofeos ofrecidos por la Asociación Argentina de Fomento Equino, para ser adjudicados anualmente con destino al ejemplar de mejores aplomos sin distinción de sexo, ni edad, tipo Polo y Pato.

Premio Doctor Joaquín J. Vedoya

Trofeo ofrecido por la Asociación Argentina de Fomento Equino en memoria del Doctor Joaquín J. Vedoya, para ser adjudicado anualmente el ejemplar de mejores movimientos, sin distinción de sexo, ni edad, Salto y Adiestramiento.

Premio Presidente Ing. Darío H. Anasagasti

Trofeo ofrecido por la Asociación Argentina de Fomento Equino en memoria del Ing. Darío H. Anasagasti", para ser adjudicado anualmente al ejemplar de mejor preparación y presentación, sin distinción de sexo, ni edad, Salto y Adiestramiento.

Premio Presidente Fundador Gral. Isaac de Oliveira Cézar

Trofeo ofrecido por la Asociación Argentina de Fomento Equino, en memoria del General Isaac de Oliveira Cézar, que se otorgará anualmente al Campeón Macho Silla Argentino tipo Polo y Pato, adjudicándolo el Jurado que actúe en la Raza Silla Argentino Polo y Pato.

Premio Ramón J. Santamarina

Trofeo ofrecido por la A.A.F.E., en memoria del Sr. Ramón Santamarina, que se adjudicará anualmente a la Mejor Yegua Montada Silla Argentino, tipo Polo y Pato.

Premio "Doctor Luis Perazzo"

Trofeo instituido por la A.A.F.E. para ser adjudicado anualmente al mejor ejemplar Hembra Silla Argentino Salto y Adiestramiento.

Premio "Especial Mejor Salto Suelto en Manga"

Trofeo instituido por la A.A.F.E. para ser adjudicado anualmente al potrillo o potranca Mayor tipo Salto y Adiestramiento, que demuestre mejor aptitud en el salto suelto en manga.

Premio "Especial Mejor Salto Suelto en Manga"

Trofeo instituido por la A.A.F.E. para ser adjudicado anualmente al ejemplar tipo Salto y Adiestramiento, sin distinción de sexo ni edad, a partir del campeonato tres años, exceptuando al campeonato yegua madre; que demuestre mejor aptitud en el salto suelto en manga.

Art. 14.24 - ARABE

Premio Asociación Argentina Criadores de Caballos Arabes

Trofeos ofrecidos por la Asociación Argentina Criadores de Caballos Arabes, para ser adjudicados anualmente, con destino a los siguientes premios:

1 GRAN CAMPEON MACHO
2 RESERVADO GRAN CAMPEON MACHO
3 CAMPEON POTRILLO MENOR
4 RESERVADO CAMPEON POTRILLO MENOR
5 CAMPEON POTRILLO MAYOR
6 RESERVADO CAMPEON POTRILLO MAYOR
7 CAMPEON PADRILLO CABESTRO
8 RESERVADO CAMPEON PADRILLO CABESTRO
9 GRAN CAMPEON HEMBRA
10 RESERVADO GRAN CAMPEON HEMBRA
11 CAMPEON POTRANCA MENOR
12 RESERVADO CAMPEON POTRANCA MENOR
13 CAMPEON POTRANCA MAYOR
14 RESERVADO CAMPEON POTRANCA MAYOR
15 CAMPEON YEGUA CABESTRO
16 RESERVADO CAMPEON YEGUA CABESTRO
17 CAMPEON MACHO MONTADO
18 RESERVADO CAMPEON MACHO MONTADO
19 CAMPEON HEMBRA MONTADA
20 RESERVADO CAMPEON HEMBRA MONTADA
21 A LA MEJOR CABEZA MACHO

Premio Bartolomé Mitre

Consistente en un trofeo que se adjudicará anualmente, al Campeón Yegua Cabestro.

Premio Asociación Argentina de Criadores de Caballos Árabes

Trofeo ofrecido por la Asociación Argentina de Criadores de Caballos Árabes, con destino al Mejor Cabañero Preparador. Cada Preparador podrá elegir un ejemplar para disputar este premio el cual será asignado al animal mejor presentado. Será tenido en cuenta el estado físico, musculatura y pelo del animal, así como también su comportamiento en pista.

Premio Haras Mayed

Trofeo ofrecido por Mayed S.A., para ser disputado anualmente en nuestras Exposiciones de Ganadería para ser adjudicado al Mejor Arabe en Libertad., en dos categorías: Machos y Hembras hasta 18 meses y machos y hembras mayores de 18 meses.
Podrán competir 5 (cinco) ejemplares en cada categoría por Expositor.

Premio Haras Marías

Trofeo ofrecido por la Señora Graciela Zarlenga para ser disputado anualmente en nuestras Exposiciones de Ganadería, adjudicándose al equino Hembra de mejor cabeza. Para disputar este premio entrarán a la pista todas las Hembras a elección del criador y procederá el Jurado a elegir entre ellas la mejor cabeza.

Premio Haras Pavón

Objeto de arte ofrecido por Harás Pavón, para ser adjudicado anualmente al Reservado Gran Campeón Hembra

Premio Haras Paso del Sauce

Trofeo instituido por Justo Federico Norman, para ser adjudicado al mejor ejemplar macho nacido y criado en la Argentina.

Premio Haras La Catalina

Trofeo ofrecido por el Harás La Catalina para ser disputado anualmente en la raza Arabe, adjudicándose al Gran Campeón Macho.

Premio Haras Maalesh

Trofeo otorgado por el Haras Maalesh para ser adjudicado anualmente al Gran Campeón Hembra.

Premio Haras La Elisa T

Trofeo otorgado por el Haras La Elisa T para ser adjudicado anualmente al Campeón Macho Montado.

Premio Haras La Candelaria

Trofeo otorgado por el Haras La Candelaria para ser adjudicado anualmente al Campeón Hembra Montada.

Art. 14.25 - SELLE FRANÇAISE (ANGLO NORMANDO)

Premio Genesio Perazzo

Copa de Plata, ofrecida por el señor Luis Perazzo, para ser otorgada al mejor conjunto de dos padrillos Anglo Normando de la categoría deportivo, presentado por el mismo criador y Expositor.

Premio Josefina M. Ifigenia Ruiz Saralegui de Soler

Trofeo ofrecido por María Eugenia, Guillermo y Fernando Soler Ruiz en memoria de su madre, premio a disputarse anualmente entre las hembras campeonas tipo deportivo y trabajo.

Art. 14.26 - PERCHERON Y PERCHERON POSTIER

Premio Comando y Dirección de Remonta y Veterinaria para Criadores Inscriptos en el Registro del Comando de Remonta y Veterinaria

Objeto de arte, ofrecido por el Comando y Dirección General de Remonta y Veterinaria, para ser adjudicado anualmente a la mejor cabeza de macho Percherón Postier.

Asociación Argentina Criadores de Percherón

Premio especial ofrecido por la Asociación Criadores de Percheron al mejor ejemplar atalajado macho o hembra que sea presentado atalajado en yunta o individual.

ART. 14.27 - CUARTO DE MILLA

Premio Especial Cabaña “Quebracho Herrado"

Trofeo otorgado por la Cabaña "Quebracho Herrado", para ser adjudicado anualmente al macho o hembra de mejor cabeza.
Los Expositores podrán inscribir en este premio los animales que consideren merecedores del mismo.

Premio Especial Orren Mixer

Trofeo otorgado por C.AC.C.M. para ser adjudicado anualmente al ejemplar macho o hembra más Típico Cuarto de Milla.

Premio Especial C.A.C.C.M.

Trofeo otorgado por C.A.C.C.M. para ser adjudicado anualmente al mejor animal nacido en el país, sin distinción de sexo que sea presentado por un Expositornovel.

Premio Especial C.A.C.C.M. (Categoría Aficionado)

Trofeos ofrecidos por C.A.C.C.M., para ser adjudicados anualmente, con destino a los siguientes Premios en la Categoría "**Aficionado**":

1. Al Mejor Macho
2. Al Segundo Mejor Macho
3. Al Tercer Mejor Macho
4. A la Mejor Hembra
5. A la Segunda Mejor Hembra
6. A la Tercer Mejor Hembra
7. Al Mejor Castrado
8. Al Segundo Mejor Castrado
9. Al Tercer Mejor Castrado

Premio Especial C.A.C.C.M.

Premios ofrecidos por C.A.C.C.M para ser otorgado anualmente al Mejor Reproductor Macho y Mejor Reproductor Hembra, nacidos en el país.

ART. 14.28 - HACKNEY

Premio Juan C. Lattuada

Copa de metal plateado, instituido por la Asociación Civil Argentina de Hackney, a otorgarse al mejor ejemplar de la raza sin distinción de sexo, adjudicándose en definitiva al Expositor que lo obtenga tres veces consecutivas o cinco alternadas.
Ganado en el 2017 por Carlos Lattuada y Cía. Soc. Colectiva. En 2018, desierto. En 2019, por Grether, Alberto Ricardo.

Premio Asociación Civil Argentina de Hackney

Trofeo ofrecido por la Asociación Civil Argentina de Hackney con destino al mejor atalajado de las siguientes categorías Viceroy, Tiro de 1, Yuntas, Tandem y Tiro de 4.

Premio Asociación Civil Argentina de Hackney

Trofeo ofrecido por la Asociación Civil Argentina de Hackney con destino al mejor montado de las categorías Montura Inglesa y Recado de Trabajo.

ART. 14.29 - PETISO ARGENTINO

Premio Asociación Civil Criadores de Petisos

Trofeos ofrecidos por la Asociación Civil Criadores de Petisos, para ser adjudicado anualmente, con destino a los siguientes premios:

1. AL MEJOR MACHO
2. A LA MEJOR HEMBRA
3. Al MEJOR PRODUCTO ATALAJADO TIRO DE UNO
4. AL MEJOR PRODUCTO ATALAJADO TIRO DE DOS
5. AL SEGUNDO MEJOR MACHO
6. A LA SEGUNDA MEJOR HEMBRA

Premio "Cabaña el Candil"

Premio donado por la señora Aurelia Miguens, para ser otorgado a juicio del Jurado, al ejemplar macho o hembra de la raza Petiso Argentino (Tipo Petiso Argentino) que posea la mejor cabeza.

Premio Bartolomé Ginocchio

Trofeo que será otorgado anualmente al ejemplar, macho o hembra, que a juicio del Jurado posea los mejores aplomos de la raza Petiso Argentino.

Premio Don Juan Luciano Miguens

Premio ofrecido por la Sra. Aurelia Miguens que será otorgado anualmente al mejor conjunto de ejemplares, formado por dos ejemplares de sexo indistinto.
Podrán participar ejemplares de cualquiera de los tipos de Petiso Argentino, debiendo ser estos de un mismo tipo.

Premio “Asociación Civil Criadores de Petisos”

Premio donado por la Asociación Civil Criadores de Petiso, para ser otorgado a juicio del jurado, al cabañero del ejemplar mejor presentado en la Exposición. Este premio se disputará entre ejemplares machos y hembras y sin distinción de tipos.

Premio "El Mediodía S.C.A."

Premio donado por la cabaña "El Mediodía S.C.A.", para ser otorgado a juicio del jurado, al ejemplar macho o hembra de la raza Petiso Argentino (Tipo Welsh) que posea la mejor cabeza.

Premio "San Eduardo"

Trofeo otorgado por la Sra. Silvia Quesada de Martelli, para ser otorgado a juicio de jurado, al ejemplar macho o hembra de la raza Petiso Argentino (tipo Shetland) que considere posea la mejor cabeza.

Premio "Cabaña Ropadi"

Trofeo ofrecido por el señor Pablo S. Sánchez, al ganador de la prueba "Petisos de América".
Para dicha prueba se utilizará un Reglamento similar al del Premio “Criollos de América”, que se disputa en la raza Criolla, pudiendo variar la cantidad de tambores y la distancia entre estos.

Premio "Cabaña Atardecida"

Trofeo instituido por el señor Fernando Esteban Comignaghi, que será adjudicado anualmente al ejemplar Petiso Argentino, de mejor cola, a disputarse entre las categorías, de machos y hembras.

Premio "Pajonales"

Trofeo ofrecido por la señora María Adela Perkins de Llames Massini, para ser entregado anualmente al mejor presentador en pista, ya sea montado o a pie, niño o niña menor de 18 años, sin distinción de tipos.

ART. 14.30 - CABALLO DE POLO ARGENTINO

Premio Asociación Argentina de Criadores de Caballos de Polo

Trofeos ofrecidos por la A.A.C.C.P, para ser adjudicado anualmente, con destino a los siguientes premios:

1. AL MEJOR MACHO TIPO POLO
2. A LA MEJOR HEMBRA TIPO POLO

Los premios detallados, serán otorgados automáticamente por el Jurado de Clasificación no debiendo para ello volver a ingresar a Pista.

Premio Copa Asociación Argentina de Polo

Trofeo otorgado por la A.A.P., para ser adjudicado anualmente a la Mejor Yegua con aptitud en el trabajo. Este premio será otorgado automáticamente por el Jurado de Clasificación no debiendo para ello volver a ingresar a Pista.

Premio Copa Santa Paula

Trofeo anual, que será adjudicado al Gran Campeón Hembra.

ART. 14.31 - TIRO ARGENTINO

Premio Cabaña El Amanecer Argentino

Trofeo para ser adjudicado anualmente, como premio de manejo y adiestramiento de enganches, a quien a criterio del Jurado supere la Prueba de Adiestramiento.

Premio Cabaña Villa Amelia

Trofeo para ser adjudicado anualmente, como premio de manejo y adiestramiento de enganches, a quien a criterio del Jurado supere la Prueba de habilidad y manejo.

Premio Cabaña El Trovero

Trofeo para ser adjudicado anualmente, como premio de manejo y adiestramiento de enganches, a quien a criterio del Jurado posea los atalajes más correctos.

ART. 14.32 - PERUANO DE PASO

Premio Asociación Argentina Criadores y Propietarios Caballos Peruano de Paso

Trofeo instituído por la A.A.C.P.C.P.P., para ser adjudicado anualmente, con destino a los siguientes premios:

1. AL CAMPEON MACHO
2. AL CAMPEON HEMBRA

ART. 14.33 - AMERICAN TROTTER

Premio Federación Argentina de Trote (F.A.T.)

Al mejor ejemplar atalajado.

Premio "Revista Trote Federal"

Al manejo y adiestramiento.

ART. 14.34 - APPALOOSA

Premio "Asociación Argentina de Criadores de Caballos Appaloosa"

Trofeos instituidos por la Asociación Argentina de Criadores de Caballos Appaloosa, para ser adjudicado anualmente, con destino a los siguientes premios:

1. MEJOR EJEMPLAR MACHO
2. MEJOR EJEMPLAR HEMBRA

Premio "Gabriel Ferlini"

Trofeo ofrecido anualmente por la familia Ferlini, al mejor pelaje de la raza, en homenaje a Gabriel Ferlini fundador de la Asociación Argentina de Criadores de Caballos Appaloosa y precursor de la criá de la raza Appaloosa en Argentina.

ART. 14.35 - OVINOS

Premio "Federación Lanera Argentina"

Diplomas, ofrecidos por la Federación Lanera Argentina, para ser adjudicado al Macho de Mejor Vellón y Segundo Macho de Mejor Vellón, respectivamente, en las razas Merino, Corriedale, Romney Marsh y Lincoln. La elección se hará entre los ejemplares que hayan obtenido primero y segundo premio en sus respectivas categorías.

Premio "Cordero Argentino"

Trofeos ofrecidos por la Dirección de Ovinos, Caprinos y Camelidos de la Subsecretaría de Ganadería, perteneciente al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, para ser adjudicado anualmente al mejor macho en todas las razas ovinas concurrentes a la exposición.

ART. 14.36 - MERINO

Premio Asociación Argentina Criadores de Merino

Trofeos ofrecidos por la Asociación Argentina Criadores de Merino, para ser adjudicados anualmente, con destino a los siguientes premios:

1. GRAN CAMPEON MACHO ASTADO
2. GRAN CAMPEON MACHO POLL
3. GRAN CAMPEON HEMBRA ASTADA
4. GRAN CAMPEON HEMBRA POLL

Los premios mencionados, solo se entregarán, si la raza disputa el premio Gran Campeón.

Premio “Al Mejor Vellón de la Exposición”

Trofeo ofrecido por la Asociación Argentina Criadores de Merino, para ser adjudicado anualmente al mejor Vellón de la Exposición. Para la obtención de este premio podrán participar todos los ejemplares inscriptos en la Exposición sin distinción de variedad (Astado o Poll). Para ser adjudicado deberán competir por lo menos un reproductor Astado y un reproductor Poll.

ART. 14.37 - ROMNEY MARSH

Premio Asociación Argentina Criadores de Romney

Copa de plata, ofrecida por la Asociación Argentina de Criadores de Romney, destinada al mejor ejemplar que se presente, sin distinción de sexo, la que se adjudicará en definitiva al Expositor que la gane tres veces, consecutivas o no.
En el 2015 por Suc. Cosme D. Gibson. En 2016 y 2017 por Giulidoro Heriberto Enrique. En 2018 por Suc. Cosme D. Gibson. En 2019, Loizaga, Rodrigo De. En 2020 y 2021, no se realizo la exposición (pandemia).

Premio Asociación Argentina Criadores de Romney

Trofeos ofrecidos por la Asociación Argentina Criadores de Romney, para ser adjudicados anualmente, con destino a los siguientes premios:

1. AL GRAN CAMPEON MACHO
2. AL GRAN CAMPEON HEMBRA
3. ÀL RESERVADO GRAN CAMPEON MACHO
4. AL RESERVADO GRAN CAMPEON HEMBRA
5. A LA MEJOR CABEZA DE MACHO
6. AL MEJOR VELLON DE HEMBRA.

ART. 14.38 - CORRIEDALE

Premio Asociación Argentina Criadores de Corriedale

Plaqueta dorada sobre base de madera, instituida por la AACC, a disputarse anualmente entre los animales calificados con primeros, segundos y terceros premios, para ser adjudicada a:

1. A LA MEJOR CABEZA DE MACHO
2. AL MEJOR VELLON DE MACHO
3. A LA MEJOR CONFORMACION DE MACHO
4. AL SEGUNDO MEJOR MACHO

5. AL EXPOSITOR DEL CAMPEON CARNERO
6. AL EXPOSITOR DEL RESERVADO CAMPEON CARNERO
7. AL EXPOSITOR DEL CAMPEON BORREGO
8. AL EXPOSITOR DEL RESERVADO CAMPEON BORREGO
9. AL EXPOSITOR DEL CAMPEON BORREGA
10. AL EXPOSITOR DEL CAMPEON OVEJA

Plaqueta de metal dorado sobre base de cuero para ser adjudicado al

1. A LA SEGUNDA MEJOR HEMBRA

Premio Asociación Argentina Criadores de Corriedale

Carnerito sobre base de madera, ofrecido por la AACC, para ser adjudicado anualmente al:

1. AL MEJOR MACHO
2. A LA MEJORHEMBRA

Premios Asociación Argentina Criadores de Corriedale

Premios ofrecidos por la Asociación Argentina Criadores de Corriedale para ser adjudicados a:

1. AL MEJOR VELLON DE HEMBRA
2. A LA MEJOR CABEZA DE HEMBRA
3. A LA MEJOR RES CARNICERA DE HEMBRA

Premio Cabaña Las Vegas

Premios ofrecidos por Cabaña Las Vegas para ser adjudicado al ejemplar macho con mejor vellón.

ART. 14.39 - IDEAL

Premio Sociedad de Criadores de Ideal del Uruguay

Trofeo ofrecido por la Sociedad de Criadores de Ideal, para ser adjudicado al Campeón Macho, al Expositor que lo obtenga tres años consecutivos o cinco alternados.
Ganado en 1978 y 1979, por Agropecuaria Rioplatense S.A.; de 1980 a 1989, desierto; en 1990, por Alejandro R. y María Booth de Sinclair; en 1991 y 1992, por Sinclair Hnos.; de 1993 a 2003, desierto., en el 2004, por Zapata Hnos; del 2005 al 2019, desierto. En 2020 y 2021, no se realizo la exposición (pandemia).

ART. 14.40 - LINCOLN

Premio Asociación Argentina Criadores de Lincoln

Premio ofrecido por la Asociación Argentina Criadores de Lincoln consistente en una bandeja que se otorgará al ganador del Campeón Macho en las Exposiciones de Palermo.

ART. 14.41 - HAMPSHIRE DOWN

Premio Asociación de Criadores de Hampshire Down de la Argentina

Trofeos ofrecidos por la Asociación de Criadores de Hampshire Down de la Argentina, para ser adjudicado anualmente a los siguientes premios:
1. AL GRAN CAMPEON MACHO
2. AL GRAN CAMPEON HEMBRA
3. AL RESERVADO GRAN CAMPEON MACHO
4. AL RESERVADO GRAN CAMPEON HEMBRA
5. AL TERCER MEJOR MACHO
6. AL TERCER MEJOR CARNERO
7. AL TERCER MEJOR BORREGO DIENTES DE LECHE
8. AL TERCER MEJOR BORREGO DOS DIENTES
9. AL TERCER MEJOR OVEJA
10. AL TERCER MEJOR BORREGA DOS DIENTES

11. AL TERCER MEJOR BORREGA DIENTES DE LECHE
12. AL MEJOR TREN POSTERIOR EN MACHOS

Premio Ingeniero Carlos María Videla

Al reproductor con mayor Area de Ojo de Bife, medido por ecografía durante la Admisiónpor un profesional designado por la Asociación Argentina Criadores de Hampshire Down, en las siguientes categorías:

1. CATEGORÍA CARNEROS
2. CATEGORÍA OVEJAS
3. CATEGORÍA OVEJA CON CRÍA
4. CATEGORÍA BORREGOS DOS DIENTES
5. CATEGORÍA BORREGAS DOS DIENTES
6. CATEGORÍA BORREGOS DIENTES DE LECHE
7. CATEGORÍA BORREGAS DIENTES DE LECHE

Premio Dr. Jorge L. Brandi

Al reproductor de mejor cabeza sin distinción de sexo.

Premio Adhemar Azumendi

Trofeo ofrecido por la Asociación de Criadores de Hampshire Down de la Argentina, en memoria de su digno Director, que será adjudicado anualmente a la Tercera Mejor Hembra de la Exposición.

Premio Cabaña La Cariñosa

Trofeo ofrecido por el señor Guillermo J. Scanlan, para ser otorgado anualmente al Borrego Diente de Leche más pesado.

Premio Sáenz Valiente, Bullrich y Cía. S.A

Trofeo ofrecido por la firma Sáenz Valiente, Bullrich y Cía. S.A., para ser adjudicado anualmente al Cabañero Preparador del Gran Campeón Macho y de la Gran Campeón Hembra.

Premio Antonio R. Ojea Rullán

Trofeo ofrecido por la familia Ojea Rullán, que será adjudicado anualmente al mejor ejemplar de la raza que surja de la competencia entre el Gran Campeón Macho y el Gran Campeón Hembra.

Premio Balanzas Hook

Trofeo ofrecido por Balanzas Hook al Borrego Dientes de Leche y al Borrego Dos Dientes más pesado al momento de la admisión.

ART. 14.42- KARAKUL

Premio Martin M. Torino

Medalla instituida por la Asociación Argentina Criadores de Karakul, para ser adjudicada anualmente al Reservado de Campeón Macho.

Premio Martín M. Torino

Medalla instituida por la Asociación Argentina Criadores de Karakul, para ser adjudicada anualmente al Reservado de Campeón Hembra.

Premio Agro-Veterinaria Chenaut

Trofeo ofrecido por Agro-Veterinaria Chenaut, para ser adjudicado anualmente al Campeón Hembra de la raza en las exposiciones que organiza esta Sociedad.

Premio Agro-Veterinaria Chenaut

Trofeo ofrecido por Agro-Veterinaria Chenaut, para ser adjudicado anualmente al Rvdo. Campeón Hembra de la raza en las exposiciones que organiza esta Sociedad.

ART. 14.43– TEXEL

Premio Asociación Criadores de Texel Argentino

Trofeo ofrecido por la Asociación Criadores de Texel Argentino, para ser otorgado anualmente a la mejor carcasa de carnero o borrego. Este premio podrá quedar vacante si el jurado en cuestión no creyera a los animales presentes merecedores del mismo.

Premio Asociación de Productores de Texel

Trofeos ofrecidos por la Asociación de Productores de Texel, para ser adjudicados anualmente en la totalidad de las categorías y en los Grandes Campeones.

ART. 14.44 - FRISONA

Premio “Municipalidad de Las Flores “

Trofeo ofrecido por la Municipalidad de Las Flores, para ser adjudicadoanualmente al Campeón Hembra de la raza Ovina Frisona.

Premio “Criadores Ovinos Frisona de Argentina”

1. AL MEJOR CARNERO MAYOR
2. AL MEJOR CARNERO MENOR
3. AL MEJOR BORREGO
4. A LA MEJOR OVEJA MAYOR
5. A LA MEJOR OVEJA MENOR
6. A LA MEJOR BORREGA

Premio “Catedra de Producción Ovina”

Trofeo ofrecido por la Cátedra de Producción Ovina de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad de Buenos Aires, para ser adjudicado anualmente a la mejor cabeza macho de la raza.

Premio “Cabaña Los Cedros”

Consistente en trofeo y diploma ofrecido “Cabaña Los Cedros” de Pablo Llaver, para ser adjudicado anualmente a la hembra con mejor ubre de todas las categorías.

ART. 14.45 - CAMELIDOS SUDAMERICANOS

Premios "Asociación Criadores de Camélidos de Argentina"

Trofeo ofrecido por la A.C.C.A. para ser otorgado anualmente al Mejor Vellón sin distinción de sexos.

Premios "Asociación Criadores de Camélidos de Argentina"

Manta ofrecida por la A.C.C.A. para ser otorgada anualmente al mejor ejemplar macho y al mejor ejemplar hembra.

Premio “Gobierno de la Provincia de San Luis"

1. AL MEJOR MACHO
2. A LA MEJOR HEMBRAHEMBRA

Premio Ministerio del Campo de la Provincia de San Luis

Al mejor Vellón sin distinción de sexo

Premio Glama Agropecuaria San Luis S.R.L.

Al Campeón Teke

Premios "Productores Argentinos de Llamas, Alpacas y Guanacos" P.A.L.A.G.A.

a) Al Mejor Vellón de Hembra
b) Al Mejor Vellón de Macho

Premio Universidad Nacional de Lomas de Zamora

Trofeo otorgado por UNLZ, al mejor ejemplar de la especie, a disputarse entre los Campeones ó Grandes Campeones de cada sexo.

Premio Universidad Nacional de Lomas de Zamora

Trofeo otorgado por UNLZ, al Mejor ejemplar de expositor Novel.

ART. 14.46 - PORCINOS

Premio "Asociación Argentina Cabañeros de Porcinos"

Trofeo ofrecido por la Asociación Argentina Cabañeros de Porcinos, para ser otorgado anualmente a los siguientes premios:

1. AL MEJOR MACHO
2. A LA MEJOR HEMBRA

De todas las razas porcinas participantes.

Premio "Raúl R. Chover"

Trofeo anual instituido por la Suc.de Raúl R. Chover, para ser adjudicado al Mejor ejemplar Macho de la Exposición, seleccionado por el/los Jurado/s de Clasificación entre los Campeones o Grandes Campeones de todas las razas participantes.

Premio Enrique A. Tarelli

Trofeo ofrecido por el Sr. Enrique A. Tarelli, para ser adjudicado anualmente al Gran Campeon Macho de la raza más numerosa en Pista.

Premio Leonardo Severo

Trofeo ofrecido por el Sr. Atilio Severo, en memoria de su padre, para ser adjudicado anualmente al mejor ejemplar sin distinción de raza y sexo.

CAPITULO XV
DISPOSICIONES SANITARIAS

Art. 15.1- Control de sustancias prohibidas

Art. 15.2- Protocolo de Muestreo.

Art. 15.3- Disposiciones Sanitarias.

CAPITULO XV

DISPOSICIONES SANITARIAS

Art. 15.1 - Control de sustancias prohibidas

De conformidad con el Art. 2.2.15 y 3.8 del presente Reglamento, el Comisariato General podrá disponer en cualquier momento el control de sustancia prohibidad mediante muestras sistemáticas o por azar. Los dueños o responsables de los animales cuyo control haya resultado positivo quedarán sujetos a las penalidades y sanciones establecidas por el SENASA. Sin perjuicio de lo anterior y de conformidad con el Art. 2.5 el Comisariato General podrá aplicar las sanciones que estime convenientes, teniendo muy especialmente en cuenta si la declaración jurada ha incluido datos falsos.

LISTADO DE SUSTANCIAS SUJETAS AL CONTROL DE ANABOLICOS
Principios Activos No Permitidos y/o Legalmente Prohibidos

1. **HORMONAS NATURALES Y SINTETICAS (*)**
   (Resolución 441/2001- SENASA) ***
   - ESTRADIOL 17 ß (Progesterona)
   - TESTOSTERONA
   - NANDROLONA (Nortestosterona)
   - ETIL-DI-ETILBESTROL (DES)
     (Legalmente Prohibida Disp. 056/87 Senasa)
2. **XENOBIOTICOS (**)**
   - ZERANOL
   - TREMBOLONA
3. **OTRAS SUSTANCIAS ANABOLIZANTES Y ß AGONISTAS**
   - BOLDENONA (**)
   - CLENBUTEROL (*) (Prohibido en la Rep. Arg. Res. Nº 335/95 SENASA – en animales destinados al consumo humano.
   - ESTANOZOLOL (**)

(*) Prohibido su uso en animales de carne (Bovinos-Ovinos-Porcinos)
(**) Prohibido el uso de todo tipo de Anabólicos para las exportaciones de carnes con destino a la Unión Europea.**)** Art. 7º - Prohíbase en todo el territorio del país, a partir del 2 de Enero de 2002, la utilización en la producción de las especies de animales destinados a consumo humano, de hormonas anabolizantes que se administren en forma inyectable, cancelándose, a partir de dicha fecha, los certificados de uso y comercialización oportunamente otorgados por este Servicio Nacional con relación a dichos productos.

NOTA: En Equinos los tratamientos terapéuticos con Clenbuterol deben declararse en un certificado del profesional veterinario actuante.

En la raza **Criolla,** será además de aplicación el documento que se encuentra al final de este capítulo como ANEXO 1- Documento para la prevención y el control del uso de sustancias prohibidas y la lista de sustancias consideradas prohibidas del listado de la FEI (Federación Ecuestre Internacional) https://inside.fei.org/content/anti-doping-rules, siempre y cuando dichas pautas no vulneren las disposiciones y condiciones del presente reglamento.

Art.15.2 - Protocolo de Muestreo:

De acuerdo con las normas relativas a las atribuciones del Comisariato, éste decidirá e informará a las partes interesadas lo relativo al CONTROL DE ANABOLICOS en cuanto a; 1) **el procedimiento de muestreo**, 2) **los cronogramas de extracciones demuestras**, **3) la presentación de los resultados a fin de organizar las contra-pruebas respectivas 4) las sanciones que correspondan por infracción a las normas contenidas en el presente sobre anabólicos; y 5) toda otra modalidad que rija los controles mencionados**

(1) **Procedimiento de Muestreo** Las muestras relativas al control de sustancias anabólicas prohibidas serán extraídas a los animales ingresados durante la Exposición en el lugar en que se encuentren alojados y en forma pública en el local de la Exposición. La recolección de la muestra será presenciada por las autoridades que el Comisariato nombre y los responsables de los ejemplares (expositor, Veterinario, Cabañero, o quien designe el Propietario), a fin de protocolizar los procedimientos consistentes en: dividir en dos la muestra recogida y envasada en forma hermética en frascos etiquetados "A" y "B" para ser destinados al Laboratorio de análisis designado por el Comisariato. Ambas muestras serán

depositadas bajo custodia, en un refrigerador de las instalaciones del Laboratorio de la SRA, cuyo acceso quedará restringido solamente a las autoridades designadas por el Comisariato.

(2) **Análisis de la muestra "A"** La muestra A será remitida al Laboratorio designado.
(3) **Análisis de la muestra "B"** La muestra B quedará congelada y depositada en el refrigerador de las instalaciones mencionadas del Laboratorio, para ser usadas en las "Contra-Pruebas" o comprobación del análisis, en los casos que resultaran positivos y si los propietarios de dichos animales así lo solicitaren. En esta etapa de contra-prueba, los cargos de los análisis serán por cuenta de los solicitantes, en cuyo caso tendrán derecho a asistir al procedimiento de análisis nombrando un Perito Químico, quien deberá acitarse ante el Laboratorio designado para ser autorizado a presenciar las evaluaciones analíticas.
(4) **Presentación de los resultados** Los resultados de los animales muestreados estarán disponibles en las fechas y el lugar que determine el Comisariato General informado a los Expositores concurrentes a la Exposición cuyos ejemplares hayan sido analizados.
(5) **Responsabilidad sobre los análisis** No estando la prestación del servicio de Laboratorio a cargo de la Sociedad Rural Argentina, cualquier responsabilidad atinente a la prestación de dicho servicio, recaerá exclusivamente sobre el Laboratorio contratado a tal efecto.
(6) **De las sanciones** Sin perjuicio de lo anterior, este Comisariato propondrá a la Comisión Directiva, en función de la gravedad de los hechos, la aplicación de alguna de las siguientes sanciones al Expositor que presentará una declaración jurada falsa por resultar positivo el análisis antedicho:(a) Apercibimiento público;
(b) Retiro del premio al animal que resultara positivo al análisis de Anabólicos, en cuyo caso **el premio en cuestión será declarado desierto,** no correspondiendo a ningún otro animal que haya concursado en esta Exposición.
(c) Prohibición al Expositor o Cabañero para participar en una o más exposiciones futuras.
(d) Exclusión como socio.

Art. 15.3 - Disposiciones Sanitarias:

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL

Disposición 23/2021- DI-2021-23-APN-DNSA#SENASA

Ciudad de Buenos Aires, 29/01/2021

VISTO el EX-2020-81623736-APN-DGTYA#SENASA, las Leyes Nº 3959, 12.566, 24.696 y 27.233, las Resoluciones Nros. 25 del 7 de febrero de 2005, 308 del 27 de febrero de 2004, 617 del 12 de agosto de 2005, 356 del 17 de octubre de 2008, 474 del 31 de julio de 2009, todas de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, las Resoluciones Nros. 192 del 4 de marzo de 2002, 618 del 18 de julio de 2002, 725 del 15 noviembre de 2005, 810 del 23 de octubre de 2009, 128 del 16 de marzo de 2012, 63 del 18 de febrero de 2013, 82 del 1° de marzo de 2013, 382 del 15 junio de 2017, 386 del 15 de junio 2017; 1 del 2 de enero de 2018 y 67 del 28 de enero de 2019, 733 del 21 de junio de 2019, 1699 del 9 de diciembre de 2019, todas del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA y la Disposición N° 130 del 22 de mayo de 2019 de la Dirección Nacional de Sanidad Animal del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 3959 llamada de Policía Sanitaria Animal establece las enfermedades que deben ser de notificación obligatoria a los fines de preservar el ganado, y en general el patrimonio de la producción animal del país.

Que la Ley Nº 27.233 declara de interés nacional la sanidad de los animales, así como la prevención, el control y la erradicación de las enfermedades que afecten la producción agropecuaria nacional y la fauna, la calidad de las materias primas producto de las actividades ganaderas, entre otras responsabilidades.

Que, asimismo, declara de orden público a las normas nacionales por las cuales se instrumenta o reglamenta el desarrollo de las acciones destinadas a preservar la sanidad animal.

Que conforme el artículo 5º de la mencionada norma, la autoridad de aplicación y el

encargado de planificar, ejecutar y controlar el desarrollo de las acciones previstas en la Ley Nº 27.233 es el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA).

Que a fin de dar cumplimiento con las acciones encomendadas por las leyes referidas, el SENASA desarrolla planes y programas sanitarios a los fines de lograr la prevención, el control y/o la erradicación de las enfermedades animales/ganaderas de importancia para la actividad agropecuaria del país.

Que los planes y programas para la prevención, el control y/o la erradicación de las enfermedades de los animales se encuentran establecidos en el conjunto normativo de competencia de este SERVICIO NACIONAL.

Que la Exposición de Ganadería, Agricultura e Industria Internacional que organiza la Sociedad Rural Argentina en su predio ferial de Palermo es una concentración de animales de distintas especies, provenientes de distintas regiones del país, en ciertos casos, con diferentes condiciones sanitarias.

Que a fin de facilitar el control de ingreso de los animales a la exposición mencionada, y fortalecer las tareas de prevención, resulta apropiado compendiar los requisitos que deben cumplirse con relación a los establecimientos de origen de los animales, sus movimientos y a los requisitos sanitarios, documentales y de trato de los mismos.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que quien suscribe es competente para dictar el presente acto, en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 2° de la Resolución N° 192 del 04 de marzo de 2002 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Requisitos sanitarios, documentales y actividades de control de los animales que concurren a la Exposición de Ganadería, Agricultura e Industria Internacional. Se establecen los requisitos sanitarios, documentales y actividades de control necesarios para el ingreso de los animales de todas las especies, inscriptos para participar en la EXPOSICIÓN DE GANADERIA, AGRICULTURA E INDUSTRIA INTERNACIONAL (EXPOSICION) que realiza la SOCIEDAD RURAL ARGENTINA en su Predio Ferial de Buenos Aires, ubicado en Palermo, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°.- **Control sanitario oficial**. Procedimiento. Los productores que deseen participar de la EXPOSICION con sus animales, deben solicitar por escrito ante la Oficina Local del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA) de su jurisdicción, el pedido de control sanitario oficial, una vez que la SOCIEDAD RURAL ARGENTINA confirme la participación de los animales en el evento.

El pedido de control sanitario implica:

Inciso a) A partir de la primera inspección oficial y hasta el egreso del último de los animales con destino al predio ferial, el establecimiento remitente de animales queda bajo Control Sanitario Oficial del SENASA, debiendo cumplir con la totalidad de la normativa sanitaria vigente.

Inciso b) El propietario, responsable o encargado de los animales debe aportar información fehaciente sobre la ubicación de los animales y facilitar su inspección todas las veces que fuere necesario.

Inciso c) El Veterinario de la Oficina Local del SENASA de la jurisdicción de cada establecimiento solicitante debe:

Apartado I) Informar al propietario, responsable o encargado de los animales, las condiciones sanitarias que deben cumplir sus animales según la especie y ubicación del establecimiento.

Apartado II) Proceder a la inspección de los establecimientos que solicitaron el control sanitario de los animales inscriptos para la EXPOSICION. Dicho control debe ser documentado mediante actas oficiales, según la normativa vigente y suscripta en forma conjunta entre el agente de SENASA y el propietario, responsable o encargado de los animales

Apartado III) Realizar las siguientes actividades:

Subapartado i) Control del stock del establecimiento e identificación de los animales inscriptos.

Subapartado ii) Control de la condición sanitaria declarada del establecimiento para las enfermedades bajo plan o programa en el Sistema Integrado de Gestión de sanidad animal (SIGSA).

Subapartado iii) Inspección clínica general de los animales inscriptos.

Subapartado iv) Si los animales inscriptos están en relación estrecha con otros animales del mismo establecimiento o de otros establecimientos, se debe realizar la inspección de la totalidad de los animales ubicados en el predio, y en caso de corresponder, de los establecimientos linderos, contiguos al predio de origen.

ARTÍCULO 3º.- Despacho. Inspección final. Para el despacho de los animales hacia la EXPOSICIÓN, el Veterinario de la Oficina Local del SENASA con jurisdicción en el establecimiento, debe certificar que los animales y el establecimiento han cumplido con la totalidad de las exigencias sanitarias, luego de lo cual se puede proceder al inicio de la inspección clínica final. A tal fin, el Veterinario Oficial actuante debe:

Inciso a) Inspección clínica. Realizar una nueva, detallada y minuciosa revisación de cada animal, incluyendo temperatura rectal, boqueo y estado general, verificando la ausencia de ectoparásitos y novedades clínicas, y su documentación, con el acta correspondiente en la que se exprese la conformidad con los requisitos que se solicitan según especie y enfermedad en la presente disposición.

Inciso b) Inspección documental. Verificar la documentación, tanto sanitaria como de registro y amparo del movimiento, según la legislación vigente.

Inciso c) Acta de constatación. Utilizar el Acta de Constatación del Sistema Integrado de Gestión Sanitaria (SIGSA), completando la totalidad de los datos solicitados en forma clara y legible, consignando cualquier otro dato complementario que se considere necesario y adjuntar al acta las certificaciones de los Médicos Veterinarios Privados que son requeridas para la especie a trasladar.

REQUISITOS GENERALES

ARTÍCULO 4º.- Transporte. El vehículo que realiza el traslado de los animales debe encontrarse habilitado por SENASA y ser lavado y desinfectado antes de su carga, de conformidad con la normativa vigente.

Quedan exceptuados a la habilitación los “vehículos para el transporte de aves no industriales sin fines comerciales, ya que los mismos no se encuentran comprendidos en los alcances normativos. No obstante, se debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Inciso a) Las cajas/jaulas/cajones podrán ser de cartón o madera u otro material seguro y liso, sin salientes puntiagudas y en buen estado de higiene y mantenimiento.

Inciso b) Las cajas/jaulas/cajones deben proveer el espacio suficiente para evitar el hacinamiento de las aves dentro de las mismas.

Inciso c) Las cajas/jaulas/cajones deben poseer orificios de tamaño tal que permitan una ventilación apropiada para la especie, pero que impidan que el animal pueda exteriorizar, por un orificio, la cabeza o una extremidad.

Inciso d) Las jaulas deben colocarse sobre superficies antideslizantes y estibadas de manera tal que no se muevan durante su traslado y permitan una correcta aireación entre las mismas.

Inciso e) Las cajas/jaulas/cajones deben estar etiquetados con: número de RENSPA, nombre del criador y cantidad de aves por caja.

Inciso f) Las cajas/jaulas/cajones deben facilitar el acceso a los animales en caso que deban ser inspeccionados y/o atendidos.

ARTÍCULO 5º.- Certificados de Médicos Veterinarios Privados Acreditados. Los certificados extendidos por los Médicos Veterinarios Privados Acreditados según lo dispuesto en la Resolución Nº 1 del 2 de enero del 2018 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, deben contar confirma, aclaración y número de Documento Único.

ARTÍCULO 6º. - Documentación exigida para el movimiento a la EXPOSICION. Los animales despachados con destino a la EXPOSICIÓN, deben movilizarse de acuerdo a la legislación vigente, amparados con la siguiente documentación:

Inciso a) Documento de Tránsito electrónico (DT-e) consignando el número del precinto de la jaula del transporte.

Inciso b) Acta de constatación, labrada por el Veterinario Local actuante, donde conste que se cumplió con todas las exigencias establecidas en la presente disposición y en la normativa sanitaria vigente.

Inciso c) Certificados de médicos veterinarios privados acreditados, cuando corresponda.

Inciso d) Guía de traslado extendida por la autoridad competente, cuando corresponda.

Inciso e) Constancia de transporte debidamente habilitado por SENASA y Certificado de Lavado y Desinfección, según normativa vigente.

Inciso f) Formulario de Inspección Previo al Despacho de Hacienda (FIDHA) para bovinos que provengan de zonas endémicas de garrapata, según normativa vigente.

Inciso g) En el caso de aves y conejos de raza u ornamentales, que no se encuentren comprendidos en la normativa vigente sobre registro y habilitación sanitaria de establecimientos de producción comercial, los responsables del establecimiento de origen deben solicitar en la Oficina Local del SENASA correspondiente a su jurisdicción un número de RENSPA en el que conste la actividad como “explotación de aves/conejos de raza y ornamentales”, a fin de encontrarse en condiciones de solicitar el Documento de Tránsito electrónico (DT-e) para el traslado a la EXPOSICION,

ARTÍCULO 7º.- Bienestar de los animales. Se debe cumplir con la normativa vigente y las recomendaciones del SENASA en materia de protección y bienestar de los animales en todas las prácticas veterinarias y sanitarias que se lleven a cabo por aplicación de la presente Disposición.

ARTÍCULO 8º.- Animales importados. Los animales importados de cualquier especie que participen de la EXPOSICION, deben cumplir con los requisitos de importación que establece la normativa vigente, a los efectos de obtener la autorización de ingreso al predio ferial.

ARTÍCULO 9º.- Rechazo. Además del incumplimiento de los requisitos que se establecen por la presente disposición, es motivo de rechazo, la constatación de animales que al momento de la inspección presenten ectoparásitos como piojos, ácaros de la sarna o similares, lesiones en la piel, falta de higiene, irregularidades en el pelaje, magulladuras o golpes que puedan significar maltrato o infracción a las normas y principios de bienestar animal.

El Veterinario Oficial actuante que deba rechazar un despacho o el ingreso a la EXPOSICIÓN por no cumplir el propietario del animal/establecimiento con lo establecido por la presente disposición, debe labrar un acta de constatación exponiendo el motivo del rechazo.

REQUISITOS SANITARIOS ESPECIFICOS PARA BOVINOS Y BUBALINOS

ARTÍCULO 10.- Fiebre Aftosa. Se establecen los requisitos sanitarios relativos a fiebre aftosa que deben cumplir los animales de las especies bovina-bubalina concurrentes a la EXPOSICIÓN, que a continuación se detallan:

Inciso a) Animales provenientes de Áreas Libres de Fiebre Aftosa con vacunación:

Apartado I) Deben haber sido vacunados contra la Fiebre Aftosa durante la última campaña de vacunación más cercana a la realización de la EXPOSICIÓN.

Apartado II) Deben haber sido vacunados contra la Fiebre Aftosa por lo menos en DOS (2) oportunidades, dentro de un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos y no menor a VEINTIUN (21) días corridos entre ambas, según el siguiente detalle:

Subapartado i) En el caso de que se solicite el ingreso a la EXPOSICION de animales MAYORES (vacas y toros), y el establecimiento haya realizado en la primera campaña la vacunación sólo de las categorías MENORES, se debe vacunar a los animales de las categorías MAYORES (vacas y toros) antes del ingreso;

Subapartado ii) Sólo se autorizará el ingreso de animales de las categorías MENORES si recibieron DOS (2) dosis en forma previa al movimiento, de conformidad a lo establecido en la normativa vigente.

Inciso b) Animales procedentes de Áreas Libres de Fiebre Aftosa sin Vacunación.

Apartado I) Los animales concurrentes deben cumplir, previo a su ingreso a la muestra, una cuarentena en zona de vacunación antiaftosa, durante la cual recibirán DOS (2) vacunaciones oficiales, según el siguiente detalle:

Subapartado i) La primera vacunación se debe realizar en forma inmediata a su arribo al lugar de cuarentena.

Subapartado ii) La segunda vacunación se debe realizar con un intervalo no menor de VEINTIUN (21) días corridos después de la vacunación oficial anterior.

Apartado II) Los animales que ingresen a la EXPOSICION procedentes de Áreas Libres sin vacunación no podrán retornar al origen, de conformidad con lo dispuesto por la normativa vigente.

ARTÍCULO 11.- Brucelosis bovina. Se establecen los requisitos sanitarios relativos a brucelosis bovina que deben cumplir los animales de las especies bovina-bubalina concurrentes a la EXPOSICIÓN, que a continuación se detallan:

Inciso a) Los bovinos machos mayores de SEIS (6) meses y las hembras mayores de DIECIOCHO (18) meses de edad deben presentar UN (1) diagnóstico serológico negativo dentro de los SESENTA (60) días corridos previos al ingreso.

Inciso b) Se exceptúa del requisito consignado en el inciso precedente a aquellos bovinos provenientes de establecimientos “Libres de Brucelosis Bovina”, de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente.

ARTÍCULO 12.- Tuberculosis bovina. Se establecen los requisitos sanitarios relativos a la tuberculosis bovina que deben cumplir los animales de las especies bovina-bubalina concurrentes a la EXPOSICIÓN, que a continuación se detallan:

Inciso a) Los reproductores de la especie bovina, macho o hembra, mayores de SEIS (6) meses de edad, deben contar con un certificado de tuberculinización negativo otorgado por un Médico Veterinario Acreditado. La prueba debe ser realizada entre SESENTA (60) a NOVENTA (90) días corridos antes de la fecha de ingreso a la exposición.

Inciso b) Se exceptúa del requisito consignado en el inciso precedente a aquellos animales que provengan de establecimientos certificados como “Oficialmente Libres de Tuberculosis”, de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente.

ARTÍCULO 13.- Rabia Paresiante. Se establecen los requisitos sanitarios relativos a rabia paresiante que deben cumplir los animales de las especies bovina – bubalina, concurrentes a la exposición, que a continuación se detallan:

Inciso a) Los animales procedentes del área endémica de Rabia Paresiante (al Norte del Paralelo 31° Latitud Sur y al Este del Meridiano 66° Longitud Oeste; incorporando además establecimientos de Córdoba: Departamento Rio Cuarto; La Rioja: Departamentos de General Ocampo, General Belgrano, San Martín, Chamical, Ángel Vicente Peñaloza y Juan Facundo Quiroga; San Luis: Departamentos de Ayacucho, Chacabuco y Junín) deben estar inmunizados contra la rabia dentro de los ONCE (11) meses previos al momento de ingresar a la EXPOSICION.

Apartado I) Los animales que hayan sido vacunados con anterioridad a los ONCE (11) meses previos al momento de ingresar a la EXPOSICION, deben ser vacunados con UNA (1) dosis de refuerzo de la vacuna antirrábica.

Apartado II) Los animales que nunca fueron vacunados contra la rabia deben recibir DOS (2) dosis de vacuna, aplicadas con un intervalo entre ambas de entre VEINTE (20) y TREINTA (30) días corridos; la aplicación de la última vacuna debe realizarse al menos TREINTA (30) días corridos antes del egreso del establecimiento.

ARTÍCULO 14.- Garrapatas. Se establecen los requisitos sanitarios relativos a la infestación por garrapatas RHIPICEPHALUS (BOOPHILUS) MICROPLUS, que deben cumplir los animales de las especies bovina- bubalina, concurrentes a la EXPOSICION, que a continuación se detallan:

Inciso a) Los animales que provengan de zona endémica de garrapata, deben ingresar amparados por el Formulario de Inspección previa al Despacho de Hacienda (FIDHA) junto con el Documento de Tránsito electrónico (DT-e) y acreditar haber dado cumplimiento con el baño precaucional en origen, conforme a la normativa vigente.

Inciso b) No se aceptará el ingreso de animales a la EXPOSICIÓN, en los cuales se verifique la presencia de cualquier estadío parasitario de Garrapata RHIPICEPHALUS (BOOPHILUS) MICROPLUS.

REQUISITOS SANITARIOS ESPECIFICOS PARA PORCINOS

ARTÍCULO 15.- Enfermedad de Aujeszky. Se establecen los requisitos sanitarios relativos a la enfermedad de Aujeszky que deben cumplir los animales de la especie porcina concurrentes a la EXPOSICIÓN, que a continuación se detallan:

Inciso a) Los reproductores deben proceder de establecimientos certificados como “libres de Enfermedad de Aujeszky” al momento de la autorización de su participación en la EXPOSICION, según la normativa vigente.

ARTÍCULO 16.- Brucelosis porcina. Se establecen los requisitos sanitarios relativos a la infección por Brucela Suis, que deben cumplir los animales concurrentes a la EXPOSICION, que a continuación se detallan:

Inciso a) Los reproductores deben proceder de establecimientos certificados como “libres de brucelosis porcina” al momento de la autorización de su participación en la EXPOSICION, según la normativa vigente.

ARTÍCULO 17.- Rabia Paresiante. Se establecen los requisitos sanitarios relativos a la rabia paresiante que deben cumplir los animales de la especie porcina concurrentes a la EXPOSICION, que a continuación se detallan:

Inciso a) Los animales procedentes del área endémica de Rabia Paresiante (al Norte del Paralelo 31° Latitud Sur y al Este del Meridiano 66° Longitud Oeste; incorporando además establecimientos de Córdoba: Departamento Rio Cuarto; La Rioja: Departamentos de General Ocampo, General Belgrano, San Martín, Chamical, Ángel Vicente Peñaloza y Juan Facundo Quiroga; San Luis: Departamentos de Ayacucho, Chacabuco y Junín), deben estar inmunizados contra la rabia dentro de los ONCE (11) meses previos al momento de ingresar a la EXPOSICION.

Apartado I) Los animales que hayan sido vacunados con anterioridad a los ONCE (11)

meses previos al momento de ingresar a la EXPOSICION, deben ser vacunados con UNA (1) dosis de refuerzo de la vacuna antirrábica.

Apartado II) Los animales que nunca fueron vacunados contra la rabia deben recibir DOS (2) dosis de vacuna, aplicadas con un intervalo entre ambas vacunaciones de entre VEINTE (20) y TREINTA (30) días corridos; la aplicación de la última vacuna debe realizarse al menos TREINTA (30) días corridos antes del egreso del establecimiento.

REQUISITOS SANITARIOS ESPECÍFICOS PARA ÉQUIDOS

ARTÍCULO 18.- Requisitos generales para équidos. Los équidos concurrentes deben cumplir con lo establecido en el apartado 22 del Anexo II de la Resolución N° 617 del 12 de agosto de 2005 de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS, “Exposiciones Ganaderas”.

ARTICULO 19.- Anemia Infecciosa Equina (AIE). A los fines del cumplimiento de los certificados diagnósticos que confirmen la ausencia de Anemia Infecciosa Equina (AIE) solicitados en el punto 22.2 del Anexo II de la Resolución Nº 617 del 12 de agosto de 2005 de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS se establecen los siguientes requisitos específicos:

Inciso a) La toma de muestra de sangre debe ser realizada por el Veterinario Local del SENASA o Médico Veterinario Privado Acreditado ante el SENASA para enfermedades equinas.

Inciso b) La toma debe realizarse entre los CINCO (5) a los CUARENTA (40) días corridos previos al ingreso al predio ferial.

Inciso c) El diagnóstico debe realizarse en la Dirección del Laboratorio Animal de la DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS Y CONTROL TÉCNICO (DGLyCT) del SENASA, o en los Laboratorios de la Red Nacional de Laboratorios de Ensayo y Diagnóstico del SENASA.

Inciso d) Se exceptúa de la presentación de diagnóstico negativo a AIE a los equinos que provengan de la zona libre de AIE.

Inciso e) En aquellos casos en que el animal se envíe a la zona libre de AIE, debe cumplir con lo normado por la Resolución Nº 386 del 15 de junio 2017 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, y que se detalla a continuación:

Apartado I) DT-e y Libreta Sanitaria Equina o Pasaporte Equino (se debe indicar el número de dicho documento en el DT-e).

Apartado II) Tener un diagnóstico negativo de AIE que no haya superado el plazo de QUINCE (15) días corridos desde la fecha de extracción de la muestra.

Apartado III) En el caso de reingreso de animales a la zona libre de AIE y sólo si superan los QUINCE (15) días corridos de la emisión del DT-e con el cual ingresó a la EXPOSICION, debe presentarse un certificado nuevo de diagnóstico negativo a AIE.

ARTÍCULO 20.- Influenza Equina. Se establecen los requisitos sanitarios relativos a la Influenza equina que deben cumplir los équidos concurrentes a la EXPOSICION, que a continuación se detallan:

Inciso a) Los équidos concurrentes deben ser vacunados por el Veterinario Local del SENASA o por el Médico Veterinario Privado Acreditado ante el SENASA, en DOS (2) oportunidades, la primera entre los VEINTE (20) y SESENTA (60) días corridos previos al ingreso a la exposición y la segunda no menos de DIEZ (10) días corridos antes del despacho a la misma.

ARTÍCULO 21.- Rabia Paresiante. Se establecen los requisitos sanitarios relativos a la rabia paresiante que deben cumplir los animales de la especie equina concurrentes a la EXPOSICION, que a continuación se detallan:

Inciso a) Los animales procedentes del área endémica de Rabia Paresiante (al Norte del Paralelo 31° Latitud Sur y al Este del Meridiano 66° Longitud Oeste; incorporando además

establecimientos de Córdoba: Departamento Rio Cuarto; La Rioja: Departamentos de General Ocampo, General Belgrano, San Martín, Chamical, Ángel Vicente Peñaloza y Juan Facundo Quiroga; San Luis: Departamentos de Ayacucho, Chacabuco y Junín) deben estar inmunizados contra la rabia con fecha no anterior a los ONCE (11) meses anteriores al momento de ingresar al predio ferial.

Apartado I) Los animales que hayan sido vacunados con anterioridad a los ONCE (11) meses previos al momento de ingresar a la EXPOSICION, deben ser vacunados con UNA (1) dosis de refuerzo de la vacuna antirrábica.

Apartado II) Los animales que nunca fueron vacunados contra la rabia deben recibir DOS (2) dosis de vacuna, aplicadas con un intervalo entre ambas vacunaciones de entre VEINTE (20) y TREINTA (30) días corridos; la aplicación de la última vacuna debe realizarse al menos TREINTA (30) días corridos antes del egreso del establecimiento.

REQUISITOS SANITARIOS ESPECÍFICOS PARA OVINOS, CAPRINOS Y CAMÉLIDOS

ARTÍCULO 22.- Brucelosis. Se establecen los requisitos sanitarios relativos a la Brucelosis que deben cumplir los ovinos, caprinos y camélidos concurrentes a la EXPOSICION, que a continuación se detallan:

Inciso a) Los animales concurrentes deben presentar resultados serológicos negativos al diagnóstico de BRUCELOSIS OVINA y CAPRINA a Brucella Melitensis, a partir de UN (1) sangrado realizado por el Veterinario Local del SENASA entre los SESENTA (60) y DIEZ (10) días corridos previos a la fecha de ingreso al predio ferial.

Inciso b) Las pruebas de diagnóstico se deben realizar en la Dirección del Laboratorio Animal de la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico (DGLyCT) del SENASA.

ARTÍCULO 23.- Epididimitis ovina. Se establecen los requisitos sanitarios relativos a la epididimitis ovina producida por Brucella Ovis, que deben cumplir los ovinos concurrentes a la EXPOSICION, que a continuación se detallan:

Inciso a) Los animales concurrentes deben presentar serología negativa a Brucella Ovis y deben ser sangrados por el Veterinario Local del SENASA entre los SESENTA (60) y DIEZ (10) días corridos previos a la fecha de ingreso al predio ferial.

Inciso b) Las pruebas de diagnóstico se deben realizar en la Dirección del Laboratorio Animal de la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico (DGLyCT) del SENASA.

ARTÍCULO 24.- Rabia Paresiante. Se establecen los requisitos sanitarios relativos a la Rabia paresiante que deben cumplir los ovinos, caprinos y camélidos concurrentes a la EXPOSICION, que a continuación se detallan:

Inciso a) Los animales procedentes del área endémica de Rabia Paresiante (al Norte del Paralelo 31° Latitud Sur y al Este del Meridiano 66° Longitud Oeste; incorporando además establecimientos de Córdoba: Departamento Rio Cuarto; La Rioja: Departamentos de General Ocampo, General Belgrano, San Martín, Chamical, Ángel Vicente Peñaloza y Juan Facundo Quiroga; San Luis: Departamentos de Ayacucho, Chacabuco y Junín) deben estar inmunizados contra la rabia con fecha no anterior a los ONCE (11) meses anteriores al momento de ingresar al predio ferial.

Apartado I) Los animales que hayan sido vacunados con anterioridad a los ONCE (11) meses previos al momento de ingresar a la EXPOSICION, deben ser vacunados con UNA (1) dosis de refuerzo de la vacuna antirrábica.

Apartado II) Los animales que nunca fueron vacunados contra la rabia deben recibir DOS (2) dosis de vacuna, aplicadas con un intervalo entre ambas vacunaciones de entre VEINTE (20) y TREINTA (30) días corridos; la aplicación de la última vacuna debe realizarse al menos TREINTA (30) días corridos antes del egreso del establecimiento.

ARTÍCULO 25.- Tuberculosis. Se establecen los requisitos sanitarios relativos a Tuberculosis que deben cumplir los ovinos, caprinos y camélidos provenientes de establecimientos comprendidos en la Resolución N° 128 del 16 de marzo de 2012 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (Cabañas caprinas de carne y leche, tambos caprinos; Cabañas de leche y tambos ovinos; establecimientos de

carne caprinos y ovinos) concurrentes a la EXPOSICION, que a continuación se detallan:

Inciso a) Los reproductores de las especies **CAPRINA y OVINA**, mayores de SEIS (6) meses de edad, deben contar con un certificado de tuberculinización negativo otorgado por un Médico Veterinario Privado Acreditado.

Inciso b) La prueba de tuberculinización debe ser realizada entre SESENTA (60) a NOVENTA (90) días corridos antes de la fecha de ingreso a la exposición.

Inciso c) Quedan exceptuados de la presentación del certificado de tuberculinización negativo los animales que provengan de establecimientos certificados como oficialmente libres de Tuberculosis.

ARTÍCULO 26.- Maedi Visna. Se establecen los requisitos sanitarios relativos a Maedi Visna que deben cumplir los ovinos concurrentes a la EXPOSICIÓN, que a continuación se detallan:

Inciso a) Los animales deben presentar serología negativa a Maedi Visna, a partir de un muestreo oficial realizado por el Veterinario Local del SENASA, SESENTA (60) días corridos previos al ingreso al predio ferial.

Inciso b) Las pruebas de diagnóstico a utilizarse son las de ELISA SCREENING Y CONFIRMATORIO y se consideran positivos aquellos animales que no superen ambas pruebas.

Inciso c) Las pruebas deben realizarse en la Dirección del Laboratorio Animal de la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico (DGLyCT) del SENASA.

Inciso d) El diagnóstico de un animal positivo a Maedi Visna inhabilita a la cabaña a la cual pertenece para el envío de animales a la EXPOSICION.

ARTÍCULO 27.- Artritis-Encefalitis Caprina. Se establecen los requisitos sanitarios relativos a la Artritis- Encefalitis Caprina que deben cumplir los caprinos concurrentes a la EXPOSICIÓN, que a continuación se detallan:

Inciso a) Los animales deben presentar serología negativa a Artritis Encefalitis Caprina, a partir de un muestreo oficial realizado por el Veterinario Local del SENASA, dentro de los SESENTA (60) días corridos previos al ingreso al predio ferial.

Inciso b) Las pruebas de diagnóstico a utilizarse son las de ELISA SCREENING Y CONFIRMATORIO, considerándose positivos a aquellos animales cuyas muestras dan resultado positivo a ambas pruebas.

Inciso c) Las pruebas deben realizarse en la Dirección del Laboratorio Animal de la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico (DGLyCT) del SENASA.

Inciso d) El hallazgo de un solo animal positivo a Artritis encefalitis caprina inhabilita a la cabaña para enviar animales a la EXPOSICIÓN.

REQUISITOS DOCUMENTALES Y SANITARIOS ESPECÍFICOS PARA AVES

ARTÍCULO 28.- Newcastle. Los interesados, responsables del establecimiento de origen de las aves, deben presentar en la Oficina Local del SENASA correspondiente y como condición para obtener el Documento de Tránsito electrónico (DT-e) con destino a la EXPOSICION, un Certificado Sanitario, rubricado por un médico veterinario matriculado en el que conste que las aves han sido vacunadas contra la Enfermedad de Newcastle (con vacuna viva) en el período comprendido entre los TREINTA (30) y NOVENTA (90) días corridos previos al inicio del traslado. En dicho certificado debe constar el tipo de vacuna administrada, el número de estampilla, número de serie y marca.

REQUISITOS DOCUMENTALES Y SANITARIOS ESPECÍFICOS PARA CONEJOS.

ARTÍCULO 29.- Requisitos.

Inciso a) Los establecimientos de producción industrial que envíen reproductores deben estar habilitados por la Resolución SENASA N° 618 del 18 de julio de 2002. Se exceptúa de

este requisito a aquellos predios de producción familiar, que deben ser identificados como explotación CONEJOS DE RAZA Y ORNAMENTALES.

REQUISITOS SANITARIOS ESPECÍFICOS PARA REPRODUCTORES RUMIANTES IMPORTADOS

ARTÍCULO 30.- Reproductores rumiantes importados. Se establecen los requisitos sanitarios que deben cumplir los reproductores rumiantes importados concurrentes a la EXPOSICION, que a continuación se detallan:

Inciso a) El propietario, responsable o encargado de los animales debe tramitar en la oficina local correspondiente el Formulario de Comunicación de Novedades establecido en el Anexo II de la Resolución N° 733 del 21 de junio de 2019 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, junto con el resto de la documentación de despacho.

Inciso b) Al egresar de la EXPOSICION se debe confeccionar un nuevo “Formulario de Comunicación de Novedades” (Anexo II Resolución N° 733/2019 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA), indicando el destino del animal, independientemente de si hay un cambio o no de propietario.

Inciso c) En caso de cambio de propietario del animal por venta o remate durante la EXPOSICION, se debe confeccionar en la Oficina Local de destino un nuevo ejemplar del “Formulario de Declaración Jurada”, establecido en el Anexo I de la citada Resolución N° 733/2019.

REQUISITOS SANITARIOS ESPECIFICOS PARA INGRESO DE ANIMALES A EVENTOS TEMPORALES

ARTÍCULO 31.- Requisitos sanitarios específicos para el ingreso de animales a eventos temporales. Todo animal que ingrese al predio ferial para una actividad diferente a la propia de exposición, como espectáculos deportivos, destrezas, actividades educativas, concursos u otros eventos, que no implique el contacto con los animales estabulados en los pabellones de la exposición debe, para su ingreso, cumplir con las siguientes exigencias sanitarias y/o documentales:

Inciso a) Los **BOVINOS, BUBALINOS, OVINOS, CAPRINOS, CAMÉLIDOS y PORCINOS**: Documento de Tránsito electrónico (DT-e).

Inciso b) Los **EQUINOS:**

Apartado I) Documento de Tránsito electrónico (DT-e) o Libreta Sanitaria Equina o Pasaporte Equino, según corresponda.

Apartado II) Certificación de diagnóstico de anemia infecciosa equina (AIE) con resultado negativo de fecha no mayor a los SESENTA (60) días corridos de emitida.

Apartado III) Certificación de vacunación contra influenza equina que debe llevar adherida la estampilla oficial que proveen los laboratorios con cada dosis de vacuna, con fecha de inoculación que no debe ser anterior a NOVENTA (90) días corridos de la fecha de inicio de la exposición o de la fecha del diagnóstico de anemia.

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 32.- Infracciones. El incumplimiento a la presente norma es pasible de las sanciones dispuestas por el Capítulo V de la Ley N° 27.233 y su Decreto Reglamentario Nº 776 del 19 de noviembre de 2019, sin perjuicio de las medidas preventivas previstas en la Resolución N° 38 del 3 de febrero de 2012 del ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

ARTÍCULO 33.- Abrogación. Se abroga la Disposición N° 130 del 22 de mayo de 2019 de la DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 34.- Incorporación. Se incorpora la presente Disposición al Libro Tercero, Parte Tercera, Título I, Capítulo IV, Sección 1°, Subsección 1 del Índice Temático del DIGESTO NORMATIVO del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA,

aprobado por la Resolución N° 401 del 14 de junio de 2010 y su complementaria N° 738 del 12 de octubre de 2011, ambas del citado Servicio Nacional.

ARTÍCULO 35.- Vigencia. La presente Disposición entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 36. - De forma. Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

ACTA DE CONSTATACIO

ACTA DE CONSTATACIÓN

senasa

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

CENTRO REGIONAL TIPO	Nº DE ACTA: ___ - ___
	OFICINA LOCAL / NUMERACIÓN

DECLARACIÓN (Tachar lo que NO corresponda)

En _____, partido de _____,

de la provincia de _____ a los ___ días del mes de _____ de 201___

y siendo las ___:___horas, el funcionario actuante _____

y el testigo _____ se constituye/n en el _____

_____ denominado _____

con RENSPA Nº ___.___.___ /___, [propiedad | arrendado | explotado]

de/por _____ con Nº de [CUIL | CUIT | DNI] _____

y con domicilio en _____, piso/dpto. _____,

partido/departamento de _____, provincia de _____

CERTIFICA HABER CONSTATADO _____

_____

_____

_____

_____

_____.

La constatación se efectúa en presencia de _____ con Nº de [CUIL | DNI]

_____ en su calidad de _____.

INTERESADO	TESTIGO	AGENTE SENASA
Firma	Firma	Firma
Aclaración	Aclaración	Aclaración
DNI ___.___.___	DNI ___.___.___	DNI ___.___.___

ANEXO 1

DOCUMENTO PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL USO DE SUSTANCIAS PROHIBIDAS

EMANADO DE LA REGLAMENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN CRIADORES DE CABALLOS CRIOLLOS

ANEXO 1
DOCUMENTO PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL USO DE SUSTANCIAS PROHIBIDAS

(emanado de la reglamentación de la asociación criadores de caballos criollos)

OBJETO - FINALIDAD

El presente Reglamento para la Prevención y el Control del Uso de Sustancias Prohibidas (en adelante, El Reglamento) tiene por objeto la prevención y el control del uso de sustancias prohibidas que puedan alterar la performance de los equinos de la Raza Criolla (en adelante "Raza"), que participen en competencias morfológicas y/o funcionales.

En ese mismo sentido, el control del uso de sustancias prohibidas tiene además las siguientes finalidades:

- Contribuir al proceso selectivo de la Raza logrando que los resultados obtenidos por los equinos en las Competencias sean consecuencia exclusiva de su condición genética, preparación y entrenamiento adecuado;
- Evitar el enmascaramiento farmacológico, malicioso o no, de las lesiones sufridas por los equinos durante el desarrollo de las Competencias;
- Contribuir a la seguridad física de los jinetes;
- Favorecer el bienestar de los equinos participantes en las Competencias protegiéndolos del maltrato y actos de crueldad;
- Desalentar el uso de sustancias prohibidas, según se definen a continuación.
- Conservar la transparencia en la disputa de las Competencias;
- Asegurar condiciones de igualdad competitiva de todos los equinos participantes y,
- Extender la vida útil y deportiva de los equinos.

DEFINICIÓN DE DOPING O DOPPING O DOPAJE

Bajo los términos del presente reglamento, se entenderá por doping o dopping o dopaje:

a. La presencia de una o más sustancias prohibidas (conforme se define en el Artículo Tercero del presente) y/o sus metabolitos y/o marcadores en una muestra extraída de un equino participante en las Competencias;

b. Rehusarse o no presentarse a la toma de muestras

c. Alterar o intentar alterar cualquier parte del procedimiento de toma de muestra y análisis conforme procedimiento indicado en el presente reglamento.

SUSTANCIAS PROHIBIDAS

Serán consideradas a los fines del presente reglamento como sustancias prohibidas todas las sustancias listadas por la Federación Internacional de Equinos (en adelante la "FEI"), publicadas en su página web y que se dan por incorporadas al presente junto con las actualizaciones de tiempo en tiempo (en adelante las "Sustancias Prohibidas") con excepción de aquellas que se encuentran detalladas en el artículo 7.

Asimismo, los expositores o responsables de los equinos que participen de las Competencias deberán conocer las Sustancias Prohibidas en cuestión.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Será autoridad de aplicación de este Reglamento en la Exposición Rural de ganadería, agricultura e industria internacional que se desarrolla anualmente en el Predio Ferial de Palermo, el Comisariato General y la Comisión Directiva de la Sociedad Rural Argentina que deberán velar por su cumplimiento (Ver Art. 2.2 del Reglamento General de la Exposición Rural).

El Comisariato General de la Exposición Rural y la Comisión Directiva de la Sociedad Rural Argentina, podrán solicitar la opinión calificada del Consejo Directivo de la Asociación de Criadores de Caballos Criollos a los fines de ejecutar satisfactoriamente el presente Reglamento. Dicha consulta no será vinculante para Comisariato General y la Comisión Directiva de la Sociedad Rural Argentina.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El control de uso de Sustancias Prohibidas se podrá realizar, en el caso de la Exposición Ganadera, únicamente a los ejemplares de competencia morfológica de Categoría "A".

La muestra se podrá tomar a los tres primeros colocados en el resultado final, es decir Campeón, Sub Campeón, Tercero de ambos sexos.

Por otra parte, la Autoridad de Ejecución o, en su caso, la Autoridad de Aplicación podrá disponer que se extraigan muestras de otros dos (2) equinos cualesquiera elegidos en forma aleatoria, dentro del universo total de equinos concurrentes a la Competencia.

EXCEPCIONES AL USO DE SUSTANCIAS PROHIBIDAS. TRATAMIENTO TERAPÉUTICO AUTORIZADO

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo Tercero se permitirá la utilización de:

1.Antinflamatorio (esteroide, no esteroide o DMSO), en forma individual y nunca asociada (es decir, sólo una droga perteneciente a los grupos mencionados anteriormente);

2.Antibióticos, en caso de ser requeridos para favorecer el bienestar animal;

3.Raniditina, cimetidina y omeprazol sólo por tratamiento; Altrenogest (Regumate), para las hembras que presenten problemas de comportamiento relacionados con el ciclo estral.

La utilización de cada uno de estos grupos de medicamentos, no es excluyente entre sí, por lo que podrían combinarse en caso que fuera necesario.

METODOLOGÍA DEL CONTROL ANTIDOPAJE

La metodología para la toma, análisis y resguardo de las muestras será la misma que la que se detalla en el Art. 15.2 Protocolo de muestreo, Capitulo XV- Disposiciones Sanitarias del Reglamento General de Exposiciones de la Exposición Rural de la Sociedad Rural Argentina.

DE LOS RESULTADOS

En concordancia con lo establecido en el Artículo Segundo del presente reglamento, se considerará positivo el hallazgo de cualquiera de las Sustancias Prohibidas, o de sus metabolitos o marcadores, con excepción de lo establecido en el Artículo Sexto del presente.

Si el resultado que se obtuviera fuera positivo el procedimiento a aplicar será el descripto en el Art. 15.2.3 del Reglamento General de la Exposición Rural.

DE LAS PENAS Y SANCIONES

Una vez cumplido en su totalidad el procedimiento detallado en el Artículo precedente, la Autoridad de Aplicación implementará las siguientes penas y sanciones en la medida que las mismas no se contrapongan con las dispuestas en el Reglamento de la Exposición Rural (Ver Art. 15.2.6 del Reglamento General de la Exposición Ganadera).

Sin perjuicio de estas sanciones, la Asociación de Criadores de Caballos Criollos podrá aplicar las sanciones que estime pertinente en función de su normativa interna para este tipo de casos. Si bien ambos regímenes sancionatorios son independientes y autónomos, no podrá aplicarse dos veces la misma sanción por el mismo hecho punible.

*Anexo**

listado de sustancias prohibidas: https://inside.fei.org/content/anti-doping-rules

**En la Exposición Rural, solo se considerarán las sustancias catalogadas como "PROHIBIDAS" en este listado.*

REGLAMENTO
36° EXPOSICIÓN DE CABALLOS CASTRADOS

CAPITULO XVI

REGLAMENTO 36° EXPOSICIÓN DE CABALLOS CASTRADOS- MANSOS DE ANDAR

REGLAMENTO 2022

ART.1º: CARACTER DE LA EXPOSICION:
La Sociedad Rural Argentina, realizará la Exposición de Caballos Castrados Mansos de Andar.

ART.2º: PARTICIPACION:
A esta muestrapodrán concurrir Caballos Castrados de razas inscriptas en los REGISTROS GENEALOGICOS de la SOCIEDAD RURAL ARGENTINA, hace excepción la raza Hackney en la que se podrán inscribir además Yeguas Inscriptas en los Registros Genealógicos de la S.R.A.

ART.3º: PROGRAMA:
Esta muestra se llevará a cabo dentro del programa, que se establecerá oportunamente.

ART.4º: RECEPCION DE LA PRE INSCRIPCIÓN
Las pre- inscripciones deberán efectuarse en los formularios que proveerá la Sociedad Rural Argentina y se recibirán en el **DEPARTAMENTO DE EXPOSICIONES**, , hasta el **miércoles 26 de mayo**, **a las 17hs.**, previo pago de los aranceles que se establecerán oportunamente para Socios y no Socios de la Sociedad Rural Argentina.

LIMITACIONES:
- Cada expositor podrá inscribir hasta siete (7) ejemplares, a excepción de:
- En la raza Cuarto de Milla, se podrá inscribir y presentar hasta doce (12) ejemplares por Expositor.

ART.5º: INSCRIPCION:
Ningún Ejemplar podrá ser inscripto en más de una categoría y deberá ser de Propiedad del Expositor.

ART.6º: PRORRATEO:
En caso de ser excesivo el número de ejemplares inscriptos, con relación a los lugares disponibles la Comisión Directiva se reserva el derecho de limitar su número aún después de haber admitido el pedido, procediéndose al Prorrateo en la forma que considere conveniente, asegurándose la ocupación del lugar concedido.

ART.7º: CATALOGO:
La Sociedad Rural Argentina, editará el catálogo de la Exposición no haciéndose responsable de los errores u omisiones que pudieran ocurrir.

ART.8º: PROHIBICION DE CONCURRENCIA:
La Comisión Directiva prohibirá la entrada a sus Exposiciones a Ejemplares de Socios Expulsados o de los extraños a la Entidad que a su juicio hubiesen incurrido en falta grave.

ART.9º: AUTORIDADES:
El Comisariato General de la Exposición Ganadera, será la autoridad máxima del certamen.

ART.10º: UBICACION DE LOS EJEMPLARES:
Una vez instalados los ejemplares en los lugares que hubiese correspondido, no podrán ser cambiados de los mismos, salvo con autorización del Comisariato General.

ART.11º: VIGILANCIA:
La S.R.A. hará vigilar por el Personal que designe el recinto de la Exposición y mantendrá un equipo de servicios contra incendios, pero no se responsabiliza por los daños que sobrevengan a los objetos y animales expuestos, ya sea por accidente, muerte, robo, cambio, pérdidas, extravíos o incendio.

ART.12º: FORRAJES:
No se autorizará bajo ningún concepto el ingreso de fardos, sean de cama o alimento.
La Sociedad Rural Argentina propondrá los proveedores de forraje, que tendrán a su cargo el servicio de provisión, con el fin de ofrecerle al expositor alternativas de precio y calidad.

Los señores expositores deberán establecer directamente con el proveedor la forma de pago y condiciones del servicio, sin asumir la organización responsabilidad alguna sobre calidad y consecuencias del consumo de los mismos.
El Comisariato General establecerá los horarios de distribución.
Cuando el Expositor de a sus ejemplares alimentación (balanceados) de la cual no haya existencia en el local, esta podrá introducirse previo permiso especial que deberá ser solicitado por escrito conjuntamente con la presentación dla pre- inscripción. No se autorizará el ingreso masivo de alimentos balanceados, estableciendo el cupo para cada Expositor de acuerdo a la capacidad disponible. El alimento deberá ser acopiado en los pasillos laterales quedando prohibida la ocupación de los boxes.

ART.13º: TRANSFERENCIAS:
Es obligatorio autorizar, en las pre- inscripciones, a la Sociedad Rural Argentina a transferir los ejemplares que se vendan.

ART.14º: DISPOSICIONES SANITARIAS Y DOCUMENTACION NECESARIA PARA EL DESPACHO DE ANIMALES: Ver Capítulo XV- Art. 15.3

ART.15º: JURADOS DE ADMISION:
Estará integrado por Profesionales del Cuerpo de Veterinarios de esta Sociedad y Criador ó Idóneo propuesto por las Asociaciones de Criadores participantes y sus fallos serán inapelables.

ART.16º: ATRIBUCIONES:
Son Atribuciones del Jurado de Admisión:
1. Rechazar los animales que no reúnan las características raciales y los que, por su falta de desarrollo, deficiencia de estado, indocilidad, etc., no merezcan ser exhibidos.
2. Observar o rechazar según el caso, los animales que por dentición no correspondan a la edad declarada.
3. Controlar las adulteraciones de forma, Pelaje y Piel, medios químicos ó quirúrgicos que tiendan a la ocultación de defectos o simulación de características inexistentes.
4. Verificará las alzadas, descontando el espesor de las herraduras y en caso de no corresponder a la categoría en que fue inscripto lo ubicará en la correspondiente, siempre que no haya otra.

CAUSALES DE DESCALIFICACION
1. Prognatismo clínico definido.
2. Sobrehuesos acentuados en cualquier región de los miembros, cuando indique una tendencia al osteismo, procesos inflamatorios articulares agudos o crónicos.
3. Asimetría y desviaciones, aún parciales en la conformación de los ejemplares.
4. Huélfagos o fluxión periódica.

ART.17º: INFORMES:
En todos los casos, los Jurados de Admisión deberán fundamentar por escrito la causal o causales de rechazo o descalificación. Los ejemplares rechazados o descalificados, no podrán participar de premio ni venta. Su permanencia o no, en la exposición quedara supeditada a la disponibilidad de espacio y a la causal de descalificación a criterio del Comisariato General.

ART.18º: ATENCION DE LOS ANIMALES:
Corre por cuenta de los señores Expositores, el cuidado y la vigilancia permanente de sus animales.

ART.19º: PERSONAL PRIVADO:
Los empleados de los Expositores que dejaran de cumplir las órdenes de las Autoridades de la Exposición, o las prescritas del presente Reglamento, serán despedidos del Local, previo aviso al Expositor, siempre que el caso no requiera su expulsión inmediata.

ART.20º: JURADOS:
Todos los productos serán juzgados por los Jurados nombrados por la Sociedad RuralArgentina a propuesta de las Asociaciones de Criadores y sus fallos serán inapelables.

∗ Podrá otorgar de Primero a Quinto Premio por categoría y hasta Tercera Mención.
∗ Asimismo, adjudicará un Premio Campeón Macho, cuando así lo considere conveniente.

ART.21º: VENTAS:
Se llevarán a cabo en día y hora a programar.

ART.22º: CONSIGNACIONES:
Los señores Expositores podrán consignar sus productos ala casa Martillera designada por esta Entidad.

ART.23º: COMISIONES:
Se fijará para todas las ventas una Comisión del 6% a cargo del comprador de la que el consignatario (rematador) entregará la mitad a favor de la Sociedad Rural Argentina, en concepto de compensación de servicios.
Los expositores socios abonarán el 2% sobre las ventas que realizaren, ya sean éstas en remate público o en venta particular. Los expositores no socios abonarán el 6%. La totalidad de estas comisiones serán abonadas por la firma consignataria a la Sociedad Rural Argentina.

ART.24º: VENTAS PARTICULARES:
No se autorizará la venta particular, de ningún producto, hasta tanto no haya pasado el orden de su venta o fracasado la misma en la subasta, y los compradores no podrán hacer lo propio en el mismo certamen. En ningún caso se autorizará el repaso de los productos.
Los expositores que efectúen ventas particulares deberán dar cuenta de inmediato al Encargado del Pabellón, debiendo abonar las mismas comisiones como si hubiera sido subastado.

ART.25º: CUIDADO DE LOS ANIMALES VENDIDOS:
Una vez caído el martillo todos los riesgos, manutención, cuidado, limpieza de los animales y demás obligaciones, correrán por cuenta del comprador o su consignatario.

ART.26: RETIRO DE LOS ANIMALES:
Los expositores podrán retirar del recinto de la Exposición sus **ejemplares después de finalizadas las Ventas.**

ART.27º: PREMIOS OFICIALES:
La Sociedad Rural Argentina, otorgará de Primero a Quinto Premio y hasta Tercera Mención en todas las categorías.

ART.28º: INTERPRETACION DEL REGLAMENTO:
La interpretación de este Reglamento y Programa y los casos no previstos, serán resueltos por la Comisión Directiva de esta Entidad y/o el Reglamento que regirá la 134º. Exposición de Ganadería, Agricultura e Industria, Internacional.

ART.29°: CATEGORIAS:

ARABE
19° Cat.:
Nacidos hasta el 20/7/2019 (hasta 36 meses)
20° Cat.:
Nacidos antes del 20/7/2019 (mayores de 36 meses)

CRIOLLA
17° CABALLO MENOR (MONTADO)
Nacidos entre el 1/1/2018 y el 31/12/2018
18° CABALLO MAYOR (MONTADO):
Nacidos entre el 1/7/2016 y el 31/12/2017
19° CABALLO ADULTO(MONTADO):
Nacidos entre el 1/1/2007 y el 30/06/2016

PETISO ARGENTINO
∗ **1a. Cat. (Caballo Menor)**
Nacidos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018.
∗ **2a. Cat. (Caballo Mayor)**
Nacidos entre el 1º de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2017.
∗ **3a. Cat. (Caballo Adulto)**
Nacidos entre el 1º de enero de 2006 y el 30 de junio de 2017.

PERUANO DE PASO

1° Categoría: De 3 a 4 años presentados de bozal u hociquera. (del 21 de julio de 2018 al 20 de julio de 2019)

2° Categoría: De 3 a 4 años presentados de freno (del 21 de julio de 2018 al 20 de julio de 2019)

3° Categoría: De 4 a 5 años presentados de freno (del 21 de julio de 2017 al 20 de julio de 2018)

4° Categoría: De freno, mayores de 5 años (antes del 21 de julio de 2017)

NOTA:

- Se tomará para definir las edades el día de Ingreso a Palermo.
- Se adjudicará a la Categoría 4° el número de Capones que resulte de dividir entre dos la totalidad de los Capones Inscriptos colocados en estricto orden de nacimiento, siempre que superen los 10 ejemplares

TIRO ARGENTINO (ATALAJADOS)

1ª. Cat. (Caballo Menor)
Nacidos entre el 1° de julio de 2018 y el 30 de junio de 2020.

2ª. Cat. (Caballo Mayor)
Nacidos entre el 1° de julio de 2017 y el 30 de junio de 2019.

3ª. Cat. (Caballo Adulto)
Nacidos entre el 1° de julio de 2016 y el 30 de junio de 2018.

CUARTO DE MILLA

1° Categoría Caballo:
Sín límite de edad.

NOTA:

Los ejemplares deberán mostrar su mansedumbre ante el Jurado de Admisión, debiendo ser presentados a la Pista debidamente enfrenados, pues caso contrario serán descalificados.
Además, deberán los expositores, obtener para su presentación la aprobación de Apero y Vestuario por el Comisariato de la Exposición.

HACKNEY MACHOS (ATALAJADOS)

*** 1ª. Cat. Caballo de 3 a 12 años:**

Nacidos desde el 01 de julio de 2010 del 01 de julio de 2019.

a) Tiro de Uno
b) Yuntas
c) Tandems
d) Tiro de Cuatro

NOTA: EL COCHE ELEGIDO PODRÁ SER ANTIGUO, NUEVO, CUALQUIER TIRO DE 2 O 4 RUEDAS. En coches livianos se juzgará 95% al Caballo y el 5% a criterio del Jurado.
Los atalajes múltiples podrán completarse con ejemplares Castrados o Yeguas. En los atalajes pesados se tomará en cuenta 40% al animal, 30% al carruaje y/o guarniciones y 30% a la conducción, pasajeros y conjuntos. Los Jurados recibirán una cartilla confeccionada por la A.C.A.H., para valorar las condiciones más importantes en cada animal.

PERCHERON

1ª. Cat. Caballo de 3 a 10 años:
Nacidos desde el 1 de julio de 2012 del 1 de julio de 2019.

REGLAMENTO Y PROGRAMA DE LA 171a. EXPOSICION DE AVICULTURA CUNICULTURA Y PELIFEROS

SOCIEDAD RURAL ARGENTINA

REGLAMENTO Y PROGRAMA
DE LA
171a. EXPOSICION DE AVICULTURA CUNICULTURA Y PELIFEROS

A INAUGURARSE EL 30 DE JULIO DE 2022
Local: Palermo

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1º - Carácter de las Exposiciones
Art. 2º - Programa de Actividades
Art. 3º - Prorrateos
Art. 4º - Ubicación de animales
Art. 5º - Ocupación de lugares
Art. 6º - Catálogo
Art. 7º - Orden de Catálogo
Art. 8º - Entradas
Art. 9º - Prohibición de Concurrencia
Art.10º - Distintivos no oficiales
Art.11º - Vigilancia
Art.12º - Prohibición de entradas a pista
Art.13º - Interpretación del Reglamento

Art. 1º - Carácter de las Exposiciones: La Sociedad Rural Argentina realizará sus exposiciones anuales de carácter Nacional y/o Internacional de acuerdo con la programación que estime conveniente en cada oportunidad, estableciéndose que la correspondiente al año 2022, se denominará 134º Exposición de Ganadería, Agricultura e Industria, Internacional.

1. Para tomar parte en esta Exposición serán requisitos indispensables dar cumplimiento con el Artículo 13º del Reglamento del Registro de Criadores de Avicultura, Cunicultura y Pelíferos y tener inscripto el criadero en el Registro Especial de la Sociedad Rural Argentina.

Todos los ejemplares deberán ser aptos para la reproducción.

2. Los conejos deberán presentarse con el tatuaje en la forma establecida por el Reglamento del Registro de Criadores de Aves y Conejos; no se admitirá el ingreso de animales con tatuajes frescos.

3. Ningún expositor podrá concurrir con animales criados por él, que hayan sido vendidos en remate o particularmente, en exposiciones anteriores realizadas por la Sociedad Rural Argentina, o por cualquier otra Institución que agrupe a criadores similares. Los ejemplares en estas condiciones serán rechazados, con pérdida de los derechos de piso y premio como si hubiesen concurrido.

4. Las aves deberán ser presentadas solamente con los anillos oficiales.

5. Es obligatorio que los expositores de Conejos, declaren en el pedido de local los servicios efectuados en las hembras inscriptas. Cuando éstos se hubieran realizado con posterioridad a dicha presentación deberán ser denunciados al Comisario o al Encargado del Pabellón antes del concurso. La falta de cumplimiento de esta comunicación, traerá automáticamente aparejada la pérdida del premio que hubiera obtenido, como así también de cualquier otra medida que pudiera tomar la Comisión Directiva de Sociedad Rural Argentina.

Art. 2º - Programa de actividades: La 171a. Exposición de Avicultura, Cunicultura y Pelíferos, se celebrará el jueves 21 al domingo 31 de julio de 2022, dentro del siguiente programa y horarios.

FECHA, HORA Y ACTIVIDAD A DESARROLLAR

Martes 19 de julio 8.00 a 12.00 hs. y 14.00 a 20.00 hs.
Ingreso de Reproductores Avicultura y Cunicultura.

Miércoles 20 de julio 8.00 a 12.00 hs
Ingreso de Reproductores Avicultura y Cunicultura.

Jueves 21 de julio 10.00 hs.

Apertura de la muestra al público general

Jueves 21 de Julio de 8.00 a 12.00 hs. y 14.00 a 20.00 hs.
Comienzo del Jurado Clasificación de Avicultura- Cunicultura.

Viernes 22 de julio 8.00 y 14.00 hs.
Continuación y finalización del Jurado de Clasificación de Avicultura y Cunicultura.

Sábado 23 de julio 17.00 hs.
Elección del mejor Ejemplar de la Exposición "Premio Olivieri".

Lunes 25 de julio 10.00 a 12.00 hs.
Iniciación de las Ventas en la forma que se programará (Avicultura y Cunicultura).
Retiro de ejemplares 14.00 hs.

Martes 26 de julio 10.00 a 12.00 hs.
Continuación de las Ventas (Avicultura y Cunicultura).
Comienzo de Ventas Particulares.

Sábado 30 de julio 11.00 hs.
Acto Inaugural.

Domingo 31 de agosto 20.00 hs.
Finalización de las Ventas y Clausura.

Art.3º - Prorrateo: En caso de ser excesivo el número de ejemplares inscriptos con derecho a concurrir a la exposición, con relación a los locales disponibles, la Comisión Directiva se reserva el derecho de limitar su número, aún después de haber admitido el pedido, procediéndose al prorrateo por especie y/o por raza, y/o por predio expositor; el mismo comprende a todos los criadores de distintas cabañas que ejerzan la actividad en un mismo predio, debiendo tenerse en cuenta lo dispuesto en este artículo. **El prorrateo se aplicará solo sobre el número de ejemplares inscriptos (que tengan derecho a concurrir a la Exposición), al cierre de la inscripción.**
Los montos correspondientes a los derechos de inscripción de aquellos ejemplares que –en virtud del prorrateo- no puedan concurrir a la Exposición, serán reintegrados por la SRA en el porcentaje que oportunamente determine la Comisión Directiva de la Entidad, teniendo en cuenta los gastos administrativos incurridos, gastos de catálogo, entre otros.
Las confirmaciones de concurrencia de ejemplares de todas las razas y especies, por parte de los Expositores, deberán realizarse por medio fehaciente, dentro del plazo que se fije oportunamente.

Art.4º - Ubicación de Animales: Una vez instalados los ejemplares en el Pabellón, no podrán ser cambiados del sitio que les hubiere correspondido sin autorización expresa del Comisario.

Art.5º - Ocupación de lugares: Los expositores cuyos productos dejarán de ocupar algunas de las jaulas, o a quienes no se autorizará el ingreso de animales al local, abonarán los derechos a establecer oportunamente si no justificaran que es debido a enfermedad, muerte o accidente.
Estos casos deberán justificarse con certificados veterinario, el que tendrá que ser presentado al Departamento Exposiciones dentro de los ocho días posteriores a la última fecha establecida para la recepción de reproductores en el local de la Exposición. Pasado dicho término no se atenderá ningún reclamo.

Art.6º - Catálogo: La Sociedad Rural Argentina editará el catálogo Oficial de la Exposición, no haciéndose responsable de los errores y omisiones que pudieran ocurrir.

Art.7º - Orden de catálogo: El orden del catálogo se efectuará por orden alfabético.

Art.8º - Entradas: La Sociedad Rural Argentina proveerá de entradas a los expositores en cantidad proporcional al número de reproductores concurrentes.
El expositor, empleado o peón a quien se sorprendiera dando a otro su entrada o cuya entrada se encontrará en poder de quien no corresponda, será sancionado, retirándosele la misma definitivamente.

Art.9º - Prohibición de concurrencia: La Comisión Directiva prohibirá la entrada a sus exposiciones de reproductores de socios expulsados o de los extraños a la Sociedad que a su juicio hubieran incurrido en falta grave.

Art.10º - Distintivos no oficiales: Queda prohibido el uso, dentro del local de la Exposición de cualquier distintivo que no sea otorgado por la Sociedad Rural Argentina.

Art.11º - Vigilancia: La Sociedad Rural Argentina hará vigilar por el personal que designe, los pabellones y el recinto de Exposición y mantendrá un equipo de servicio contra incendios, pero no

se responsabiliza por los daños que sobrevengan a los objetos y animales expuestos, ya sea por accidente, muerte, robo, cambios, pérdidas, extravíos o incendio.

Art.12º - Prohibición de entrada a pista: Queda absolutamente prohibida la entrada a las pistas de toda persona que no sea el Jurado, Secretario del Jurado; Comisario General, Comisarios y personal de la Sociedad Rural Argentina, salvo autorización expresa. Cualquier sugestión que quiera hacerse llegar a los Jurados, deberá ser presentada por el interesado al Comisario del Pabellón, quien procederá de conformidad.

Art.13º - Interpretación del Reglamento: Los casos no previstos dentro de estas disposiciones reglamentarias, se regirán por el Reglamento General de Exposiciones o por Resolución de la Comisión Directiva.

CAPITULO II
AUTORIDADES

Art.14º - Comisariato General.
Art.15º - Atribuciones.
Art.16º - Ofensas graves.
Art.17º - Multas.

Art.14º - Comisariato General: La autoridad superior del certamen la constituye el Comisariato General. A tal efecto la Comisión Directiva nombrará uno o más Comisarios Generales, Sub-Comisarios Generales y Comisarios de Sección.

Art.15º - Atribuciones: Son atribuciones del Comisariato General:

1. Velar por el cumplimiento y aplicación del presente Reglamento.

2. Disponer todo lo necesario para el orden y buen funcionamiento de la muestra.

3. Ordenar la inspección, remoción o traslado de cualquier reproductor en todo momento.
4. Utilizar las jaulas no ocupadas en la forma que estime más conveniente para el interés general de la Exposición.

5. Designar reemplazantes de Jurados de Clasificación, Admisión y/o secretarios, en caso de ausencia de los titulares y/o nombrar Arbitro, para los Jurados de Admisión o de Clasificación, cuando lo considere necesario.

6. Determinar las especies y animales que participarán en el desfile del acto inaugural.

7. Considerar los informes de los Jurados de Admisión y comunicar a los señores expositores las correspondientes descalificaciones u observaciones.

8. Autorizar el retiro de reproductores que sufrieran cualquier tipo de enfermedad, previo control médico-veterinario, designado al efecto.
9. El Comisario del Pabellón queda facultado para colocar en el ala de cualquier animal un tatuaje de identificación.

9.1. El mismo criterio seguirá con los conejos descalificados, a los cuales marcará en la forma conveniente.

Art.16º - Ofensas Graves: La desobediencia, injuria o calumnia cometidas contra los actos o las personas de las autoridades de la Sociedad Rural Argentina; los señores Jurados o las autoridades de la Exposición, en ejercicio de sus funciones, se considerarán como grave ofensa inferida a la Entidad; y merecerá la aplicación de las sanciones previstas en este Reglamento y en sus Estatutos Sociales.

Art.17º - Multas: El Comisario General de la Exposición queda facultado para imponer multas en los casos de transgresión al presente Reglamento, pudiendo recurrirse de los mismos ante la Comisión Directiva dentro de las 48 horas de su notificación.

CAPITULO III
PEDIDOS DE LOCAL

Art.18º - Plazo de presentación.
Art.19º - Limitaciones por especie.
Art.20º - Normas para inscribir en las distintas especies.
Art.21º - Expositores en mora.
Art.22º - Llenado de las planillas de pedido de local.
Art.23º - Impedimento de ingreso a reproductores.
Art.24º - Modificaciones.

Art.25º - Propiedad de los reproductores.
Art.26º - Inscripción por categorías.

Art.18º - Plazo de presentación: Los pedidos de local o planillas de inscripción deberán hacerse en formularios especiales que proveerá la Sociedad Rural Argentina y se recibirán hasta el viernes 20 de mayo a las 17 horas, **SIN PRORROGA**, en Juncal 4431 Piso 2º, Capital Federal, o vía correo electrónico a jherrera@sra.org.ar / roneto@sra.org.ar previo pago de los derechos por inscripción, deberá enviar copia del comprobante de pago.

En ningún caso se aceptarán planillas de inscripción después del 20 de mayo. No se tomará en cuenta la fecha en que hayan sido despachadas ni el medio utilizado para hacerlas llegar a la Sociedad Rural Argentina.

Art.19º - Limitaciones por especie: Para todas las especies se establecen las siguientes limitaciones de inscripción.

Los expositores de Avicultura o Cunicultura que presenten **más de una raza**, **podrán anotar por expositor (a elección) en la 1º o 3º Cat. 1 Lote, en la 2º o 4° Cat, 2 Lotes.**

Expositores que presenten hasta tres razas, podrán anotar por expositor (a elección) en la 1º o 3º Cat. 2 Lotes y en la 2º o 4° Cat. 4 Lotes.

En **Palomas**, hasta **1 casal por variedad**.

Para la especie **Meleágridos** (Pavos), los expositores que presenten **una o más razas, podrán inscribir (a elección) 1 Lote en la 1º o 3º Cat. y 2 Lotes en la 2º o 4° Cat.**

Para la especie **Pavos Reales**, se permitirá inscribir hasta **un máximo de 1 ejemplar macho adulto y 1 ejemplar hembra adulta por expositor** (sin distinción de variedades).

Para la especie **Faisánidos,** los expositores que presenten una o más razas, podrán inscribir **4 ejemplares por raza y o variedad.**

IMPORTANTE: CADA EXPOSITOR PODRA INSCRIBIR HASTA UN MAXIMO DE 6 (SEIS) RAZAS Y/O VARIEDADES DE GALLINACEAS STANDARD POR CRIADERO. NO PUDIENDO SUPERAR 18 (DIECIOCHO) EJEMPLARES EN LA TOTALIDAD DE INSCRIPCION.

Art.20º - Normas para inscribir en las distintas especies: Para poder participar con reproductores en las exposiciones que organiza Sociedad Rural Argentina y tomando en cuenta la fecha de inauguración de la Exposición, es condición indispensable que los mismos cumplan con las edades que a continuación se detallan:

MELEAGRIDOS (Pavos).
Jóvenes (Machos y Hembras)- de 7 meses hasta 12 meses de edad.
Adultos (Machos) – de 13 meses hasta 36 meses de edad.
Adultas (Hembras) – de 13 meses hasta 24 meses de edad.

PALMIPEDOS (Patos y Gansos)
Jóvenes (Machos y Hembras)- de 4 meses hasta 12 meses de edad.
Adultos (Machos) – de 13 meses hasta 36 meses de edad.
Adultas (Hembras) – de 13 meses hasta 24 meses de edad.

CONEJOS.
Jóvenes (Machos y Hembras)- de 7 meses hasta 12 meses de edad.
Adultos (Machos) – de 13 meses hasta 36 meses de edad.
Adultas (Hembras) – de 13 meses hasta 24 meses de edad.

GALLINACEAS.
Pollo y Polla - de 7 meses hasta 12 meses de edad; a excepción de las razas mediterráneas que podrán tener como mínimo 6 meses de edad.
Gallo – de 13 meses hasta 36 meses de edad.
Gallina – de 13 meses hasta 24 meses de edad.

Para la categoría Bantam, los expositores podrán inscribir 4 ejemplares por raza y/o variedad.

Para las demás especies (Gallinetas, Faisánidos y Cisnes):
Unicamente el sexo y en Palomas por casales.

Art.21º - Expositores en mora: No se dará curso a los pedidos de local presentados por expositores que estén en mora con la Sociedad.

Art.22º - Llenado de planillas: El expositor que no hubiese presentado el pedido de local en orden y con todos los datos requeridos, no podrá participar con sus productos en el certamen.

Art.23º - Impedimento de ingreso a reproductores: Cualquier error cometido al completar los pedidos de local, es responsabilidad exclusiva de los señores expositores y serán tenidos en cuenta para el ingreso de los ejemplares al local de Expositores.

Art.24º - Modificaciones: Una vez presentadas las planillas de pedido de local no se podrá modificar,
agregar, ni suplantar en ellas ningún reproductor, pudiendo si se está en término, presentar una nueva planilla abonando los derechos correspondientes, quedando de hecho anulada la anterior.

Art.25º - Propiedad de los reproductores: En todos los casos, los reproductores inscriptos para esta Muestra, deberán ser criados por el expositor. En ningún caso se aceptarán ejemplares comprados o criados por otro criador, aún siendo éstos criados en el mismo predio.

Art.26º - Inscripción por categorías: Ningún animal podrá ser inscripto en más de una categoría.

CAPITULO IV
DISPOSICIONES SANITARIAS

Art.27º - Disposiciones sanitarias para aves y conejos

Art.27º - Para visualizar las disposiciones sanitarias de aves y conejos dirigirse al *Cap. XV del Reglamento General de la 134º Exposición de Ganadería, Agricultura e Industria Internacional.*

CAPITULO V

INGRESO DE ANIMALES

Art.29º - Plazo de entrada.
Art.30º - Requisitos de ingreso.

Art.29º - Plazo de entrada: La recepción de animales se efectuará el día martes 19 y miércoles 20 de julio de 8 a 20 horas (Por carta certificada, la Sociedad Rural Argentina hará conocer a los expositores el día que les haya correspondido individualmente, para ingresar sus productos al local de la Exposición).

Art.30º - Requisitos de ingreso: Independientemente de cumplir los requisitos sanitarios exigidos por S.E.N.A.S.A. y referidos en el Capítulo IV de este Reglamento, los ejemplares serán cuidadosamente revisados a su arribo al local por el personal administrativo de la Sociedad Rural Argentina. El Comisariato General de acuerdo con el informe producido por dicho personal, procederá a negar la entrada de animales por las siguientes causas:
1. Los que no vengan individualizados conforme con las exigencias del Reglamento del Registro de Criaderos de Aves y Conejos de la Sociedad Rural Argentina o Registro de país de origen.
2. Los que lleguen fuera del término establecido en el Artículo 30º de este Reglamento, salvo por causas debidamente justificadas y autorización expresa del Comisario del Pabellón.

CAPITULO VI
ADMISION

Art.31º - Jurados.
Art.32º - Labor.
Art.33º - Atribuciones.
Art.34º - Informes.
Art.35º - No participación.

Art.31º - Jurados: Para todas las especies y razas concurrentes actuará un Jurado de Admisión integrado por los médicos del Servicio Veterinario de la Sociedad Rural Argentina y dos criadores o idóneos de la raza, siendo sus decisiones inapelables.
Para todas las especies y razas, los grupos de Jurados trabajarán independientemente y los fallos de cada uno de los mismos serán definitivos e inapelables. En caso de disidencia entre los miembros de cada grupo de Jurados, se designará un árbitro por parte de la Sociedad Rural Argentina.
En caso de ausencia de uno o de más miembros del Jurado de Admisión, se nombrarán reemplazantes de acuerdo con lo establecido en el Artículo 15º Punto 5 de este Reglamento.

Art.32º - Labor: Los Jurados de Admisión de la sección Avicultura y Cunicultura, comenzarán su labor el martes 19 de julio en el horario de entrada de los ejemplares al Pabellón.

Art.33º - Atribuciones: Son atribuciones de los Jurados de Admisión de Avicultura y Cunicultura.

1. Rechazar los animales que no coincidan sus datos de filiación con los del Registro respectivo, o con los de la solicitud de inscripción.
2. Controlará los anillos enterizos, tatuajes, y sus fallos serán inapelables.
3. En productos de sexo macho, los anillos enterizos de SRA deberán estar colocados por encima del espolón.
4. En las razas Old English Game y Modern Game (standard – Bantam) en la 1* categoría pollo debe ingresar con cresta completa y en la 3* categoría gallo deben ingresar descrestados.

Art.34º - Informes: En todos los casos el Jurado de Admisión deberá fundamentar por escrito la causa o causales de rechazo, descalificación u observación sin exceptuar ninguna, debiendo elevar su informe a la oficina de administración del Pabellón al finalizar la labor del día y con la obligación de complementarlo dentro del plazo establecido (miércoles 20 de julio de 2022 a las 12 hs.).
Cada grupo de Jurados (tanto técnico, como zootécnico), de todas las especies o razas, deberán fundamentar sus respectivos informes por escrito y firmado.
El Jurado de Admisión Zootécnico de Avicultura y Cunicultura, deberá cumplimentar las observaciones y rechazos en las Libretas de Admisión.

Art.35º - No participación: Los animales rechazados o descalificados, no podrán participar del premio ni venta y deberán ser retirados del Local de la Exposición, en el Plazo que oportunamente se comunique al expositor.

CAPITULO VII
PERSONAL PRIVADO

Art.36º - Acatamiento.
Art.37º - Prohibiciones.
Art.38º - Propaganda.

Art.36º - Acatamiento: Los empleados de los expositores que dejaran de cumplir las órdenes del Encargado del Pabellón, de las Autoridades de la Exposición de las prescripciones del reglamento, serán despedidos del local, previo aviso al expositor siempre que el caso no requiera su expulsión inmediata.

Art.37º - Prohibiciones: Está terminantemente prohibido al personal de los expositores tener materiales inflamables o sustancias corrosivas, braseros o calentadores en funcionamiento dentro del Pabellón; así como también hacer uso de las jaulas desocupadas por la no concurrencia de reproductores.

Art.38º - Propaganda: Queda estrictamente prohibido a los expositores y a sus empleados, hacer propaganda por ningún medio ya sea en folletos, entrega de bonos, arrendamiento de predios, etc., dentro del Pabellón o del Local de la Exposición, y todo lo que se vincula con la especie, salvo autorización expresa del Comisario del Pabellón.

CAPITULO VIII
CLASIFICACION

Art.39º - Jurados.
Art.40 - Labor.
Art.41º - Atribuciones de Descalificación.
Art.42º - Animales criados o de propiedad del Jurado.
Art.43º - Adjudicación.
Art.44º - Orden de Clasificación.
Art.45º - Otorgamiento.
Art.46º - Subdivisiones.

Art.39º - Jurados: Todos los reproductores concurrentes serán juzgados por los Jurados nombrados por la Comisión Directiva de la Sociedad Rural Argentina cuyos veredictos son inapelables. En caso de ausencia, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 15º, punto 5 de este Reglamento.

Art.40º - Labor: Los jurados de clasificación de la sección avicultura y cunicultura, comenzarán su labor desde el jueves 21 de julio, hasta el viernes 22 de julio de 2021 de 8 a 12 y de 14 a 18 horas y el sábado 23 de julio, antes de las 17 horas, se realizará la elección del mejor reproductor de la exposición.
El Jurado trabajará en un lugar apropiado y será en presencia de los criadores y público en general que así se desee, dándose a conocer al final de las tareas del Jurado, los premios otorgados; quedando a criterio de los Jueces, explicar la razón de sus decisiones, pero sin establecer diálogos con los presentes.

Art.41º - Atribuciones: Son atribuciones de los jurados de clasificación de avicultura y cunicultura descalificar a los reproductores por:

1) A todo ejemplar que presente en el momento de su juzgamiento signos de enfermedad o proceso dudoso.

2) Al reproductor que no reúna las condiciones exigidas dentro de su standard de raza.

3) A los que reúnan las características raciales y los que por falta de desarrollo o deficiencias de estado no merezcan ser exhibidos.

4) A todo ejemplar que presente adulteraciones de forma, plumaje y pelaje o el uso de medios químicos o quirúrgicos, etc., que tiendan a la ocultación de defectos o la simulación de características inexistentes. Comprobada la infracción, la Comisión Directiva dictará las penalidades y sanciones a aplicar en cada caso, que podrán llegar hasta la expulsión del criador y prohibición de inscribir animales en el Registro de Criaderos de Aves y Conejos de la Sociedad Rural Argentina.

Art.42º - Animales criados o de propiedad del Jurado: Todos los reproductores expuestos por el Jurado, designado en la raza, que hayan sido criados o que estén vinculados con las actividades del Jurado, no podrán salir a disputar premio.

Art.43º - Adjudicación: La adjudicación o no de los premios queda a criterio de los Jurados, quienes en caso de no darlos a ningún ejemplar, los declarará desiertos.

Art.44º - Orden de Clasificación: Los premios serán otorgados en el siguiente orden: primero los premios y menciones de categoría; segundo los premios Campeones y Grandes Campeones; tercero los premios Particulares.

1) Para la disputa del premio Campeón, solo podrán concurrir los animales ganadores de primeros premios en sus respectivas categorías. Para discernir el premio Reservado de Campeón concurrirá también el segundo premio de la categoría del Campeón.

2) Para la disputa del premio Gran Campeón, en las razas que así corresponda, concurrirán todos los campeones de las distintas categorías del mismo sexo y para el Reservado, además de los campeones restantes, el Reservado de la categoría del Gran Campeón.

Art.45º - Otorgamiento: Para la adjudicación de premios a disputarse en varios certámenes, en los casos que se modifique el nombre del expositor por condominio indiviso o nueva firma, a los efectos del cómputo de las oportunidades en que el premio sea obtenido, se considerará que el expositor sigue siendo el mismo, cuando se conserve idéntico plantel y éste siga perteneciendo, en su mayor parte, a uno de sus anteriores propietarios o sus herederos.

Art.46º - Subdivisiones: Con el objeto de facilitar la tarea de los Jurados y de propender a la mejor realización de las ventas, las categorías podrán ser subdivididas cuando el número de inscriptos aconseje este procedimiento.

En todos los casos, se tratará que las categorías o subdivisiones sean lo más uniforme posible en cuanto al número de reproductores.
Las categorías subdivididas se denominarán: 01, 02, 03, 04, etc.

Cuando un criador presente dentro de una categoría más de un ejemplar y ésta sea subdividida, cada expositor concurrirá a cada una de las subdivisiones con uno o más ejemplares en forma proporcional y en el orden que esté formulado su pedido de local.

CAPITULO IX
AVES DESCALIFICADAS

Art.47º - Corte de anillo.

Art.47º - Corte de anillo: A los ejemplares descalificados de acuerdo con el Standard Argentino de Perfección Avícola o los que den reacción Positiva en el análisis de Sero-Aglutinación, se les cortará el anillo enterizo. El corte lo realizará el Comisario del Pabellón o la persona que él designe.

CAPITULO X
VENTAS

Art.48º - Revisación de las Aves.
Art.49º - Consignaciones.
Art.50º - Base de venta.
Art.51º - Programa de ventas, por Remate Oficial.

Art.52º - Orden de salida a venta de reproductores.
Art.53º - Limitaciones para el retiro de las ventas.
Art.54º - Ventas particulares.
Art.55º - Comisión.
Art.56º - Deber de los Señores Martilleros.
Art.57º - Cuidado de los reproductores vendidos.
Art.58º -Reposición de reproductores posterior al Remate Oficial.

Art.48º - Revisación de las aves: La revisación de las aves por el interesado, solo podrá hacerse con autorización del Comisario del Pabellón y en presencia de un empleado de la Sociedad Rural Argentina, una vez que haya finalizado su labor el Jurado de Clasificación.

Art.49º - Consignaciones: Los señores expositores deberán consignar sus productos únicamente a la casa martillera autorizada por Sociedad Rural Argentina.
Todos los reproductores expuestos, que hayan sido criados o que estén vinculados en forma directa o indirecta con la actividad del personal actuante para las ventas por parte de la firma consignataria; no podrán salir a venta.

Art.50º - Base de venta: Los señores expositores podrán fijar base de venta a sus productos superior a la establecida y en caso de no vender, abonarán una comisión del 10% por el excedente de la base oficial.
Las bases de venta de cada reproductor serán indicadas por el expositor a su consignatario, 24 horas antes del remate oficial, siendo éste único responsable de la aplicación de las mismas. No haciéndolo dentro de este término, queda entendido que el expositor acepta las bases mínimas fijadas.

Art.51º - Programa de ventas por Remate Oficial: Las ventas darán comienzo el lunes 25 y finalizarán el martes 26 de julio de 2022 en el horario de 10 a 12 horas.

Art.52º - Orden de salida a venta de reproductores por Remate Oficial: El encargado del Pabellón deberá informar al Comisariato General, en un plazo no menor de 24 horas antes de la fecha prevista para la venta de la raza y/o especie, el orden en que serán vendidos los reproductores, no pudiendo ser modificado en ningún aspecto, salvo en caso de fuerza mayor solicitados por nota al Comisariato General.

Art.53º - Condiciones para el retiro de las ventas: Todos los ejemplares deberán salir a venta sin excepción al remate oficial. Una vez caído el martillo**,** los expositores podrán retirar sus ejemplares de las ventas, de acuerdo a la cantidad presentada de los mismos según la siguiente tabla:

Presenta	Retira	Presenta	Retira
Hasta 10	2	de 31 a 35	7
de 11 a 15	3	de 36 a 40	8
de 16 a 20	4	de 41 a 45	9
de 21 a 25	5	de 46 a 50	10
de 26 a 30	6	de 51 a 60	11

Los ejemplares que se retiren teniendo una base mayor a la estipulada, serán alcanzados por el Art. 50º de este reglamento.
Una vez clausurada la muestra, los expositores no abonarán cargos por el retiro de ejemplares; exceptuando la tasa de S.E.N.A.S.A.

Art.54º - Ventas particulares: No se autorizará la venta particular de ningún reproductor hasta tanto no haya pasado el orden de su venta o fracasado la misma en la subasta.

En caso que los reproductores salgan a la venta con la base mínima reglamentaria y no se vendan en la subasta, podrán adquirirse particularmente aplicándose un recargo del 10% de la base mínima por animal a cargo del comprador.

El consignatario, una vez finalizadas las ventas del día, deberá informar por escrito a la Administración del Pabellón, las ventas particulares que se hayan realizado.

Art.55º - Comisión: Fíjense para todas las ventas que se realicen, una comisión del 10% a cargo del comprador, de la que el consignatario rematador entregará la mitad a favor de la Sociedad Rural Argentina, en concepto de compensación de servicios para la organización del Certamen.
Todas las ventas serán al contado.

Art.56º - Deber de los señores martilleros: Los señores martilleros, deberán leer al público el artículo 62º antes de proceder a las ventas.

Art.57º - Cuidado de los reproductores vendidos: Todos los ejemplares vendidos en remates; después de caído el martillo o aquellos que se vendan en forma particular luego del remate oficial,

los riesgos de manutención, cuidado, limpieza de los animales, etc., correrán por cuenta del comprador o el consignatario vendedor en su representación.

Art.58º - Reposición de reproductores posterior al Remate Oficial: Con posterioridad al Remate Oficial, la Autoridad del certamen podrá disponer el ingreso de nuevos ejemplares que ocuparán las jaulas que quedaren desocupadas por los retiros de ejemplares que se produzcan como consecuencia de las ventas celebradas.

Los animales que ingresen en virtud de lo previsto en este artículo deberán cumplir en el presente Reglamento (Arts.1º, 20º, 25º, 27º, 28º, 29º, 31º, 32º, 34º, 35º, 36º y concordantes). Los ejemplares no serán juzgados por los Jurados de Clasificación, limitándose su participación en la Exposición a su exhibición y venta particular a través de la casa martillera autorizada por Sociedad Rural Argentina (Art.49º). Dicha venta estará sujeta al pago de la comisión prevista en el artículo 56º y a las restantes condiciones de venta de ejemplares que el presente Reglamento establece (Arts.57º, 58º, 61º, 63º y concordantes). El precio de venta será libremente acordado entre el expositor y la casa martillera actuante.
Los expositores interesados en ofrecer ejemplares a los fines de su eventual participación en la exposición a través del sistema de reposición previsto en este artículo deberán completar y presentar a la entidad, simultaneamente con el pedido de local (Art.18º), una planilla especial que se confeccionará al efecto y en la que individualizarán los animales ofrecidos a tal fin.
El ofrecimiento de ejemplares antedicho no importa la asunción de compromiso alguno por parte de la Sociedad Rural Argentina en el sentido de que dichos ejemplares vayan a ser efectivamente vendidos durante la Exposición, lo que dependerá de las necesidades y conveniencias de reposición de razas y ejemplares que se produzcan durante la Exposición, según determinación que realizará la Autoridad del certamen de acuerdo a su exclusivo criterio; condicionando el ingreso de ejemplares solo a los expositores que hayan vendido en Remate Oficial, los cuales podrán cubrir hasta igual número de sus jaulas vacías.
La citación a los expositores para el ingreso de los animales de reposición se efectuará en forma telefónica. A partir de dicha comunicación el expositor tendrá un plazo de 48 horas para ingresar los animales solicitados, vencido el cual los mismos no serán aceptados bajo ningún concepto.

CAPITULO XI
ARANCELES

Art.59º - Tasas reglamentarias.
Art.60º - Socios.

Art.59º - Tasas reglamentarias: Todos los expositores abonarán por cada Lote inscripto, en concepto de derechos fijos e inamovibles, los aranceles que se establecerán y comunicarán oportunamente.

Art.60º - Socios: Los expositores socios se regirán por el importe según convenio SOCIO SRA, los NO SOCIOS se regirán por las tazas que se fijarán oportunamente.

CAPITULO XII
RETIRO DE ANIMALES

Art.61º - Salida de Reproductores.
Art.62º - Autorización y control de salida de reproductores.
Art.63º - Animales no retirados.

Art.61º - Salida de reproductores: Los expositores y/o compradores podrán retirar los animales concurrentes a la exposición desde las 21.00 hs. del domingo 31 de julio y hasta el martes 2 de agosto de 2022.

Art.62º - Autorización y control de salida de reproductores: En todos los casos para el retiro de los animales del local de la Exposición, los señores expositores y/o compradores, o persona autorizada, deberá requerir de la firma consignataria el formulario de AUTORIZACION Y CONTROL DE SALIDA DE REPRODUCTORES, que deberá estar completo con los siguientes datos: Nombre del expositor o comprador; nombre de la persona autorizada (en caso de no ser ninguno de los anteriormente citados), especie, número de jaula, raza, nombre del expositor (para el caso de animales adquiridos), y precio. Este formulario a su presentación en la administración del Pabellón, deberá constar además del detalle de los datos mencionados, con la firma de la persona designada a tal efecto por el Consignatario y sello de éste. De no cumplirse alguno de los requisitos solicitados en el formulario, la Sociedad Rural Argentina no autorizará la salida del/ los reproductor/ es.

Art.63º - Animales no retirados: DESDE LA CLAUSURA DE LA EXPOSICION Y HASTA EL 2 DE AGOSTO DE 2022, EL COMPRADOR O EL EXPOSITOR EN SU CASO, NO RETIRASE EL ANIMAL ADQUIRIDO O QUE NO HUBIESE SIDO VENDIDO, LA SOCIEDAD RURAL ARGENTINA PODRA DISPONER LA VENTA AL MEJOR POSTOR, SIN BASE, POR INTERMEDIO DE CUALQUIERA DE LOS CONSIGNATARIOS O MARTILLEROS INTERVINIENTES EN LA EXPOSICION, PUDIENDO RETENER DEL IMPORTE OBTENIDO

LOS GASTOS QUE HUBIERE DEMANDADO EL DEPOSITO, MANUTENCION Y VENTA, PARA REDITAR AL PROPIETARIO EL SALDO RESULTANTE.

PREMIOS OFRECIDOS POR LA SOCIEDAD RURAL ARGENTINA

Art.64º - Trofeo "Dr. Enrique M. Olivieri".
Art.65º - Trofeo y Diploma Sección Aves sin Pedigree de Postura.
Art.66º - Trofeo y Diploma Sección Cunicultura.
Art.67º - Trofeo y Diploma Sección Faisánidos.
Art.68º - Trofeo y Diploma Sección Meleágridos.
Art.69º - Trofeo y Diploma Sección Palmípedos.
Art.70º - Trofeo y Diploma Sección Aves Ornamentales (Lujo y Bantams)
Art.71º - Trofeo y Diploma Sección Aves Clase Oriental y Combatientes.
Art.72º - Escala de Puntos.
Art.73º - Adjudicación de Premios por Puntaje.
Art.74º - Adjudicación de Trofeos y Diplomas.
Art.75º - Premio al expositor novel

CAPITULO XIII

Art.64º - Trofeo "Dr. Enrique M. Olivieri": El que será otorgado en definitiva al expositor que lo gane tres veces consecutivas o cinco alternadas. En este premio participaran los mejores ejemplares sin distinción de sexo.

El ganador tiene que ser criador-expositor. Ganado en 1966, por Carlos Alberto Mantilla; 1967, por Mauricio Pagés; en 1968, por Eduardo Parrondo; en 1969, por Jorge de Andrea; en 1970, por José T. Ranni; en 1971, por Eduardo Parrondo; en 1972, por Francisco Zaccra; en 1973, por Enrique y Jorge Amorós; en 1974, por Obdulio A. Siri; en 1975, por Antonio M. Funaro; en 1976, por José Bernabé Suppes; en 1977, por Juan G. Cicirelli; en 1978, por Primo y Edelmira Verdini; en 1979, por Esteban Tedesco; en 1980, por Esteban Tedesco; en 1981, por Roberto T. Papiri; en 1982, por Juan G. Cicirelli; en 1983, por Carlos Alberto Román; en 1984, por Roberto T. Papiri; en 1985, por Víctor H. Peresini; en 1986, por Víctor H.(h.); en 1987, por Raúl H. Roger; en 1988, por Aldo Omar Vara; en 1989, por Víctor H. Peresini; en 1990, por Diego Muñiz Barreto; en 1991, por Herminio Blanco y Rubén Farias; en 1992, por Raúl H. Rogger; en 1993, por Raimundo Diliberto; en 1994, por Analía Milanessi; en 1995 por Brondolo Hnos; en 1996 por Analía Milanessi, en 1997 por Pedro Juan Ortega; en 1998 por Sergio Jaime Perez; en 1999 por Daniela y Gabriel Ramos; en 2000 por Víctor Ariagno; en 2001 por Walter Nardone; en 2002 por Liliana Noemí Gomez de Perez; en 2003 por Sergio Jaime Perez; en 2004 por Analía Milanessi; en 2005 por Analía Milanessi; en 2006 por Daniela y Gabriel Ramos; en 2007 por Graciela Cristina Martínez; en 2008 por Juan Pablo Acevedo; en 2009 por Aroldo Brondolo; en 2010 por María Paula Perez; en 2011 por Pablo Daniel Vassallo; en 2012 por Guillermo Fea; en 2013 por Ricardo Morelli; en 2014 Graciela Soraya Benuzzi; en 2015 por Iñaki Igarza Etcheverry; en 2016 por Israel Acosta, en 2017 por Susana Arostegui, en 2018 por Gustavo Demergasso, en 2019 por Maximiliano Centurión. En 2020 y 2021, no se realizo la exposición (pandemia).

Art.65º - Trofeo y Diploma Sección Aves sin Pedigree de Postura: Al expositor que totalice el mayor puntaje, conforme a la escala establecida; exceptuando Meleágridos, Palmípedos, Aves Ornamentales, Clase Oriental.

Art.66º - Trofeo y Diploma Sección Cunicultura: Al expositor que totalice el mayor puntaje, conforme a la escala establecida.

Art.67º - Trofeo y Diploma Sección Faisánidos: Al expositor que totalice el mayor puntaje, conforme a la escala establecida.

Art.68º - Trofeo y Diploma Sección Meleágridos: Al expositor que totalice el mayor puntaje, conforme a la escala establecida.

Art.69º - Trofeo y Diploma Sección Palmípedos: Al expositor que totalice el mayor puntaje, conforme a la escala establecida.

Art.70º - Trofeo y Diploma Sección Aves Ornamentales (Lujo y Bantams): Al expositor que totalice el mayor puntaje, conforme a la escala establecida.

Art.71º - Trofeo y Diploma Sección Aves Clase Oriental y de Combate: Al expositor que totalice el mayor puntaje, conforme a la escala establecida.

Art.72º - Escala de Puntos:

Machos **Puntos**

Gran Campeón	100
Res. de Gran Campeón	95
Campeón	30
Res. de Campeón	25
Primer Premio	20
Segundo Premio	15
Tercer Premio	10
Cuarto Premio	8
Quinto Premio	6
Mención	4

Hembras	**Puntos**
Gran Campeón	100
Res. de Gran Campeón	90
Campeón	25
Res. de Campeón	20
Primer Premio	15
Segundo Premio	10
Tercer Premio	8
Cuarto Premio	6
Quinto Premio	4
Mención	3

Art.73º - Adjudicación de premios por Puntaje: Para la adjudicación de premios por puntaje, serán tenidos en cuenta únicamente los ejemplares criados por el expositor.

El puntaje no es acumulativo; se tomará en cuenta solamente el correspondiente a la mejor calificación obtenida por cada ejemplar.

Art.74º - Adjudicación de Trofeos y Diplomas: A continuación, se detallan las normas para la adjudicación de Trofeos y Diplomas:

1. Un Trofeo y Diploma al Gran Campeón Macho y al Gran Campeón Hembra en todas las razas o especie, siempre que la anotación de los mismos, supere un mínimo de 30 animales.

2. Un Trofeo y Diploma al Reservado de Gran Campeón Macho y al Reservado de Gran Campeón Hembra en todas las razas o especie, siempre que la anotación de los mismos, supere un mínimo de 30 animales.

3. Un Trofeo y Diploma al Campeón Macho, Campeón Hembra, Reservado de Campeón Macho y Reservado de Campeón Hembra en todas las razas o especie, excepto en palomas que se acuerda Diplomas para Campeón Casal y Reservado de Campeón Casal.

4. Los Diplomas correspondientes a los premios de Campeón, Reservado Campeón, Gran Campeón y Reservado de Gran Campeón que se adjudiquen, serán extendidos en uno o más títulos, agrupándolos por cabaña y expositor.

Art.75º - Premio al expositor novel: **al mejor reproductor macho que halla nacido en el pais y criado por expositor novel.**

==========

MEMORANDUM